Proyecto de Ley de

Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha 2012

TOMO II

. Informe Económico
. Informe Financiero

Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. PRIMERA PARTE ..... pág. 5

1.1. LA ECONOMÍA INTERNACIONAL ..... pág. 7

1.2. LA ECONOMÍA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA ..... pág. 17

1.3. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA ..... pág. 29

1.4. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA ..... pág. 51

2. SEGUNDA PARTE ..... pág. 89

2.1. PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS ..... pág. 91

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS ..... pág. 105

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS ..... pág. 121

3. TERCERA PARTE ..... pág. 147

3.1. POLÍTICAS DE GASTO ..... pág. 149

3.1.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO ..... pág. 151

3.1.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL ..... pág. 163

3.1.3. DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA ..... pág. 167

3.1.4. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL ..... pág. 171

3.1.5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL ..... pág. 177

3.1.6. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO ..... pág. 187

3.1.7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL ..... pág. 193

3.1.8. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS ..... pág. 197

APÉNDICE

ORDEN DE ELABORACIÓN

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Castilla-La Mancha

2012

1. PRIMERA PARTE

Castilla-La Mancha

2012

1.1. LA ECONOMÍA INTERNACIONAL

1.1 ECONOMÍA INTERNACIONAL

1.1.1. Panorama reciente y perspectivas de la economía internacional

Según el informe de *Perspectivas de la Economía Mundial al Día*, de 24 de enero de 2012, del Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial creció en 2011 en torno al 3,8%, después de un crecimiento en 2010 del 5,2%. El año 2011 empezó con fuerza en la línea de 2010, pero a partir del segundo trimestre el crecimiento se ralentizó, existiendo en estos momentos una gran incertidumbre sobre la recuperación de la economía mundial, que está, según el citado organismo, *"amenazada por una agudización de las tensiones en la zona euro y fragilidades en otras regiones".*

El crecimiento en 2011 de las economías avanzadas fue del 1,6%, la mitad del crecimiento experimentado en 2010, mientras que las economías emergentes crecieron el 6,2%, algo por debajo del experimentado en 2010.

Según las proyecciones del mencionado organismo, el producto mundial crecerá el 3,3% en 2012 (ver cuadro y gráfico siguiente), por debajo por tanto del crecimiento de 2011. Esto se debe en gran medida a que "*se prevé que la economía de la zona del euro sufrirá una recesión leve en 2012 como consecuencia del aumento de los rendimientos de los bonos soberanos, los efectos del proceso de desapalancamiento de los bancos en la economía real y el impacto de una consolidación fiscal adicional. Se prevé que el crecimiento de las economías emergentes y en desarrollo también se desacelerará debido al deterioro del entorno externo y a un debilitamiento de la demanda interna".*

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI. PRODUCCIÓN MUNDIAL

(Variación porcentual anual)	2009	2010	2011	2012 P	2013 P
Producto mundial	**-0,7**	**5,2**	**3,8**	**3,3**	**3,9**
Economías avanzadas	-3,7	3,2	1,6	1,2	1,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2,8	7,3	6,2	5,4	5,9

Fuente: FMI, Enero de 2012

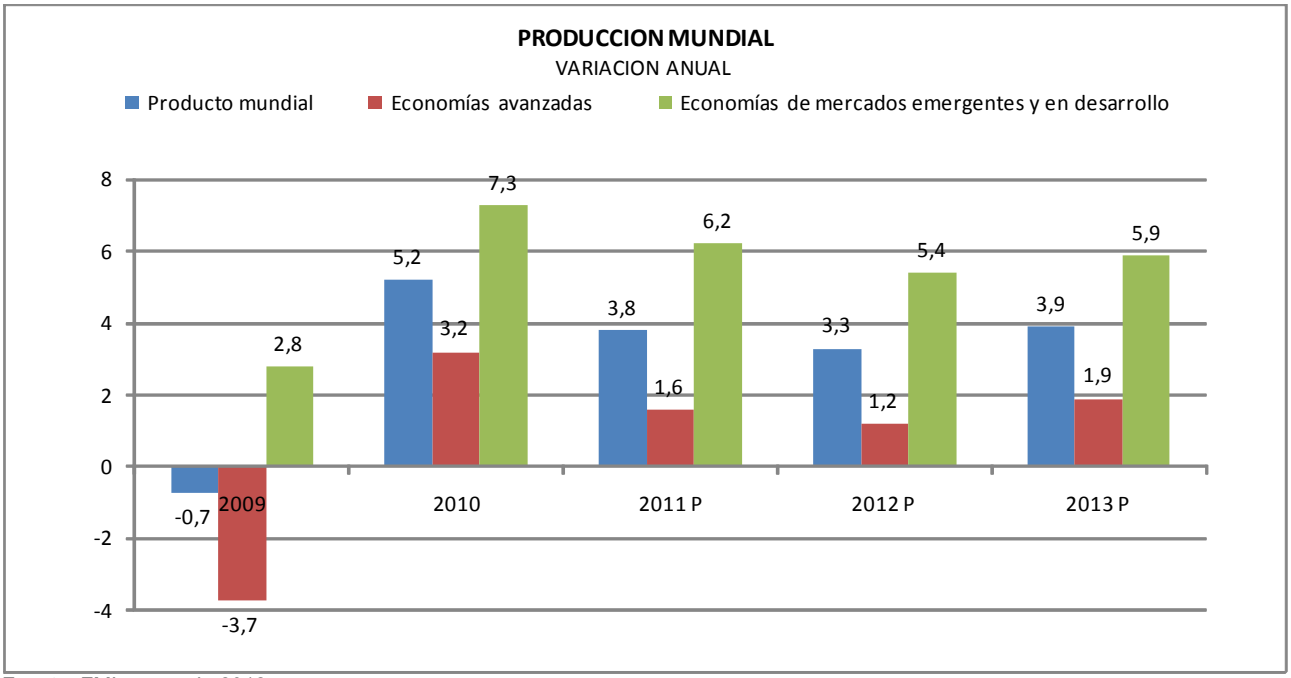

Fuente: FMI, enero de 2012

1.1.2. Economías avanzadas

Al analizar la evolución reciente de las economías desarrolladas, se constata una considerable disparidad entre ellas, que va desde los crecimientos moderados de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido a situaciones de estancamiento e incluso de recesión en Japón en 2011 y previsiblemente en la zona euro en 2012 en su conjunto.

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI.	PRODUCCION ECONOMIAS AVANZADAS				
(Variación porcentual anual)	2009	2010	2011	2012 P	2013 P
Economías avanzadas	**–3,7**	**3,2**	**1,6**	**1,2**	**1,9**
Estados Unidos	–3,5	3,0	1,8	1,8	2,2
Zona del euro	–4,3	1,9	1,6	-0,5	0,8
Alemania	–5,1	3,6	3,0	0,3	1,5
Francia	–2,6	1,4	1,6	0,2	1,0
Italia	–5,2	1,5	0,4	-2,2	-0,6
España	–3,7	-0,1	0,7	-1,7	-0,3
Japón	–6,3	4,4	-0,9	1,7	1,6
Reino Unido	–4,9	2,1	0,9	0,6	2,0
Canadá	–2,8	3,2	2,3	1,7	2,0
Otras economías avanzadas	–1,1	5,8	3,3	2,6	3,4
Economías asiáticas recientemente industrializadas	–0,7	8,4	4,2	3,3	4,1

Fuente: FMI, Enero de 2012

Además, como se indicaba al principio, los factores de riesgo que se aprecian en la zona euro pueden situar las cifras estimadas de crecimiento, por debajo de las proyectadas, si no se resuelve el conflicto entre las necesidades de ajuste fiscal y las políticas de estímulo al crecimiento.

El agravamiento de la crisis en la zona del euro está interactuando con las fragilidades financieras en otras partes del mundo. Específicamente, las inquietudes en torno a las pérdidas del sector bancario y la sostenibilidad fiscal han ampliado los diferenciales soberanos de muchos países de la zona del euro, elevándolos a máximos no registrados desde la creación de la Unión Económica y Monetaria. El financiamiento bancario prácticamente se paralizó en la zona del euro, lo cual llevó al Banco Central Europeo (BCE) a ofrecer operaciones de refinanciamiento a largo plazo de tres años. Las condiciones crediticias de los bancos se han deteriorado en varias economías avanzadas y los flujos de capital hacia las economías emergentes han disminuido drásticamente.

En lo que respecta a la economía norteamericana, la recuperación gana en solidez, apoyada en un mercado laboral que ha mejorado apreciablemente y en una política fiscal más expansiva de lo que se venía anticipando.

El avance del consumo privado, que ha sido el principal motor de la actividad económica en 2011, estará en la base del crecimiento de la economía americana, aunque perderá vigor en

2012, pues la fuerza del consumo se ha fundamentado más en la disminución de la tasa de ahorro, que en una mejora de los ingresos.

Otro apoyo al crecimiento de la economía americana vendrá por el lado de la política fiscal. 2012 será un año electoral y ello hará que la consolidación fiscal se retrase algo más de lo que se esperaba, con una mayor propensión de los dos grandes partidos a emprender políticas expansivas. Así, el déficit de las administraciones públicas, que en 2011 se estima en un 9,6% del PIB, difícilmente bajará del 8,0% en 2012.

En el apartado inversor la construcción el sector de la vivienda todavía sigue sin salir del túnel pues la sobreoferta lastra la recuperación y los precios siguen a la baja.

Por su parte, la inversión en equipo seguirá mejorando en 2012. Esta mejora de expectativas también es coherente con los resultados empresariales de 2011.

Por lo que respecta al sector exterior, la debilidad de los principales socios comerciales, en especial los europeos, y la recuperación de la demanda interna tirarán al alza del desequilibrio comercial y no ayudarán al crecimiento de la economía americana.

En cuanto a los países asiáticos desarrollados, la economía de Japón ha quedado afectada por el terremoto de principios de 2011 y sus consecuencias, lo que le llevó a un crecimiento negativo de su economía en 2011, aunque para 2012 apunta a un crecimiento positivo aunque muy moderado.

El resto de las economías de la zona asiática mantendrá como en 2011 un buen ritmo de crecimiento, aunque en 2012 el ritmo de crecimiento se suavizará por lastrado por la caída de la demanda del resto de los países desarrollados.

1.1.3. La economía de los mercados emergentes y en desarrollo

Los países emergentes llevan dos años sosteniendo el crecimiento de la economía mundial y en 2012 la situación será la misma, aunque cada vez su ritmo de crecimiento se debilita, afectado por la caída de la demanda externa de los países desarrollados y el debilitamiento de su demanda interna.

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI.	PRODUCCION ECONOMIAS EMERGENTES				
(Variación porcentual anual)	2009	2010	2011	2012 P	2013 P
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**2,8**	**7,3**	**6,2**	**5,4**	**5,9**
África subsahariana	2,8	5,3	4,9	5,5	5,3
América Latina y el Caribe	-1,7	6,1	4,6	3,6	3,9
Brasil	–0,6	7,5	2,9	3,0	4,0
México	–6,2	5,4	4,1	3,5	3,5
Comunidad de Estados Independientes	–6,4	4,6	4,5	3,7	3,8
Rusia	–7,8	4,0	4,1	3,3	3,5
Excluido Rusia	–3,0	6,0	5,5	4,4	4,7
Europa central y oriental	–3,6	4,5	5,1	1,1	2,4
Oriente Medio y Norte de África	2,6	4,3	3,1	3,2	3,6
Economías en desarrollo de Asia	7,2	9,5	7,9	7,3	7,8
China	9,2	10,4	9,2	8,2	8,8
India	6,8	9,9	7,4	7,0	7,3
Otras economías de Asia (ASEAN)	1,7	6,9	4,8	5,2	5,6

Fuente: FMI, Enero de 2012

China y la India crecieron en 2011 muy por encima del resto de los países. La caída de sus exportaciones desde la aparición de la crisis mundial está siendo compensada por un crecimiento significativo la demanda interna especialmente de la inversión, en parte porque el sector público, especialmente en China, ha realizado también grandes intervenciones para sostener la demanda. La India por su parte se ha beneficiado de considerables entradas de capital extranjero.

En 2012 ambas economías tendrán un peor comportamiento, pues la aportación del sector exportador al crecimiento será menor, y la demanda interna y la inversión no podrán por si mismas compensar la caída.

El riesgo en la economía de China se encuentra en el alto nivel de inflación, en la aparición de burbujas en los mercados inmobiliario y financiero y en la dependencia que su industria pesada tiene del petróleo.

El resto de economías emergentes de Asia se han beneficiado del aumento de las exportaciones propiciadas precisamente por el fuerte desarrollo de las importaciones de China, teniendo cifras de crecimiento notables, por tanto, su comportamiento en 2012 dependerá mucho de la economía China.

Pero el crecimiento de China y la India no solo ha dinamizado en los últimos años la economía de la región sino que ha sido una de las bases de la recuperación de la economía a nivel mundial, al revitalizar el comercio internacional, especialmente en el caso de la economía

china, que importa cifras crecientes tanto de materias primas, como de bienes de capital del resto del mundo.

En este contexto, las economías de Latinoamérica siguen manteniendo tasas de crecimiento aceptables pero aparecen cada vez mas debilitadas, basando su economía fundamentalmente en las exportaciones de materias primas.

Brasil, que en 2010 experimentó un crecimiento del 7,5%, redujo el ritmo de su crecimiento en 2011, al sólo el 2,9%. Aunque se prevé que el 2012 mejore levemente hasta el 3%. La alta inflación es una de sus amenazas, junto a fuerte apreciación de su moneda debida a la fuerte entrada de capital extranjero.

El otro motor de la economía de la zona, México, tuvo un comportamiento mucho mejor en 2011 sostenido por las exportaciones a Estados Unidos, y mantendrá esa tendencia en 2012 debido a que aunque el destino principal de sus exportaciones, Estados Unidos, experimentará una menor demanda, en parte será compensada con el incremento de la demanda interna dado las buenas cifras de empleo. La inflación por su parte, aunque inferior a la de Brasil no está del todo más controlada siendo un factor importante de desequilibrio de su economía.

En conclusión, la economía de los países emergentes, que había superado la crisis con más facilidad que los países desarrollados seguirá creciendo en 2012 pero lo hará a un menor ritmo.

1.1.4. Comercio internacional y materias primas

El comercio internacional, que tuvo una evolución muy positiva en 2010 tras la brusca caída de 2009, moderó su crecimiento en 2011. La causa de esta reducción en el crecimiento del comercio exterior mundial hay que buscarla en la caída de las importaciones de las economías avanzadas. Esta tendencia se mantendrá en 2012, con lo que el comercio exterior seguirá reduciendo su crecimiento, según las previsiones del FMI. Por otra parte, la mayoría de los flujos comerciales corresponderán a los producidos entre países emergentes.

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI.	VOLUMEN Y PRECIOS COMERCIO MUNDIAL				
(Variación porcentual anual)	2009	2010	2011	2012 P	2013 P
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)	**–10,7**	**12,7**	**6,9**	**3,8**	**5,4**
Importaciones					
Economías avanzadas	–12,4	11,5	4,8	2,0	3,9
Economías emergentes y en desarrollo	–8,0	15,0	11,3	7,1	7,7
Exportaciones					
Economías avanzadas	–11,9	12,2	5,5	2,4	4,7
Economías emergentes y en desarrollo	–7,7	13,8	9,0	6,1	7,0
Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)					
Petróleo	–36,3	27,9	31,9	-4,9	-3,6
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	–15,7	26,3	17,7	-14,0	-1,7

Fuente: FMI, Enero de 2012

En cuanto al petróleo y materias primas, en 2011 se siguió con el fuerte aumento de sus precios, ya iniciado en 2010, que están en el origen del proceso inflacionista de la economía mundial y en especial de las economías emergentes, siendo éste una las mayores amenazas para su crecimiento, con tasas de inflación por encima del 7% anual.

La subida de los precios del petróleo y materias primas se ha fundamentado en la importante demanda de los países emergentes, especialmente de China, aunque en el caso del petróleo también han influido la crisis políticas del norte de África y más recientemente la inestabilidad en el estrecho de Ormuz, por las tensiones entre Irán y las potencias occidentales.

PETROLEO BRENT (Dólares/barril)

Fuente: CEPREDE

En 2012 los precios del petróleo y materias primas posiblemente experimentaran una caída, más importante en las materias primas que en el petróleo (cuya evolución dependerá en gran medida de la resolución de las tensiones en Ormuz), lo que debería ayudar a reducir la inflación mundial.

Castilla-La Mancha

2012

1.2. LA ECONOMÍA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

1.2. LA ECONOMIA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

1.2.1. Panorama general y previsiones

Según los datos de Eurostat, la economía de la Zona Euro creció un 1,4% en 2011, aunque, en línea con la situación de la economía en el segundo semestre de 2011, se prevé una caída del PIB del 0,3% en 2012.

PIB DE LA ZONA EURO POR PAISES. TASAS DE VARIACION ANUAL

	2006	2007	2008	2009	2010	2011 E	2012 P
Zona Euro (17)	**3,2**	**3,0**	**0,4**	**-4,3**	**1,9**	**1,4**	**-0,3**
Alemania	3,7	3,3	1,1	-5,1	3,7	3,0	0,6
Francia	2,5	2,3	-0,1	-2,7	1,5	1,7	0,4
Italia	2,2	1,7	-1,2	-5,1	1,5	0,2	-1,3
España	4,1	3,5	0,9	-3,7	-0,1	0,7	-1,0
Irlanda	5,3	5,2	-3,0	-7,0	-0,4	1,1	0,5
Portugal	1,4	2,4	0,0	-2,5	1,4	-1,5	-3,3
Grecia	5,5	3,0	-0,2	-3,3	-3,5	-6,8	-4,4
Estonia	10,1	7,5	-3,7	-14,3	2,3	7,5	1,2
Chipre	4,1	5,1	3,6	-1,9	1,1	0,5	-0,5
Luxemburgo	5,0	6,6	0,8	-5,3	2,7	1,1	0,7
Malta	2,2	4,3	4,4	-2,7	2,9	2,1	1,0
Países Bajos	3,4	3,9	1,8	-3,5	1,7	1,2	-0,9
Austria	3,7	3,7	1,4	-3,8	2,3	3,1	0,7
Eslovenia	5,8	6,9	3,6	-8,0	1,4	0,3	-0,1
Eslovaquia	8,3	10,5	5,9	-4,9	4,2	3,3	1,2
Bélgica	2,7	2,9	1,0	-2,8	2,3	1,9	-0,1
Finlandia	4,4	5,3	1,0	-8,2	3,7	2,7	0,8

E: Estimación, P: Previsiones

Fuente : Eurostat, febrero 2012

Hay que tener en cuenta a este respecto, que, debido al rápido cambio de las condiciones económicas y la crisis permanente de la deuda soberana, la Comisión Europea decidió en febrero rehacer las estimaciones para la zona euro y para el conjunto de los países que la integran. En las nuevas previsiones se revisa a la baja el crecimiento de Alemania y Francia hasta el 0,6% y 0,4% respectivamente. En el caso de España e Italia, sufren una revisión más intensa con una contracción prevista del -1% y del -1,3% respectivamente. Mientras hace una fuerte revisión a la baja de algunos países periféricos como Portugal y Grecia, con caídas del 4,4% y 3,3%, respectivamente. Todo ello debido en gran parte a la políticas de ajuste fiscal

necesarias y a la introducción de reformas estructurales que reducen el crecimiento a corto plazo, pero que pretenden dotar a las economías de mayor flexibilidad a medio plazo.

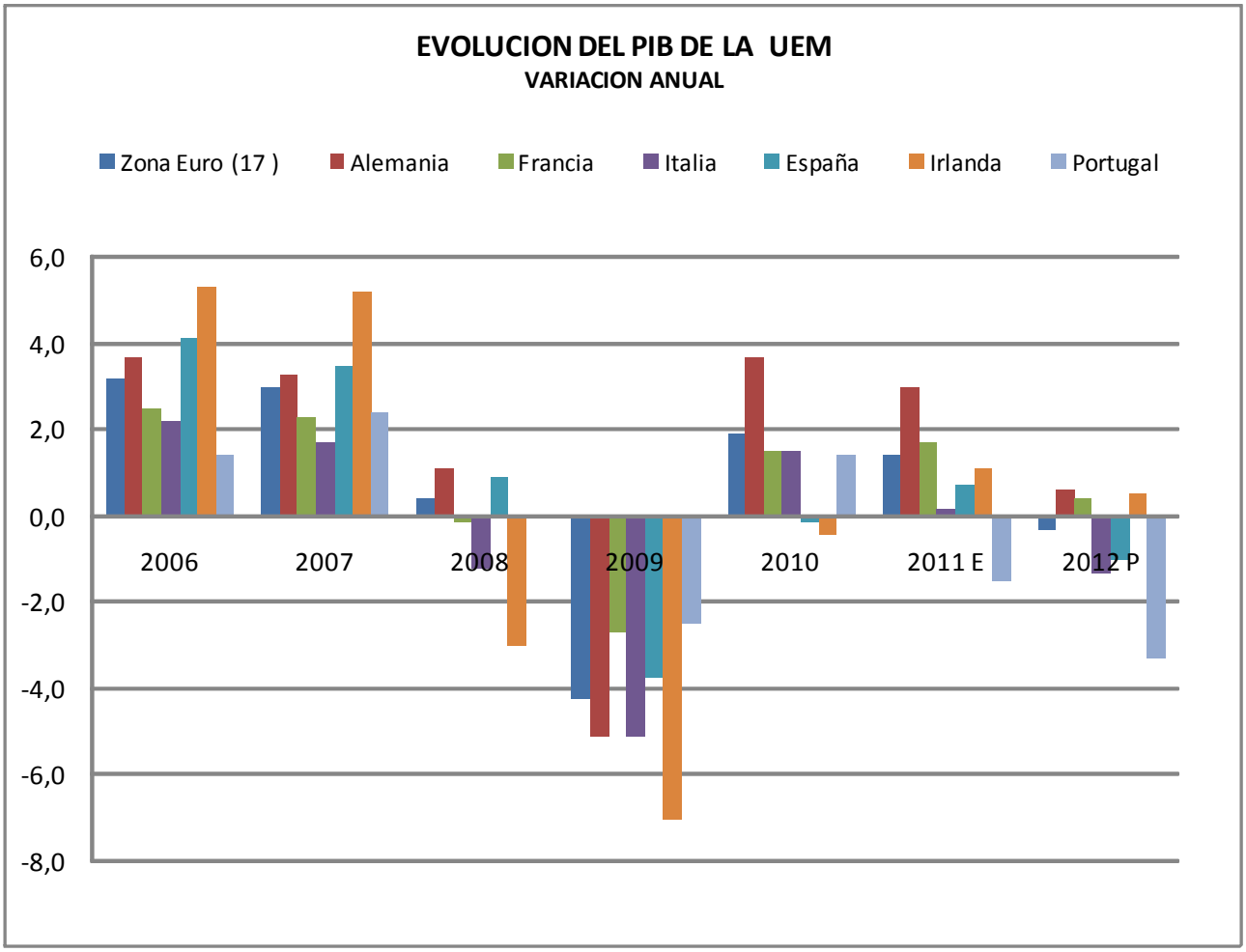

Fuente: Eurostat, febrero 2012.

Pero la mayor amenaza al crecimiento de la UEM sigue encontrándose en la incertidumbre generada por la crisis de la deuda soberana. Crisis que en un primer momento afectó a Grecia, pero que después se trasladó a otros países de la zona euro como Portugal e Irlanda, y finalmente a Italia y España. Y en la medida que las perspectivas de crecimiento han empeorado, las dudas se extienden ya conjunto de la zona euro y a su sistema financiero. Y en este contexto, las necesidades de recapitalización del sector bancario europeo han supuesto una nueva amenaza, al endurecerse las condiciones crediticias obstaculizando la recuperación económica.

Además, las medidas de ajuste fiscal que han sido necesarias de llevar a cabo en la práctica totalidad de los países de la zona para reducir sus déficits, están teniendo ya un efecto recesivo, que se puede agravar más si la recuperación de la economía global se debilita, como parecen aventurar las estimaciones de los organismos internacionales (FMI y OCDE), pues el sector exportador europeo, base del crecimiento de la eurozona, decaerá notablemente.

Por ello, parece decisivo, que en febrero, el Eurogrupo diera luz verde al segundo rescate financiero de Grecia. El pacto se alcanzó tras la aprobación del paquete de políticas económicas por parte del Parlamento griego. El rescate, por un total de 130.000 millones de euros, ha contado con la participación de los acreedores internacionales (para realizar una quita voluntaria de la deuda pública del 53,5% del valor nominal de los bonos griegos) y evita, por ahora, una quiebra de Grecia y frena las graves consecuencias de una suspensión de pagos desordenada para el resto de la eurozona.

Sin embargo, el desafío para Grecia sigue siendo considerable por lo que es probable que durante los próximos meses no se reduzca de manera significativa la volatilidad en los mercados financieros y se mantenga la tensión sobre los periféricos de la zona euro, entre ellos España.

Con respecto al finalizado año 2011, según Eurostat, el PIB de la Unión Económica y Monetaria (UEM) creció en torno al 1,4%, si bien la economía de la zona prácticamente se estancó en la segunda mitad del año, como preludio de la recesión que se prevé para la Eurozona por la Comisión en 2012.

La debilidad del consumo final de los hogares explica en gran parte el estancamiento de la economía de la zona euro, pues la caída de las exportaciones fue compensada por una caída importante de las importaciones.

PIB Y SUS COMPONENTES UEM. TASAS DE VARIACION ANUAL

	2007	2008	2009	2010	2011(P)
PIB a precios de mercado	**3,0**	**0,4**	**-4,3**	**1,9**	**1,4**
Consumo final de los hogares	1,7	0,4	-1,2	0,9	0,2
Formacion bruta de capital	4,7	-1,1	-12,1	-0,5	1,4
Exportaciones de bienes y servicios	6,6	1,0	-12,7	11,3	6,1
Importaciones de bienes y servicios	6,2	0,9	-11,7	9,6	3,9

P: Previsiones

Fuente : Eurostat

La evolución y comportamiento de las principales economías de la zona euro han tenido características diferentes.

El PIB de **Alemania** aumentó un el 3% en 2011. No obstante, esta cifra oculta una sensible desaceleración del nivel de la actividad desde mediados del pasado ejercicio que culminó con un retroceso intertrimestral del 0,2% del PIB en el cuarto trimestre de 2011. No se registraba una contracción desde el primer trimestre de 2009 y tuvo lugar después de un notable crecimiento trimestral del 0,6%. Este deterioro de la coyuntura es atribuible en buena parte a los efectos de la ralentización de la economía global y en particular a la crisis de la deuda soberana en los países de la periferia de la eurozona. En el periodo octubre-diciembre de 2011 solo la inversión, especialmente la de la construcción, contribuyó a la expansión del PIB. El sector exterior tuvo una aportación neta negativa y el consumo detrajo ligeramente.

Sin embargo, el primer trimestre de 2012 apunta a un leve crecimiento. De este modo, la economía de alemana, a diferencia de otros países del área del euro, escaparía a una recesión técnica. Aunque no podrá sustraerse enteramente a la situación de debilidad económica de la mayoría de sus socios comerciales europeos, afectados por necesarias políticas de austeridad y apenas aumentará el 0,6% en el conjunto del año 2012. Si bien es cierto que podrían producirse sorpresas positivas, también existen riesgos a la baja, como los derivados de una crisis de la deuda soberana no resuelta completamente.

En 2012, a diferencia del año anterior, la expansión del PIB se deberá básicamente a la demanda interna. En particular, se registrará un impulso del consumo. Esto se debe a la buena marcha del mercado laboral y al ascenso de la renta disponible. Así, en 2011 los salarios reales subieron alrededor del 1%.

En cuanto a **Francia**, se produjo una desaceleración de la economía en el cuarto trimestre del año pasado menor de lo que se esperaba. Así, el PIB subió el 0,2% en relación con el tercer trimestre, solo una décima menos que en el periodo anterior. La ralentización del consumo de los hogares hasta el 0,2% fue compensada por una aceleración de la inversión, gracias a los bienes de equipo. No obstante, la principal contribución al crecimiento del PIB provino del sector exterior, a causa del retroceso de las importaciones. En el conjunto de 2011 el PIB aumentó el 1,7%, frente a una expansión del 1,4% en 2010, con una previsión de crecimiento e del 0,4% en 2012.

Finalmente en lo que respecta a **Italia**, los datos de una contracción del PIB italiano en el cuarto trimestre de 2011 del 0,7% respecto al trimestre anterior hizo oficial la situación recesiva de la economía italiana, pues en el tercero ya había registrado una caída intertrimestral del 0,2%. Con todo, en el conjunto de 2011, el PIB creció el 0,2%.

Aunque las medidas reformistas emprendidas elevarán el potencial de crecimiento a medio plazo, a corto plazo predominan los efectos contractivos de los paquetes de ajuste presupuestario. Así, la previsión para 2012 es de un retroceso del PIB del 1,3%, con riesgos a la baja por un posible descontrol del impacto de la crisis griega o por un alza de los precios de las materias primas mayor de lo esperado.

1.2.2. La inflación

La inflación de los últimos años en la UEM ha estado marcada por fuertes altibajos. En 2008 llegó a crecer a mediados de año a una tasa de variación anual del 4,1%, pero a mediados de 2009 alcanzó cifras negativas, en un contexto de recesión y con fuertes bajadas de los tipos de interés. Desde entonces empezó a repuntar hasta el primer semestre de 2011, llegándose a alcanzar la cifras en torno al 2,7%.

El aumento del precio del petróleo y de las materias primas han sido en parte determinantes de las fuertes oscilaciones de los precios.

Así, la inflación subyacente, que excluye energía y alimentos no elaborados ha tenido una tendencia más suave. Llegó al alcanzar a mediados de 2008 el 2,5%, para reducirse en 2009 hasta el 1%, volviendo a repuntar hasta el 2% a finales de 2011. Parte de la subida experimentada en 2011 se debe a la subida de impuestos que han realizado muchos de los países de la zona euro dentro de sus políticas de ajuste fiscal.

Dada la evolución del precio del petróleo, la tendencia para el 2012 de la inflación es mantenerse ligeramente por encima del 2%.

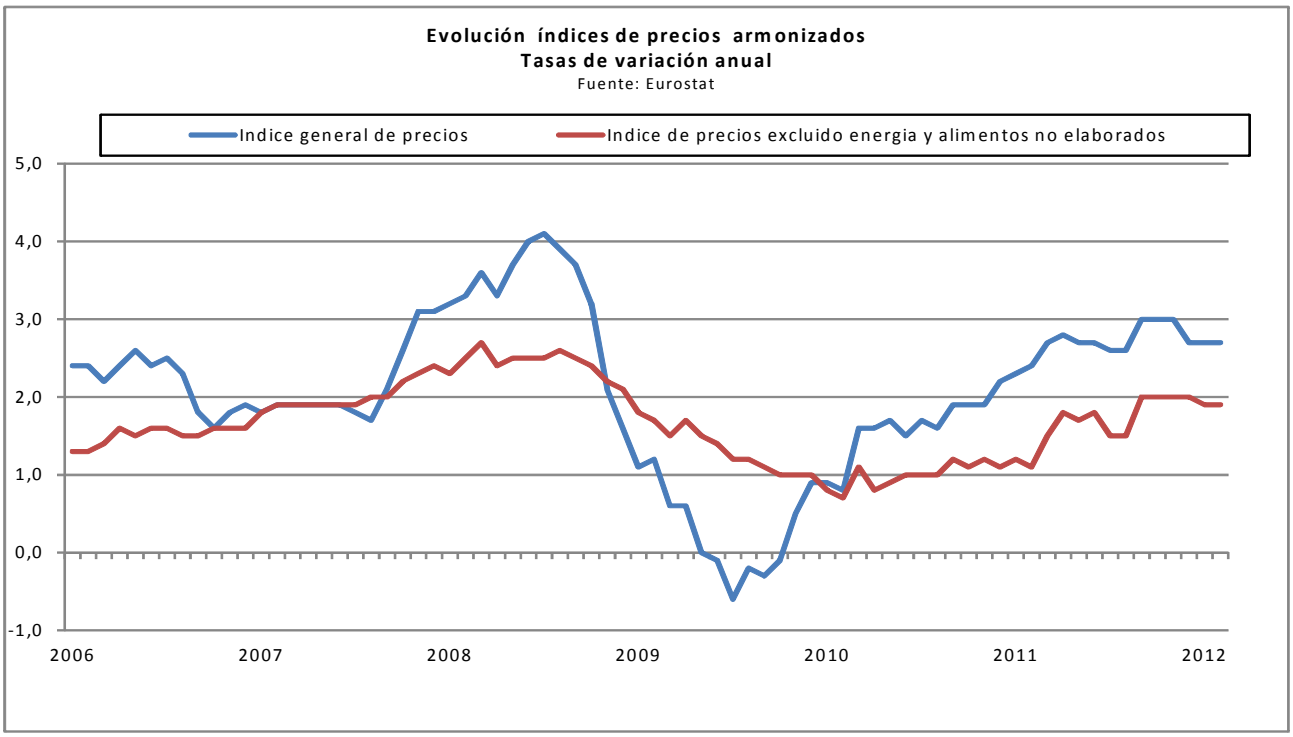

1.2.3. El comercio exterior

Ya se ha comentado que el comercio exterior de la unión europea constituye su principal factor de crecimiento. Fue precisamente la caída de las exportaciones desde finales de 2008 hasta finales de 2009, debida a la disminución del comercio mundial derivada de la crisis financiera global, lo que arrastró a los principales países del UEM a la recesión. Así en 2009 las importaciones se redujeron un 13% con respecto a 2008, que ya había sido un mal año.

La recuperación de las economías de los países emergentes y de Estados Unidos en 2010 propició un fuerte aumento de las exportaciones de la UEM, especialmente de Alemania, que crecieron el 11% con respecto a 2009, lo que está en la base de su recuperación económica.

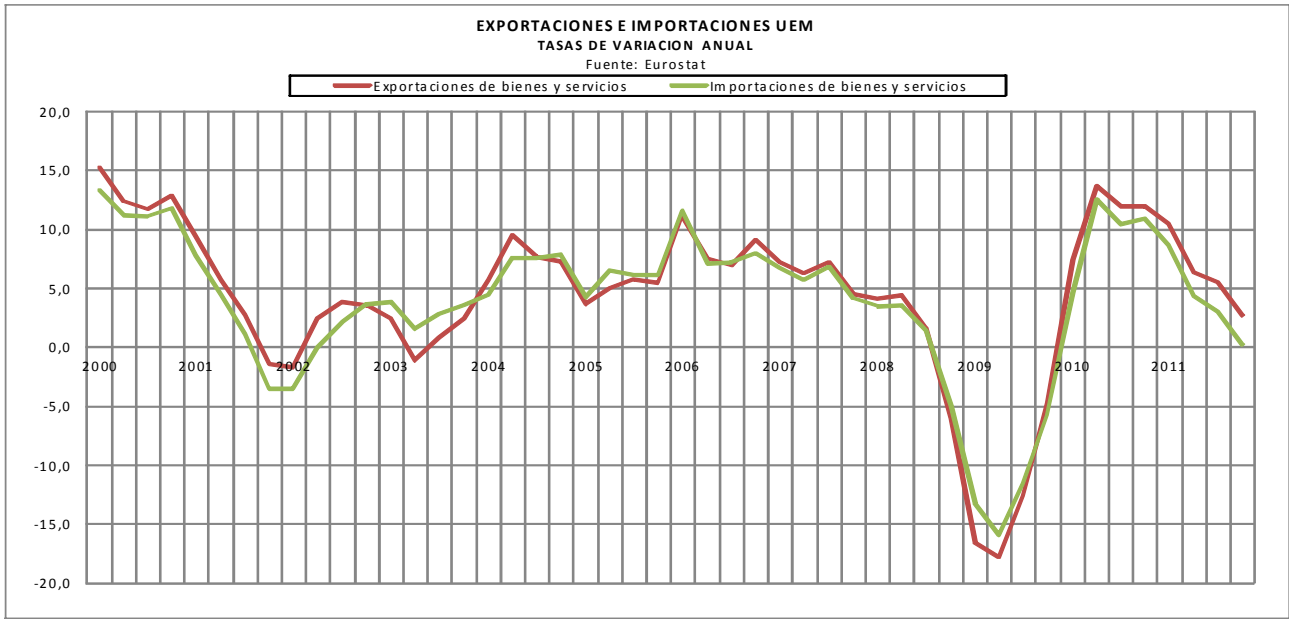

Pero el panorama fue cambiando a lo largo de 2011, año en que las exportaciones fueron cayendo por la debilidad de la economía mundial, al igual que las importaciones que incluso cayeron con más intensidad, por la caída del consumo de los hogares y de la inversión en la UEM.

Las previsiones para 2012 apuntan en la misma dirección.

1.2.4. Los tipos de interés.

Evaluados en conjunto, los indicadores económicos de los últimos meses dejan claro que la expansión económica global atraviesa una fase de desaceleración. Por su parte, los riesgos inflacionistas derivados del encarecimiento de las materias primas, especialmente del petróleo, no han amainado.

En este contexto el BCE está llevando a cabo una política monetaria expansiva para dar sostenibilidad a economía de la zona, al igual que mantiene las necesidades de liquidez del sistema financiero. Por ello mantiene el tipo de interés en el 1%, y posiblemente lo mantendrá en los primeros meses de 2012.

EVOLUCION DE LOS TIPOS DE INTERES A CORTO PLAZO DE LA UEM

Periodo	Subastas BCE	Euribor	
		Tres meses	Un año
2011			
Enero	1,00	1,07	1,64
Febrero	1,00	1,09	1,77
Marzo	1,00	1,24	2,00
Abril	1,25	1,35	2,12
Mayo	1,25	1,43	2,14
Junio	1,25	1,55	2,16
Julio	1,50	1,61	2,18
Agosto	1,50	1,54	2,09
Septiembre	1,50	1,55	2,08
Octubre	1,50	1,59	2,12
Noviembre	1,25	1,48	2,04
Diciembre	1,00	1,36	1,95

Fuente: BCE

Hay que considerar que un aspecto esencial de la actual política monetaria del BCE es facilitar el acceso a la liquidez de la banca de la región y consecuentemente a la economía real, utilizando para ello medidas no convencionales de carácter temporal, entre las que destacan las subastas de préstamos de cuantía ilimitada con vencimiento a tres años (LTRO).

También el BCE está participando activamente en las medidas de resolución de la crisis de la deuda soberana de la eurozona, y especialmente en la restructuración de la deuda pública griega.

En cuanto a los tipos de interés en los mercados interbancarios en 2011 mantuvieron un tendencia bajista en la parte final del año desde los picos máximos a los que llegaron en verano. La continuidad de esta tendencia dependerá en gran parte del mantenimiento de la política de laxitud de tipos oficiales y de las medidas que desarrollen los bancos centrales para contener los riesgos de la crisis de crédito en la economía real. No obstante, las disfunciones en mercado interbancario europeo seguirán siendo altas.

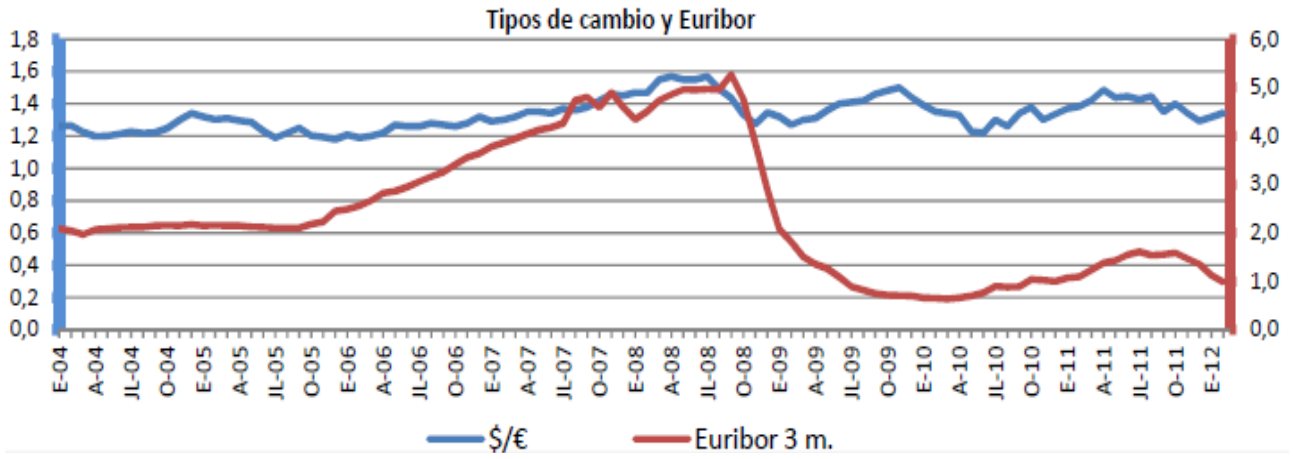

Fuente: CEPREDE

1.2.5. El euro

La volatilidad está caracterizando la relación entre el euro y el dólar en torno al desarrollo de la crisis de deuda soberana de la zona euro, con una clara tendencia a la depreciación del euro en los últimos meses del año 2011. En diciembre el tipo de cambio se situaba en el 1,304 dólares/euro.

A medio plazo el tipo de cambio dependerá de cómo se resuelvan los problemas de la deuda soberana, y de cómo difieran los tipos que marcan la FED y el BCE.

Castilla-La Mancha

2012

1.3. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.3. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.3.1. Situación actual y comparativa con la UEM

2011 ha supuesto un paréntesis en el retroceso de la actividad económica española, iniciado en el último trimestre de 2008. El crecimiento anual del PIB ha sido del 0.7%, 0.8 puntos porcentuales superior al experimentado en 2010. Respecto a la UEM, se produjo un diferencial negativo de 0.7 mientras que en el año anterior éste fue de 2.0 pp.

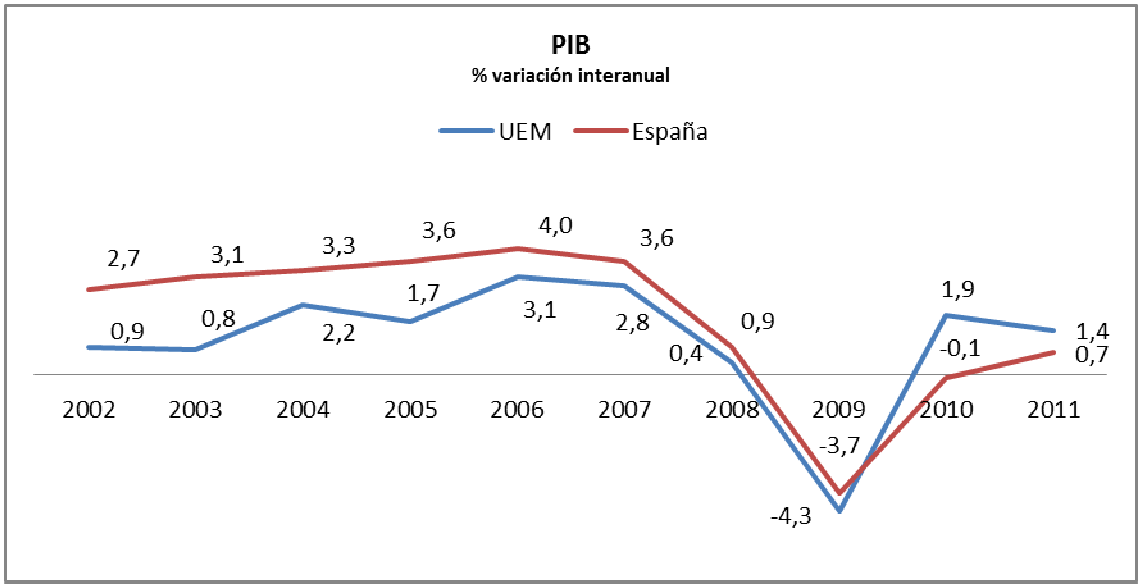

Fuente: Eurostat

1.3.2. Las ramas de actividad

En 2011 el Valor Añadido Bruto (VAB) de la economía española aumentó un 0,6%, lo que supuso 2,4 pp más que en la media del periodo 2009-2010.

Crecimiento, peso y aportación al crecimiento del VAB de las secciones de actividad

España

Indices de volumen. Base 2008		Media 2009-2010			2011		
CNAE-09		tva (%)	peso(%)	aportación(pp)	tva (%)	peso(%)	aportación(pp)
A	**Sector agrario**	**-1,2**	**2,6**	**0,0**	**0,6**	**2,6**	**0,0**
B-E	**Sector industrial:**	**-5,1**	**15,9**	**-0,8**	**1,9**	**16,9**	**0,3**
C	Industria manufacturera	-5,9	12,7	-0,7	2,4	13,4	0,3
F	**Sector construcción**	**-7,9**	**12,5**	**-1,0**	**-3,8**	**11,5**	**-0,4**
G-U	**Sector servicios:**	**0,2**	**69,1**	**0,0**	**1,0**	**69,0**	**0,7**
G-I	Comercio, transporte y hostelería	-0,7	23,8	-0,2	1,5	24,6	0,3
J	Información y comunicaciones	0,0	4,0	0,0	0,7	3,8	0,0
K	Finanzas y seguros	1,4	5,2	0,1	-1,0	4,1	0,0
L	Inmobiliarias	0,2	6,9	0,0	1,1	7,6	0,1
M-N	Actividades profesionales y admvas.	-1,3	7,3	-0,2	2,5	7,5	0,2
O-Q	Adm. Pública, educación y sanidad	2,3	18,3	0,4	1,0	17,9	0,2
R-U	Actividades artísticas - reparación...	-1,7	3,5	-0,2	-1,8	3,4	-0,1
	VAB total	**-1,8**	**100**	**-1,8**	**0,6**	**100**	**0,6**

Fuentes: INE (CRE) y elaboración propia

En 2011, salvo el de la construcción, que cayó un 3,8%, el resto de los sectores han recuperado actividad. Concretamente, el sector agrario creció un 0,6%, e sector industrial un 1,9% y el sector servicios lo hizo un 1%.

El análisis de la estructura sectorial de la economía española permite apreciar el escaso peso del sector primario, que representa el 2,6% del VAB total en 2011. El sector industrial, por su parte, ha visto incrementado su protagonismo en la economía española, al ver como la importancia de su VAB pasaba del 15,9% del bienio anterior, al 16,9% en 2011. El sector de la construcción prosiguió su descenso hasta un 11,5% del VAB total, es decir, 1.0 pp menos que en el periodo 2009-10. En lo que respecta al sector servicios, su importancia en la economía española se ha mantenido, llegando a acumular el 69,0% del VAB total de la economía, 0,1 pp menos que la media 2009-2010.

Desde el punto de vista de la aportación al crecimiento del PIB, el sector de la construcción ha amortiguado su aportación negativa al crecimiento con -0,4 pp para el registro del VAB en 2011, mientras la aportación del sector agrario ha sido casi nula (0,01 %), la industria ha contribuido con 0,3 pp y los servicios con 0,7 pp.

1.3.3. Los precios

La marcha de la inflación en la economía española, al igual que ha ocurrido en el resto de economías, se ha visto influenciada por la actual coyuntura económica. En términos medios, la inflación, aproximada por la tasa de variación del IPC, ha sido del 3,1% en 2011, lo que supone un aumento de 2,1 pp respecto a la registrada en 2010. Sin embargo, este dato recoge dos fenómenos bien definidos. Por una parte la fuerte elevación de los precios energéticos, provocada a su vez por las cotizaciones de los crudos petrolíferos, y por otro lado la mayor imposición que recae sobre los bienes y servicios de consumo, necesaria para la consolidación fiscal.

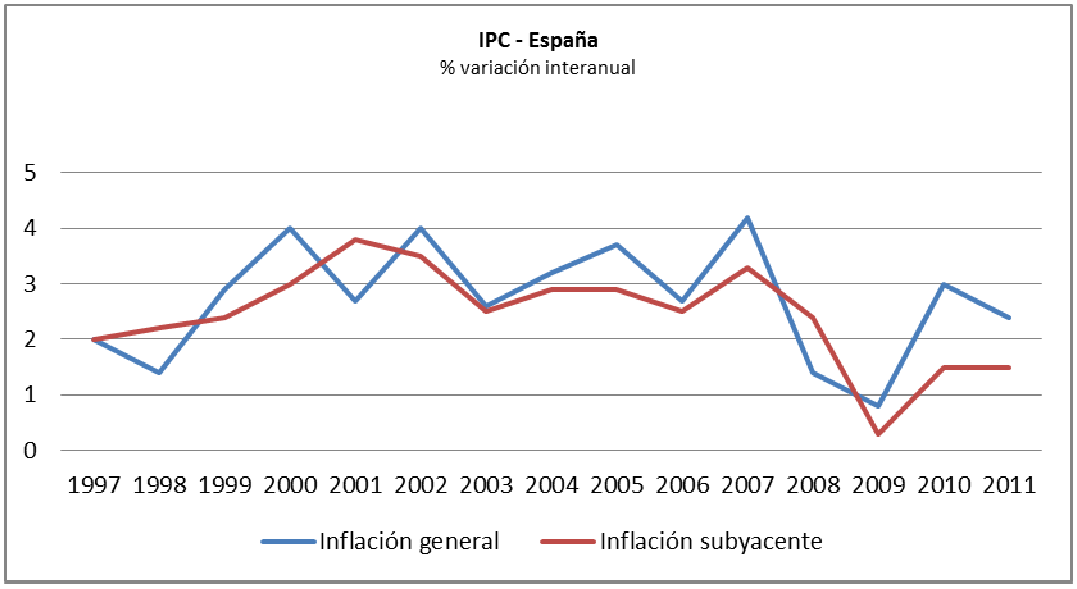

Fuente:INE

La inflación subyacente (sin alimentos no elaborados ni productos energéticos), revela un comportamiento esencialmente distinto. Su media anual se situó en el 1,7%, 1.1 pp más que en 2010. Esto supone a su vez 1.5 pp menos que el índice general en 2010. Su evolución en el último año ha sido de más a menos incremento.

El análisis de los distintos grupos de productos evidencia que el grupo más inflacionista en el año 2011 fue el sector de “Bebidas alcohólicas y tabaco” con un promedio de aumento de sus precios del 10,4% (0,6 pp. menos que en 2010), seguido de “Transporte” con un 8,0% (1,1 pp más que en 2010). A continuación aparecen “Vivienda” con un 7,3% (3,7 pp más que en el año precedente) y “Otros bienes y Servicios” y “Enseñanza” con incrementos respectivos del 2,9% y

2,4% (+0,6 pp y -0,1 pp con respecto a 2010). Finalmente “Alimentos y Bebidas no alcohólicas” subió un 2,1%, “Hoteles y Restaurantes” un 1,6%, “Menaje” 1,1% y “Vestido y Calzado” 0,3%.

A pesar de que 2011 fue un año relevante en cuanto al aumento de precios, algunos grupos los redujeron. Así lo hicieron “Medicina” con un descenso de sus precios del 1,3% (0.4 pp mayor que la reducción en 2010), “Comunicaciones” con reducción del 0,8% y “Ocio y Cultura” en un -0,1%.

Por otra parte, la inflación de la economía española volvió a presentar un diferencial desfavorable respecto a la UEM. Así, mientras que, en términos armonizados, los precios al consumo experimentaban un crecimiento del 2,7% en la Eurozona, en España crecieron un 3,1% en 2011.

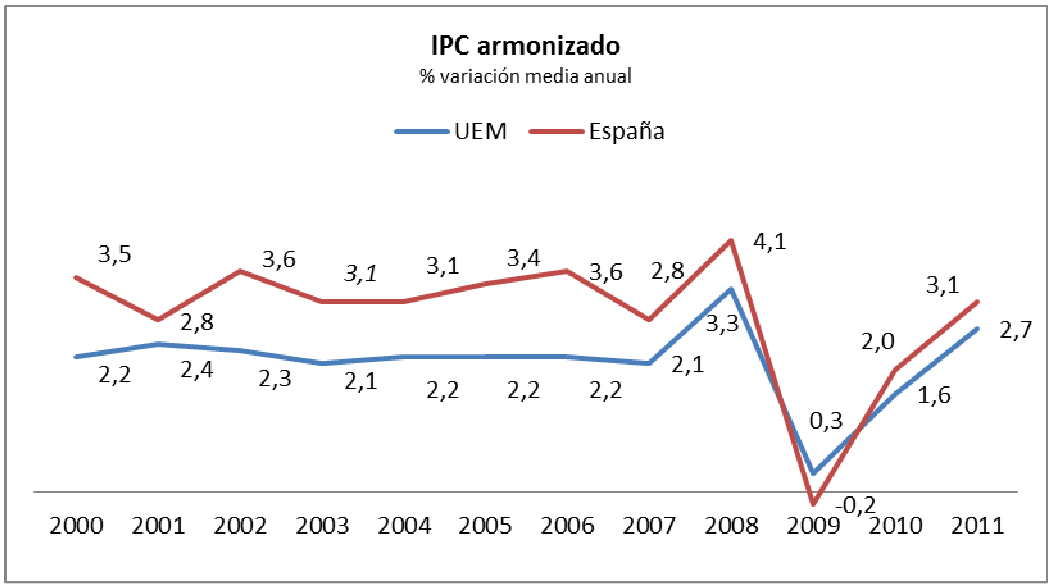

Fuente: Eurostat

De cara al año 2012 las distintas entidades estiman un moderado incremento del IPC de en torno al 1,6%, hecho corroborado en los primeros meses del año, que reflejan un descenso de la inflación respecto al mismo período del ejercicio anterior. Ya a finales de 2011 se había retomado la senda de moderación de los precios, hecho que continua hasta el mes de febrero de 2012 con un crecimiento de los precios del 2,0%. Hay que señalar que este incremento de la inflación observada responde a la evolución de los componentes más volátiles del IPC, ya que la inflación subyacente, ha alcanzado el 1,2% en términos interanuales en Febrero de 2012, comportamiento en línea con la débil demanda interna existente.

1.3.4. El mercado de trabajo[1].

El mercado laboral español ha proseguido en 2011 el deterioro que había comenzado a sufrir desde la segunda mitad de 2007, y, aunque la destrucción de empleo se moderó a lo largo de 2010, volvió a intensificarse en la segunda mitad de 2011, para situar 17.807.500 la cifra de empleados al finalizar el año, lo que supone una pérdida de más de dos millones setecientos mil empleos desde el inicio de la crisis.

La población activa por su parte ha seguido incrementándose, aunque ya de forma muy débil, menos de 800.000 personas desde el inicio de la crisis, debido a la incorporación de la mujer a la actividad económica, pues el número de activos varones ha ido disminuyendo.

Por ello, el número de parados ha seguido creciendo a un alto ritmo, hasta alcanzar a final de 2011 los 5.273.600, casi tres millones y medio más que al inicio de la crisis. Esta cifra representa el 23.8% de la población activa.

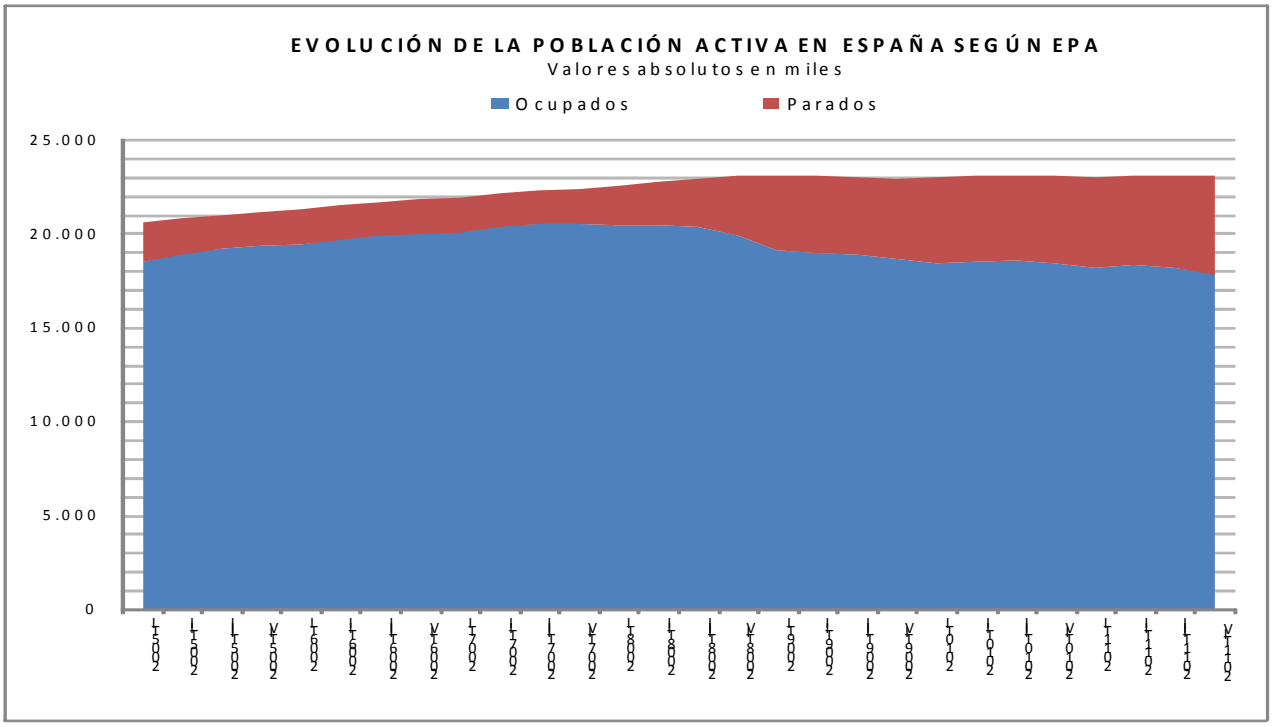

[1] Los datos con los que se realiza el análisis del mercado de trabajo toman en consideración la Encuesta de Población Activa (EPA) metodología 2005, en la que se incluyen los cambios exigidos por Eurostat en el Reglamento 2257/2003, así como cambios en el diseño de la encuesta y el procedimiento telefónico para su realización. Además las nuevas series de la EPA 2005 incorporan ya la información del Censo 2001 y del Padrón continuo, con los cambios demográficos que ello conlleva.

Si se analiza el mercado laboral desde una perspectiva de género se observan diferencias significativas en su evolución y situación. Así para la población masculina la caída del empleo ha sido intensa desde el inicio de la crisis y aun persiste el ajuste de empleo. Sin embargo la población activa masculina ha ido reduciéndose desde 2009 de forma constante, en buena medida debido al efecto desánimo, por las escasas perspectivas de encontrar empleo.

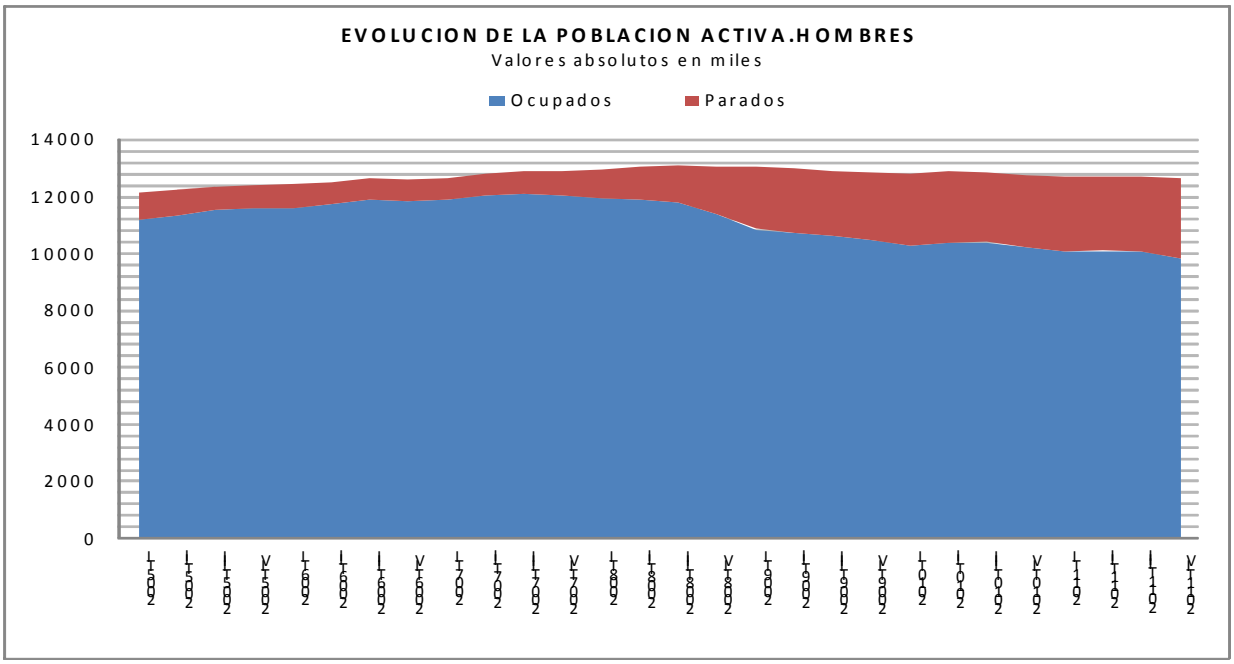

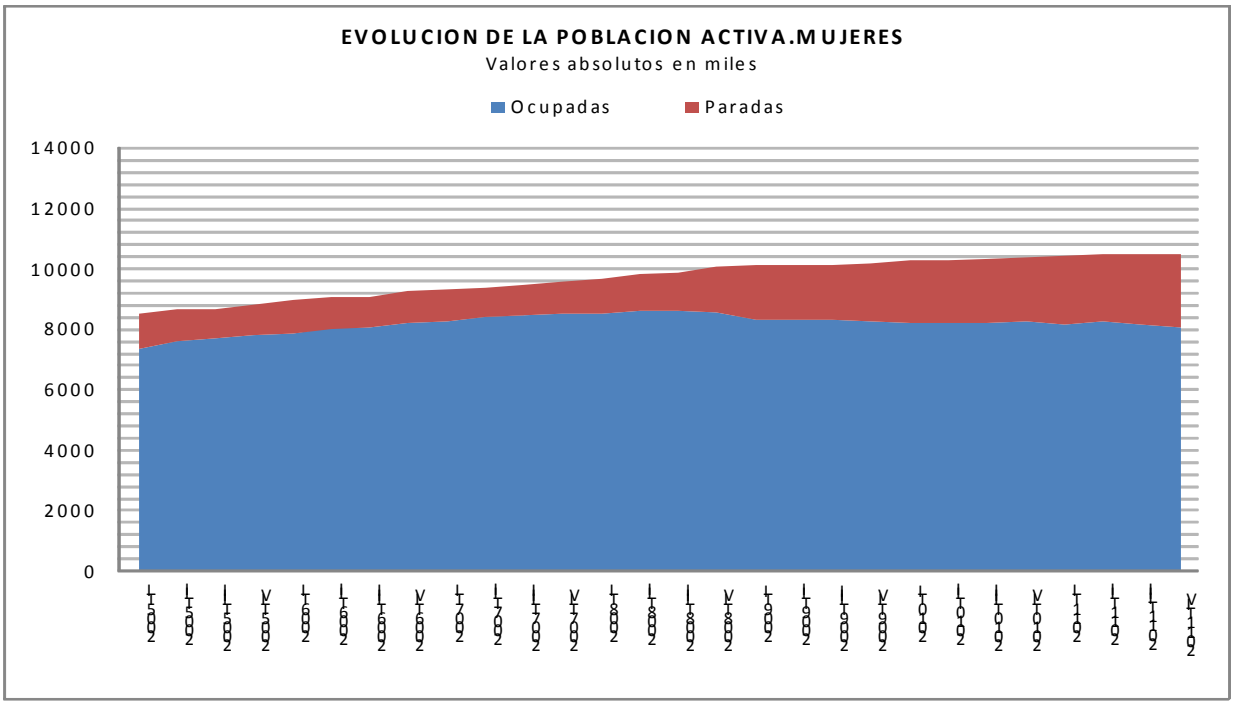

En lo que respecta a la población activa femenina ha seguido creciendo a pesar de la crisis a un buen ritmo, crecimiento que persiste en 2011. La ocupación por su parte ha disminuido como en lo varones pero a un ritmo más moderado. Y por lo que respecta a la población parada, aunque en 2008 y 2009 creció de una forma más moderada que la población masculina. En 2010 y 2011 lo está haciendo de forma más intensa, como resultado no tanto de la destrucción de empleo (como en el caso de los hombres) sino por el incremento de la población activa.

La fuerte vinculación entre el empleo masculino y los sectores de la industria y sobre todo de la construcción se encuentra detrás de esta situación y explica el brusco ajuste del empleo en los hombres.

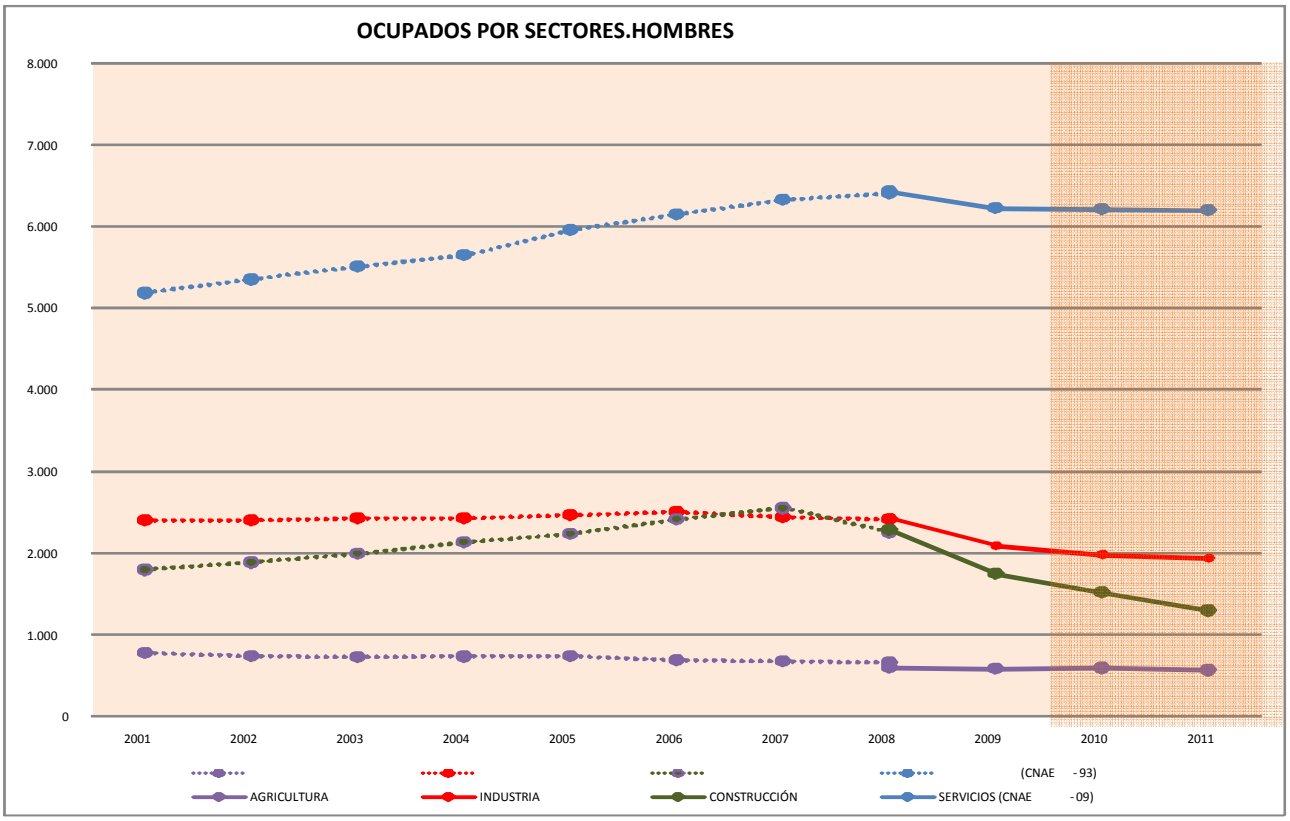

Mientras, el mantenimiento del empleo en los servicios (el 54% de las personas ocupadas son mujeres, lo que representa el 89% del empleo femenino) ha hecho que éstas hayan podido mantener, en mayor medida, sus puestos de trabajo, aunque tengan dificultades para acceder a nuevos empleos por la parálisis del sector.

El resultado de estos diferentes procesos de ajuste producidos por la crisis económica es que las diferencias de la tasas de paro de hombres y mujeres han persistido, situándose a final de 2011 en el 22.5% para los hombres y el 23.3% para las mujeres.

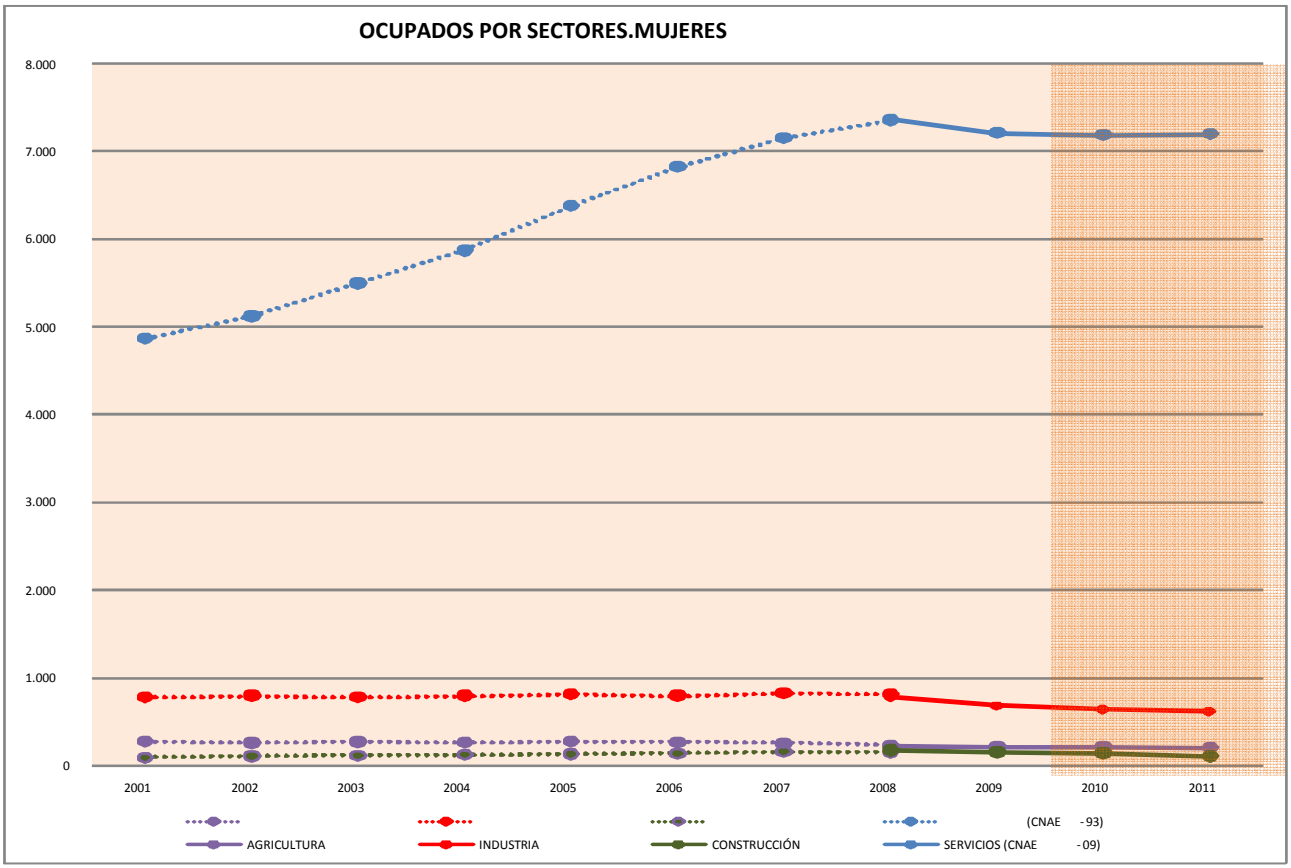

Del análisis de la ocupación en los diferentes sectores productivos se comprueba el fuerte ajuste del empleo en la construcción, con la pérdida de un millón trescientos mil empleos desde el inicio de la crisis, y aunque a un ritmo cada vez menor, la pérdida de empleo en el sector continúa. El peso del empleo en la construcción sobre el total de empleo pasó de 13.3 % en 2007 al 7.7% en 2011, lo que demuestra la intensidad del ajuste.

El sector industrial por su parte ha perdido algo más de 700.000 empleos desde el inicio de la crisis y prosigue su ajuste aunque a un ritmo aun más suave, y ha pasado de tener un peso del 16% del total del empleo al 14%.

El sector servicios ha sido el más inmune a la crisis y apenas ha reducido empleo. En todo caso el comportamiento ha sido muy diferente entre las diferentes ramas del sector terciario, pero en general la caída del empleo en algunas de las ramas (sector inmobiliario, actividades financieras, comercio al por menor entre otras) ha sido compensada con el crecimiento del empleo en ramas como el entretenimiento, la sanidad, o los servicios sociales.

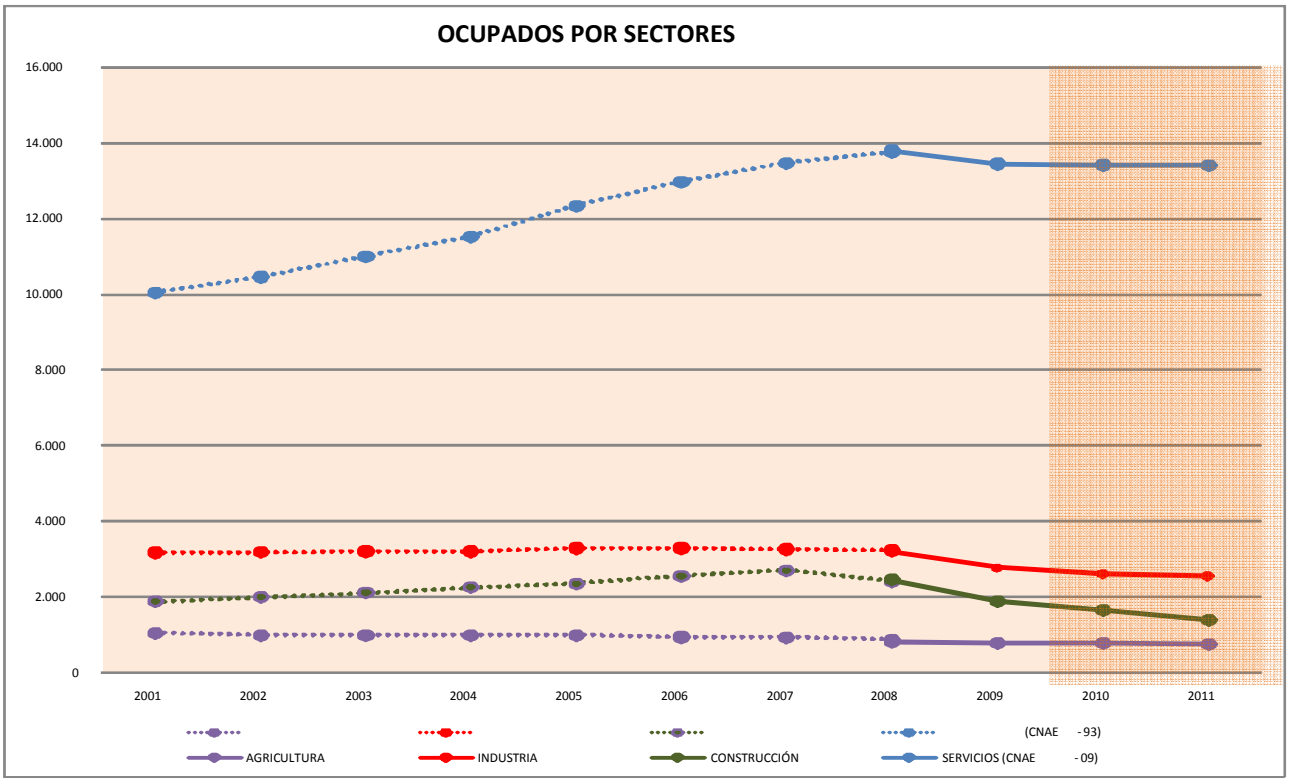

Este proceso de reducción del empleo en el sector secundario, y mantenimiento del mismo en el sector terciario, ha elevado el peso del mismo hasta el 74% del empleo total, casi 8 pp más que al inicio de la crisis.

En cuanto al sector primario mantiene casi intacto el peso que tenia al comienzo de la crisis, situándose en torno al 4.2% del empleo total, frenándose el proceso de reducción de su peso que ha acompañado al desarrollo de la economía española en las últimas décadas.

En el inicio de 2012 ha continuado el deterioro del mercado de trabajo. Así, según los datos del primer trimestre de la Encuesta de Población Activa del INE, se ha producido un descenso de 374.300 ocupados, lo que supone un 2,1% menos respecto a finales de 2011, mientras que el número de parados ha aumentado un 6,94%, lo que supone 365.900 personas. La tasa de paro se sitúa ya en el 24.44%

1.3.5. El comercio exterior

Desde 2009 el sector exterior español ha tenido una contribución positiva al crecimiento del PIB. Así sucede también en 2011 por el menor crecimiento de las importaciones (8,7%) frente a las exportaciones (14,8%), con en un entorno internacional de desaceleración del crecimiento. Esta tendencia se tradujo en una reducción del saldo negativo sobre el PIB, que pasó del 8,7% del PIB en 2008 al 4,3% de 2011. Esto se registró, especialmente, en el saldo de productos no energéticos, que disminuyó desde de un saldo negativo del 4,7% hasta el 0,6% del PIB.

De acuerdo con los datos facilitados por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, la tasa de cobertura de la economía española, ha pasado del 77,8% de 2010 al 82,2% de 2011, incrementándose en casi 5 pp. La tasa de apertura (calculada como el porcentaje que representan los flujos comerciales totales sobre el PIB corriente a precios de mercado), sube hasta los 44,3%, recuperando los niveles de 2008 (0,9 pp más que en 2008), como consecuencia de la fuerte aceleración sufrida por los flujos comerciales internacionales.

La evolución de los flujos comerciales por tipo de productos, revela que las exportaciones de productos que poseen una mayor importancia según su participación, son las “Semimanufacturas” (25,9%), los “Bienes de equipo” (20,1%) y el “Sector del automóvil” (15,4%). Estos tres grupos de productos representan el 61,4% de las ventas españolas hacia el exterior.

Respecto a lo registrado en el año 2010, es posible apreciar que las exportaciones se han incrementado por regla general en los distintos tipos de bienes, destacando por su crecimiento de 2 dígitos, “Productos energéticos” (64,7%), “Otras mercancías” (51,1%), “Materias primas” (30,6%), “Bienes de equipo” (14 %) y “Sector del automóvil (10,7%”). Como sectores que disminuyen considerablemente nos encontramos con el “Sector hortofrutícola” (-55,6) y “Equipos de oficina y telecomunicaciones” (-13,6%).

De este modo se ha recuperado el terreno perdido en años anteriores en gran parte de los sectores.

En lo que respecta a las importaciones, los productos de mayor importancia son “Semimanufacturas” (22%), “Productos energéticos” (21,4%), “Bienes de equipo” (17,9%), “Bienes de consumo” (12,9%) y “Sector del automóvil” (10,4%). Al igual que en el caso de las

exportaciones, los flujos hacia España también han crecido. Destacan los crecimientos de Otras mercancías (67,7%), Productos energéticos (26,6%), Materias primas (20,0%) y Sector del automóvil (12,1%). En sentido contrario, tuvieron descensos relevantes el Sector hortofrutícola (-85,4%), Material de transporte (-19,5%) y Bienes de consumo duradero (-18,9%).

Geográficamente, las exportaciones españolas presentan, tradicionalmente, un rasgo muy característico, la elevada concentración en los países de la UE. En el año 2011, el 65% de las exportaciones españolas se concentraron en estos países, lo que supone un descenso de 1,7 pp frente al dato observado en 2010. En concreto, Francia (17,9%), Alemania (10,5%), Portugal (8,0%), Italia (7,9%) y Reino Unido (6,4%) son los cinco países que reciben más exportaciones procedentes de España, abarcando 50,5% del total de las exportaciones. Fuera de la UE, los países que más compras realizan a España son EEUU (3,7%), Turquía (2,1%), Suiza (1,9%), Marruecos (1,9%), China (1,6%), México (1,4%), Brasil, Argelia y Rusia (1,2%). Sin embargo, pese a mantenerse este patrón geográfico, puede observarse una evolución de diversificación en las exportaciones, ya que ciertas economías emergentes como China, Turquía, Marruecos, Rusia o Argelia presentan un mayor crecimiento, junto a Polonia y Suiza. Por el contrario han descendido los flujos a los países nórdicos y anglosajones.

Al igual que años precedentes, persiste el hecho de la diversificación de las importaciones reduciéndole el peso de la UE desde el 53,9% en 2010 al 51,9% en 2011 (2 pp menos concentradas que las exportaciones a este área). Los principales países que venden productos a España son Alemania (11,8%), Francia (10,8%), China (7,1%), Italia (6,6%) y Estados Unidos (4,1%) representando este conjunto de países el 40,4% de todas las importaciones de España. Cabe destacar el pequeño retroceso de China, a pesar de seguir siendo el tercer proveedor de España, rompiendo con la tendencia creciente de los últimos años.

Tras el leve repunte del saldo negativo de la balanza comercial española en 2010, en 2011 ha disminuido el saldo negativo un 13% hasta los 46.338 millones de euros. El déficit energético volvió a subir en 2011 un 16% respecto al de 2010 (pasó de más de 34 a casi 40 mil millones de euros), y supuso un 86% del déficit comercial total.

Comercio exterior por sectores - España
Año 2011 (Datos provisionales)

	EXPORTACIONES				IMPORTACIONES			
	2011	% del sector	% del total	Tva (%) 11/10	2011	% del sector	% del total	Tva (%) 11/10
Alimentos	30.409.004,11	100,0%	14,2%	8,2%	27.237.760,35	100,0%	10,4%	9,2%
Sector hortofrutícola	11.626.122,55	38,2%	5,4%	-55,6%	3.320.576,16	12,2%	1,3%	-85,4%
Industria agroalimentaria	2.100.442,97	6,9%	1,0%	8,5%	2.206.027,96	8,1%	0,8%	-0,5%
Productos energéticos	15.883.446,60	100,0%	7,4%	64,7%	55.821.615,14	100,0%	21,4%	26,6%
Materias primas	5.862.564,80	100,0%	2,7%	30,6%	11.103.076,37	100,0%	4,3%	20,0%
Semimanufacturas	55.524.358,07	100,0%	25,9%	9,0%	57.346.955,80	100,0%	22,0%	5,3%
Metales no ferrosos	4.683.605,18	8,4%	2,2%	14,4%	3.679.793,34	6,4%	1,4%	14,9%
Hierro y acero	8.887.870,10	16,0%	4,1%	14,0%	8.006.439,18	14,0%	3,1%	15,2%
Productos químicos	29.412.888,98	53,0%	13,7%	4,0%	37.714.416,68	65,8%	14,5%	3,2%
Otras semimanufacturas	12.539.993,81	22,6%	5,8%	16,5%	7.946.306,61	13,9%	3,0%	2,3%
Bienes de equipo	43.062.534,40	100,0%	20,1%	14,0%	46.583.856,02	100,0%	17,9%	-3,4%
Maquinaria para la industria	10.924.923,65	25,4%	5,1%	12,1%	11.994.767,14	25,7%	4,6%	0,8%
Equipo oficina y telecomunicaciones	2.785.599,88	6,5%	1,3%	-13,6%	11.762.949,70	25,3%	4,5%	-8,7%
Material de transporte	11.009.238,93	25,6%	5,1%	19,9%	4.617.182,29	9,9%	1,8%	-19,5%
Otros bienes de equipo	18.342.771,93	42,6%	8,6%	17,4%	18.208.956,88	39,1%	7,0%	2,7%
Sector del automóvil	33.124.735,27	100,0%	15,4%	10,7%	27.028.696,11	100,0%	10,4%	12,1%
Automóviles y motos	22.435.704,32	67,7%	10,5%	11,1%	10.825.524,65	40,1%	4,2%	10,3%
Componentes de automóvil	10.689.030,95	32,3%	5,0%	10,0%	16.203.171,46	59,9%	6,2%	13,4%
Bienes de consumo	21.099.944,89	100,0%	9,8%	7,5%	33.765.238,61	100,0%	12,9%	-0,1%
Bienes de consumo duradero	3.544.119,14	16,8%	1,7%	-1,5%	6.489.349,58	19,2%	2,5%	-18,9%
Manufacturas de consumo	17.555.825,75	83,2%	8,2%	9,5%	27.275.889,03	80,8%	10,5%	5,7%
Otras mercancías	9.518.957,64	100,0%	4,4%	51,1%	1.936.027,36	100,0%	0,7%	67,7%
TOTAL	214.485.545,77		100,0%	14,8%	260.823.225,77		100,0%	8,7%

Fuente: Secretaria de Estado de Comercio Exterior

En el actual contexto de crisis, el déficit comercial ha disminuido en 2011 0,8 pp, hasta alcanzar el 4,3% del PIB, dando continuidad a la reducción sustancial acontecida en 2009 y que se había detenido en 2010.

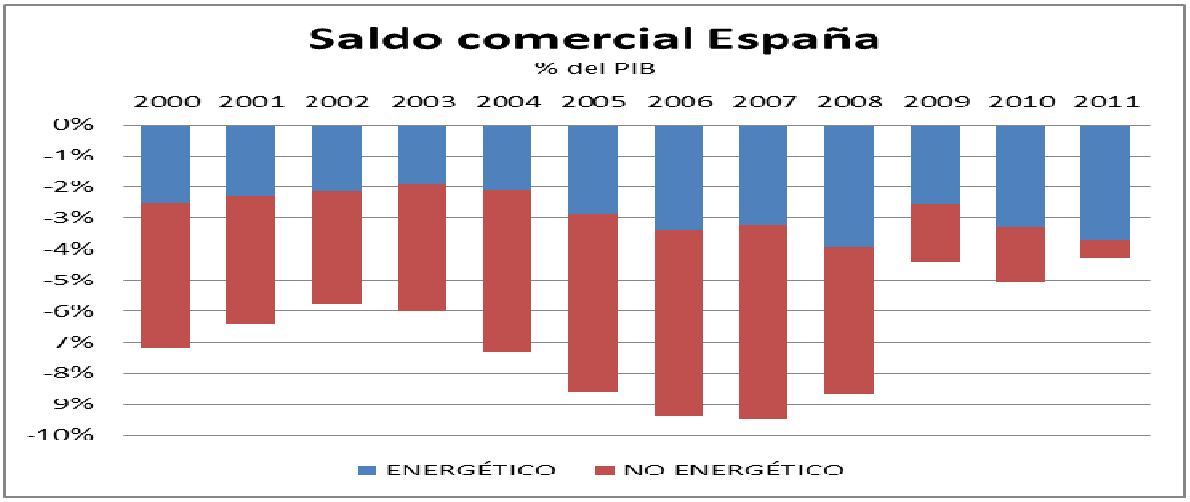

1.3.6. Las finanzas del Estado

Para dar respuesta a las dificultades que se encuentra las finanzas públicas en el ámbito de la Unión Europea, se ha iniciado una profunda modificación del marco normativo que regula el proceso presupuestario de los países miembros. Este nuevo marco supone un salto cualitativo en el gobierno económico de la Unión Europea que se articula mediante el denominado Sixpack, que engloba seis instrumentos legislativos.

Por medio de ellos, se fortalecen las vertientes correctiva y preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), se crea un nuevo procedimiento de identificación y corrección de los desequilibrios macroeconómicos excesivos, se regula su procedimiento sancionador y se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los marcos fiscales nacionales. La reforma se completa con dos propuestas de reglamentos, actualmente en negociación, dirigidos al seguimiento y evaluación de los planes presupuestarios y al refuerzo de la supervisión de los países con dificultades financieras.

Por último, la aprobación del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria por todos los países de la UE, con la excepción de Reino Unido y la República Checa, culmina este proceso de reforma que ha reforzado tanto las reglas fiscales, incorporando mecanismos de supervisión macroeconómica, como el compromiso con la disciplina presupuestaria.

En este contexto, el Gobierno de la Nación se enfrenta a la necesidad de corregir una desviación del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas de 2,5 puntos de PIB, equivalente a 27.000 millones de euros, respecto al objetivo de déficit acordado por el Gobierno anterior con la Unión Europea, que para 2011 se situaba en el 6% del PIB.

Dado que una parte importante de esta desviación se ha producido en las Administraciones Territoriales, éstas deberán, al igual que la Administración Central, adoptar de forma inaplazable las actuaciones necesarias para reconducir esta situación.

Considerando la desaceleración de la actividad económica española, que, como se ha comentado anteriormente, anticipa una nueva etapa de recesión económica en la primera parte de 2012, junto a la desviación en 2,5 puntos del PIB de los objetivos de déficit en 2011, se ha hecho necesario revisar el objetivo de déficit público para 2012, manteniéndose el compromiso de

reducción del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas al 3 por ciento del PIB para 2013.

La Comisión Europea, que ha reconocido el esfuerzo de consolidación fiscal y las reformas económicas que España está realizando, comparte la imposibilidad de mantener en el 4,4 por ciento el objetivo de estabilidad para 2012 y por ello, ha recomendado un déficit público del 5,3 por ciento del PIB para dicho ejercicio.

El Gobierno de España ha hecho suya la recomendación de la Comisión Europea, siendo la Administración Central la que asume, como así se plasma en los Presupuestos Generales del Estado para 2012, este esfuerzo adicional en 2012 para alcanzar el objetivo de déficit del 5,3 por ciento del PIB, no habiéndose modificado el objetivo del resto de Administraciones Territoriales.

En concreto, la Administración Central del Estado deberá reducir su déficit en 1,6 puntos de PIB entre 2011 y 2012, las Comunidades Autónomas en 1,4 puntos de PIB y, por último, las Entidades Locales de 0.1 puntos de PIB en el citado periodo.

EVOLUCION DEL DEFICIT/SUPERAVIT 2009-2013

Capacidad(+)/Necesidad(-) de financiación (en % del PIB)

Ambito	2009	2010	2011	2012	2013
Administración Central	-9,3	-5,7	-5,1	-3,5	-2,1
Comunidades Autónomas	-2,0	-2,9	-2,9	-1,5	-1,1
Corporaciones Locales	-0,6	-0,5	-0,4	-0,3	-0,2
Seguridad social	0,8	-0,2	-0,1	0,0	0,4
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	**-11,2**	**-9,3**	**-8,5**	**-5,3**	**-3,0**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

1.3.7. Previsiones

Las últimas previsiones realizadas por el Gobierno de España a finales de abril de 2012, incluidas en la actualización del Programa de Estabilidad, apuntan a que la economía española se moverá en un escenario recesivo en 2012 y de ligera recuperación en 2013, que se consolidaría a lo largo de 2014 y 2015. Estas previsiones.

La contribución del Saldo Exterior será positiva a lo largo de todo el periodo considerado, mientras que la Demanda nacional comenzaría a realizar aportaciones al crecimiento del PIB real a partir de 2014.

PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD. 27 DE ABRIL DE 2012

	2011 (A)	2012 (P)	2013 (P)	2014 (P)	2015 (P)
PIB real	0,7	-1,7	0,2	1,4	1,8
PIB nominal	2,1	-0,7	1,9	3,0	3,5
Componentes del PIB real					
Gasto en consumo final nacional privado (*)	-0,1	-1,4	-1,1	0,6	1,1
Gasto en consumo final de las AA.PP.	-2,2	-8,0	-4,6	-1,9	-2,8
Formación Bruta de Capital Fijo	-5,1	-9,0	-0,1	2,4	3,0
Variación de Existencias	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0
Exportación de bienes y servicios	9,0	3,5	6,9	7,5	8,0
Importación de bienes y servicios	-0,1	-5,1	1,3	5,4	6,2
Contribuciones al crecimiento del PIB real					
Demanda nacional final	-1,7	-4,4	-1,6	0,4	0,8
Variación de Existencias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo Exterior	2,5	2,7	1,8	1,0	1,0

(*) Incluye a los hogares y a las Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares
(A) Avance, (P) Previsión
Fuentes: INE y Ministerio de Economía y Competitividad.

Por lo que respecta a los organismos internacionales, la Comisión Europea (CE) y el FMI en la revisión de sus previsiones efectuadas en 2012, sitúan el decrecimiento del PIB español en un -1,0% y -1,7% respectivamente en 2012. Para el año 2013, las estimaciones presentan gran disparidad sobre el producto español moviéndose entre el -0,3% del FMI y el 1,4% de la CE.

Las previsiones de la Comisión Europea (CE) para el bienio 2012-2013 son reflejo del panorama de ralentización en la economía mundial. En este contexto, la evolución del PIB español

será comparativamente peor, puesto que se prevé una caída en 2012 del 1,0%, si bien en 2013 acercará su crecimiento 1,4% a la evolución de la UEM.

Por su parte la UEM, en 2012, logrará un crecimiento de la inversión (0,5%) y del consumo privado (0,4%), siendo ligeramente negativo el consumo público (-0,2%). En el año 2013, sin embargo las magnitudes macro tendrán repuntes que harán que el PIB se incremente un 1,3% en la UEM y un 1,4% en España, según la Comisión.

En definitiva, cabe señalar que los principales organismos económicos estiman que la economía española seguirá distante de los niveles de crecimiento de la UEM en 2012. Las previsiones para el ejercicio 2012 son del -0,5% para la UEM y el -1,7% en España. En 2013, estas previsiones apuntan a un crecimiento alrededor del 0,8% en la zona euro frente a un ligero retroceso nacional (-0,3).

En lo que respecta a las estimaciones relativas a la inflación, éstas mueven en una línea descendente respecto a 2011, pero subsisten riesgos asociados al precio del petróleo por motivos geopolíticos. Las estimaciones de febrero de la Comisión Europea para España recogen una cifra de inflación de 1,3 en 2012.

Las previsiones de la tasa de paro sugieren un mantenimiento de la situación en consonancia con la evolución estimada del PIB, no ofreciéndose para el próximo ejercicio valores por debajo del 20%.

Previsiones macroeconómicas - España

Organismos internacionales

Tasas de variación media anual (%)

	OCDE (Noviembre)		FMI* (Enero)		Comisión (Febrero)	
	2012	**2013**	**2012**	**2013**	**2012**	**2013**
PIB	0,3	1,3	-1,7	-0,3	-1,0	1,4
Precios de consumo	1,4	0,8	1,5	--	1,3	1,3
Tasa de paro	22,9	22,7	19,7	--	20,9	20,3

*Los datos de precios y paro son estimaciones de septiembre 2011

Fuentes: Comisión europea, FMI y OCDE

Las instituciones españolas integrantes del Panel de FUNCAS presentan una mayor heterogeneidad en sus previsiones. De esta forma, para el año 2012 oscilan entre un descenso del PIB del -2,1% (Intermoney) y del 0,0% (CEPREDE), siendo la previsión media de un descenso del -1,3%. Respecto al 2013, y dado el contexto de incertidumbre que se plantea, las previsiones se dispersan entre un crecimiento del PIB de 0,6% de acuerdo con BBVA y La Caixa otros, y del 0,0% de Bankia, siendo el crecimiento medio estimado del 0,2%.

Las previsiones de inflación para 2012 varían entre el 2,1% de CEPREDE y el 0,5% estimado por Intermoney, considerando en promedio que los precios se incrementarán respecto al 2011 un 1,6%.

La tasa de paro para el año 2012 se estima que oscile entre el 20,6% propuesto por BSCH y el 23,1% de AFI, siendo el consenso el 22,2%.

Sin duda alguna, la incertidumbre existente es un elemento que deja su huella en todas las previsiones presentadas. A lo largo del año, las revisiones de las previsiones están siendo muy frecuentes, en la medida que aparecen nuevos datos. Durante los primeros meses de 2012, los resultados arrojados por la economía española han confirmado el escenario recesivo que se había estimado. Los ajustes fiscales puestos en marcha en aras a lograr la reducción del déficit requerida, la caída de la demanda interna y el debilitamiento de la economía europea, seguirán lastrando la actividad a pesar de las medidas de flexibilización implantadas en el mercado de trabajo, que no se han traducido aún en una mejora de la situación del mercado laboral.

Previsiones macroeconómicas - España

Febrero 2012

%

	PIB (1)		IPC (2)		Tasa de paro(3)	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
AFI	-1,3	0,2	1,5	..	23,1	..
BBVA	-1,3	0,6	1,2	..	22,1	..
Bankia	-1,6	0,0	2,4	..	22,7	..
CEPREDE	0,0	..	2,1	..	21,6	..
FUNCAS	-1,7	0,2	1,7	..	23,0	..
ICAE	-0,3	..	1,6	..	21,7	..
IEE	-1,5	..	1,7	..	22,7	..
IFL	-0,8	0,1	1,9	..	22,2	..
Intermoney	-2,1	..	0,5	..	22,9	..
La Caixa	-1,0	0,6	1,4	..	22,8	..
BSCH	-1,3	0,2	1,8	..	20,6	..

(1) Tasa de variación anual

(2) Tasa de variación media anual

(3) % de población activa

AFI: Analistas Financieros Internacionales

BBVA: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Bankia

CEPREDE: Centro de Previsión Económica Universidad Autónoma de Madrid

FUNCAS: Fundación de las Cajas de Ahorro Confederadas

ICAE: Instituto Complutense de Análisis Económico

IEE: Instituto de Estudios Económicos

IFL: Instituto Flores de Lemus. Universidad Carlos III de Madrid

BSCH: Banco Santander Central Hispano

Castilla-La Mancha

2012

1.4. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.4. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.4.1. Situación actual y comparativa nacional

En 2011 la economía de Castilla-La Mancha no registró crecimiento (0,0%), frente al incremento nacional del 0,7%. Estos resultados confirman lo ocurrido en 2010 cuando la evolución del PIB regional también fue peor que la del conjunto del país.

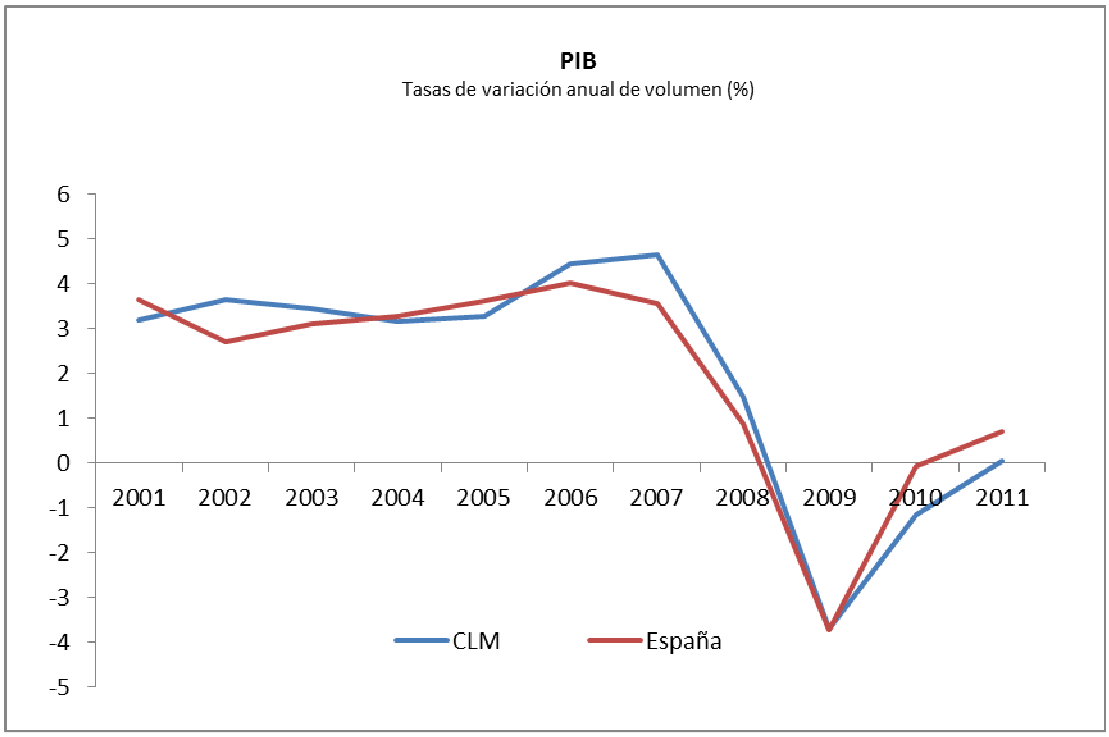

En relación con otras comunidades autónomas, según la Contabilidad Regional de España del INE, Castilla-La Mancha fue la antepenúltima comunidad por tasa de variación real de su PIB. Junto con Murcia y Extremadura fueron las comunidades que no tuvieron tasas de crecimiento positivas a nivel nacional en 2011. Estos resultados dispares a nivel nacional han sido originados principalmente por la evolución dispar de las ramas industriales y los servicios en las diferentes comunidades. En el caso de Castilla-La Mancha, las tasas de crecimiento de la industria y los servicios han sido 1,1% y 0,2% respectivamente, frente a los 1,9% y 1% nacionales.

Si observamos la última década, el crecimiento medio anual de Castilla-La Mancha 2001-2008 fue del 3,4%, cuatro décimas superior a la media nacional 3,0%. Desde el año 2009 el

decrecimiento medio del PIB castellano-manchego (-1,61%) está por encima del valor de España (-1,05%).

Indicadores de convergencia : Castilla-La Mancha y España

	2001			2011		
	CLM	España	CLM/Esp	CLM	España	CLM/Esp
Superficie (Km^2)	79.463	505.988	15,7	79.461	505.962	15,7
Población (miles)	1.755	41.116	4,3	2.115	47.190	4,5
Densidad (hab/km^2)	22,1	81,3	27,2	26,6	93,3	28,5
VABpb(%):						
Sector agrario/total	13,7	*4,3*	318,6	*7,0*	*2,6*	269,2
Industria/total	21,0	*20,3*	103,4	*20,7*	*16,9*	122,5
Construcción/total	10,4	*8,9*	116,9	*14,6*	*11,5*	127,0
Servicios/total	54,9	66,5	82,2	57,7	69,0	97,8
PIBpm/Hab.(1)	78,6	100,0	78,6	79,8	100,0	79,8
Empleo(%):						
Agricultura/total	11,2	*6,5*	172,3	6,8	*4,2*	161,9
Industria/total	19,1	*19,7*	97,0	16,2	*14,1*	114,9
Construcción/total	14,7	*11,6*	126,7	9,9	*7,7*	128,6
Servicios/total	55,0	*62,2*	88,4	67,2	*74*	90,8

(1) España (Índice=100)
Fuente: INE y elaboración propia

Por sectores productivos se observa la prolongación de la caída del sector de la construcción, con menor intensidad que en 2010, el buen comportamiento de los sectores agrícola e industrial, y el estancamiento del sector servicios.

PRODUCTO INTERIOR BRUTO DE CASTILLA-LA MANCHA. TASA DE CRECIMIENTO REAL ANUAL

	2010	2011
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	**-1,1**	**0,0**
Sector agrario	**2,1**	**2,2**
Sector industrial:	**-0,7**	**1,1**
Industria manufacturera	-2,8	1,0
Sector construcción	**-11,2**	**-3,7**
Sector servicios	**1,2**	**0,2**

Fuente : Contabilidad regional. INE

Desde el punto de la demanda, la inversión siguió retrocediendo en 2011, así como el consumo, tanto público como privado. Por su parte, la demanda externa contribuyó positivamente al crecimiento, al igual que lo había hecho en el año precedente.

1.4.2. Estructura productiva

Los sectores agrario e industrial han ido reduciendo paulatinamente su peso en la economía en los últimos años, mientras que la construcción y los servicios han ocupado su lugar.

En el año 2001 el sector primario aglutinaba el 13,7% del VAB total de Castilla-La Mancha. Por el contrario, en España la importancia del sector era tan sólo del 4,3%. En 2011, el sector agrario castellano manchego era responsable de la generación del 7,0% del VAB de la región, 6,7 pp. menos que en el año 2001. En el mismo período de tiempo, España ha visto como su sector primario experimentaba una pérdida de su importancia pero, al partir de niveles notablemente inferiores a los de Castilla-La Mancha, su disminución ha sido menor, en concreto de 1,7 pp, llegando a situarse en el 2,6% del VAB nacional. La tendencia a la disminución durante la década también se reproduce en términos de empleo, estando actualmente el 6,8% de los ocupados de Castilla-La Mancha en el sector primario.

El otro gran rasgo definitorio de las economías avanzadas está relacionado con el sector servicios. En la medida que el grado de desarrollo de un país aumenta, la importancia del sector servicios en el conjunto de la economía se ve incrementada. De esta forma, mientras en el conjunto de España los servicios representaban el 66,6% del VAB en el año 2001, en Castilla-La Mancha suponían el 54,9%. Esta diferencia se ha reducido con los años, alcanzando el peso del sector servicios en Castilla-La Mancha el 57,7% en 2011 y situándose en España en el 69,0%.

La evolución del sector industrial en Castilla-La Mancha ha sobrepasado a la importancia del sector en el conjunto de la economía española. El peso de este sector pasó del 21,0% (Castilla-La Mancha) y 20,3% (España) en el año 2001 al 20,7% y 16,9% respectivamente en 2011. Tanto el sector energético como la industria manufacturera tienen mayor peso relativo en nuestra Comunidad. El avance que se ha producido en la región en lo que se refiere a infraestructuras de comunicación y transporte durante estos últimos años supone un impulso a su accesibilidad, así como una mejora de su atractivo como región para las empresas, favoreciendo su industrialización y su desarrollo en relación con otras regiones españolas.

La construcción, que en los últimos años había incrementando su peso significativamente en la economía castellano-manchega, dado el dinamismo experimentado por el sector tanto a nivel regional como nacional, continúa sufriendo un marcado ajuste. La última década ha sido testigo del auge del sector, por lo que si en el año 2001 la construcción representaba el 10,4% y

8,9% del VAB respectivo de Castilla-La Mancha y España, en 2011 alcanzó el 14,6% en nuestra comunidad mientras que en el conjunto del país fue del 11,5%. No obstante, la disminución de la importancia del sector para la economía regional en términos de VAB fue de 2,7 pp entre 2008 y 2011, mientras que para el conjunto nacional fue 0,7 pp inferior. El ajuste sectorial en la región está siendo pues más intenso que a nivel nacional.

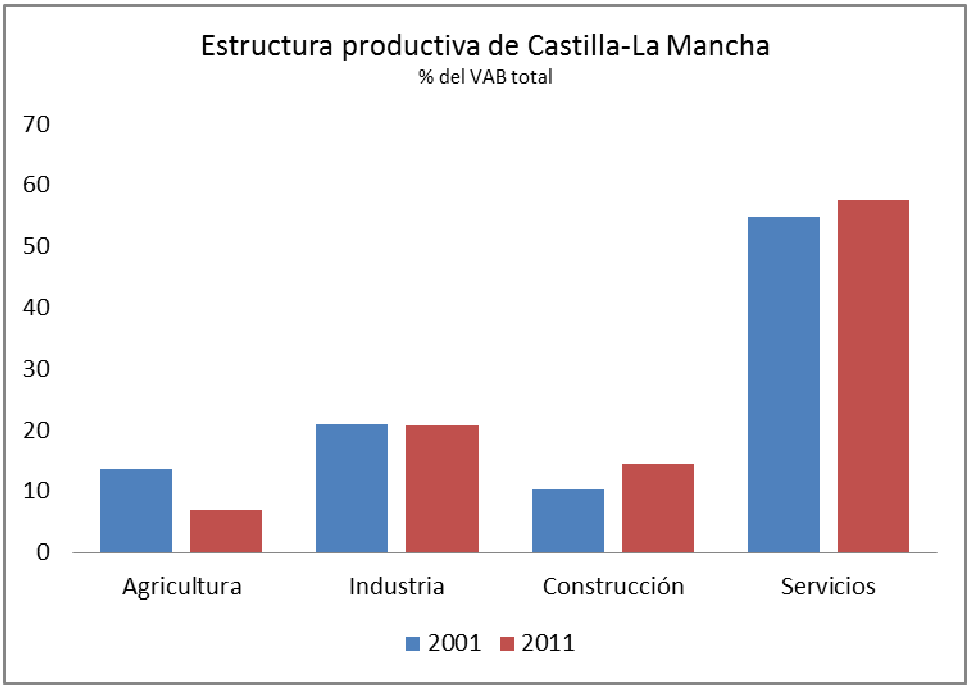

Desde el punto de vista de la contribución al crecimiento de los distintos sectores, se destacan los siguientes aspectos: la aportación del sector agrario al crecimiento del VAB en 2011, tanto en Castilla-La Mancha como en España, fue prácticamente nula, tanto regional (0,1%) como nacional (0,0%), dado el escaso peso de este sector.

En lo que respecta al sector industrial, la contribución al crecimiento del VAB regional ha sido ligeramente positiva, en concreto 0,12 pp en 2011, ligeramente inferior al dato estatal, 0,3 pp. Considerando los dos sub-sectores en que se divide la rama industrial, es decir, el sector energético y el industrial, se observa que esa contribución se reparte entre la industria manufacturera y la energética en Castilla-La Mancha, mientras para el conjunto del territorio español, la aportación la realizó la industria manufacturera.

Aportación al crecimiento del VAB de las ramas de actividad

	media 2009-10		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Puntos porcentuales						
Sector agrario	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0
Sector industrial:	-0,7	-0,8	-0,1	0,1	0,2	0,3
Industria manufacturera	-0,8	-0,7	-0,4	0,1	0,1	0,3
Sector construcción	-1,6	-1,0	-1,7	-0,9	-0,5	-0,4
Sector servicios	0,1	0,0	0,7	0,9	0,1	0,7
Tasa de variación anual (%)						
VABpb	-2,3	-1,8	-1,1	0,0	-0,1	0,6

Fuentes: INE (CRE) y elaboración propia

La construcción ha continuado su descenso en 2011, tanto en Castilla-La Mancha como en España, restando al crecimiento de la región 0,5 pp, frente a la aportación negativa de -1,7 pp que pudo observarse en 2010. En España, la contribución del sector también ha sido también negativa, pasando de sustraer 0,9 pp en 2010 a 0,4 pp en 2011. El deterioro del sector ha hecho pasar su VAB en Castilla-La Mancha de crecer (hasta 2008) a contraerse en un -9,5% en 2009, un -11,2% en 2010 y un -3,7% en 2011. Asimismo en España el sector se ha contraído intensamente en esos tres años, con registros del -8,0%, -7,8% y -3,8%. Los indicadores sobre el sector mantienen la misma tendencia en los primeros meses de 2012.

En última instancia, es necesario subrayar el comportamiento que durante la crisis ha mostrado el sector servicios en la región. En el año 2011 apenas ha contribuido al crecimiento, frente a los 0,7 pp de aportación en 2010, en gran medida atribuible en este año a los servicios de no mercado. La evolución del sector servicios en 2011 es el factor diferencial respecto al conjunto nacional, pues aquí su aportación al crecimiento alcanzó 0,7 pp.

Se pude concluir, por tanto, que, a grandes rasgos, la desaceleración, que ya en 2008 había iniciado sus primeros pasos, acentuada en años posteriores, hasta convertirse en una recesión, se ha transformado en un ligero crecimiento en 2011 en la mayor parte de los sectores, a excepción del sector de la construcción.

1.4.3. Estructura empresarial

De acuerdo con la información publicada por el INE en el Directorio Central de Empresas (DIRCE), al finalizar el año 2010 existían 130.079 empresas en Castilla-La Mancha, representando el 4% de todas las empresas españolas. Al igual que ocurre a nivel nacional, el tejido empresarial castellano-manchego presenta una característica muy definitoria: el elevado grado de atomización. El 96% de las empresas existentes en Castilla-La Mancha son microempresas, es decir, son empresas que tienen entre 0 y 9 asalariados, de las que el 53% son empresas sin asalariados. Las empresas de gran tamaño, esto es, empresas con más de 500 trabajadores, representan, por el contrario, tan sólo el 0,01% de todas las empresas de la región, ascendiendo su cuantía a 16 empresas.

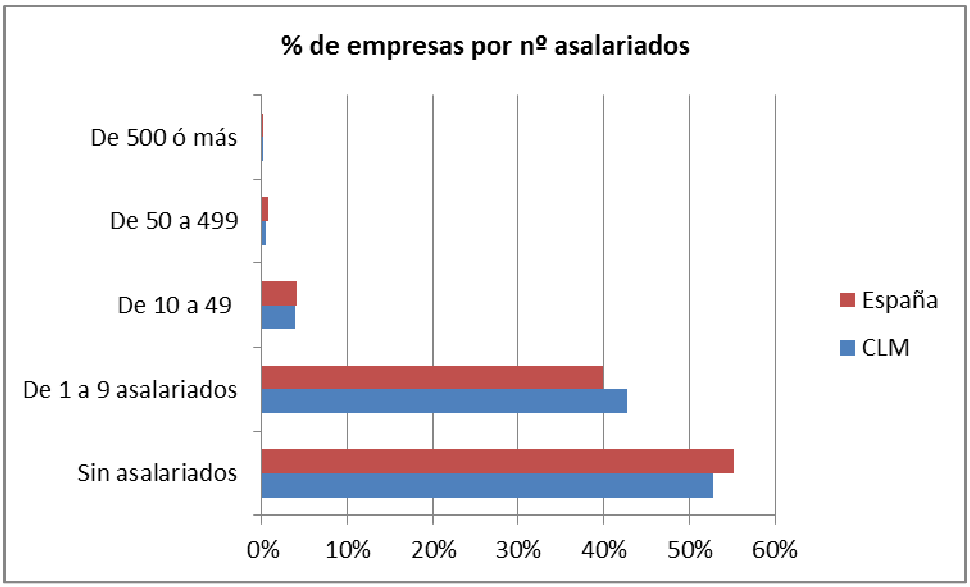

En los últimos diez años, el número de empresas en Castilla-La Mancha ha aumentado en 30.656, es decir, un 31%. Respecto a 2009, en Castilla-La Mancha desaparecieron 1.757 empresas, dando lugar a una reducción del número de empresas del 1,3%. Este resultado supone una prolongación del camino iniciado en 2008 y que ha supuesto la reducción del número de empresas en 7.744 unidades, revirtiendo una tendencia de crecimiento de más de 10 años. De esta forma, la trayectoria en la que la tasa de creación de empresas en Castilla-La Mancha fue superior a la del conjunto de España, ha dado paso a una contracción en el conjunto de la región del número de empresas de un 5,6% durante los tres últimos años, lo que supone un diferencial de 0,3 pp más que en España.

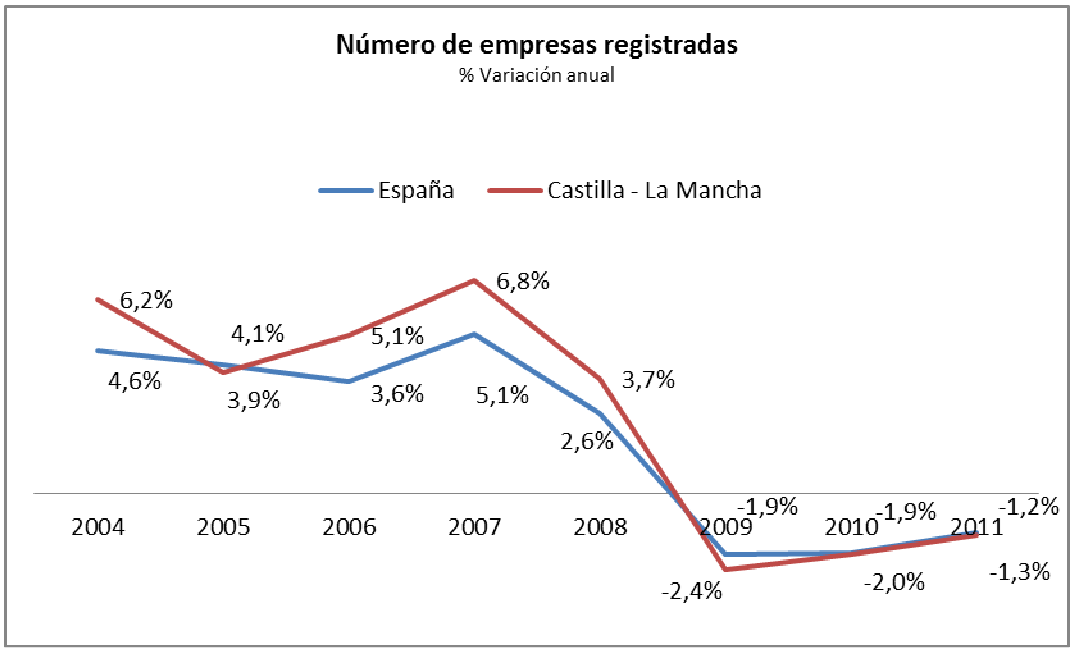

Desde una perspectiva provincial, Toledo concentra el mayor número de empresas, en concreto 44.854, cifra que representa el 34,5% del total. Después de Toledo, Ciudad Real y Albacete aglutinan al 23,9% y 20,6% de las empresas de la región respectivamente, mientras que en Cuenca y Guadalajara se sitúan el 10,8% y 10,2%.

La forma jurídica que aglutina al mayor número de empresas de Castilla-La Mancha es persona física, bajo cuya condición se registran el 54,7% de las empresas (2,2 pp más que en el conjunto de España). Las sociedades de responsabilidad limitada es la segunda categoría que aparece con mayor frecuencia, agrupando al 34,2% de las mismas (0,3 pp menos que en España). En lo que respecta al resto de modalidades de régimen jurídico, cabe señalar que son escogidas por las empresas de forma minoritaria, siendo las comunidades de bienes las más frecuentes, al representar el 5,1% de las empresas castellano-manchegas.

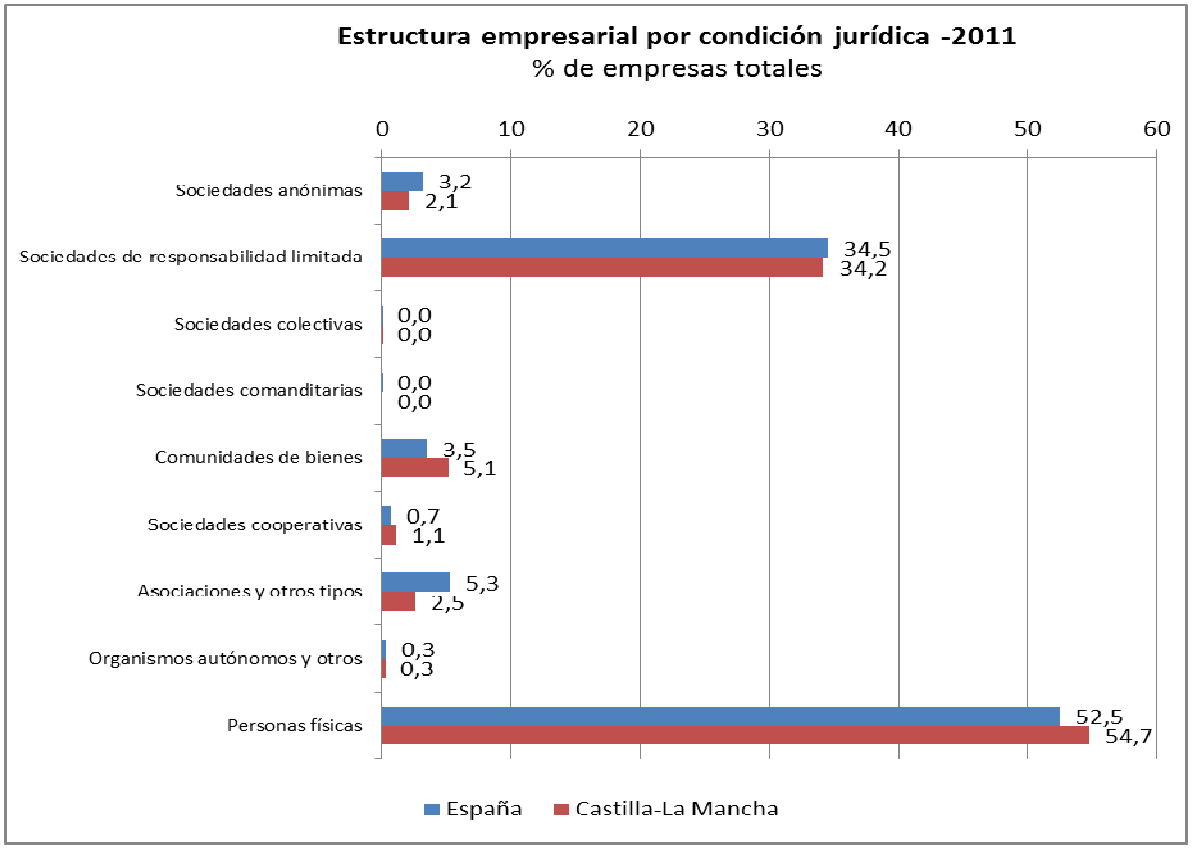

De acuerdo con los datos de estructura sectorial del VAB de Castilla-La Mancha, el sector servicios es responsable de la creación del 63,5% del VAB. Acorde a esta situación, la mayoría de las empresas, en concreto un 70,9%, desempeñaron su actividad en la región en el sector de los servicios. Se mantiene, de esta forma, un cierto diferencial en la estructura productiva de Castilla-La Mancha y España, dónde las empresas que desarrollan su actividad en los servicios supusieron en 2010 el 78,2% (7,3 pp más que en la región). La construcción se presenta como el segundo sector con más empresas tras los servicios, representando un 18,7% del total, frente al 15,0% de España. El sector industrial muestra a su vez una mayor concentración de empresas en la región, frente a lo que sucede en el conjunto de España. En este sentido, el 8,6% de las empresas regionales desempeñan su actividad principal en el sector, mientras que en España esta cifra se reduce al 6,1%. El estudio de los índices de especialización[2] permite identificar aquellos sectores en los que Castilla-La Mancha muestra un mayor grado de especialización respecto a España. Dichos índices revelan que Castilla-La Mancha se encuentra especializada en

[2] El índice de especialización se calcula como el ratio entre el porcentaje de empresas ó VAB de Castilla-La Mancha sobre el porcentaje de empresas ó VAB de España. Un resultado superior a 1 indica una mayor especialización de Castilla-La Mancha y viceversa.

energía, industria y construcción, mientras que España muestra un mayor nivel de especialización en el sector servicios.

Los datos ponen de manifiesto la diferencia existente entre el sector servicios de España y de Castilla-La Mancha que, a pesar del avance de los últimos años en el proceso de convergencia, aún no ha podido ser eliminada. En términos de VAB no agrario ni público, se observa que mientras el VAB de los servicios de mercado supone el 59,7% del VAB no agrario ni público en Castilla-La Mancha, en España este ratio es superior en 8,7 pp., alcanzando el 68,3%.

Empresas y VAB por ramas de actividad (CNAE 2009)
Año 2011

	Castilla-La Mancha		España		Indice de
Empresas	Número	% del total	Número	% del total	especialización
Total	130.079	100,0	3.250.576	100,0	
Energía	2.307	1,8	24.257	0,7	2,4
Industria	11.204	8,6	196.678	6,1	1,4
Construcción	24.388	18,7	487.224	15,0	1,3
Servicios de mercado	92.180	70,9	2.542.417	78,2	0,9

Fuente:INE, DIRCE a 1 de Enero de 2011

	Castilla-La Mancha		España		Indice de
VAB no agrario ni público	Millones de €	% del total	Millones de €	% del total	especialización
Total	23.103	100,0	788.216	100,0	
Energía	1.174	5,1	29.684	3,8	1,3
Industria	3.997	17,3	122.132	15,5	1,1
Construcción	4.144	17,9	97.791	12,4	1,4
Servicios de mercado	13.788	59,7	538.609	68,3	0,9

Fuente: INE.Contabilidad Regional de España 1ª Estimación 2010

Un análisis sectorial más profundo evidencia que el tejido empresarial industrial de Castilla-La Mancha se caracteriza por ser básicamente manufacturero. Destacan sobre las demás, las empresas dedicadas a la “Fabricación de productos metálicos”, donde se concentra el 22,9% de las empresas industriales de la región. En el área de “Alimentación” desarrollan su actividad el 16,7% de las empresas de la región, mientras que en “Fabricación de muebles” lo hacen el 9,9%. En el sector energético de Castilla-La Mancha, lo característico es la elevada concentración en las ramas de “Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado” con un 91,3% y “Otras industrias extractivas”, que realizan actividades de extracción de minerales no metálicos ni energéticos, con un 8,4% del total de empresas del sector energético.

Empresas de las ramas de la industria

Año 2011

	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
INDUSTRIA	11.467	100	203.340	100	
Industria de la alimentación	1.915	16,7	24.358	12,0	1,4
Fabricación de bebidas	522	4,6	4.976	2,4	1,9
Industria del tabaco	0	0,0	48	0,0	0,0
Industria textil	235	2,0	6.649	3,3	0,6
Confección de prendas de vestir	633	5,5	10.151	5,0	1,1
Industria del cuero y del calzado	408	3,6	4.745	2,3	1,5
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles	858	7,5	13.395	6,6	1,1
Industria del papel	82	0,7	1.909	0,9	0,8
Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	451	3,9	15.937	7,8	0,5
Coquerías y refino de petróleo	2	0,0	18	0,0	2,0
Industria química	177	1,5	3.803	1,9	0,8
Fabricación de productos farmacéuticos	9	0,1	381	0,2	0,4
Fabricación de productos de caucho y plásticos	180	1,6	5.266	2,6	0,6
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	749	6,5	10.861	5,3	1,2
Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero	57	0,5	1.468	0,7	0,7
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria	2.627	22,9	40.926	20,1	1,1
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	73	0,6	2.948	1,4	0,4
Fabricación de material y equipo eléctrico	102	0,9	2.546	1,3	0,7
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	235	2,0	6.366	3,1	0,7
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	119	1,0	2.075	1,0	1,0
Fabricación de otro material de transporte	21	0,2	920	0,5	0,4
Fabricación de muebles	1.139	9,9	16.160	7,9	1,2
Otras industrias manufactureras	290	2,5	9.943	4,9	0,5
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	320	2,8	10.829	5,3	0,5
Captación, depuración y distribución de agua	100	0,9	2.887	1,4	0,6
Recogida y tratamiento de aguas residuales	15	0,1	485	0,2	0,5
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	128	1,1	2.990	1,5	0,8
Actividades de descontaminación y otros servicios de residuos	20	0,2	300	0,1	1,2

Empresas de las ramas de la energía

Año 2011

	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
ENERGÍA	2.044	100	17.595	100	
Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	102	0,6	0,0
Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	13	0,1	0,0
Extracción de minerales metálicos	4	0,2	60	0,3	0,6
Otras industrias extractivas	172	8,4	2.525	14,4	0,6
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	0,0	43	0,2	0,2
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1.867	91,3	14.852	84,4	1,1

Fuente: INE

En lo que respecta al sector de la construcción, cabe señalar que más de la mitad de las empresas se encuentran adscritas a la rama de “Construcción de edificios”. En cambio, las “Actividades de construcción especializada” reúnen el 40,8% del total de empresas. Tan sólo un 2,5% de las empresas se incluyen en la “Ingeniería civil”, que es en donde existe una mayor diferencia en cuanto a su especialización por ramas con respecto al conjunto nacional.

Empresas de las ramas de la construcción

Año 2011

	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
CONSTRUCCIÓN	24.388	100	487.224	100	
Construcción de edificios	13.822	56,7	274.249	56,3	1,0
Ingeniería civil	619	2,5	18.951	3,9	0,7
Actividades de construcción especializada	9.947	40,8	194.024	39,8	1,0

Fuente: INE

Finalmente, en el sector de los servicios de mercado el 24,4% de las empresas llevan a cabo su actividad en actividades relacionadas con “Comercio al por menor”. Tras éstas aparecen las empresas dedicadas a “Servicios de comidas y bebidas”, “Transporte terrestre y por tubería” y ”Comercio al por mayor”, que suponen un 11,7%, 9,6% y 8,4% respectivamente.

Empresas de las ramas de servicios de mercado

Año 2011

	Castilla-La Mancha		España		Indice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
SERVICIOS DE MERCADO	91.614	100	2.527.690	100	
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	3.603	3,9	69.729	2,8	1,4
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	7.741	8,4	219.466	8,7	1,0
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	22.359	24,4	492.999	19,5	1,3
Transporte terrestre y por tubería	8.752	9,6	189.200	7,5	1,3
Transporte marítimo y por vías navegables interiores	1	0,0	496	0,0	0,1
Transporte aéreo	4	0,0	271	0,0	0,4
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	608	0,7	20.446	0,8	0,8
Actividades postales y de correos	190	0,2	6.651	0,3	0,8
Servicios de alojamiento	1.066	1,2	23.288	0,9	1,3
Servicios de comidas y bebidas	10.729	11,7	264.146	10,5	1,1
Edición	219	0,2	10.029	0,4	0,6
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión	101	0,1	7.600	0,3	0,4
Actividades de programación y emisión de radio y televisión	84	0,1	2.075	0,1	1,1
Telecomunicaciones	73	0,1	4.154	0,2	0,5
Programación, consultoría y otras actividades informáticas	357	0,4	25.031	1,0	0,4
Servicios de información	134	0,1	4.762	0,2	0,8
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	52	0,1	3.821	0,2	0,4
Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto SS	14	0,0	906	0,0	0,4
Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	2.586	2,8	64.943	2,6	1,1
Actividades inmobiliarias	2.703	3,0	123.741	4,9	0,6
Actividades jurídicas y de contabilidad	4.531	4,9	161.690	6,4	0,8
Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría	274	0,3	13.360	0,5	0,6
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería	3.504	3,8	125.820	5,0	0,8
Investigación y desarrollo	137	0,1	6.639	0,3	0,6
Publicidad y estudios de mercado	533	0,6	35.271	1,4	0,4
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	923	1,0	40.631	1,6	0,6
Actividades veterinarias	421	0,5	8.212	0,3	1,4
Actividades de alquiler	860	0,9	24.390	1,0	1,0
Actividades relacionadas con el empleo	99	0,1	4.653	0,2	0,6
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos	311	0,3	10.992	0,4	0,8
Actividades de seguridad e investigación	120	0,1	2.931	0,1	1,1
Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.787	2,0	39.401	1,6	1,3
Actividades admivas. de oficina y otras auxiliares a las empresas	1.866	2,0	79.961	3,2	0,6
Educación	2.591	2,8	77.088	3,0	0,9
Actividades sanitarias	3.321	3,6	131.609	5,2	0,7
Asistencia en establecimientos residenciales	281	0,3	5.044	0,2	1,5
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	118	0,1	4.788	0,2	0,7
Actividades de creación, artísticas y espectáculos	638	0,7	25.189	1,0	0,7
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades cult.	79	0,1	3.806	0,2	0,6
Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	1.172	1,3	29.472	1,2	1,1
Actividades asociativas	1.320	1,4	33.705	1,3	1,1
Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos domésticos	989	1,1	25.853	1,0	1,1
Actividades de descontaminación y otros servicios de residuos	20	0,2	300	0,1	1,2

Fuente: INE

1.4.4. Evolución de los sectores productivos

1.4.4.1. El sector agrario

El comportamiento del sector agrario en 2011 ha continuado siendo positivo (2,2%) en línea con lo acontecido en el año precedente (2,1%).

No obstante, hay que señalar que el sector agrario posee un elevado grado de sensibilidad a ciertos factores de carácter coyuntural, especialmente aquellos vinculados a aspectos climatológicos, aunque también a factores de demanda, que adquieren una especial relevancia en el caso de la producción vinícola. Esta dependencia hace que el sector presente una cierta inestabilidad en su evolución. Entre los años 2009 y 2011, se han experimentado cambios en los ritmos de crecimiento del VAB y la población ocupada de un año a otro.

Las dos variables indicadas (VAB y ocupados) nos proporcionan información sobre la productividad aparente del trabajo[3]. La productividad aparente del trabajo del sector agrario castellano-manchego se encuentra muy por encima de la registrada en el sector en el conjunto de España (36,3%), lo que supone 4,6 pp menos que en 2010. En el año 2011 cada trabajador del sector agrario de Castilla-La Mancha generó 46.470 euros, frente a los 34.128 del conjunto de España.

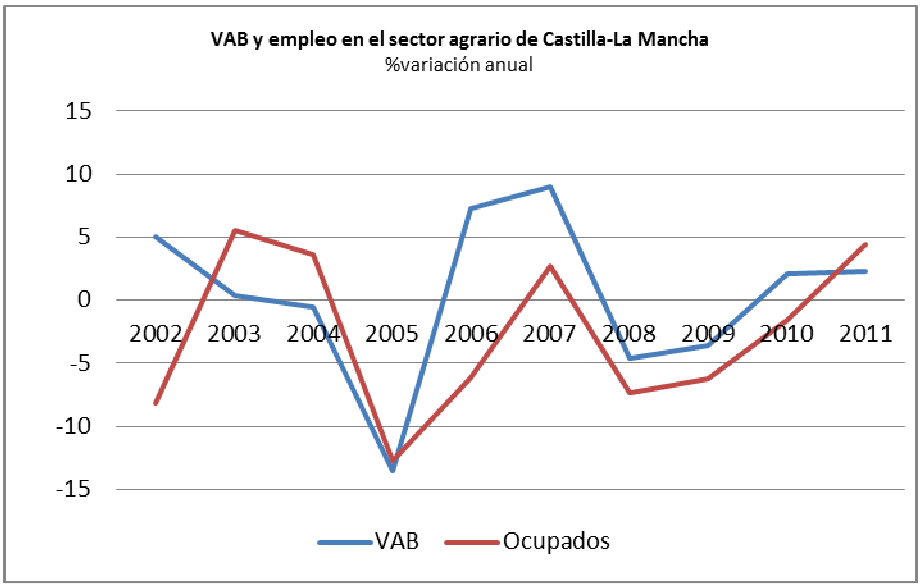

[3] La productividad aparente del trabajo se ha calculado como el ratio entre el VAB agrario y el número de ocupados en el sector agrario.

Indicadores de agricultura						
	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
VABpb (volumen)	-0,8	-1,3	2,1	-1,1	2,2	0,6
Ocupados	-3,9	-1,5	-1,6	1,0	4,4	-4,2
(%)						
VABpb por ocupado agricultura (España=100)	139,6	100,0	140,9	100,0	136,3	100,0
VABpb de la agricultura/PIBpm	5,9	2,4	6,1	2,4	6,4	2,4
Ocupados en la agricultura/Ocupados totales	6,5	4,3	6,5	4,3	6,8	4,2
VABpb por ocupado en la agricultura/PIBpm por ocupado	92,2	56,1	94,0	56,4	94,4	57,6

Fuentes: INE y elaboración propia

1.4.4.2. La industria

El sector industrial de Castilla-La Mancha (se incluyen industria y energía) ha registrado en el año 2011 un incremento de su VAB del 1,1%, frente al descenso del -3,8% de media entre 2009 y 2010. La recuperación acontecida en el ejercicio anterior se ha producido también a nivel nacional, donde ha habido un aumento de actividad del 1,9%.

Por lo que respecta al empleo, el ajuste ha frenado el ritmo de caída. En este sentido, los ocupados en el sector industrial en Castilla-La Mancha se redujeron apenas un 0,2%, mientras que en el conjunto nacional la tasa de destrucción de empleo fue del -2,0%. La combinación de los distintos comportamientos mostrados por estas variables hizo que la productividad aparente del trabajo en el sector industrial presentase cierto retroceso. De esta forma, mientras en 2010 la productividad aparente del trabajo del sector industrial de la región suponía el 91,4% de la de España, en 2011 ha descendido hasta el 88,8%, como consecuencia del peor comportamiento de la producción industrial en nuestra comunidad.

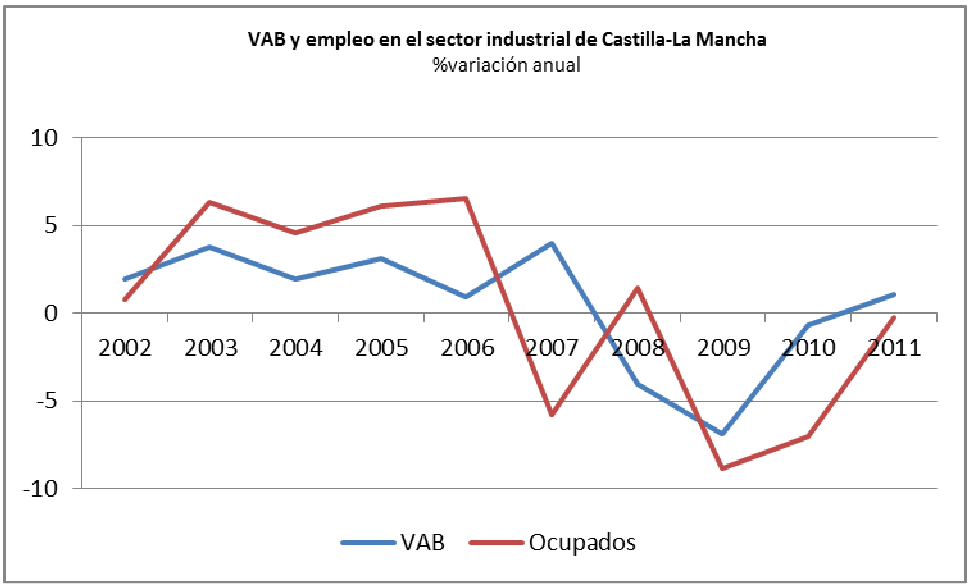

En lo que respecta a la industria manufacturera, hay señalar que representó el 76,8% del VAB industrial de la región en 2011, disminuyendo su peso un 1,1% respecto a 2010. Esta evolución es consecuencia del mejor comportamiento del resto de ramas no manufactureras en el conjunto industrial.

Indicadores de industria

	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
VABpb (volumen)	-3,8	-5,2	-0,7	0,6	1,1	1,9
IPI	-5,5	-7,3	0,6	1,0	-1,9	-1,7
Ocupados	-8,0	-9,6	-7,0	-6,0	-0,2	-2,0
(%)						
ICI saldos netos	24,3	-22,9	-17,8	-16,3	-19,9	-14,9
Utilización de la capacidad productiva(%)	65,5	71,6	66,0	72,0	64,2	73,3
VABpb por ocupado industria (España=100)	91,9	100,0	91,4	100,0	88,8	100,0
VABpb de la industria/PIBpm	18,1	14,7	18,1	14,8	19,0	15,5
Ocupados en la industria/Ocupados totales	16,5	14,4	16,1	14,1	16,2	14,1
VABpb por ocupado en la industria/PIBpm por ocupado	110,0	101,8	112,9	104,4	117,4	109,9

Fuente: INE y elaboración propia

1.4.4.3. La construcción

La construcción ha continuado, en el año 2011, con la trayectoria descendente, que ya había comenzado en 2007, de la misma forma que ocurría a nivel nacional.

En el año 2008 las tasas de crecimiento negativas ya habían surgido en los últimos trimestres del año. Dichas tasas se intensificaron en 2009 y 2010 de forma significativa y se han prolongado en 2011, de tal forma, que en el conjunto del año el VAB se contrajo un -3,7%. Esta contracción fue 0,1 pp menor que en el conjunto del país. Esta situación se ha visto reflejada también en el mercado laboral, disminuyendo la ocupación en el sector un 15,4% para toda España y un 15,1% en Castilla-La Mancha. Estos resultados son indicativos de la magnitud del ajuste que se está produciendo en este sector.

Esta evolución del VAB y el empleo es explicada en parte por los indicadores relacionados con la licitación oficial en 2011, pues si bien la caída de la licitación oficial en el conjunto nacional ha sido muy importante -36,9%, en Castilla-La Mancha ha sido enorme, -82,2%, tanto en lo relativo a edificación (-88,8%), como ingeniería civil (-77,7%).

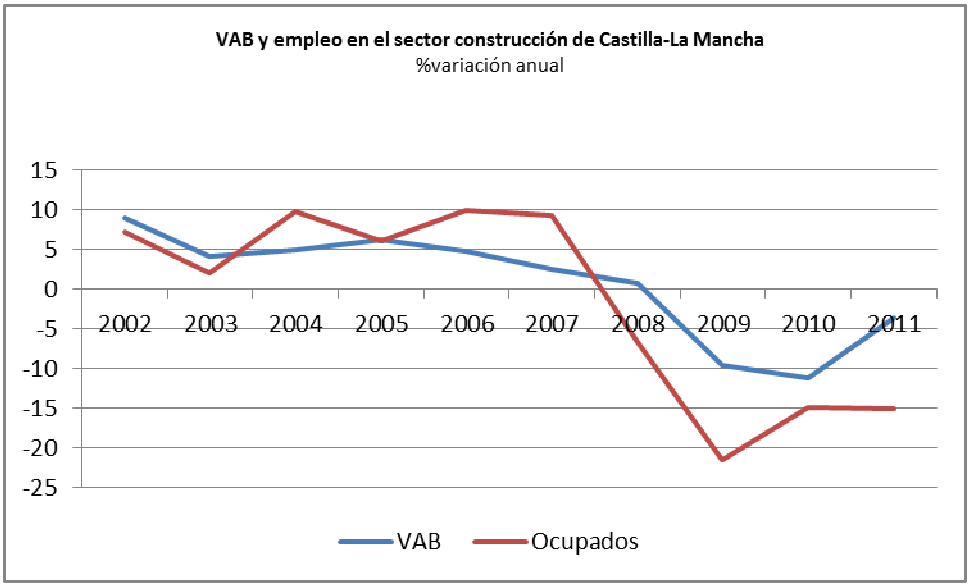

Indicadores de construcción	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
VABpb(volumen)	-10,4	-7,9	-11,2	-7,8	-3,7	-3,8
Licitación oficial:	-14,1	-30,3	-5,6	-43,5	-82,2	-36,9
-Edificación	1,7	-12,3	41,9	-20,2	-88,8	-54,8
-Ingeniería civil	-18,7	-35,7	-22,9	-50,9	-77,7	-27,6
Ocupados	-18,2	-17,9	-14,9	-12,7	-15,1	-15,4
(%)						
VABpb por ocupado construcción (España=100)	82,4	100,0	83,3	100,0	82,8	100,0
VABpb de la construcción/PIBpm	14,5	11,5	13,8	10,9	13,4	10,5
Ocupados en la construcción/Ocupados totales	12,4	9,5	11,5	8,9	9,9	7,7
VABpb por ocupado en la construcción/PIBpm por ocupado	117,8	121,5	120,3	122,1	136,4	136,9

Fuentes: INE y elaboración propia

1.4.4.4. El sector servicios

En 2011 el sector terciario tuvo en su conjunto un comportamiento dispar en Castilla-La Mancha y en España, creciendo respectivamente un 0,2% y un 1,0%. Tuvieron en la región comportamiento positivo las secciones de Finanzas y Seguros (0,6%), Servicios inmobiliarios (1,2%), Actividades profesionales y administrativas (1,6%) y Administración pública, educación y sanidad (0,7%). En el caso nacional, las cifras positivas se produjeron en Comercio, transporte y hostelería (1,5%), Información y comunicaciones (0,7%), Servicios inmobiliarios (1,1%), Actividades profesionales y administrativas (2,5%) y Administración pública, educación y sanidad (1,0%).

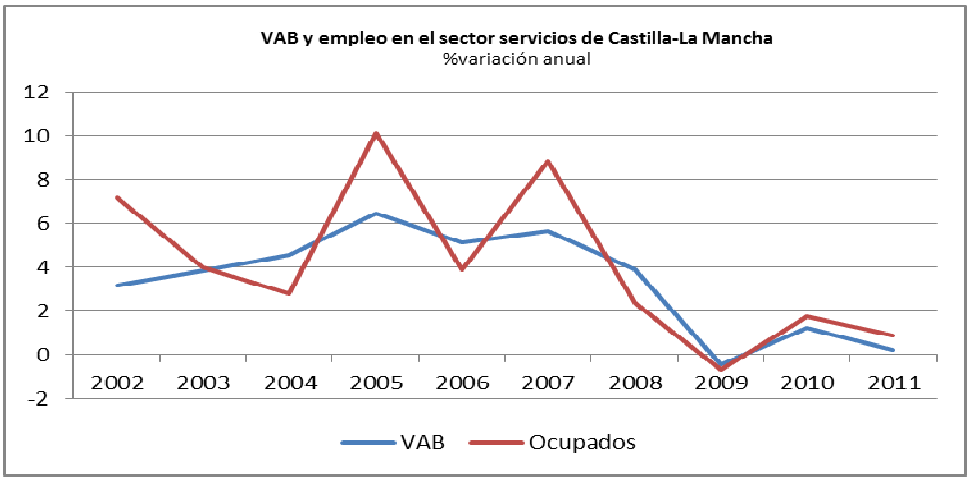

Dentro del sector servicios, el turismo en el ejercicio 2011 acentuó la caída del ejercicio 2010 debido al descenso en el número de viajeros y pernoctaciones del turismo nacional, no al extranjero. Las diferentes características del turismo regional, predominantemente nacional, están detrás de esta divergencia. Así, el número de viajeros extranjeros aumentó un 2,4% y el número de pernoctaciones de los mismos un 0,9%, mientras que los viajeros nacionales cayeron un 3,9% y sus pernoctaciones sufrieron un decrecimiento del 4,1%.

Indicadores de servicios

	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
*** VABpb (volumen):**	**0,4**	**0,2**	**1,2**	**1,4**	**0,2**	**1,0**
-Comercio, transporte y hostelería	-3,0	-0,7	-1,9	0,9	-0,1	1,5
-Información y comunicaciones	0,4	0,0	2,0	1,2	-3,8	0,7
-Finanzas y seguros	2,4	1,4	8,8	6,6	0,6	-1,0
-Inmobiliarias	1,3	0,2	2,3	1,5	1,2	1,1
-Actividades profesionales y admvas.	-2,5	-1,3	0,8	0,4	1,6	2,5
-Adm. pública, educación y sanidad	3,7	2,3	2,8	1,6	0,7	1,0
-Actividades artísticas - reparación, …	-0,9	-1,7	-3,2	-3,2	-2,2	-1,8
*** Nº de viajeros:**	**-3,3**	**1,1**	**-0,1**	**6,2**	**-2,9**	**4,3**
Españoles	-4,0	-1,0	-1,6	2,4	-3,9	-1,1
Extranjeros	0,5	4,1	8,9	11,4	2,4	11,3
***Nº de pernoctaciones:**	**-4,0**	**2,4**	**-1,1**	**6,4**	**-3,3**	**7,3**
Españoles	-4,3	-0,6	-2,2	3,2	-4,1	-1,8
Extranjeros	-2,2	4,6	5,1	9,0	0,9	14,0
*** Ocupados**	**0,5**	**-1,4**	**1,7**	**-0,3**	**0,9**	**0,0**
(%)						
VABpm por ocupado servicios (España=100)	79,4	100,0	78,3	100,0	78,1	100,0
VABpm de servicios/PIBpm	53,6	63,6	53,5	63,4	53,0	63,4
Ocupados en servicios/Ocupados totales	64,7	72,0	66,0	72,6	67,2	74,0
VABpm por ocupado servicios/PIBpm por ocupado	82,8	88,5	81,0	87,3	79,0	85,7

Fuente: INE y elaboración propia

1.4.5. La inflación

La inflación, medida por la variación media del IPC, experimentó un aumento en 2011 del 3,7%, lo que supone un ascenso de 1,7 pp con respecto a lo registrado en 2010 y 0,5 puntos más que la experimentada en el conjunto del país. De acuerdo con los datos del INE, la tasa de

inflación de Castilla-La Mancha fue en 2011 la cuarta más alta de España, 0,2 pp por encima de la media nacional.

IPC GENERAL Y GRUPOS. Tasas de variación interanual

	2007		2008		2009		2010		2011	
	España	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España	C-LM
General	2,4	2,7	4,1	4,3	-0,3	-1,2	1,8	2	3,2	3,7
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,7	4,1	5,9	6	-1,1	-1,8	-0,8	-1,4	2,1	2,5
Bebidas alcohólicas y tabaco	6,9	6,9	3,9	4,1	8,9	9,5	10,9	11,8	10,2	10,7
Vestido y calzado	-6	-5,7	0,7	0,6	-1,7	-1,7	-0,3	-0,5	0,3	0,1
Vivienda	6	2,9	6,6	9	1,3	-3,2	3,5	6,2	7,2	10,5
Menaje	2,6	2,3	2,6	2,5	1,5	0,9	0,6	0,2	1,1	1
Medicina	1,6	-2,1	0,2	-0,4	-0,7	-0,9	-1	-1,4	-1,3	-1,1
Transporte	-1,9	4,7	5,8	5,6	-5,8	-6,2	6,9	6,7	8	8,1
Comunicaciones	-1,3	-0,1	0	0,1	-0,7	-0,5	-0,8	-0,7	-0,8	-0,8
Ocio y cultura	0,2	-1,3	-0,1	-1,1	-0,4	-1,1	-1,2	-0,8	-0,1	-0,5
Enseñanza	5,8	4,5	4	4,5	3,5	4,1	2,5	2,9	2,4	2,6
Hoteles, cafés y restaurantes	1,8	8	4,7	4,5	1,9	2,3	1,2	1,3	1,6	1,2
Otros bienes y servicios	3,8	3,3	3,3	2,8	2,5	1,9	2,3	1,9	2,9	2,8

Fuente: INE

A pesar de estas diferencias, la evolución a lo largo del año ha sido acorde, en líneas generales, con lo ocurrido en el conjunto del país, donde la elevación de los precios de las materias primas, las subidas de impuestos indirectos e incremento de las tarifas del gas y la luz determinaron el comportamiento del índice general.

Las diferencias mostradas habitualmente por la inflación entre España y Castilla-La Mancha han continuado durante el año 2011. El comportamiento del subgrupo “Alimentos sin elaboración” (3,3%) con respecto a lo ocurrido en España (1,8%) así como el de “Carburantes y combustibles” (17,5% regional frente al 16,5% nacional) han sido los principales responsables de esas diferencias. El mayor peso en la cesta de la compra regional poseen ambos subgrupos en Castilla-La Mancha es un aspecto que explica este comportamiento. Así en el caso de la evolución de los precios del crudo, ésta influye más intensamente tanto en las subidas como en las bajadas en nuestra comunidad.

Las cifras de la inflación subyacente (IPC General sin alimentos no elaborados, ni productos energéticos) han sido, sin embargo, parejas en ambos territorios, 0,5% y 0,6% para Castilla-La Mancha y España en 2010, y 1,7% en ambos casos en 2011.

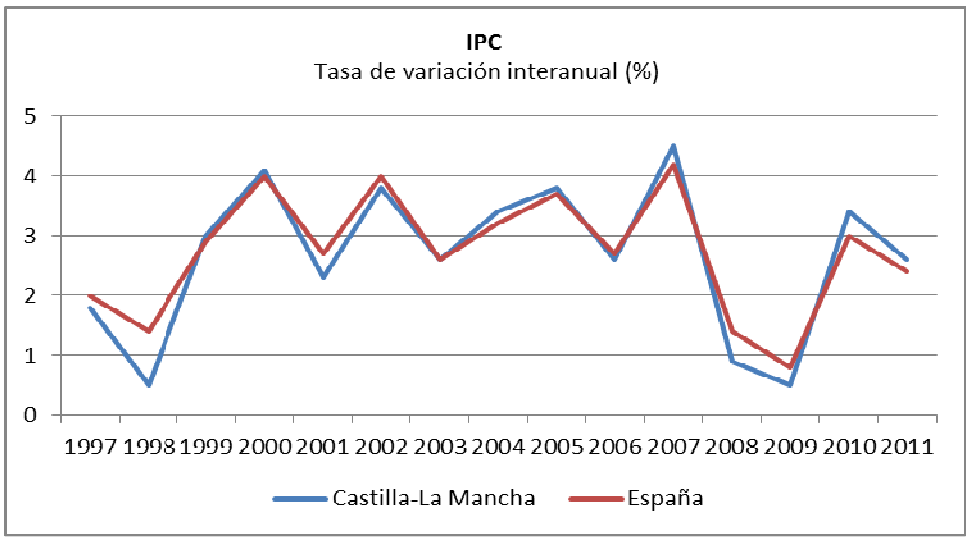

Fuente: INE

El comportamiento de los precios en los distintos grupos revela una gran heterogeneidad, presentando solo dos rúbricas un descenso de los precios. Los grupos que han presentado un mayor crecimiento interanual fueron “Bebidas, Alcohólicas y Tabaco”, “Vivienda” y “Transporte. Los menores incrementos correspondieron a “Otros Bienes y Servicios”, “Enseñanza”, “Alimentos y bebidas no alcohólicas” “Hoteles , cafés y restaurantes”, “Menaje” y “Vestido y calzado”.

Por su parte, en los grupos de “Medicina” “Comunicaciones” y Ocio y Cultura”, se produjeron reducciones de precios.

La comparación con España revela un paralelismo significativo en el comportamiento de los precios de los distintos grupos.

Durante los meses transcurridos del año 2012, la inflación se mantiene contenida en el entorno del 2%, continuando la escalada en los precios de los grupos d “Transporte” y “Vivienda” muy por encima del resto, con incrementos en el entorno del 5% interanual. “Comunicaciones “ y “Medicina” continúan su tendencia descendente, en el entorno del -3%. Prosigue así la evolución ligeramente más inflacionista entre la región y el conjunto nacional, puesto que Castilla-La Mancha ha vuelto a registrar incrementos superiores del IPC, al crecer los precios en febrero de 2012 un 2,1% (0,1 pp más que en el conjunto de España).

1.4.6. El mercado laboral

1.4.6.1. Introducción

El mercado laboral de Castilla-La Mancha ha seguido deteriorándose a lo largo de 2011.En lo que respecta al desempleo, el número de parados de la región superó la cifra de 240.000 personas en el último trimestre del año según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE. En media anual el paro alcanzó la cifra de 229.300 personas, más del doble de los valores de año 2008.

La ocupación por su parte se redujo hasta 758.800 personas en el último trimestre del año 2011. En media anual se perdieron más de 70.000 empleos con respecto a 2008.

EVOLUCION PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO. C-LM

MEDIA ANUAL (en miles)

	2008	2009	2010	2011
POBLACION >16 AÑOS	**1.670,2**	**1.696,1**	**1.699,8**	**1.704,5**
Varones	839,4	853,5	853,2	854,3
Mujeres	830,8	842,6	846,6	850,1
ACTIVOS	**953,5**	**978,4**	**983,2**	**999,8**
Varones	576,3	584,9	583,4	577,4
Mujeres	377,1	393,5	399,8	422,3
OCUPADOS	**842,9**	**794,4**	**776,8**	**770,5**
Varones	524,0	485,0	473,3	458,5
Mujeres	319,0	309,3	303,5	312,0
TOTAL PARADOS	**110,5**	**184,0**	**206,4**	**229,3**
Varones	52,4	99,8	110,0	118,9
Mujeres	58,2	84,2	96,4	110,3
INACTIVOS	**716,7**	**717,7**	**716,6**	**704,7**
Varones	263,1	268,7	269,8	276,9
Mujeres	453,6	449,1	446,8	427,8

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA).INE

El número de activos ha seguido por su parte creciendo, por lo que la tasa de paro en el último trimestre del año 2011 llegó al 24.45%. Es decir prácticamente uno de cada cuatro activos de la región está en paro.

1.4.6.2. Análisis de la evolución y situación del mercado de trabajo

Comparada la evolución reciente del mercado de trabajo regional y nacional se observa que en Castilla-La Mancha se incrementa en una mayor proporción el número de activos y de parados. La consecuencia es el mayor aumento de la tasa de paro regional, que en 2007 era inferior a la tasa nacional, y al finalizar 2011 era 1.6 pp superior a la misma.

EVOLUCION PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO. C-LM

TASA DE VARIACION MEDIA ANUAL

	2009		2010		2011	
	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA
POBLACION >16 AÑOS	**1,6**	**0,6**	**0,2**	**0,1**	**0,3**	**0,0**
Varones	1,7	0,5	0,0	-0,1	0,1	-0,2
Mujeres	1,4	0,7	0,5	0,3	0,4	0,2
ACTIVOS	**2,6**	**0,8**	**0,5**	**0,2**	**1,7**	**0,1**
Varones	1,5	-0,7	-0,3	-0,9	-1,0	-1,1
Mujeres	4,3	2,9	1,6	1,7	5,6	1,5
OCUPADOS	**-5,8**	**-6,8**	**-2,2**	**-2,3**	**-0,8**	**-1,9**
Varones	-7,4	-9,2	-2,4	-3,3	-3,1	-2,9
Mujeres	-3,0	-3,5	-1,9	-0,9	2,8	-0,7
TOTAL PARADOS	**66,5**	**60,2**	**12,1**	**11,6**	**11,1**	**7,9**
Varones	90,7	74,8	10,2	10,3	8,1	6,3
Mujeres	44,8	45,2	14,4	13,2	14,4	9,8
INACTIVOS	**0,1**	**0,2**	**-0,2**	**0,0**	**-1,7**	**0,0**
Varones	2,1	3,3	0,4	1,7	2,6	1,8
Mujeres	-1,0	-1,6	-0,5	-1,1	-4,2	-1,1

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA).INE

El aumento de la población activa regional (en 2011 creció 1.6 pp más que en España) se debe al mayor ritmo de crecimiento de la población de la región en los últimos años (en 2011 creció 0.3 pp más que en España), causada por la entrada de población extranjera atraída por el boom del sector de la construcción y por la entrada de población de la comunidad de Madrid hacia urbanizaciones situadas en Toledo y Guadalajara, estando ambos grupos constituidos por población joven. Esto ha tenido como consecuencia que la población mayor de 16 años ha crecido a ritmos mayores en Castilla-La Mancha que en el conjunto del país. A ello también se ha sumado el fuerte ritmo de incorporación de la mujer al mercado laboral, 5.6% en 2011, mientras se redujo el número de activos varones en un 1%. Y con respecto a España el número de mujeres activas creció 4.1 pp más.

Y aunque la destrucción de empleo de la región fue algo inferior a la registrado en la nación (en 2011 se redujo 1.1 pp menos que en España), la combinación de ambos factores, fuerte incremento del número de activos y pérdida de empleo es lo que está provocando mayores incrementos de paro en la región con respecto a España (3.2 pp más que en España en 2011)

Son significativas también las diferencias por sexo, observándose que en 2009 el paro se incrementaba en la región especialmente en los hombres y en 2010 y 2011 lo hace más intensamente con las mujeres.

TASA DE ACTIVIDAD Y TASA DE PARO

TASA DE VARIACION DE MEDIA ANUAL

	2009		2010		2011	
	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA
Tasa de actividad	**57,69**	**59,94**	**57,84**	**60,00**	**58,66**	**60,01**
Varones	68,52	68,65	68,38	68,08	67,60	67,45
Mujeres	46,71	51,57	47,23	52,26	49,68	52,92
Menores de 25 años	50,73	49,53	49,04	46,89	46,75	44,95
Tasa de paro	**18,81**	**18,01**	**20,99**	**20,06**	**22,92**	**21,64**
Varones	17,07	17,72	18,86	19,73	20,60	21,21
Mujeres	21,4	18,39	24,1	20,48	26,12	22,16
Menores de 25 años	36,38	37,85	43,07	41,61	47,75	46,48

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA).INE

Y si analizamos la tasa de actividad, observamos que el dato más relevante es el fuerte incremento de la tasa de actividad de la mujer en la región, que se incrementa no solo fuertemente con respecto a los hombres sino con respecto al conjunto de las mujeres de España, siendo una tendencia cada vez más fuerte, de manera que en 2011, la tasa de actividad de las mujeres de la región es 3,24 pp inferior a la nacional, mientras que esa diferencia era de 4.9 pp en 2009. Por el contrario la tasa de actividad de los varones se ha contraído ligeramente.

Del análisis de la tasas de paro se comprueba el fuerte deterioro de la misma y cómo crece su diferencial con respecto al nacional. Y aquí volvemos a observar diferencias considerables por sexo, pues mientras las tasas masculinas crecen en la región y en España a un ritmo similar, las tasa de paro femenina de la región lo hace a un ritmo notablemente mayor especialmente a partir de 2010, alcanzando en 2011 el 26.12%, 4 pp por encima de la tasa nacional, mientras que en 2008 estaba a 3 pp.

Todo esto nos lleva a la conclusión de que, al inicio de la crisis en 2008, el paro castiga fuertemente a los varones que trabajan en la construcción y en la industria auxiliar de la misma, lo que empuja a muchas mujeres a incorporase al mercado laboral dentro del sector servicios para

compensar la caída de rentas de los hogares, pero la continuidad de la crisis acaba afectando al sector servicios aunque más levemente, y la capacidad de absorción de la demandad de empleo de las mujeres intensifica cada vez más la tasa el paro entre las mismas.

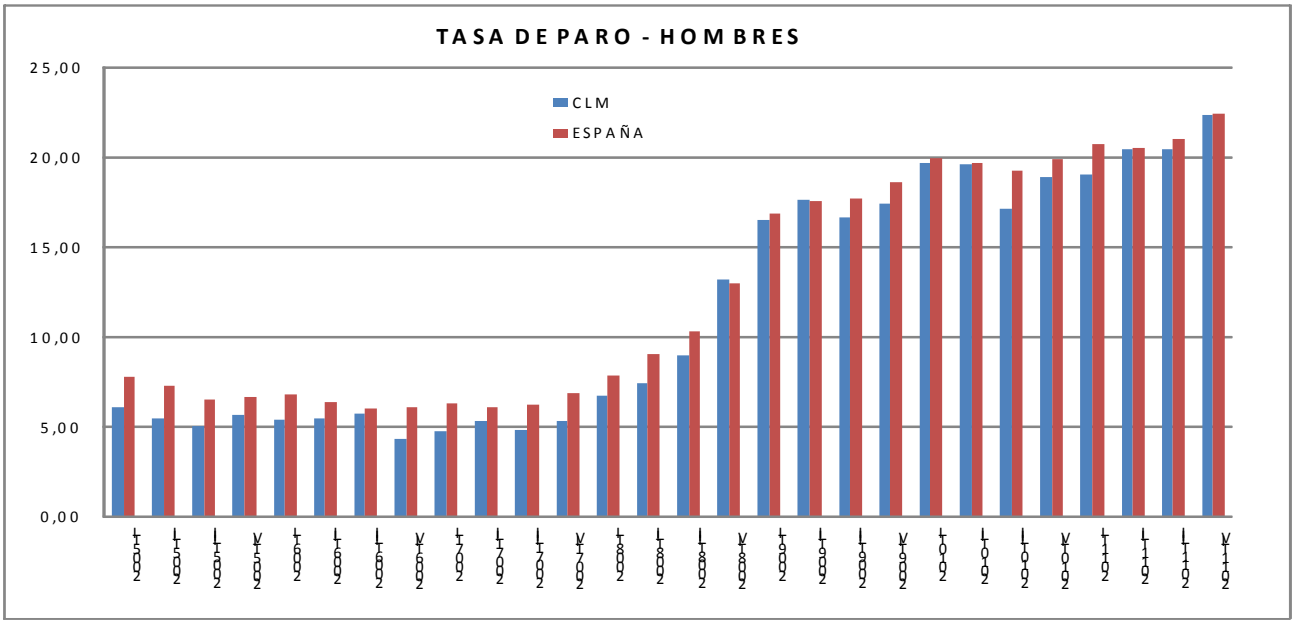

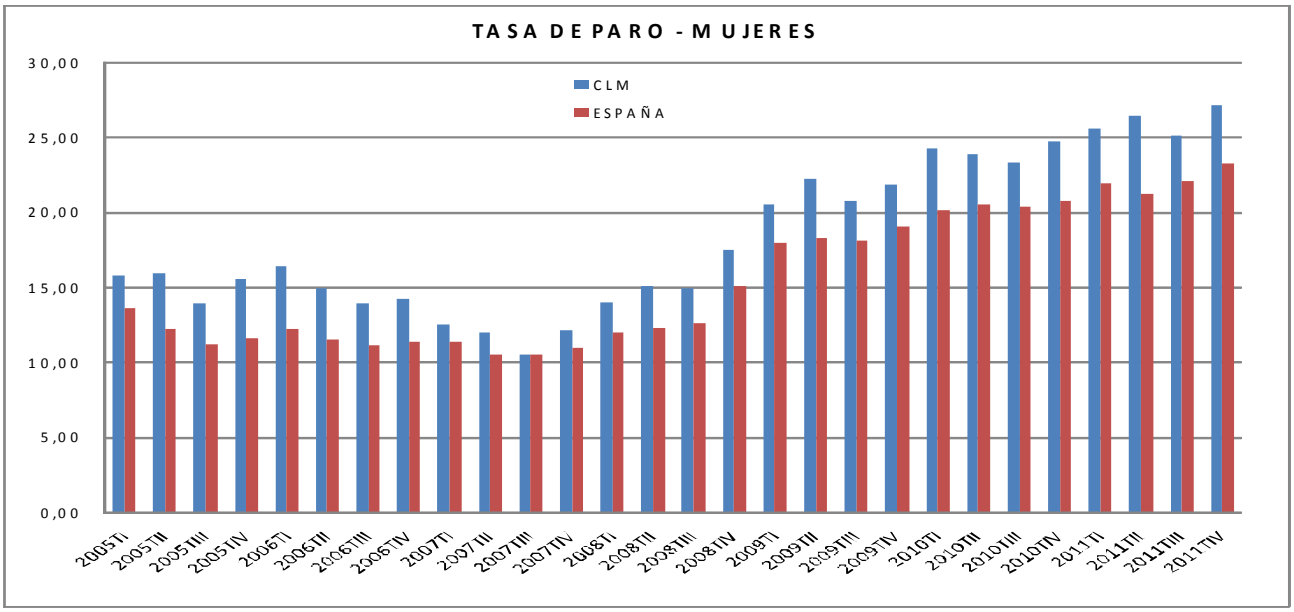

Con respecto a la población de menos de 25 años se observa a la vez una caída de la tasa actividad y un fuerte incremento de la tasa de paro.

Es significativo que la tasa de actividad de la población menor de 25 años es tendencialmente mayor en la región que en España, fenómeno posiblemente relacionado con el abandono escolar y la pronta incorporación de los jóvenes varones de la región al mercado laboral en los momentos de auge de la construcción.

Si se analiza la estructura sectorial del empleo en la región se comprueba la fuerte contracción del empleo en el sector de la construcción, tanto en Castilla-La Mancha como en España. Si bien también se observa que la contracción del empleo en la construcción ha sido mayor en la región pasando en 2009 de representar el 13.2% a representar el 9.9% del empleo total medido en media anual. Esto ha afectado en especial a la estructura del mercado laboral masculino dado la especialización que por sexos tiene este sector, reduciendo el porcentaje de ocupados en la construcción del 20.3% al en 2009 al 15.9% en 2011. Pese a esta reducción del peso de la construcción en el empleo se observa que aun existen diferencias significativas con respecto a España, donde la construcción tiene un peso mucho menor.

OCUPADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA RESPECTO AL TOTAL DE OCUPADOS

PORCENTAJES

	2009		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Ambos sexos						
Sector Primario	6,4	4,2	6,5	4,3	6,8	4,2
No agrario	93,6	95,8	93,6	95,6	93,3	95,8
Industria	16,9	14,7	16,1	14,1	16,2	14,1
Construcción	13,2	10,0	11,5	8,9	9,9	7,7
Servicios	63,5	71,1	66,0	72,6	67,2	74,0
Varones						
Sector Primario	9,1	5,5	8,8	5,7	9,4	5,6
No agrario	90,9	94,6	91,2	94,3	90,6	94,3
Industria	21,3	19,7	20,2	19,2	21,4	19,4
Construcción	20,3	16,4	17,7	14,7	15,9	12,9
Servicios	49,3	58,5	53,3	60,4	53,3	62,0
Mujeres						
Sector Primario	2,3	2,5	2,9	2,5	3,0	2,4
No agrario	97,8	97,6	97,2	97,5	96,9	97,6
Industria	10,0	8,3	9,6	7,8	8,6	7,6
Construcción	2,1	1,8	1,8	1,7	0,8	1,3
Servicios	85,7	87,5	85,8	88,0	87,5	88,7

Fuente:Encuesta de Población Activa

Los gráficos de evolución de la ocupación muestran claramente como la caída del empleo incide especialmente en la construcción y en la industria, mientras se mantiene en el sector servicios, donde la caída del empleo en determinadas ramas queda compensada con su incremento en otras como la sanidad, la educación, y los servicios sociales.

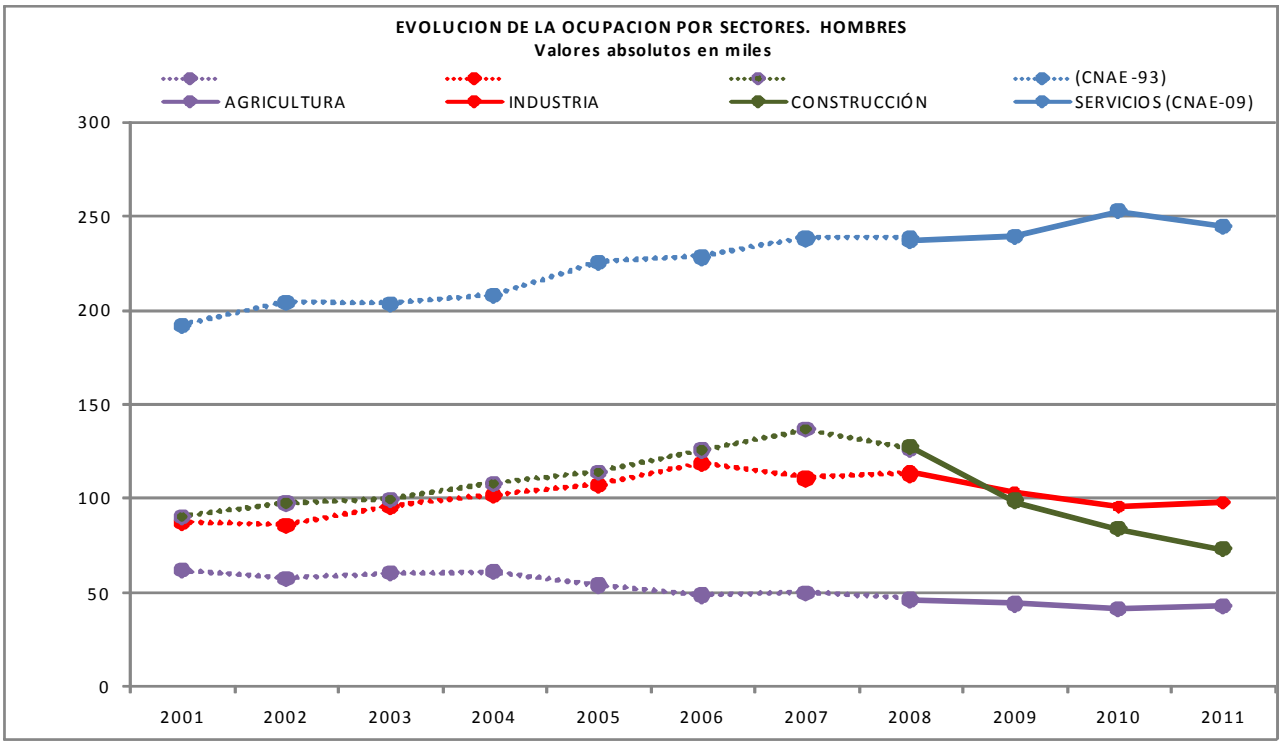

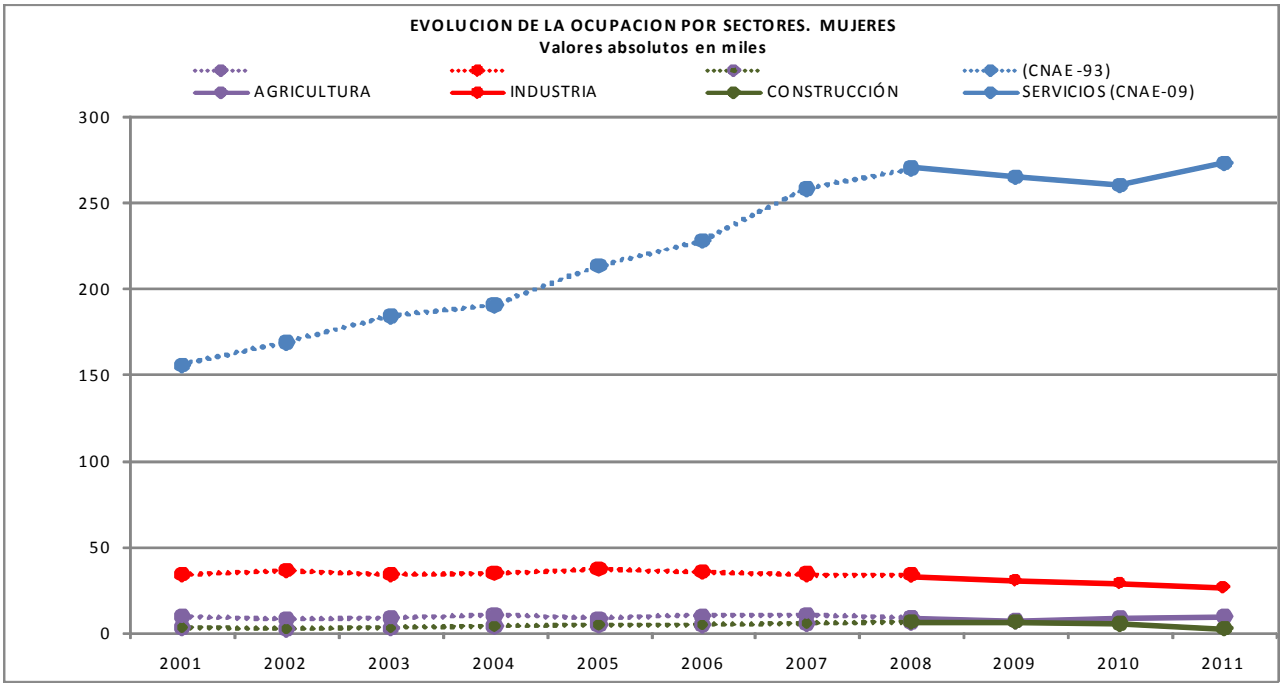

El sector de la construcción ha perdido casi 58.000 empleos desde 2008, mientras la industria ha perdido cerca de 23.000 y sector agrícola en torno a 2.000.

El sector servicios por su parte no sólo no ha perdido empleo sino que lo ha aumentado ligeramente, en torno a 10.000, aunque el comportamiento del sector, como ya se ha mencionado, ha sido muy dispar, perdiendo muchas de sus ramas empleo, que han sido compensadas con el crecimiento en otras relacionadas con el sector público, especialmente en 2010 y principios de 2011.

Al analizar la evolución per sexos se comprueba como para los varones se agudiza la caída de empleo en los sectores de construcción e industria, y para las mujeres la caída se da en el sector servicios, en la línea de los comentarios anteriores, que confirman la distinta incidencia de la crisis en el mercado laboral según el sexo, castigando en un primer momento a los hombres, ocupados principalmente en la construcción y la industria, para posteriormente hacerlo con las mujeres, ocupadas principalmente en el sector servicios.

En el primer trimestre de 2012, según los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística, se ha producido una ligera caída respecto al último trimestre de 2011 en el número de activos (-0,20%) , si bien mayor que en el conjunto del país (-0,04%). La ocupación, por su parte, cayó un 3,82% en los últimos tres meses en la región, más acusadamente, también, que la media nacional (2,10%). El desempleo, por último, aumentó en Castilla-La Mancha cuatro puntos más que en el conjunto del país (10,96% y 6,94%, respectivamente) respecto a finales de 2011.

Con estas variaciones, la tasa de actividad regional se situaba, a finales de marzo de 2012 en el 58,8%, 1,14 puntos por debajo de la media nacional, mientras que la tasa de paro alcanzaba el 27,19%, mientras que la media del país era del 24,44%.

1.4.7. El comercio exterior

En los últimos años, la expansión de los flujos comerciales de la región ha sido notable, tanto por el lado de las exportaciones como por el lado de las importaciones. Así, en 2000 las exportaciones eran de 1.837 millones de euros, mientras que en 2011 se cifraron en 4.156 millones de euros, lo que representa, en dicho período, un incremento del 126%. En cuanto a las importaciones, estas han crecido algo menos, incluso ha disminuido este año respecto al anterior, un 52,1%, pasando de 3.333 a 5.069 millones de euros entre 2000 y 2011. Esta evolución da cuenta del esfuerzo de apertura de la región y del grado de integración de su estructura productiva a través de los canales de comercio internacionales.

El año 2010 supuso la continuación, interrumpida el año anterior, de la tendencia creciente del comercio exterior de la región. Esto ha derivado en que el grado de apertura de la economía castellano-manchega, es decir, la proporción que alcanzan las exportaciones e importaciones respecto al PIB, ha seguido su línea ascendente en 2011, avanzando 1,4 pp en relación con el alcanzado en 2010, con un 24,3% y en concordancia con la evolución de apertura en el conjunto de España que también aumentó en 2011. Esta tendencia encuentra su explicación en la notable mejora de las exportaciones, a pesar de la crisis existente a nivel mundial.

Así, en el año 2011, las exportaciones han registrado un importante incremento del 23,2%, frente al aumento del 14,2% en 2010. Mientras tanto, las importaciones han disminuido de forma moderada en 2011, registrando una variación del -2,6%, cuando en el ejercicio precedente aumentaron en un 9,5%. En términos comparativos, es la primera región española con menor tasa de variación respecto al año anterior, manteniéndose el ajuste que Castilla-La Mancha viene experimentando en los últimos años para satisfacer su demanda con productos extranjeros.

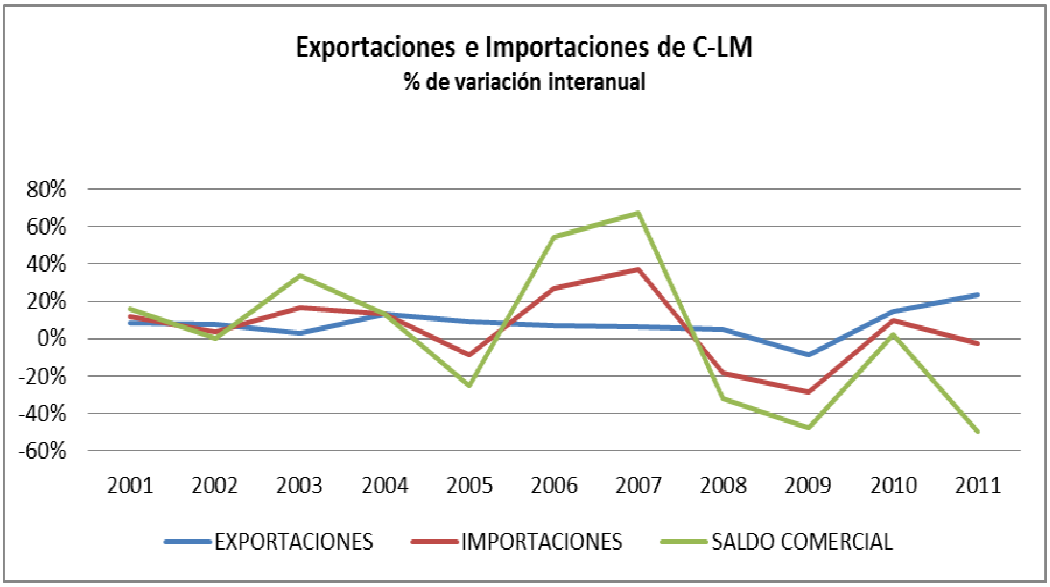

Fuente: Icex

En cuanto a los productos más relevantes para el comercio exterior de Castilla- La Mancha, por el lado de las exportaciones, “Equipos, componentes y accesorios de automoción" han acaparado el 7,7% de las exportaciones totales de la región, seguido de “Vinos de mesa” (7,1%), “Materias primas y semimanufacturas de plástico” (7%), “Combustibles y lubricantes” (5,6%) y “Papelería y escritorio” (3,5%). Estos cinco grupos de productos suponen el 30,1% de todas las exportaciones de Castilla-La Mancha, destacando el extraordinario crecimiento del

apartado de “Combustibles y lubricantes” con el 438,2% respecto del ejercicio pasado y la disminución de las ventas al exterior de “Informática hardware” en el -57,5%.

Por su parte, desde la perspectiva de las importaciones, éstas se encuentran más dispersa en un mayor número de productos. En este sentido, el 27,6% de las mismas corresponden a los cinco principales tipos de productos. El 7% de las importaciones que entran en Castilla-La Mancha se corresponden con “Equipos, componentes y accesorios de automoción”, en tanto que los “Papelería y escritorio” se corresponden con el 6,9% de las compras al exterior de Castilla-La Mancha. “Farmaquímica” con el 5,9%, en cuarto lugar se encuentra “Otras bebidas alcohólicas” que representan un 4,1% de las importaciones castellano manchegas y en quinta posición los productos de “Informática hardware” con un 3,7%. Destacan por su incremento sobre el año pasado tres productos, “Equipos, componentes y accesorios de automoción” (577,6%), “Yogures” (658,4%) y “Quesos” (405,8%).

Comercio exterior por productos - Castilla-La Mancha

Año 2011 (Provisional)

Exportaciones			Importaciones		
	Miles €	% sobre el total		Miles €	% sobre el total
Equipos, componentes y accesorios de automoción	318.655,03	7,7%	Equipos, componentes y accesorios de automoción	355.811,15	7,0%
Vinos de mesa	296.306,33	7,1%	Papelería y escritorio	350.633,60	6,9%
Materias primas y semimanufacturas de plástico	292.916,86	7,0%	Farmaquímica	298.359,48	5,9%
Combustibles y lubricantes	232.549,35	5,6%	Otras bebidas alcohólicas	209.234,52	4,1%
Papelería y escritorio	145.255,11	3,5%	Informática hardware	186.384,01	3,7%
Vinos con D.O.	136.204,24	3,3%	Materias primas y semimanufacturas de plástico	172.689,84	3,4%
Productos semielaborados de aluminio	131.189,11	3,2%	Equipos de telecomunicaciones	161.623,20	3,2%
Calzado	104.607,78	2,5%	Otros productos químicos	129.299,45	2,6%
Otras bebidas alcohólicas	102.617,97	2,5%	Yogures	108.346,83	2,1%
Otros productos no comprendidos en otro sector	95.556,18	2,3%	Maquinaria eléctrica	104.767,41	2,1%
Zumos	94.483,55	2,3%	Productos siderúrgicos	91.838,60	1,8%
Maquinaria eléctrica	89.047,34	2,1%	Confección femenina	85.886,25	1,7%
Carnes y despojos frescos	85.687,10	2,1%	Pequeños electrodomésticos	83.872,51	1,7%
Aceite de oliva	82.444,45	2,0%	Quesos	82.600,27	1,6%
Química orgánica	74.479,75	1,8%	Aseo e higiene personal	82.111,34	1,6%
Carnes y despojos congelados	68.242,82	1,6%	Confitería de cacao (incluye turrón de chocolate)	75.529,37	1,5%
Otros productos químicos	65.440,25	1,6%	Electrodomésticos línea marrón	73.088,97	1,4%
Quesos	63.225,39	1,5%	Maquinaria de construcción y obras publicas	66.037,77	1,3%
Informática hardware	61.302,75	1,5%	Instrumentos de precisión y medida	60.859,45	1,2%
Componentes electrónicos	60.391,50	1,5%	Pinturas, barnices, tinta de imprenta y mastiques	60.373,47	1,2%
SubTotal	2.600.602,88	62,6%	SubTotal	2.839.347,49	56,0%
Total Exportaciones	**4.155.952,26**	**100,0%**	**Total Importaciones**	**5.068.727,10**	**100,0%**

Fuente: ICEX

Geográficamente, los flujos comerciales castellano manchegos, al igual que los españoles, presentan un patrón de concentración elevado, la Unión Europea. De los diez principales países receptores de productos castellano-manchegos, tan sólo tres, EEUU., Turquía y Marruecos no pertenecen a la Unión Europea. De esta forma, las exportaciones a Portugal, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos y Polonia representan el 68% de las exportaciones totales de la región. Incluyendo los tres países anteriores las exportaciones representarían casi el 75% de las totales, mientras que si se toman en consideración los primeros

20 países, se observa que representan el 85,3% de las mismas. Esta elevada concentración de los flujos comerciales en países del entorno europeo, genera una elevada dependencia del sector exterior de la situación económica de dichos países. Por esto, la recuperación de las economías europeas a lo largo de 2010 y gran parte de 2011 ha afectado de forma positiva a los flujos comerciales provenientes de España y, por ende, de Castilla-La Mancha. No obstante se observa una mejora en las ventas fuera de la Unión Europea. Dentro de los primeros 20 países de destino de nuestros productos destacan por su tasa de variación los casos de Rumanía (234,5%), Japón (61%), México (53,5%) y Suecia (41,2%)

Lo comentado anteriormente respecto a las exportaciones, puede aplicarse, aunque con ciertos matices, a las importaciones. Desde un punto de vista importador, continúa destacando Alemania como proveedor principal de Castilla-La Mancha, con un 21,4% de las compras realizadas en el extranjero. Los principales proveedores comunitarios (Alemania, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, República Checa y Hungría) alcanzaron el 72,3% de las importaciones castellano manchegas en 2011. Así, se aprecia una mayor movilidad de países que en las exportaciones, continuando descendido del peso sobre el total de importaciones países como Alemania, que en el 2008 suponía un 39,6% de las importaciones totales, para en 2011 alcanzar el 21,4% del total. China es el primer país no perteneciente a la UE con un 8,7% de las importaciones, con un leve retroceso este año que le hace perder su tercer lugar en importancia como suministrador.

Comercio exterior por países - Castilla-La Mancha

Año 2011 (Provisional)

Exportaciones			Importaciones		
	Miles €	% sobre el total		Miles €	% sobre el total
Portugal	937.209,78	22,6%	Alemania	1.087.136,33	21,4%
Francia	633.885,35	15,3%	Francia	823.785,89	16,3%
Italia	471.182,22	11,3%	Italia	467.149,68	9,2%
Alemania	451.473,92	10,9%	China	440.253,91	8,7%
Reino Unido	149.213,29	3,6%	Portugal	318.889,55	6,3%
Estados Unidos	109.769,23	2,6%	Reino Unido	281.594,92	5,6%
Países Bajos	97.995,87	2,4%	Países Bajos	240.428,65	4,7%
Polonia	83.265,67	2,0%	Bélgica	182.610,83	3,6%
Turquía	81.444,97	2,0%	República Checa	149.033,67	2,9%
Marruecos	73.997,87	1,8%	Hungría	114.257,01	2,3%
China	69.047,70	1,7%	Irlanda	99.008,41	2,0%
Bélgica	69.033,81	1,7%	Estados Unidos	90.362,44	1,8%
Rusia	64.036,60	1,5%	Polonia	84.614,55	1,7%
Grecia	40.802,77	1,0%	India	60.651,72	1,2%
Rumanía	39.964,58	1,0%	Suecia	51.395,26	1,0%
República Checa	38.834,64	0,9%	Austria	41.934,27	0,8%
México	34.733,72	0,8%	Corea del Sur	38.566,93	0,8%
Suecia	33.977,82	0,8%	Eslovaquia	29.337,42	0,6%
Dinamarca	33.866,25	0,8%	Turquía	27.957,96	0,6%
Japón	30.281,34	0,7%	Dinamarca	26.704,34	0,5%
SubTotal	3.544.017,39	85,3%	SubTotal	4.655.673,73	91,9%
Total	**4.155.952,26**	**100,0%**	**Total**	**5.068.727,10**	**100,0%**

Fuente: ICEX

La diferencia de intensidad entre la evolución de las importaciones y las exportaciones ha generado una considerable mejora del déficit comercial de Castilla- La Mancha. En 2011 las importaciones, tuvieron un descenso del 2,6%, frente a las exportaciones que se incrementaron en un 23,2% dando como resultado un déficit comercial de 913 millones de euros en 2011, lo que supone una fuerte disminución respecto a 2010, año en que ascendió a 1.828 millones de euros. En términos relativos al PIB, el déficit exterior de Castilla-La Mancha se mantiene en 2,4 pp en 2011.

La tasa de cobertura (exportaciones respecto a importaciones) ha registrado un ligero avance al pasar del 63% en 2009 al 82% en 2011. La evolución mostrada en 2011 encuentra su explicación, nuevamente, en el diferencial de reducción entre las exportaciones e importaciones (de forma similar ocurre en el caso del saldo comercial). Así, se está avanzando en reducir la

diferencia con el conjunto nacional, hasta el punto que prácticamente se igualan en este año, así para España y en 2011 la cobertura es del 82,2%.

1.4.8. Las finanzas de la Comunidad Autónoma

Castilla-La Mancha ha venido incumpliendo sistemáticamente los objetivos de déficit público marcados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Asi, en 2011 fue la comunidad autónoma que registró una mayor desviación respecto de dichos objetivos.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

(Millones de Euros)	2009	2010	2011	2012 (P)
Cap./Nec. Financiación SEC95	-1.702,57	-2.269,00	-2.789,60	-568,20
Cap./Nec. Financiación Sec 95 s/PIB (%)	-4,53	-6,07	-7,31	-1,50
Objetivo de déficit (%)	-2,00	-2,90	-2,90	-1,50

Fuente: Plan Económico Financiero de Reequilibrio de La Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha 2012-2014.

Esta situación obliga en 2012 a realizar un importantísimo esfuerzo presupuestario para retomar la senda del equilibrio financiero en las cuentas públicas, con la finalidad de alcanzar el objetivo marcada para este ejercicio.

Los desequilibrios entre ingresos y gastos que se han ido sucediendo hasta alcanzar al término de 2011 un déficit del 7,31% del PIB regional, han de ser corregidos mediante una serie de medidas que incidan tanto en el aumento de los ingresos como en la racionalización de los gastos. Estas medidas vienen reflejadas en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha y en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de La Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha 2012-2014.

1.4.9. Perspectivas para 2012

Según todos los indicadores disponibles, tanto de oferta como de demanda, correspondientes al año 2012, la economía castellano-manchega atraviesa un periodo recesivo que al menos proseguirá a lo largo del primer semestre de 2012, pudiendo alcanzar cierta intensidad, aunque podría suavizarse en la segunda parte del año.

En este sentido, la región comparte el diagnóstico correspondiente a lo que ocurrirá a nivel nacional, (según las previsiones del Gobierno, el PIB se contraerá en 1,7% en 2012), si bien las especificidades de nuestra economía, y el comportamiento de la misma en el pasado, caracterizado por un diferencial positivo respecto a la media nacional, en las etapas de crecimiento y a una mayor caída en la actividad, en las etapas recesivas, como la actual, hacen prever una mayor contracción en el PIB que el del conjunto del país en el presente ejercicio.

Las características diferenciadoras de nuestro sistema productivo se centran, en primer lugar, en la estructura económica regional, en la que tienen un peso mayor los sectores como el primario, el de la construcción o el de Servicios de no mercado, con menores ganancias de productividad. Además, el peso de la administración pública (especialmente la regional) es también mayor en nuestra región que en el conjunto del país, por lo que, las necesarias medidas de ajuste en las finanzas públicas, pueden tener un efecto contractivo mayor.

Asimismo, el mercado de trabajo presenta en nuestra región una tasa de paro por encima y unas tasas de actividad, especialmente femenina, y ocupación por debajo de la media española

Todo ello lleva a estimar para 2012 una caída del PIB real del 2,2%, caída cinco décimas mayor que la prevista para el conjunto de la economía nacional por el Gobierno Español. Como se recoge en el siguiente cuadro, se prevé una evolución negativa por parte de la Demanda Interna de casi 5 puntos, en tanto que la Demanda Externa, por el contrario, crecería 2,7%.

Estimaciones de crecimiento de la economía regional en 2012

Variaciones anuales

	2011	2012(P)
PIB real	**0,0**	**-2,2**
Gasto en Consuno final	-1,3	-3,6
Consumo final Privado	-0,5	-1,9
Consumo final AAPP	-2,1	-9,5
Formación Bruta de capital	-7,3	-8,1
Demanda Interna	-2,9	-4,9
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	2,9	2,7
PIB a precios corrientes (en miles)	**37.978.843**	**37.523.097**
PIB NOMINAL	**1,5**	**-1,2**
Deflactor del PIB	1,5	1,0

(P) Previsión.
Fuente: Servicio de Estadística de la Consejería de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Castilla-La Mancha

2012

2. SEGUNDA PARTE

Castilla-La Mancha

2012

2.1. PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS

2.1.1 INTRODUCCIÓN A LOS PRESUPUESTOS

La Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2012, como principal instrumento de política fiscal, establece la disciplina que ha de presidir la actividad del sector público, garantiza la cobertura financiera de las diferentes actuaciones desarrolladas por los distintos agentes y constituye la expresión numérica del conjunto de obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer con el volumen de ingresos que se prevé disponer.

Estos Presupuestos nacen en una coyuntura económica internacional marcada por la ralentización de la actividad y del crecimiento económico, por el agravamiento de la crisis en la zona euro y por importantes tensiones en los mercados financieros. A escala nacional, esta situación se agrava con previsiones de crecimiento negativas del -1,7% y altas tasas de desempleo que, a su vez, se ven agudizadas en el ámbito regional por la fragilidad de la estructura económica que presenta Castilla-La Mancha.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, se elaboran en un contexto determinado por un fuerte deterioro de las cuentas públicas de la hacienda regional, derivado de la acumulación y tendencia creciente del déficit presupuestario y, por tanto, del incumplimiento sistemático de los objetivos de estabilidad, y del fuerte incremento registrado del endeudamiento que, si bien se sitúa muy por encima de la media del conjunto de comunidades autónomas, ha seguido resultando insuficiente para financiar el déficit y hacer frente a graves problemas de liquidez.

Por tanto, el objetivo primordial de los Presupuestos Generales de la Junta para 2012 es el de hacer compatible la necesaria austeridad para lograr los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados por el Estado para la Comunidad, con la garantía de la prestación adecuada de los servicios sociales esenciales.

El artículo 15.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que corresponde al Gobierno la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público, como para cada uno de los grupos de agentes que lo integran. En este sentido, para el ejercicio 2012 el objetivo de estabilidad fijado es del 1,5% del PIB regional para cada una de las comunidades autónomas.

En la nueva etapa que se inicia con este presupuesto, la veracidad, el rigor, la transparencia y la responsabilidad pública constituyen los principios fundamentales de la política presupuestaria a desarrollar, entendidos en su conjunto como la base de una gestión responsable. El serio compromiso de reequilibrar las cuentas públicas obliga a tener más presente que nunca el principio de austeridad, pero entendido en su doble vertiente de racionalización del gasto y de eficiencia en la distribución y adecuada utilización de los recursos; es decir, se trata de una apuesta decidida por los principios de economía y optimización.

El Informe de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha de 8 de septiembre de 2011, sobre la situación de las finanzas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a 30 de junio de 2011 señalaba que "(…)*, se denota una situación de desequilibrio en las cuentas públicas causada por una presupuestación que provoca la infradotación de las demandas de gasto y un nivel de ingresos insuficiente para hacer frente a tales demandas. Esta situación se ha venido reiterando y agravando en los últimos 3 ejercicios…". "…Este desequilibrio se acentúa por la tramitación y aprobación de modificaciones de crédito sin financiación que provocan aumentos de gastos sin cobertura de recursos adicionales."*

En este sentido y para romper con la tendencia que pone de manifiesto el citado informe, transparencia y sostenibilidad actuarán como principios rectores en esta nueva etapa y recobran todo su protagonismo como consecuencia de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española de 1978 pero, especialmente, lo hacen por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduciendo así la responsabilidad pública al máximo nivel normativo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 se han basado en una presupuestación veraz, que parte de la estimación rigurosa y prudente de los ingresos esperados, tanto de los procedentes del Estado como parte del Sistema de Financiación Autonómica, como de los ingresos propios y de los finalistas, todo ello teniendo en cuenta la evolución de la economía regional y el contexto económico nacional e internacional.

A estos recursos se ha sumado el margen de déficit permitido por el objetivo de estabilidad presupuestaria y con ello, el importe de los créditos para gastos que se puede financiar de manera que se asegure un déficit que cumple estrictamente con el objetivo de estabilidad es de 8.290.859,81 miles de euros, cifra a la que ascienden los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2012.

Asimismo, se ha efectuado una presupuestación rigurosa de las necesidades de gasto con objeto de evitar la infradotación de las mismas y la necesidad de acudir a la tramitación y aprobación de modificaciones de crédito sin financiación, principalmente, ampliaciones de crédito.

Conseguir hacer compatible el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con el mantenimiento de las prestaciones de los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y servicios sociales), ha supuesto hacer un importante ejercicio de austeridad que, tomando como base el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos, se ha concretado en la racionalización y reordenación de la Administración y el sector público regional y en el adecuado dimensionamiento de los servicios y las políticas fundamentales a la realidad regional asegurando la economía, la eficacia y la eficiencia en su desarrollo.

Hay que tener en cuenta a este respecto, tal y como se desprende del Informe de la Sindicatura de Cuentas que los presupuestos iniciales de 2011 no reflejaban una imagen fiel de la situación del ejercicio precedente. Es por este motivo que en el análisis de los presupuestos de 2012 se prescinde de cuadros comparativos interanuales, puesto que éstas carecerían del rigor necesario para que aportasen elementos de análisis pertinentes.

Los Presupuestos Generales para 2012 pretenden ser, por tanto, los primeros de una nueva etapa en la que la gestión presupuestaria tiene como pilares la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la garantía de las prestaciones sociales esenciales para los ciudadanos de la región.

2.1.2 OBJETIVOS

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos para 2012, con un importe total de 8.290,85 millones de euros, son el reflejo de una política presupuestaria rigurosa, responsable y transparente, dirigida especialmente a sentar las bases del crecimiento económico, a asegurar los servicios sociales básicos y su sostenibilidad a medio y largo plazo así como a garantizar una adecuada financiación de servicios públicos de calidad.

Con el objetivo prioritario de que todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha puedan seguir disfrutando de los servicios sociales básicos, los Presupuestos Generales para 2012

centran su mayor esfuerzo en educación, sanidad y asuntos sociales, destinando la cantidad de 4.976.099,78 miles de euros, lo que representa en torno al 60% del total.

La política sanitaria es la función que presenta mayor dotación presupuestaria con 2.535,91 M.€., con el objetivo de configurar un sistema sanitario de futuro que aporte una asistencia de alta calidad y que, a la vez, sea sostenible financieramente. Para ello es necesario acometer cambios organizativos ambiciosos que fortalezcan la coherencia global del sistema sanitario y la mejora del servicio prestado, contando para ello con una sólida estructura de cartera de servicios y de profesionales altamente cualificados que garantiza dar la mejor respuesta a las necesidades asistenciales de los pacientes.

En cuanto a la política educativa, con una dotación de 1.562,64 M.€ se pretende mejorar los resultados académicos de los alumnos, reducir el abandono escolar, optimizar el gasto del personal docente e incrementar la eficiencia en el desarrollo y uso de las infraestructuras educativas. Se trabajará en una educación de calidad, adaptada a la realidad de la región, con planes de plurilingüismo y otros que permitan atender a alumnos con necesidades especiales, así como de zonas especialmente desfavorecidas.

Las políticas de promoción empresarial y empleo, centradas en la creación de nuevas empresas y en la consolidación del actual tejido empresarial, constituyen otro de los ejes principales de la política fiscal actual y se enmarcan dentro de las actuaciones derivadas de la Ley de 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes. Se pondrán en marcha incentivos fiscales, se reducirán los trámites administrativos a la creación de empresas, se facilitará el acceso a líneas de financiación sectorializadas y se fomentará la competitividad y el valor añadido de nuestro sector productivo, dando respuesta con ello a lo que son las necesidades y las demandas empresariales.

Desde el punto de vista de la política agraria, que con 1.125,73 M.€. representa un 13,58% del total, cabe destacar el apoyo a agricultores y ganaderos a través de subvenciones directas, favoreciendo cultivos y explotaciones estratégicas para la región junto con el sector agroalimentario y apoyando la calidad e internacionalización de nuestros productos.

Otro de los objetivos de la política presupuestaria es contar con una administración y un sector público dimensionado a lo que la región necesita, lo que implicará acometer un proceso de la racionalización y optimización de los servicios administrativos, así como una profunda reestructuración del las empresas y fundaciones públicas. Con este proceso se favorecerá una

gestión más eficiente de los recursos, se evitarán duplicidades y se minorará el alto coste que conlleva su mantenimiento.

En base a lo anterior, los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2012 tienen como eje conductor devolver la estabilidad a las finanzas públicas, preservar unos servicios básicos de calidad y restablecer la confianza y credibilidad en la gestión y en la economía regional.

2.1.3 CUENTA FINANCIERA

Teniendo en cuenta el marco general de los presupuestos que se acaba de exponer, se analizan a continuación en este apartado los aspectos financieros fundamentales de la política presupuestaria de la Administración regional para 2012. Para ello se estudian las principales magnitudes recogidas en la Cuenta Financiera - ahorro público, formación de capital y capacidad o necesidad de financiación- que permiten observar la situación de la Hacienda regional.

Ahorro público

Esta magnitud recoge la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por lo que muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración. Hay que tener en cuenta a este respecto, que dentro de los gastos corrientes se encuentran los destinados a financiar las actuaciones de las políticas sociales, como educación, sanidad y servicios sociales, que, como se ha dicho, constituyen uno de los compromisos de estos presupuestos, y que, a pesar de que contablemente se consideran gasto de funcionamiento, tienen, desde el punto de vista social, un indudable componente de gastos de actuación.

En 2012, los ingresos corrientes se prevé que asciendan a 6.048.219,11 miles de euros, mientras que los gastos de la misma naturaleza se estiman en 6.602.433,73 miles, por lo que se genera un ahorro negativo de 554.214,62 miles de euros.

Formación de capital

La formación de capital mide, en términos generales, el esfuerzo inversor de la Junta, es decir, el incremento del stock de capital público regional, que se financia mediante el ahorro público y el endeudamiento previstos en los presupuestos.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2012 se prevé que ascienda 138.557,53 miles de euros.

Capacidad o necesidad de financiación

Puesto que los ingresos no financieros son menores que los gastos no financieros previstos para 2012, se genera un déficit de esa misma naturaleza, es decir, una necesidad de financiación de 692.772,15 miles de euros. Cifra que supone la suma del ahorro negativo y la formación de capital previstos, y que, por tanto, debe ser financiada mediante el endeudamiento.

Concretamente, en los presupuestos de 2012 se recoge un endeudamiento neto de 679.788,88 miles de euros, correspondiente a un endeudamiento bruto de 1.640.998,13 miles de euros, menos las amortizaciones de deuda previstas, que ascienden a 961.209,25 miles de euros.

Hay que destacar que el déficit, una vez tenidos en cuenta los ajustes necesarios para expresarlo en términos SEC 95, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado para nuestra Comunidad Autónoma, del 1,5% del PIB regional.

CUENTA FINANCIERA Presupuesto consolidado	
1. OPERACIONES CORRIENTES	**2012**
INGRESOS	**6.048.219,11**
1 Impuestos directos	1.245.762,48
2 Impuestos indirectos	2.054.689,22
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	192.069,36
4 Transferencias corrientes	2.437.392,67
5 Ingresos patrimoniales	118.305,38
GASTOS	**6.602.433,73**
1 Gastos de personal	2.917.181,13
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	1.046.909,09
3 Gastos financieros	367.101,32
4 Transferencias corrientes	2.271.242,19
AHORRO	**-554.214,62**
2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	
INGRESOS	**584.837,79**
6 Enajenación de inversiones reales	45.539,80
7 Transferencias de capital	539.297,99
GASTOS	**723.395,32**
6 Inversiones reales	220.842,59
7 Transferencias de capital	502.552,73
FORMACIÓN DE CAPITAL	**138.557,53**
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**-692.772,15**
3. OPERACIONES FINANCIERAS	
RECURSOS	**1.657.802,91**
8 Activos financieros	16.804,78
9 Pasivos financieros	1.640.998,13
GASTOS	**965.030,76**
8 Activos financieros	3.821,51
9 Pasivos financieros	961.209,25
FINANCIACIÓN	**692.772,15**
4. ENDEUDAMIENTO NETO	**679.788,88**
ENDEUDAMIENTO BRUTO	**1.640.998,13**
AMORTIZACIONES	**961.209,25**

Política de endeudamiento

Castilla-La Mancha presenta unos niveles de endeudamiento que se sitúan, tanto en relación al PIB regional como por habitante, por encima de la media nacional. Tan sólo dos comunidades autónomas, Cataluña y la Comunidad Valenciana, presentan niveles de deuda/PIB superiores.

ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO
Administracion consolidada, incluyendo crédito a corto plazo
(Datos en millones de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DEUDA VIVA 31/12/2011	DEUDA/PIB*	NUMERO. HABITANTES*	DEUDA POR HABITANTE
ANDALUCÍA	14.314	9,8%	8.424.102	1.699,17
ARAGÓN	3.403	10,2%	1.346.293	2.527,68
ASTURIAS	2.155	9,1%	1.081.487	1.992,63
BALEARES	4.432	16,3%	1.113.114	3.981,62
CANARIAS	3.718	8,8%	2.126.769	1.748,19
CANTABRIA	1.293	9,3%	593.121	2.179,99
CASTILLA-LA MANCHA	**6.587**	**18,0%**	**2.115.334**	**3.113,93**
CASTILLA Y LEÓN	5.476	9,4%	2.558.463	2.140,35
CATALUÑA	41.778	20,7%	7.539.618	5.541,13
EXTREMADURA	2.021	10,9%	1.109.367	1.821,76
GALICIA	7.009	12,3%	2.795.422	2.507,31
LA RIOJA	900	11,2%	322.955	2.786,77
MADRID	15.447	7,9%	6.489.680	2.380,24
MURCIA	2.806	10,1%	1.470.069	1.908,75
NAVARRA	2.446	12,9%	642.051	3.809,67
PAÍS VASCO	5.536	8,1%	2.184.606	2.534,10
C.VALENCIANA	20.762	19,9%	5.117.190	4.057,30
TOTAL	**140.083**	**13,1%**	**47.029.641**	**2.978,61**

Fuentes: Banco de España e INE.

En deuda por habitante, Castilla-La Mancha ocupa el quinto lugar entre las comunidades autónomas españolas, superada por Cataluña, la Comunidad Valenciana, Baleares y Navarra.

2.1.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El Programa de Estabilidad presentado por el Gobierno Central para el periodo 2012-2015, derivado del Procedimiento de Déficit Excesivo abierto a España en 2009, pretende, entre otros fines, establecer una senda de consolidación fiscal y detallar el calendario de reducción del déficit público para todas las administraciones.

El objetivo de déficit fijado a las comunidades autónomas para el ejercicio 2012 es del 1,5 por ciento del PIB regional. Este déficit está expresado en términos de contabilidad nacional, según los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), puesto que es necesario realizar una comparación homogénea entre las diferentes economías europeas, aplicándose este indicador en el ámbito del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento anteriormente comentado.

En términos presupuestarios el déficit de Castilla-La Mancha se cifra para 2012 en 692.772,15 miles de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 6.633.056,90 miles de euros y unos gastos no financieros de 7.325.829,05 miles de euros.

Surgen así como resultado del uso de estas dos metodologías, la presupuestaria y la contenida en el SEC 95, unas diferencias o ajustes. Éstos necesariamente han de ser tenidos en cuenta para convertir el déficit presupuestario en déficit en términos de contabilidad nacional. Los mismos para Castilla-La Mancha se cifran en 124.581,75 miles de euros, con lo que el déficit en términos de contabilidad nacional sería de 568.190,40 miles de euros, el 1,5 por ciento del PIB regional previsto para 2012.

Los ajustes más importantes para el año 2012 son los siguientes:

1. <u>Otras unidades consideradas Administraciones Públicas.</u>

Las diferencias aquí consignadas son consecuencia a su vez del efecto de dos diferencias, la debida al importe de las inversiones efectuadas por las empresas públicas que corresponden a encargos de la administración regional y las derivadas de las transferencias realizadas desde la administración regional a las empresas públicas. En este sentido y como consecuencia de la actual política de reajuste y revisión de las inversiones públicas y de racionalización del sector público no administrativo que se está

llevando a cabo, surge una diferencia positiva de 75.700,00 miles de euros, que supone un menor déficit en términos de contabilidad nacional.

No incluido en el importe anterior, se prevé que la Universidad de Castilla-La Mancha produzca un ajuste negativo de 3.953,25 miles de euros.

2. Recaudación incierta

Como consecuencia de adaptar las previsiones de recaudación de los ingresos tributarios no incluidos dentro de las figuras impositivas del sistema de financiación autonómica al criterio de caja empleado en Contabilidad Nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados se produce un ajuste negativo de 51.870,00 miles de euros.

3. Fondos europeos

En este caso y como consecuencia directa de la aplicación de la Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, que establece como principio de registro a aplicar en contabilidad nacional uno más cercano al de devengo que al de caja se prevé que en el caso del FEDER se produzca un ajuste positivo de 12.100,00 miles de euros, en función del gasto certificado pendiente de cobro.

4. Intereses

En contabilidad nacional los intereses se registran en cada ejercicio en función de su devengo mientras que en el presupuesto se registran según su vencimiento. Surge así otro ajuste, que en este caso es negativo, de 31.970,00 miles de euros.

5. Aplazamiento de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a favor del Estado.

La devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 se producirá de forma fraccionada, habiéndose establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, que se efectuaría en 60 mensualidades. El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 amplia este plazo hasta 120 mensualidades a contar a partir del 1 de enero de 2012. En el Presupuesto de

la Junta de Comunidades, para 2012 se ha incluido la devolución del importe correspondiente, que asciende a 124.586,75 miles de euros, habida cuenta que en contabilidad nacional estos pagos tendrán la consideración de financieros surge así un ajuste positivo del mismo importe.

6. Obligaciones de ejercicios anteriores.

En contabilidad nacional se imputan los gastos según se efectúen, pudiendo no coincidir con su registro presupuestario. En 2012 se produce la suma de dos efectos: en primer lugar, se imputarán contablemente al presupuesto unos gastos que en contabilidad nacional ya se recogieron en el ejercicio precedente por importe de 40.190,00 miles de euros produciendo un ajuste positivo por este importe. En segundo lugar, se prevé, de forma prudente y en función de la experiencia derivada de la propia ejecución presupuestaria, que se puedan realizar gastos en 2012 que no se registren presupuestariamente por el mismo importe, produciéndose el correspondiente ajuste negativo.

Castilla-La Mancha

2012

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.2.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos contiene, conforme establece el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Ley 1/2002, de 19 de noviembre, las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio. Estas previsiones se estima alcancen un montante total de 8.290.859,81 miles de euros en 2012.

Estas previsiones han sido realizadas dentro del nuevo marco jurídico determinado en primer lugar por el propio artículo 135 de la Constitución Española y en segundo lugar por los principios recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente, el contexto económico actual ha condicionado las previsiones contenidas en estos presupuestos en una doble vertiente, por un lado como consecuencia directa de los efectos de la crisis en las variables económicas que condicionan la recaudación de los ingresos (caída del consumo privado, tasa de paro, etc.), y por otro lado, como consecuencia de las medidas adoptadas para paliar los efectos de la crisis, fundamentalmente centrándose en el objetivo de lograr el reequilibrio financiero en las finanzas regionales. Encontrándonos en este caso con dos fuentes de medidas: las adoptadas por el gobierno autonómico y las adoptadas por el gobierno central.

En el ámbito autonómico destaca la Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y se establecen otras medidas fiscales, entre cuyos objetivos fundamentales destacan la recuperación del equilibrio económico-financiero de la Hacienda Regional, la potenciación del tejido empresarial a través de los emprendedores, autónomos y pequeñas y medianas empresas (Pymes) de la región, o la atención a grupos de población, como las familias numerosas, que se ven más afectados por la crisis económica.

En el ámbito estatal, las contenidas en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal, o en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público. Por último, es necesario destacar que los ingresos también se verán afectados por el mecanismo contenido en la disposición adicional trigésimo sexta del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 donde se regula la ampliación del plazo para el reintegro de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía correspondientes a 2008 y 2009 a 120 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2012.

El artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha establece que las previsiones contenidas en los estados de ingresos de los Presupuestos Generales se

estructuran siguiendo las clasificaciones orgánica y económica.

En función de la clasificación económica nos encontramos con los siguientes tipos de ingresos. En primer lugar, el capítulo IV donde se imputan las "transferencias corrientes" que con un peso del 29,40 por ciento del total se prevé ingresar 2.437.392,67 miles de euros. Dentro de los ingresos tributarios, los recogidos en el capítulo II "Impuestos Indirectos" continúan siendo los de mayor peso y para 2012 cuentan con una previsión de 2.054.689,22 miles de euros. El tercer lugar en importancia lo ocupa el capítulo IX "Pasivos Financieros" que cuenta con una previsión de recaudación de 1.640.998,13 miles de euros. Las "Transferencias de Capital", (capítulo VII) se estima asciendan a 539.297,99 miles de euros, el 6,50 por ciento del total de presupuesto de ingresos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.245.762,48	15,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.054.689,22	24,78
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	192.069,36	2,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.437.392,67	29,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	118.305,38	1,43
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.539,80	0,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	539.297,99	6,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.804,78	0,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.640.998,13	19,79
	Total	8.290.859,81	100,00

Las "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos", se estima aporten a la financiación de los presupuestos públicos 192.069,36 miles de euros. El capítulo V, "Ingresos Patrimoniales", contará con una revisión de recaudación de 118.305,38 miles de euros, "Enajenación de Inversiones Reales", (capítulo VI) con 45.539,8 miles de euros; y el capítulo VIII, "Activos Financieros", con 16.804,78 miles de euros.

Dentro de la clasificación orgánica de los ingresos, con 4.881.509,68 miles de euros la Consejería de Hacienda alcanza el 58,88 por ciento de la previsión total, al ser la sección presupuestaria donde se imputan la totalidad de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y gran parte de los tributos definidos como propios. Le sigue en importancia la sección 06 Deuda Pública con un peso del 19,88 por ciento del total. La Consejería de Agricultura se prevé recaude 1.155.091,93 miles de euros, correspondiendo la gran mayoría a los ingresos derivados de la PAC. El SESCAM se prevé recaude 188.562,84 miles de euros, el 2,27 por ciento de los ingresos totales y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales el 1,96 por ciento, es decir, 162.784,52 miles de euros. La aportación del resto de secciones presupuestarias es inferior al 5 por ciento del total.

No obstante, de cara a presentar los mismos de una forma más clara, también se pueden agrupar según el tipo de operación de que provengan, encontrándonos así tres grandes categorías. Los originados por operaciones corrientes, los derivados de operaciones de capital y los procedentes de operaciones financieras. La estimación de ingresos por operaciones corrientes son de 6.048.219,11 miles de euros, en este apartado se incluyen los ingresos derivados de las previsiones contenidas en los capítulos 1 a 5 de ingresos, y suponen el 72,95 por ciento del total de ingresos. A continuación el segundo mayor volumen de ingresos lo conforman los derivados de las operaciones financieras, que se estiman alcancen los 1.657.802,91 miles de euros, el 20,00 por ciento del total. En último lugar, de operaciones de capital se estiman recaudar el 7,05 por ciento del total, es decir, 584.837,79 miles de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE INGRESO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.492.521,06	42,12
02	INGRESOS PATRIMONIALES	168.699,96	2,03
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	2.976.690,66	35,90
04	INGRESOS FINANCIEROS	1.652.948,13	19,94
	Total	8.290.859,81	100,00

En función de su procedencia se distinguen cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias y pasivos financieros. Los ingresos tributarios se estima asciendan a 3.492.521,06 miles de euros, alcanzando el 42,12 por ciento del total; las transferencias, contarán con una estimación de ingresos de 2.976.690,66 miles de euros, el 35,90 por ciento de los ingresos totales; los pasivos financieros, y con un peso del 19,94 por ciento del total, se estima aporten 1.652.948,13 miles de euros; en último lugar, los ingresos patrimoniales, se prevé alcancen un volumen de recursos de 168.699,96 miles de euros, el 2,03 por ciento del total.

2.2.2 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

A este capítulo de ingresos, según establece el Derecho Tributario se imputan aquellos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Con relación a ejercicios precedentes la principar novedad consiste en el reestablecimiento del Impuesto sobre el Patrimonio (Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal) Dentro del mismo aparecen también el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para 2012 se prevé recaude 1.145.557,89 miles de euros, suponiendo el 91,96 por ciento de los ingresos previstos en este capítulo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS			
Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.145.557,89	91,96
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	82.684,59	6,64
111	Impuesto sobre el patrimonio	17.520,00	1,41
	Total Capítulo	1.245.762,48	100,00

El 8,04 por ciento restante de este capítulo corresponde a los impuestos que gravan el capital, por los que se prevé ingresar 100.204.59 miles de euros, con el siguiente desglose por figura impositiva: el Impuesto sobre Sucesiones, se estima que recaude 72.622,17 miles de euros; por el Impuesto sobre el Patrimonio se prevé recaudar 17.520,00 miles de euros; y por el Impuesto sobre Donaciones, se estima recaudar 10.042,42 miles de euros

2.2.3 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Se incluyen aquellos tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta. La principal novedad para el presente ejercicio radica en la presupuestación de la recaudación por el Canon Eólico, derivado de la aplicación de la Ley 9/2011, de 21 de marzo, por la que se crean el Canon Eólico y el Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha.

Los impuestos indirectos recogidos en los presupuestos de ingresos para 2012 son los siguientes:

- Sobre operaciones societarias.

- Sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

- Sobre actos jurídicos documentados.

- Sobre determinados medios de transporte.

- Otros impuestos especiales, con el siguiente desglose; sobre la cerveza, sobre productos intermedios, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos, sobre las labores del tabaco y sobre la electricidad.

- Impuesto sobre el valor añadido.

- Impuestos medioambientales, con el siguiente desglose; el impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente y el Canon Eólico.

- Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (en sus tramos estatal y autonómico). Dentro del tramo autonómico se ha tenido en cuenta los efectos de la entrada en vigor del artículo 5 de la Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y se establecen otras medidas fiscales

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, el Impuesto sobre el valor añadido está cedido en un 50 por ciento. Además en cuanto a los impuestos especiales, están cedidos al 58 por ciento, con la excepción del impuesto sobre la electricidad que la cesión continua siendo del 100 por cien.

La estimación de recaudación es de 2.054.689,22 miles de euros, lo que supone el 58,80 por ciento del total de los ingresos tributarios.

Por artículos, el artículo 23 “Sobre el Valor Añadido”, que se prevé aporte 964.243,31 miles de euros, continúa siendo la principal fuente de recursos dentro de la imposición indirecta con un peso del 46,93 por ciento de la misma.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
200	Sobre transmisiones intervivos	195.065,51	9,49
201	Sobre actos jurídicos documentados	96.162,78	4,68
220	Impuestos especiales	644.401,29	31,36
230	Impuesto sobre el valor añadido	964.243,31	46,93
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	20.163,93	0,98
241	Impuesto sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre elMedio Ambiente	12.475,00	0,61
280	Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos	122.177,40	5,95
	Total Capítulo	2.054.689,22	100,00

El segundo lugar en importancia dentro de este capítulo lo ocupan los Impuestos sobre Consumos Específicos con un peso del 31,36 por ciento y una previsión de recaudación de

644.401,29 miles de euros. Dentro de las figuras impositivas que lo conforman son destacables: el impuesto sobre hidrocarburos cuenta con una previsión de 346.932,02 miles de euros; el impuesto sobre el tabaco con 194.968,08 miles de euros; el impuesto sobre la electricidad, con 70.484,54 miles de euros; el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, con 13.267,85 miles de euros; y, el impuesto sobre determinados medios de transporte, con 12.524,12 miles de euros.

Dentro de los tributos configurados como propios, dentro del artículo 20 se recogen las figuras impositivas que gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias. Se prevé recaudar por ellas 291.228,29 miles de euros con el siguiente detalle; por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas 194.125,51 miles de euros, por el de actos jurídicos documentados 96.162,78 miles de euros y por el de operaciones societarias 940,00 miles de euros.

El artículo 28 recoge el "Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos" con una previsión de recaudación de 122.177,4 miles de euros para sus tarifas estatal y autonómica, suponiendo concretamente la tarifa autonómica 75.224,98 miles de euros, donde ya se ha incluido el efecto de las medidas contenidas en la Ley 2/2012, de 19 de abril, antes señalada.

El artículo 24 figuran las figuras que gravan las actividades que inciden en el medio ambiente, con una estimación de recaudación de 32.638,93 miles de euros. En concepto de Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente se prevé recaudar 20.163,93 miles de euros y por canon eólico, 12.475,00 miles de euros de los cuales y, conforme a lo establecido en el presente proyecto de presupuestos, el 36 por ciento de su recaudación se destinará a la dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha.

2.2.4 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo de ingresos el presupuesto prevé recaudar 192.069,36 miles de euros, lo que representa el 5,50 por ciento del total de ingresos tributarios.

El artículo 31 recoge la previsión de recaudación por "prestación de servicios y precios públicos". Dicha recaudación proviene de la prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos y las contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también tales servicios por el sector privado sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados. Para 2012, se prevé recaudar 70.661,57 miles de euros, el 36,79 por ciento del total del capítulo III. Los ingresos por derechos de alojamiento, restauración y residencia suponen el 20,38 por ciento del total de este capítulo y, por la prestación de servicios de asistencia sanitaria, se prevé recaudar el 12,60 por ciento del mismo, 24.192,16 miles de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS			
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
300	Venta de publicaciones	16,00	0,01
301	Venta de productos agropecuarios	55,00	0,03
302	Venta de impresos de autoliquidación	48,40	0,03
303	Venta de cartones del bingo	88,47	0,05
309	Venta de otros bienes	436,96	0,23
310	Tarifas de publicidad	712,00	0,37
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	1.160,00	0,60
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	39.168,34	20,39
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	20,00	0,01
315	De asistencia sanitaria	29.555,23	15,39
319	Otros ingresos por prestación de servicios	46,00	0,02
320	Tasas sobre el juego	41.565,22	21,64
321	Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	4,69	0,00
322	Tasas por dirección e inspección de obras	8.356,31	4,35
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	5.880,00	3,06
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	5.564,00	2,90
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	1.420,00	0,74
326	Tasas en materia de sanidad	1.900,00	0,99
327	Tasas en materia de educación	1.326,00	0,69
329	Otras tasas	73,00	0,04
380	De ejercicios cerrados	19.242,05	10,02
381	De presupuesto corriente	1.793,23	0,93
390	Recargos y multas	25.433,20	13,24
399	Ingresos diversos	8.205,26	4,27
	Total Capítulo	192.069,36	100,00

Para 2012, en concepto de “Tasas” (artículo 32) se prevé recaudar 66.089,22 miles de euros. Este montante hace que se prevea sea la segunda fuente de ingresos de este capítulo al suponer un peso del 34,41 del mismo. En las previsiones anteriores se ha incluido el efecto de la aplicación de los artículos 1 y 3 de la Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y se establecen otras medidas fiscales. El hecho imponible es la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de dominio público, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca en cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. Las tasas sobre el juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas, con 41.569,91 miles de euros.

Por “Otros Ingresos”, se prevé recaudar 33.638,46 miles de euros, lo que supone el 17,51 por ciento del total del capítulo III.

Y por “Reintegros de Operaciones Corrientes”, recogidos en al artículo 38, se prevé

recaudar 21.035,28 miles de euros.

Ya con carácter residual, en cuanto a su peso dentro de este capítulo, aparecen las estimaciones de ingresos por "Venta de bienes", artículo 30, donde se prevé recaudar 644,83 miles de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SECCIONES			
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
06	DEUDA PÚBLICA	7.040,37	3,67
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1.167,00	0,61
15	HACIENDA	44.704,78	23,28
17	FOMENTO	24.159,00	12,58
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	9.026,30	4,70
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	8.787,00	4,57
21	AGRICULTURA	15.930,80	8,29
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	48.211,57	25,10
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	739,00	0,38
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	12,00	0,01
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	32.091,54	16,71
70	INSTITUTO DE LA MUJER	200,00	0,10
	Total Capítulo	192.069,36	100,00

2.2.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Estos ingresos, a diferencia de los detallados con anterioridad, tienen naturaleza no tributaria y son percibidos por los distintos órganos de la Administración Regional sin contraprestación directa. El montante que se estima recibir en 2012 es de 2.437.392,67 miles de euros, el 19,40 por ciento del presupuesto total.

Ya analizando el origen de los citados recursos, nuevamente los provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales, contenidas en el artículo 43, son los más cuantiosos con un montante de 1.599.226,63 miles de euros, lo que supone el 19,29 por ciento del presupuesto total. Dentro de este artículo los ingresos derivados del sistema de financiación autonómico se prevé asciendan en 2012 a 1.353.754,76 miles de euros, con el siguiente desglose por subconcepto:

-Fondo de suficiencia global 166.802,03 miles de euros.

-Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales, 1.067.715,34 miles de euros.

-Fondo de cooperación tiene un importe de 119.237,39 miles de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS			
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
430	Fondo de suficiencia	1.353.754,76	55,54
432	De diversos Ministerios	91.129,43	3,74
434	De organismos autónomos estatales	154.342,44	6,33
440	De la Seguridad Social	1.222,00	0,05
460	De ayuntamientos	1.539,00	0,06
480	De familias e instituciones sin fin de lucro	1.286,63	0,05
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	59.917,07	2,46
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	742.162,80	30,45
494	Fondo Social Europeo. FSE	32.000,00	1,31
499	Otras transferencias	38,54	0,00
	Total Capítulo	2.437.392,67	100,00

De los organismos autónomos estatales se estima recibir 154.342,44 miles de euros, el 6,33 por ciento del total de los ingresos de este capítulo. En esta partida se incluyen los fondos provenientes de la Administración del Estado destinados a dar cumplimiento a la Ley de Dependencia, así como los remitidos desde el SEPE destinados a actuaciones en materia de empleo. “De los diversos ministerios” se prevé ingresar en 2012 un montante de 91.129,43 miles de euros.

En el artículo 49 se incluyen las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 834.118,41 miles de euros, lo que supone un 34,22 por ciento del capítulo IV. Las principales fuentes del mismo lo conforman: el Fondo Europeo Agrario de Garantía con 742.162,80 miles de euros; el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural, con 59.917,07 miles de euros; y, el Fondo Social Europeo, con 32.000,00 miles de euros.

La aportación que la Seguridad Social destinada a los costes de gestión de las pensiones asistenciales, se estima que alcancen los 1.222,00 miles de euros; y, de corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro se prevén recaudar 2.825,63 miles de euros.

2.2.6 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS			
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo	529,52	0,45
520	Intereses de cuentas bancarias	762,91	0,64
540	Alquileres y productos de inmuebles	4.273,12	3,61
550	De concesiones administrativas	111.431,86	94,19
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	820,00	0,69
559	Otras concesiones y aprovechamientos	157,97	0,13
590	Otros ingresos patrimoniales	330,00	0,28
	Total Capítulo	118.305,38	100,00

Para 2012 se prevé recaudar por este capítulo la cantidad de 118.305,38 miles de euros. Corresponde al artículo 55 “Productos, Concesiones y Aprovechamientos Especiales” el 95,02 por ciento del mismo, lo que supone una previsión de recaudación de 112.409,83 miles de euros, derivados de la puesta en marcha de operaciones de colaboración público privada en materia sanitaria y de modelos de gestión público-privada en centros de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

La recaudación previsible de las rentas de bienes inmuebles, una vez actualizadas las mismas, se prevé ascienda a 4.273,12 miles de euros.

Los intereses de depósitos y los intereses de anticipos y préstamos concedidos se estima aporten en total 1.292,43 miles de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SECCIONES			
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5,00	0,00
15	HACIENDA	636,00	0,54
17	FOMENTO	4.334,52	3,66
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	60,12	0,05
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	45,00	0,04
21	AGRICULTURA	2.962,00	2,50
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	24.068,00	20,34
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	15,90	0,01
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	86.168,84	72,84
70	INSTITUTO DE LA MUJER	10,00	0,01
	Total Capítulo	118.305,38	100,00

2.2.7 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

A este capítulo se imputa la previsión de recaudación derivada de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. La misma se estima ascienda a 45.539,80 miles de euros, el 0,55 por ciento del total de ingresos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS			
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
600	Venta de solares de naturaleza urbana	3.000,00	6,59
603	Venta de terrenos no urbanos	45,00	0,10
610	Venta de viviendas	13.572,75	29,80
611	Venta de garajes y locales	5,00	0,01
615	Venta de elementos de transporte	4.000,55	8,78
616	Venta de mobiliario y enseres	1,00	0,00
619	Venta de otras inversiones reales	16.400,00	36,01
680	De ejercicios cerrados	8.472,00	18,60
681	De presupuesto corriente	43,50	0,10
	Total Capítulo	45.539,80	100,00

Como consecuencia de la puesta en marcha de las medidas contempladas en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos en materia de venta de inmuebles se prevé recaudar dentro del artículo 61 “De las demás Inversiones Reales”; 33.979,30 miles de euros. Por la venta de solares urbanos o terrenos no urbanos se prevé recaudar 3.045,00 miles de euros.

De los reintegros de operaciones de capital, se prevé ingresar 8.515,50 miles de euros para 2012, a través de la mejora de los procedimientos de reintegro de subvenciones.

2.2.8 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comparte la misma naturaleza que las transferencias corrientes del capítulo IV, en tanto que son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Comunidad de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos. Pero no así el destino que se da a las mismas, ya que en este caso se destinan a financiar operaciones de capital, que los agentes sociales han de plasmar en inversiones de inmovilizado material o inmaterial. En 2012, se prevén en este apartado de ingresos 539.297,99 miles de euros, lo que supone el 6,50 por ciento del total de ingresos.

En función de los agentes de las que provengan, las de mayor peso con el 73,75 por ciento del total de este capítulo son las provinentes de la Unión Europea, con un montante de 397.753,11 miles de euros. El desglose de entre los distintos fondos de la Unión Europea es:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): 162.897,44 miles de euros, siendo el 40,95 por ciento del total de los ingresos derivados de los fondos europeos en este capítulo. En este importe, se incluye el efecto de la decisión adoptada por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de elevar la tasa de cofinanciación de los ejes prioritarios 2, 3, 4 y 5 del Programa Operativo hasta el 80 por ciento con carácter retroactivo y para todas las categorías de gasto. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013.

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): 173.921,17 miles de euros.

- Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA): 41.074,1 miles de euros.

- Liquidaciones de saldos de programas operativos de periodos anteriores 19.675,84 miles de euros.

Los subconceptos contenidos en el artículo 73 recogen los recursos procedentes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales que ascienden a 140.612,52 miles de euros, constituyendo el 26,07 por ciento del total de este capítulo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	30,00	0,01
730	Fondo de compensación interterritorial	54.671,86	10,14
732	De diversos Ministerios	80.646,51	14,95
733	Otras transferencias	4.081,72	0,76
734	De organismos autónomos estatales	1.212,43	0,22
760	De ayuntamientos	200,00	0,04
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	702,36	0,13
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	162.897,44	30,21
791	Fondo de cohesión	2.684,14	0,50
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	173.921,17	32,25
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	41.074,10	7,62
799	Otras transferencias	17.176,26	3,18
	Total Capítulo	539.297,99	100,00

La suma en los conceptos “De diversos ministerios” y “Otras transferencias” prevén una recaudación para el ejercicio 2012 de 84.728,23 miles de euros, y procedente del Estado del Fondo de Compensación Interterritorial se prevén recibir en 2012 un total de 54.671,86 miles de

euros.

2.2.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de la enajenación de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de fianzas y depósitos constituidos.

En total para 2012 se prevé recaudar 16.804,78 miles de euros lo que supone el 0,20 por ciento del presupuesto total de ingresos.

Es importante destacar los 11.950,00 miles de euros que se estiman ingresar por la enajenación de acciones de empresas privadas con ánimo de lucro.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS			
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
820	A corto plazo	627,34	3,73
821	A largo plazo	4.227,44	25,16
841	De empresas privadas	11.950,00	71,11
	Total Capítulo	16.804,78	100,00

Por la devolución de préstamos concedidos a funcionarios y a personal laboral se estima ingresar 2.921,51 miles de euros y, de la devolución de los préstamos concedidos a ayuntamientos y otras corporaciones locales, se prevé recaudar 1.033,27 miles de euros.

2.2.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Los ingresos obtenidos por la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos y Entidades Públicas procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, a corto a largo plazo y los derivados de los depósitos y las fianzas recibidas, están encuadrados en este capítulo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS			
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
901	Emisión de Deuda a largo plazo	1.640.998,13	100,00
	Total Capítulo	1.640.998,13	100,00

En los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, figura la autorización para la emisión de deuda pública por importe de 1.640.998,13 miles de euros, que se destinará a financiar el importe de la amortización prevista para el ejercicio 2012 y a financiar el déficit no financiero consignado en los presupuestos regionales compatible con el objetivo de estabilidad asignado a esta comunidad autónoma para 2012.

Castilla-La Mancha

2012

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.3.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas para 2012, contienen créditos por un montante total de 8.290.859,81 miles de euros.

En este epígrafe del informe económico financiero que acompaña a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, se analiza el presupuesto de gastos desde diferentes puntos de vista: desde el económico, que agrupa las dotaciones económicas de los presupuestos según la naturaleza del gasto a realizar con las mismas; desde el punto de vista de su estructura orgánica, es decir, la distribución de las dotaciones financieras en las distintas secciones presupuestarias que conforman la estructura del Gobierno Regional, y desde el funcional, o lo que es lo mismo, la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

● **Análisis económico**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	2.917.181,13	35,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.046.909,09	12,63
3	GASTOS FINANCIEROS	367.101,32	4,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.271.242,19	27,39
	Total Operaciones Corrientes	6.602.433,73	79,64
6	INVERSIONES REALES	220.842,59	2,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	502.552,73	6,06
	Total Operaciones de Capital	723.395,32	8,72
	Total operaciones no financieras	7.325.829,05	88,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.821,51	0,05
9	PASIVOS FINANCIEROS	961.209,25	11,59
	Total Operaciones financieras	965.030,76	11,64
	Total	8.290.859,81	100,00

En los Presupuestos Generales de 2012 las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 88,36% del total, mientras que el 11,64% restante corresponde a las de naturaleza financiera.

Dentro de las operaciones no financieras, las de capital, que engloba los capítulos VI y VII del estado de gastos de los presupuestos, cuentan con un peso del 8,73% del total presupuestado, y decrecen un 57,22% interanual.

Las operaciones corrientes, que agrupan los capítulos I, II, III y IV del estado de gastos caen el 3,79% en este ejercicio presupuestario, y representan el 79,64% del total del presupuesto.

Por capítulos, y congruentemente con las prioridades ya comentadas, destacan las dotaciones de los capítulos de gastos de personal (capítulo I) y de gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) que se dedican, fundamentalmente, a los gastos de funcionamiento de los centros escolares, sanitarios y sociales. Concretamente, el capítulo I, representa algo más del 35% del total presupuestado y el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, supone el 12,63% del total.

Por su parte, también destaca la importancia de las dotaciones del capítulo IV, de transferencias corrientes, que alcanzan los 2.271.242,19 miles de euros y el 27,39% del total presupuestado. Estas partidas serán gestionadas en colaboración con las corporaciones locales y organismos públicos, destinándose a los diversos agentes económicos y sociales de la región.

● **Análisis desde el punto de vista de la finalidad del gasto**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	2.994.637,51	36,12
02	GASTOS FINANCIEROS	1.332.132,08	16,07
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.964.090,22	47,81
	Total	8.290.859,81	100,00

Los créditos destinados a gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del capítulo VIII (concretamente, los créditos destinados la adquisición de activos financieros de carácter estratégico). En 2012 contarán con unos créditos que ascienden a 2.994.637,51 miles de euros y que representan el 36,12% del total presupuestado.

Los gastos de funcionamiento, por su parte, incluyen las dotaciones de los capítulos I y II, y, en el ejercicio de 2012, ascienden a 3.964.090,22 miles de euros disminuyendo ligeramente su peso en el conjunto de los presupuestos hasta alcanzar el 47,81%. Estos créditos se emplearán en los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos, sanitarios, sociales, y otros centros de la administración, y de las remuneraciones del personal que presta dichos servicios.

Por su parte, los créditos para gastos financieros, capítulos III, VIII (salvo los destinados a compras de activos financieros en actividades estratégicas) y capitulo IX, se destinan a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración Regional, y contarán en 2012 con una asignación presupuestaria de 1.332.132,08 miles de euros, lo que representará algo más del 16% del total de dotaciones consignadas.

• Análisis orgánico

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.750,00	0,12
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.622,89	0,02
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.445,74	0,02
06	DEUDA PÚBLICA	1.327.321,33	16,01
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	106.398,53	1,28
15	HACIENDA	47.781,65	0,58
17	FOMENTO	272.399,11	3,29
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.627.191,86	19,63
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	200.346,58	2,42
21	AGRICULTURA	1.356.707,24	16,36
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	794.526,20	9,58
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.845,36	0,02
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	3.150,37	0,04
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	29.150,98	0,35
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.495.677,12	30,10
70	INSTITUTO DE LA MUJER	15.544,85	0,19
	Total	8.290.859,81	100,00

Analizando la distribución de los gastos entre las distintas secciones presupuestarias, destaca el montante de la sección 61, correspondiente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará el 30,10% del total del presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, con unos recursos de 2.495.677,12 miles de euros. Si se tienen en cuenta los recursos asignados a la sección 27, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con una dotación de 794.526,2 miles de euros, se comprueba que el 40% del total consignado en estos presupuestos están consignadas para materia sanitaria.

También destacan las dotaciones de la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ascienden a 1.627.191,86 miles de euros, lo que representa el 19,63% del Presupuesto de 2012 y los de la sección 21, Consejería de Agricultura, que ascenderán a 1.356.707,24 miles de de euros, el 16,36% del total de recursos.

La sección 27, correspondiente a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, gestionará el 9,53% del total de créditos, con un montante de 794.526,20. Por último, cabe destacar las dotaciones de la Consejerías de Fomento y de la Consejería de Empleo y Economía, que dispondrán de un 3,29% y un 2,42% del total presupuestado, respectivamente.

Por último, se puede señalar que el 69,3% del total del presupuesto corresponde a la Administración General, mientras que el 30,7% restante, será gestionado por los Organismos Autónomos y Entidades Públicas cuyos presupuestos se integran en los de la Junta de Comunidades.

● **Análisis Funcional**

En este apartado se traza el reparto de los créditos de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados.

El grupo de función "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social", que agrupa las funciones que tienen por finalidad atender a la prestación de los servicios públicos esenciales, como sanidad y educación, tendrá asignados, 4.331.577,40 miles de euros, suponiendo el 52,25% del total de los recursos de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2012.

La política de gasto recogida en la Función "Sanidad", cuenta con una dotación de 2.535.914,08 miles de euros, lo que significa el 59,22% del total de los recursos de este grupo de función, con una participación relativa del 30,59% en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2012.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Función	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
01	DEUDA PÚBLICA	1.327.321,33	16,01
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	68.012,52	0,82
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	40.664,48	0,49
13	RELACIONES EXTERIORES	661,53	0,01
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	11.119,09	0,13
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	708.130,63	8,54
32	PROMOCIÓN SOCIAL	169.407,41	2,04
41	SANIDAD	2.535.914,08	30,59
42	EDUCACIÓN	1.562.647,66	18,85
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DE LA VIVIENDA	46.299,06	0,56
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	145.744,58	1,76
45	CULTURA Y DEPORTES	40.972,02	0,49
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	215.654,86	2,60
52	COMUNICACIONES	73.583,64	0,89
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	84.782,37	1,02
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	39.523,85	0,48
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	44.462,15	0,54
63	REGULACIÓN FINANCIERA	1.478,20	0,02
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.125.732,52	13,58
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	33.060,81	0,40
75	TURISMO Y COMERCIO	15.687,02	0,19
	Total	8.290.859,81	100,00

La Función, "Educación" representa el 18,85% en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 y una dotación de 1.562.647,66 miles de euros.

Finalmente, en este grupo de función, se incluye también la de "Medio Ambiente y Bienestar Comunitario", con unos recursos de 145.744,58 miles de euros y un peso en los Presupuestos de 2012 que asciende al 1,76%.

El Grupo de Función, "Regulación Económica de Sectores Productivos" tendrá asignados créditos por importe de 1.174.480,35 miles de euros, y una participación relativa en el conjunto de los presupuestos del 14,17%. Prácticamente el 96% de este montante corresponde a la función "Agricultura, Ganadería y Pesca", que, con 1.125.732,52 miles de euros supone el 13,58% del total presupuestado para 2012.

Los recursos destinados al grupo de función, "Seguridad, Protección y Promoción Social" ascienden en 2012 a 877.538,04 miles de euros, el 10,58% del total de los Presupuestos.

En el Grupo de Función, "Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico", con un presupuesto de 413.544,72 miles de euros, su participación en los presupuestos es del 4,99%. Dentro de esta agrupación destaca por su participación relativa, la función "Infraestructuras Básicas y Transportes", que con una consignación en estos presupuesto de 88.694,05 miles de euros, representa el 21,44% del total del grupo.

2.3.2 CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

El capítulo I de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2012 recoge las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social, para lo que contará con una dotación de 2.917.181,13 miles de euros, que supone el 35,19% del presupuesto total y que representa una subida respecto al ejercicio anterior del 0,75%.

● Distribución orgánica

Desde el punto de vista orgánico, hay que destacar que las secciones 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes gestionarán el 84,57% del total de los créditos consignados en los presupuestos para gastos de personal en 2012. Concretamente, la primera de ellas cuenta con unas dotaciones de 1.322.325,66 miles de euros y el 45,33% del total y la segunda con 1.144.658,48 miles de euros y un 39,24% del conjunto del presupuesto en el Capítulo I.

Del resto de secciones destacan, por importancia cuantitativa y cualitativa, las dotaciones

consignadas en la sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales, que gestionará créditos por importe de 168.790,27 miles de euros y las dotaciones consignadas en la sección 21, Agricultura por importe de 113.690,06 miles de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES			
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.472,51	0,05
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.246,25	0,04
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	29.982,54	1,03
15	HACIENDA	27.399,07	0,94
17	FOMENTO	55.433,25	1,90
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.144.658,48	39,24
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	46.314,80	1,59
21	AGRICULTURA	113.690,06	3,90
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	168.790,27	5,79
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.296,61	0,04
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	801,51	0,03
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.496,60	0,05
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.322.325,66	45,33
70	INSTITUTO DE LA MUJER	2.273,52	0,08
	Total Capítulo	2.917.181,13	100,00

● Distribución económica

La clasificación económica del capítulo I, gastos de personal, por artículos, muestra resultados coherentes con el análisis orgánico, ya que son los artículos 17, personal docente, y 18, personal de Instituciones Sanitarias, los que muestran una mayor participación dentro de este capítulo de gastos, el 32% y 30,97% respectivamente.

Las retribuciones al personal funcionario no docente y personal laboral, consignadas en los créditos del artículo 12 y 13, suponen el 17,62% de las dotaciones de este capítulo de gasto.

Hay que destacar la disminución de los artículos 10 y 11, que comprenden los recursos destinados al pago de las retribuciones de altos cargos y personal eventual, con disminuciones relativas del 10,35% y 44%, respectivamente.

● Distribución por políticas de gasto

Si se analiza la distribución del capítulo I entre las diferentes políticas de gasto, se comprueba cómo la mayoría de estos recursos se destinan a gasto social. Concretamente, la política Sanitaria tendrá asignados para este capítulo de gasto 1.368.093,92 miles de euros,

(46,9% del capítulo I), la educación tendrá asignados 1.127.067,10 miles de euros (38,64% del capítulo I) y a Protección y Promoción Social se dedicarán 1.242.789,80 miles de euros (4,26% del capítulo I) por lo que al conjunto de estas tres grandes áreas de actuación, se destinará un 89,79% del global de los gastos de personal.

2.3.3 CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo, se recogen los recursos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas.

En el ejercicio 2012, contará con una dotación de 1.046.909,09 miles de euros, lo que supone un 15,06% menos que el ejercicio anterior y una participación relativa del 12,63% del total presupuestado.

● **Distribución orgánica**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	85,17	0,01
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	177,30	0,02
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	15.148,45	1,45
15	HACIENDA	17.597,58	1,68
17	FOMENTO	22.035,98	2,10
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	123.720,73	11,82
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	16.150,06	1,54
21	AGRICULTURA	13.907,54	1,33
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	227.031,42	21,69
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	282,90	0,03
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.385,75	0,13
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.447,01	0,14
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	606.945,45	57,97
70	INSTITUTO DE LA MUJER	993,75	0,09
	Total Capítulo	1.046.909,09	100,00

Las consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Sanidad y Asuntos Sociales y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, gestionarán, en conjunto, el 91,48% de los recursos de este capítulo, destinados a financiar los servicios fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Concretamente, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con una dotación para 2012, de 606.945,45 miles de euros, será el que gestione el mayor volumen de recursos, el 57,97%, del total de las asignaciones presupuestarias de este capítulo. Estos recursos estarán destinados a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros sanitarios y a la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, contará con el 21,69% de este capítulo, con una dotación de 227.031,42 miles de euros, incluyéndose en estas partidas las dotaciones presupuestarias destinadas a la prestación de servicios sociales con medios ajenos, que representan el 64,12% de los recursos de esta sección.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene asignada una dotación presupuestaria de 123.720,73 miles de euros, lo que representa el 11,82% del total. Estos recursos estarán destinados a financiar los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, incluido el servicio de comedor y el transporte escolar.

● **Distribución económica**

El artículo 22 “Materiales, suministros y otros” representa el 66,03% de las asignaciones presupuestarias del capítulo, con un decrecimiento del 7,51% y una dotación de 691.287,25 miles de euros. La mayor parte de de esta dotación corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para la adquisición de productos farmacéuticos para la red hospitalaria y de atención primaria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar los gastos de transporte escolar y los gastos de funcionamiento de los centros educativos la finalidad fundamental de estos recursos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	14.411,13	1,38
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	32.885,19	3,14
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	691.287,25	66,03
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.188,43	0,59
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	156.504,02	14,95
25	ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	145.633,07	13,91
	Total Capítulo	1.046.909,09	100,00

El artículo 25 “Atención Sanitaria con Medios Ajenos”, se destina a la asistencia sanitaria prestada por terceros, con entidades o profesionales ajenos al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la prestada por entidades de la Seguridad Social, o por los Servicios de Salud de otras

Comunidades Autónomas. Contará en 2012 con una dotación de 145.504,02 miles de euros y un decremento del 27,97%. El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha gestionará el 100% de estos créditos.

El artículo 24 “Prestación de Servicios Sociales con Medios Ajenos” con una asignación presupuestaria de 156.504,02 miles de euros, será gestionado en su totalidad por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y se destinarán a sufragar los costes inherentes a la concertación de plazas en residencias ajenas a la Junta.

El siguiente, por importancia cuantitativa, es el artículo 21 “Reparaciones, Mantenimiento y Conservación” con un importe presupuestado de 32.885,19 miles de euros, refleja los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, al que se destina el 3,14% de los recursos de este capítulo.

El artículo 20 “Arrendamientos y Cánones” contará con una asignación de 14.411,13 miles de euros, lo que representa el 1,38% de este capítulo, que se destinarán a cubrir los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Por último, el artículo 23, destinado a indemnizar al personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que necesita desplazarse de su lugar habitual de trabajo, para realizar las labores propias de su puesto de trabajo tienen asignado una dotación de 6.188,43 miles de euros y representa el 0,59% del total de la asignación del capítulo.

2.3.4 CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

En este capítulo se contempla la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos o Entidades Públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera. Su asignación presupuestaria para el 2012 asciende a 367.101,32 miles de euros con un crecimiento del 393,13%, con respecto al 2011. Este capitulo de gastos representa el 4,43% del total de presupuesto.

Para el pago de intereses de deuda, se consignan 354.086 miles de euros, destinados tanto al pago de intereses de la deuda pública, como al pago de los intereses devengados, de los préstamos concedidos por las distintas entidades financieras en moneda nacional.

El resto de gastos financieros, que incluyen los de emisión, modificación y cancelación de la deuda y otros derivados de depósitos, fianzas y otros, contará con una asignación de 13.015 miles de euros, lo que supone el 3,55% del total del capítulo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS			
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
30	DE DEUDA PÚBLICA	112.350,81	30,60
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	241.735,51	65,85
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	13.015,00	3,55
	Total Capítulo	367.101,32	100,00

2.3.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes constituyen los recursos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos. Los créditos para estas transferencias forman parte de los gastos de actuación de la Administración Regional, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas.

En los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, se contemplan unos créditos destinados a este fin, por importe de 2.271.242,19 miles de euros, con una disminución del 14,62% respecto a los consignados en los presupuestos del ejercicio anterior. Estas cantidades se refieren al presupuesto consolidado, habiéndose eliminado, por tanto, las transferencias internas destinadas a Organismos Autónomos.

El análisis de este capítulo, dada su importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

• Análisis orgánico

La sección 21, Agricultura, con una dotación en este capítulo de gasto de, 865.843,07 miles de euros, es la que más recursos de este tipo dedica, suponiendo un 38,12% del total de transferencias corrientes del presupuesto consolidado y con un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 2,69%. Esta importante participación en el reparto de las transferencias corrientes está motivada por la aplicación de las medidas financieras inherentes a la Política Agraria Comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen.

En segundo lugar, se encuentra la sección 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha,

que con una dotación de 511.119,95 miles de de euros, gestionará el 22,50%. Estos créditos se destinarán, fundamentalmente, al pago de la receta farmacéutica.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES			
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.700,00	0,43
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	6,35	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	51.500,22	2,27
17	FOMENTO	56.369,51	2,48
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	279.005,30	12,28
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	107.227,37	4,72
21	AGRICULTURA	865.843,07	38,12
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	366.485,43	16,14
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	45,00	0,00
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	669,61	0,03
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	11.080,00	0,49
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	511.119,95	22,50
70	INSTITUTO DE LA MUJER	12.190,38	0,54
	Total Capítulo	2.271.242,19	100,00

Otra sección presupuestaria con gran relevancia en lo que a transferencias corrientes se refiere, es la sección 18, Educación, Cultura y Deportes, con una dotación en los Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, de 279.005,30 miles de euros, lo que representa un 12,28% del total, y cuya finalidad es financiar los conciertos educativos.

La sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales, con una dotación para transferencias corrientes de 366.485,43 miles de euros, supone un 16,14% del total. Los créditos se destinarán a financiar las distintas políticas de gasto social realizadas en colaboración directa con entidades locales e instituciones sin fin de lucro.

La sección 17, Fomento, ve incrementada su dotación un 75%, ascendiendo los créditos que gestionará en 2012 a 56.369,51 miles de euros.

• Análisis funcional

Destaca el grupo de función “Regulación Económica de Sectores Productivos”, que es el que cuenta con la mayor dotación en 2012, con 865.579,51 miles de euros, lo que representa el 38,11% de los recursos consignados en este capítulo. La mayor parte de estas dotaciones corresponden a la función “Agricultura, Ganadería y Pesca”, dotada con 857.389,93 miles de euros que incluyen las transferencias corrientes del programa “Política Agraria Comunitaria”.

El grupo de función ”Producción de Bienes Públicos de Carácter Social” contará con un total de 810.725,10 miles de euros de créditos para Transferencias Corrientes en 2012, lo que supone el 35,69%, en este capítulo de gasto. Por su importancia tanto cualitativa como cuantitativa, debemos destacar dentro de este grupo de función, las funciones relativas a “Sanidad”, con un montante de 530.237,53 miles de euros, lo que representa el 23,34% del total de los créditos consignados en este capítulo de gastos y a “Educación”, que con un presupuesto de 266.082,88 miles de euros, agrupa el 11,71% de los créditos del capítulo.

El grupo de función dedicado a “Seguridad, Protección y Promoción Social” esta dotado presupuestariamente con 452.945,01 miles de euros, lo que representa un 23,34%, de los recursos asignados a este capitulo. Destaca por su participación relativa en el conjunto de este grupo la función “Seguridad y Protección Social”, que agrupará el 76% de los créditos del mismo y dicha función hace frente a los gastos de programas de tanta importancia social como “Pensiones y Prestaciones Asistenciales”, “Programas Sociales Básicos”, “Atención a Mayores” o “Cooperación al Desarrollo”.

El grupo función “Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico”, que tendrá consignado créditos por importe de 78.601,78 miles de euros. Destacan aquí las dotaciones de la función “Infraestructuras Básicas y Transportes”, que contará con .58.894,47 miles de euros.

• Distribución económica

Desde el punto de vista económico, en función de los destinatarios últimos de las transferencias, este capítulo se desagrega en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
40	A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	11,74	0,00
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	1.050,00	0,05
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	193.880,39	8,54
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	1.205,53	0,05
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.835,98	0,17
46	A CORPORACIONES LOCALES	158.668,20	6,99
47	A EMPRESAS PRIVADAS	888.378,85	39,11
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	1.024.211,50	45,09
	Total Capítulo	2.271.242,19	100,00

Artículo 42. Transferencias corrientes a empresas públicas de la Junta y otros entes públicos.

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá en los Presupuestos de 2012 a 193.880,39 miles de euros, el 8,54% del total del capítulo.

Por su importe, destacan los créditos consignados en la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 57,12 % del total, con una dotación de 110.753,13 miles de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región. Asimismo, la sección 11, Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, gestionará una parte significativa de las transferencias corrientes dirigidas a este grupo de beneficiarios, con una dotación de 40.383 miles de euros, que supone el 20,82% del total del capítulo, correspondiendo el 99,92% a transferencias al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha.

Artículo 46. Transferencias corrientes a corporaciones locales.

El artículo 46, dentro del capítulo IV de la clasificación económica de los gastos, recoge las dotaciones financieras que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos destinarán de forma directa a las corporaciones locales. Para 2012, se han presupuestado un total de 158.668,20 miles de euros, lo que representa, prácticamente, el 7% del total del capítulo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 46 A CORPORACIONES LOCALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	10.390,14	6,55
17	FOMENTO	73,36	0,05
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	11.554,35	7,28
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	31.369,31	19,77
21	AGRICULTURA	215,75	0,14
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	95.005,78	59,88
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	889,71	0,56
70	INSTITUTO DE LA MUJER	9.169,80	5,78
	Total Artículo	158.668,20	100,00

Dentro de este artículo, y analizando su distribución por secciones presupuestarias, destaca la sección 27, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con unos recursos que ascienden a 95.005,78 miles de euros, lo que representa un 59,88% del total de este artículo. Dentro de estos

recursos cabe destacar los consignados en los siguientes programas presupuestarios; "Servicios Sociales Básicos" con una dotación de 60.239 miles de euros, lo que supones el 37,96% del total del artículo gestionado por esta sección, "Atención de Personas Mayores" y "Atención de Personas con Discapacidad".

La sección 19, Consejería de Empleo y Economía, tendrá consignado créditos por importe de 31.369,31 miles de euros, lo que supone, el 19,77% del total del artículo. De estos recursos el 43,13% se destinarán al programa "Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres De Empleo" y el 28,87% restante al programa "Empleo y Desarrollo Local".

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

En el artículo 47 de la clasificación económica de los gastos, se encuentran presupuestadas las dotaciones financieras necesarias para sufragar las transferencias corrientes destinadas a las empresas privadas. Para 2012, los recursos destinados a las mismas, dentro de este artículo, ascienden a 888.378,55 miles de euros, lo que representa el 39,11% del total del capítulo IV.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 47 A EMPRESAS PRIVADAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
17	FOMENTO	7.910,03	0,89
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.366,69	0,27
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	38.007,04	4,28
21	AGRICULTURA	839.545,64	94,50
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	549,45	0,06
	Total Artículo	888.378,85	100,00

La Consejería de Agricultura gestionará el 94,50% de las transferencias corrientes a empresas privadas, que equivale a un importe de 839.545,64 miles de euros de los cuales el 97,7% tiene como finalidad la financiación de las líneas de actuación que se desarrollan en el programa "Política Agraria Comunitaria", con una dotación de 820.249, miles de euros.

Del resto de secciones, únicamente la Consejería de Empleo y Economía, contará con dotaciones de importancia para transferencias corrientes a empresas privadas en 2012. Estos créditos estarán consignados fundamentalmente en los siguientes programas: "Formación Profesional para el Empleo" con una asignación de 15.380 miles de euros, y "Fomento y gestión del empleo" con un volumen de recursos de 14.071,74 miles de euros.

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

Las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro constituyen el primer colectivo en importancia cuantitativa. En concreto, contarán con una consignación de 1.024.211,50

miles de euros, el 45,09% del total del capítulo IV.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES			
Artículo 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.700,00	0,95
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	6,35	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	726,66	0,07
17	FOMENTO	42.187,57	4,12
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	153.939,35	15,03
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	34.169,52	3,34
21	AGRICULTURA	17.703,63	1,73
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	253.189,80	24,72
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	45,00	0,00
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	114,10	0,01
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	509.408,94	49,74
70	INSTITUTO DE LA MUJER	3.020,58	0,29
	Total Artículo	1.024.211,50	100,00

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con una dotación de 509.408,94 miles de euros, es quien gestionará el 49,74% de los recursos consignados en este artículo, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales gestionará 253.189,80 miles de euros, el 24,72% del total de estas transferencias. Estos recursos se consignarán fundamentalmente en los siguientes programas: “Pensiones y Prestaciones Asistenciales” con un peso del 64,54% y con una dotación de 163.424,26 miles de euros, al programa de “Atención a personas con discapacidad”, con un peso específico del 12,66% de sus recursos y con una dotación de 32.066,95 miles de euros; y “Atención y Tutela De Menores”, que agrupa el 10,48%, lo que supone 26.484,64 miles de euros.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes gestionará el 15,03% de los recursos, que ascienden a 153.939,35 miles de euros, destinados a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria y al desarrollo de programas educativos.

2.3.7 CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, que forman parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

En el presupuesto de 2012, los créditos para inversiones contarán con una dotación de 220.842,59 miles de euros, lo que representa el 2,66% del total presupuestado. A este volumen de recursos hay que añadir, los recursos que gestionaran las empresas públicas que para 2012 se elevan a 125.811,67 miles de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS			
Capítulo 6 INVERSIONES REALES			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
60	PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA	160.880,23	72,85
61	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	59.962,36	27,15
	Total Capítulo	220.842,59	100,00

Del importe total de este capítulo debemos distinguir aquellos recursos que se destinan a inversión nueva, añadiendo nuevas dotaciones de la reserva de capital público con el fin de incrementar los servicios y la inversión en reposición, y de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos. En 2012 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 160.880,23 miles de euros, el 72,85% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 59.962,36 miles de euros, es decir un 27,15% del total.

En cuanto al análisis funcional que refleja el fin al que se destinan estos recursos, debemos destacar aquellas infraestructuras de carácter social, englobados en el grupo de función "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social" con una dotación de 102.232,67 miles de euros y un 46,29% del total del capítulo y se pueden desagregar en:

- Infraestructuras sanitarias, 34.008 miles de euros y una participación dentro del capítulo del 33,26 %.

- Infraestructuras educativas, que con unos recursos de 40.352,31 miles de euros agrupa el 39,47% de los créditos consignados en este capítulo. Dentro de estas infraestructuras destaca los recursos destinados a "Educación Infantil y Primaria", que ascienden a 24.059 miles de euros.

- En infraestructuras medioambientales, los recursos ascienden 23.144 miles de euros, destacando los recursos consignados en el programa "Calidad Ambiental", con una dotación de 12.735,04 miles de euros.

Las dotaciones consignadas en el grupo de función "Producción De Bienes Públicos de Carácter Económico" ascienden a 99.257,76 miles de euros, destinados fundamentalmente a "Infraestructuras básicas y transporte" con un montante de 51.641,68 miles de euros, lo que representa el 23,38% de los créditos de este capítulo.

El grupo de función "Seguridad, Protección Y Promoción Social", tendrá consignados 11.567,73 miles de euros, destacando por su dotación el programa "Atención a Personas Mayores",

que contará con 6.377,92 miles de euros.

● **Distribución orgánica**

En cuanto a la distribución de estos recursos entre las distintas secciones presupuestarias, la Consejería de Fomento, con una asignación de 62.174,25 miles de euros, aglutina el 28,15% del total de este capítulo siendo la sección la que gestione un mayor volumen de este tipo de gastos.

El segundo por importancia cuantitativa, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que gestiona el 21,63%, del total de este capítulo, con un presupuesto de 47.763,63 miles de euros. Por último, cabe destacar a las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes con una dotación de 44.875,72 miles de euros y una participación del 20,32% y la de Agricultura, que contará con el 17,73% del total del capítulo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 6 INVERSIONES REALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	52,86	0,02
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	14,22	0,01
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	2.148,60	0,97
15	HACIENDA	2.685,00	1,22
17	FOMENTO	62.174,25	28,15
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	44.875,72	20,32
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	5.680,57	2,57
21	AGRICULTURA	39.156,51	17,73
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	12.996,26	5,88
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	200,00	0,09
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	293,50	0,13
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	2.724,47	1,23
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	47.763,63	21,63
70	INSTITUTO DE LA MUJER	77,00	0,03
	Total Capítulo	220.842,59	100,00

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo de gasto se consignan los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos Autónomos y Entidades Públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, y los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Para el ejercicio 2012, los recursos destinados a transferencias de capital asciende a 502.552,73 miles de euros, lo que supone una participación relativa en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del 6,06%.

● Distribución funcional

Es el primero de los criterios del análisis, desde esta perspectiva se atiende al fin al que están destinados los créditos, mediante la agrupación de los programas de gasto en las distintas áreas donde se pretende intervenir, para la consecución de los principales objetivos.

La mayor dotación corresponderá al grupo de función, "Regulación Económica de Sectores Productivos", con una dotación 191.979,19 miles de euros, y una participación relativa del 35,10%, dentro de esta agrupación funcional, la función "Agricultura Ganadería y Pesca" con una consignación de 243.500,69 miles de euros representa el 31,88%, de los recursos de este capítulo de gasto.

Le sigue por importancia cuantitativa el grupo de función, "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social", que contará con una consignación de 149.185,36 miles de euros lo que supone el 29,68%, de los recursos de este capítulo. Dentro de este grupo destaca la dotación del programa "Ordenación y Conservación del Medio Natural", con 87.542,27 miles de euros.

Finalmente, destaca el grupo de función "Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico" con una dotación de 133.653,58 miles de euros, dentro de esta agrupación destaca la función "Infraestructuras Básicas y Transporte" con una dotación de 55.082 miles de euros.

● Distribución orgánica

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,01
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	7.461,42	1,48
17	FOMENTO	76.286,12	15,18
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	33.642,39	6,69
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	23.936,08	4,76
21	AGRICULTURA	323.922,46	64,46
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	18.185,82	3,62
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	12.382,90	2,46
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	6.685,54	1,33
	Total Capítulo	502.552,73	100,00

En la distribución de las distintas dotaciones financieras que componen el capítulo VII de la clasificación económica de los gastos, destaca por el volumen de recursos que gestiona

la Consejería de Agricultura, con una dotación de 323.922,46 miles de euros, lo que representa el 64,46% de los recursos consignados en este capítulo de gasto. Hay que subrayar por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” y a “Ordenación y Conservación del Medio Natural”.

En segundo lugar destaca la Consejería de Fomento que gestionará créditos por un montante de 76.286 miles de euros, es decir el 15,18% de los recursos de este capítulo. Cuantitativamente hay que destacar el programa “Promoción de la Vivienda”, que tendrá asignados el 27,92% de estos recursos.

Finalmente, se pueden destacar los recursos que gestionará la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 33.642,39 miles de euros, destinados principalmente a infraestructuras en la red de centros e instalaciones deportivas, ejecutadas fundamentalmente a través de las empresas públicas. Esta dotación supone el 6,69% de los recursos totales asignados a este capítulo.

● **Distribución económica**

El análisis se realiza en función del agente beneficiario de las mismas recogidos en los distintos artículos de la clasificación económica.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	167.420,62	33,31
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	2.445,02	0,49
76	A CORPORACIONES LOCALES	48.518,29	9,65
77	A EMPRESAS PRIVADAS	192.512,50	38,31
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	91.656,30	18,24
	Total Capítulo	502.552,73	100,00

Artículo 72. Transferencias de capital a empresas públicas de la Junta y otros entes públicos.

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representa 33,31% de las mismas, con una dotación de 167.420,62 miles de euros, para 2012.

La sección presupuestaria, que más transferencias de capital realiza a estos agentes es la Consejería de Agricultura, que para 2012 tendrá consignados créditos por importe de 74.726,93 miles de euros, que representan el 44,63%, fundamentalmente. Dichos créditos son destinados a la financiación de los proyectos de inversión encargados a la empresa pública Gestión de

Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.

En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, destaca la Consejería de Fomento que aportarán a las empresas públicas de la Junta, recursos por importe de 45.104 miles de euros, lo que representa el 26,94% de los recursos de los créditos con los que se dotará a este artículo.

Por último, destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará 29.392,30 miles de euros lo que representa el 17,56% de las transferencias destinadas a las empresas públicas y a otros entes públicos. Estos recursos estarán destinados a financiar las inversiones encargadas a la empresa públicas en materia de centros docentes, instalaciones deportivas y equipamientos culturales, sin olvidar los recursos destinados a la Universidad de Castilla-La Mancha, para financiar el plan de ampliación de las enseñanzas universitarias.

Artículo 76. Transferencias de capital a corporaciones locales.

La dotación presupuestada para las corporaciones locales asciende a 48.518,29 miles de euros, con una participación del 9,65% en el conjunto de este capítulo de gasto.

En esta dotación, destaca la efectuada a través de la Consejería de Agricultura, que representa el 25,83 % del total, con una dotación de 12.530,68 miles de euros.

La Consejería de Fomento tendrá consignados el 20,49% de los créditos, con una dotación de 9.942,88 miles de euros.

Por último se pueden destacar por su importancia cuantitativa los créditos gestionados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con una consignación de 8.416,39 miles de euros lo que representa el 17,353% de los créditos consignados en este artículo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 76 A CORPORACIONES LOCALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	6.817,90	14,05
17	FOMENTO	9.942,88	20,49
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.911,35	6,00
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	1.503,39	3,10
21	AGRICULTURA	12.530,68	25,83
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	8.417,39	17,35
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	6.094,70	12,56
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	300,00	0,62
	Total Artículo	48.518,29	100,00

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas.

Los presupuestos para 2012 destinan 192.512,50 miles de euros, para la financiación de inversiones de capital de empresas privadas, lo que representa el 38,31% de los créditos de este capítulo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES			
Artículo	77	A EMPRESAS PRIVADAS	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
17	FOMENTO	2.725,00	1,42
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	146,88	0,08
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	18.532,68	9,63
21	AGRICULTURA	171.107,94	88,88
	Total Artículo	192.512,50	100,00

La Consejería de Agricultura cuenta con una dotación de 171.107,90 miles de euros, lo que supone el 88,88% del total de las transferencias realizadas a las empresas privadas. Dentro de esta sección, los programas que contarán con mayores dotaciones para transferencias de capital a este grupo de beneficiarios son los de “Política Agraria Comunitaria”, con el 32,17% del total, “Regadíos y Explotaciones Agrarias” que gestiona el 35,89% y “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” con el 27,41% de los recursos.

La Consejería de Empleo y Economía, con una dotación de 18.532,68 miles de euros gestionará el 9,62%. De dicha dotación el 86,1% está consignado en el programa “Promoción y Desarrollo Empresarial”.

Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro.

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 91.656,30 miles de euros, que representan el 18,24% de los créditos consignados en este capítulo de gasto.

Destacan principalmente las dotaciones financieras que figuran en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura, con 65.205,30 miles de euros, lo que representa el 71,25% de estas transferencias, cuya finalidad principal es el la promoción y el desarrollo rural.

La Consejería de Fomento, 17.470 miles de euros, lo que representa el 19,06% de los recursos de este artículo, y que se destinarán, fundamentalmente, a financiar las ayudas para adquisición y promoción de vivienda, así como su rehabilitación.

Por último, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con una dotación de 4.832,14 miles de euros, gestionará el 5,27% de los recursos, que se dirigirán a financiar proyectos dirigidos a la cooperación al desarrollo, la atención a mayores y discapacitados, a la eliminación de barreras y a la integración social.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES			
Artículo 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,05
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3,00	0,00
17	FOMENTO	17.470,82	19,06
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	680,07	0,74
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	2.429,43	2,65
21	AGRICULTURA	65.305,30	71,25
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	4.832,14	5,27
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	885,54	0,97
	Total Artículo	91.656,30	100,00

2.3.9 CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS			
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	3.821,51	100,00
	Total Capítulo	3.821,51	100,00

Los créditos incluidos en este capítulo de gasto son destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

En los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 se consignan créditos destinados a este capítulo por valor de 3.821,51 miles de euros, el 0,05% del total del presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES			
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	6,00	0,16
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	7,97	0,21
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	157,30	4,12
15	HACIENDA	100,00	2,62
17	FOMENTO	100,00	2,62
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	300,00	7,85
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	1.037,70	27,15
21	AGRICULTURA	187,60	4,91
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	1.037,00	27,14
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	20,85	0,55
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	20,00	0,52
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	836,89	21,90
70	INSTITUTO DE LA MUJER	10,20	0,27
	Total Capítulo	3.821,51	100,00

La concesión de préstamos acumula el 100% de las dotaciones financieras de este capítulo. Estos préstamos van destinados, fundamentalmente, a anticipos a los empleados públicos.

2.3.10 CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS			
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	
			(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	% S/TOTAL
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	351.850,00	36,60
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	228.801,86	23,80
92	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRAJERA	380.557,39	39,59
	Total Capítulo	961.209,25	100,00

Los créditos consignados en este capitulo tienen por objeto la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas que formen parte del sector público regional.

Todos estos gastos suponen la disminución de la posición deudora de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha frente al resto de agentes económicos.

Los recursos asignados en 2012 a este capítulo de gasto ascienden a 961.209,25 miles de euros, lo que supone el 11,59% del total del presupuesto.

Castilla-La Mancha

2012

3. TERCERA PARTE

Castilla-La Mancha

2012

3.1. POLÍTICAS DE GASTO

Castilla-La Mancha

2012

3.1.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

3.1.1 INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

En este apartado se recoge el análisis del presupuesto de gastos desde el punto de vista funcional, lo que permite comprobar cuáles son las finalidades a las que se atiende con las medidas contempladas. Se pueden analizar, de esta manera, los objetivos y prioridades que orientan los Presupuestos y las actuaciones previstas para alcanzarlos.

Desde este punto de vista los créditos para gastos se agrupan en cinco grandes grupos, divididos, a su vez, en Funciones, que representan las grandes líneas de actuación de la Administración regional, y que, por tanto, se pueden considerar políticas de gasto.

GRUPO DE FUNCIÓN		FUNCIÓN		Miles de euros	% s/ total	% S/ total sin G.F. 0*
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	68.012,52	0,82	0,98
		12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	40.664,48	0,49	0,58
		13	RELACIONES EXTERIORES	661,53	0,01	0,01
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 1			**109.338,53**	1,32	1,57
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	21	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	11.119,09	0,13	0,16
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 2			**11.119,09**	0,13	0,16
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN PROMOCIÓN SOCIAL	31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	708.130,63	8,54	10,17
		32	PROMOCIÓN SOCIAL	169.407,41	2,04	2,43
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 3			**877.538,04**	10,58	12,60
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	41	SANIDAD	2.535.914,08	30,59	36,42
		42	EDUCACIÓN	1.562.647,66	18,85	22,44
		43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	46.299,06	0,56	0,66
		44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	145.744,58	1,76	2,09
		45	CULTURA Y DEPORTES	40.972,02	0,49	0,59
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 4			**4.331.577,40**	52,25	62,20
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	215.654,86	2,60	3,10
		52	COMUNICACIONES	73.583,64	0,89	1,06
		53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	84.782,37	1,02	1,22
		54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	39.523,85	0,48	0,57
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 5			**413.544,72**	4,99	5,94

GRUPO DE FUNCIÓN		FUNCIÓN		Miles de euros	% s/ total	% S/ total sin G.F. 0*
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	61	REGULACIÓN ECONÓMICA	44.462,15	0,54	0,64
		63	REGULACIÓN FINANCIERA	1.478,20	0,02	0,02
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 6			**45.940,35**	0,55	0,66
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.125.732,52	13,58	16,17
		72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	33.060,81	0,40	0,47
		75	TURISMO Y COMERCIO	15.687,02	0,19	0,23
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 7			**1.174.480,35**	14,17	16,87
0	DEUDA PÚBLICA	01	DEUDA PÚBLICA	1.327.321,33	16,01	19,06
	TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 0			**1.327.321,33**	16,01	19,06
Total general				**8.290.859,81**	100	

(*) Porcentaje sobre el total descontado el Grupo de Función 0 “Deuda Pública”.

Por último, cada una de las Funciones se concreta en Programas Presupuestarios, que se definen como el conjunto de medios materiales y humanos destinados a la consecución de unos objetivos. Los Programas, por tanto, representan las actuaciones concretas en cada una de las áreas de actuación delimitadas por las Funciones.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas para 2012, contienen créditos por un montante total de 8.290.859,81 miles de euros.

Los gastos de naturaleza financiera, destinados a hacer frente a la amortización de la deuda y operaciones de crédito y al pago de intereses (consignados en el Grupo de Función 0 “Deuda Pública”), tienen carácter prioritario según la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria. Como consecuencia de la gestión presupuestaria y financiera de ejercicios anteriores, estos gastos suponen un elevado y creciente peso en el conjunto del presupuesto, en 2012, concretamente, ascenderán a más de 1.327.321 miles de euros.

Para analizar la importancia relativa de las dotaciones recogidas en el presupuesto, evitando el efecto distorsionador de los gastos financieros, se utilizará en adelante como base para la comparación de las distintas políticas su peso respecto al gasto total descontadas las dotaciones del Grupo de Función 0 “Deuda Pública”, es decir 6.963.538,48 miles de euros.

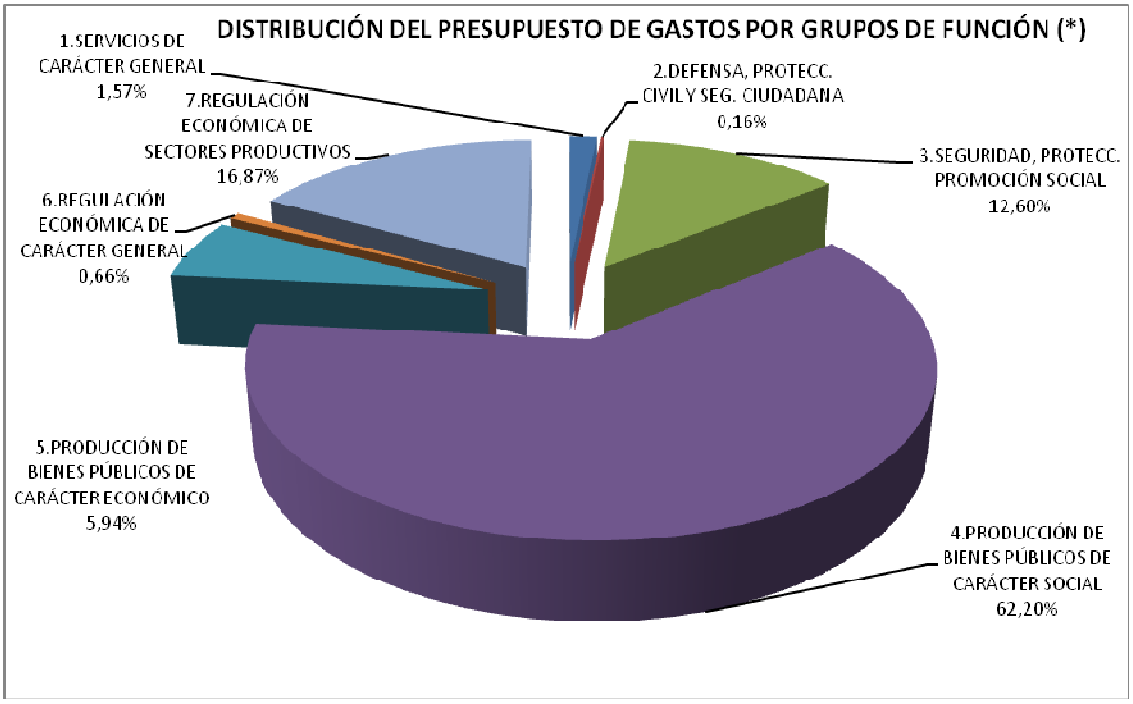

(*) Sobre el total del presupuesto de gastos, descontado el Grupo de Función 0 “Deuda Pública”

En 2012 el Grupo de Función 4 “Producción de Bienes Públicos de Carácter Social” es el que cuenta con la mayor dotación, con un 62,2% del total del gasto consignado. Si se tienen en cuenta las dotaciones del Grupo de Función 3 “Seguridad, Protección y Promoción Social”, que incluye las políticas en materia de Servicios Sociales y en otras materias de contenido social, como la promoción de la mujer, la juventud o programas de autoempleo, y que contará con el 12,6% del total de Funciones distintas a la deuda, se pone de manifiesto el carácter social de estos presupuestos desde el punto de vista de su finalidad, puesto que entre ambas funciones agrupan en torno del 75% del presupuesto del que la Administración regional puede disponer de manera no condicionada.

Del resto de Grupos de Función, destaca el 7 “Regulación Económica de Sectores Productivos”, cuyas dotaciones representan el 16,87% del total no financiero. Se recogen en este Grupo las actuaciones dirigidas a la incentivación de los distintos sectores productivos de la economía regional, como Agricultura, Industria y Energía o Turismo y Comercio. Esto refleja la importancia que se otorga, dentro de las limitaciones presupuestarias producidas por la situación financiera arrastrada de ejercicios anteriores, a las políticas dirigidas a favor del crecimiento económico y el empleo.

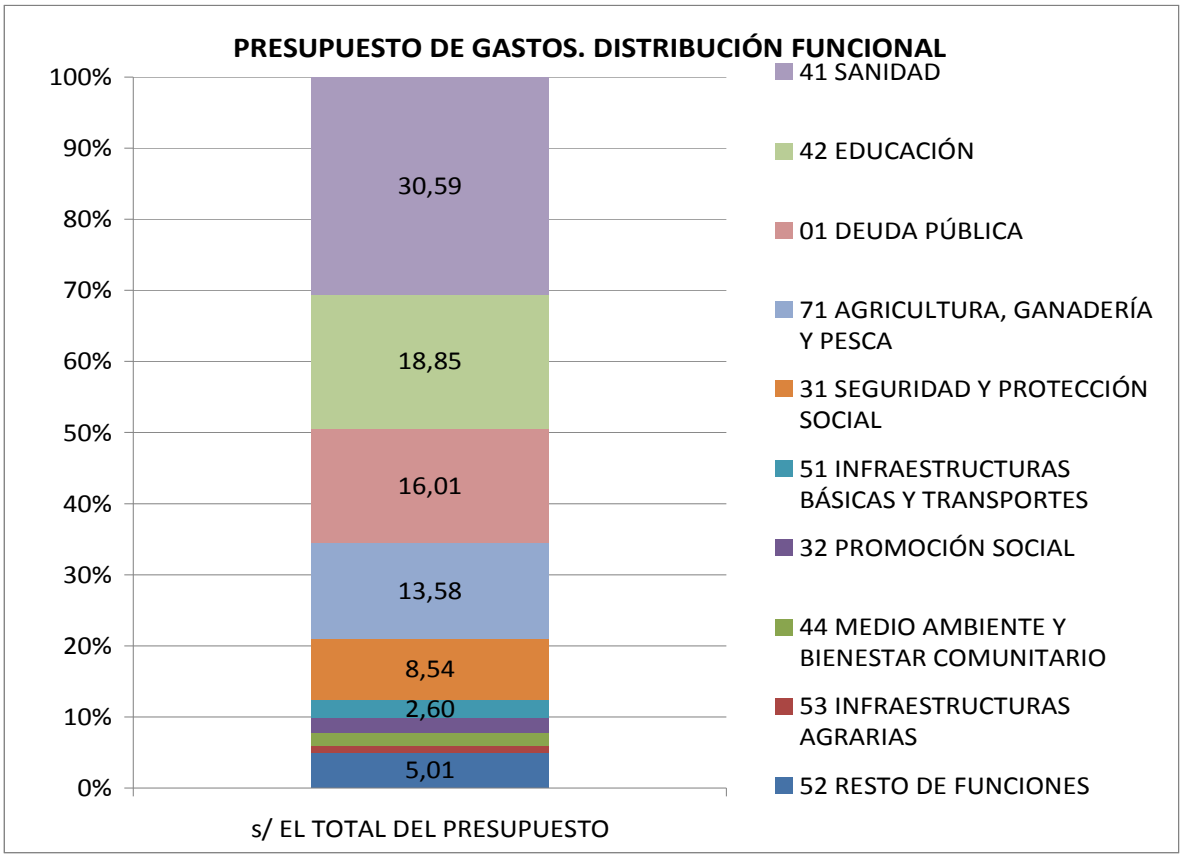

Un análisis más ajustado se puede realizar si se observa el reparto del presupuesto entre las distintas Funciones en que se desagregan los Grupos de Función anteriormente considerados. Se comprueba entonces cómo las Funciones de Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social cuentan con unas dotaciones que suponen el 57,98% del total del presupuesto, cifra que asciende al 75,02% si no se tiene en cuenta el importe dedicado al Grupo de Función 0 Deuda Pública.

Esta diferencia pone de manifiesto el comentado efecto de la Deuda Pública, puesto que la Función 0, que incluye las dotaciones para hacerle frente, supone el 16% del presupuesto de gastos en 2012.

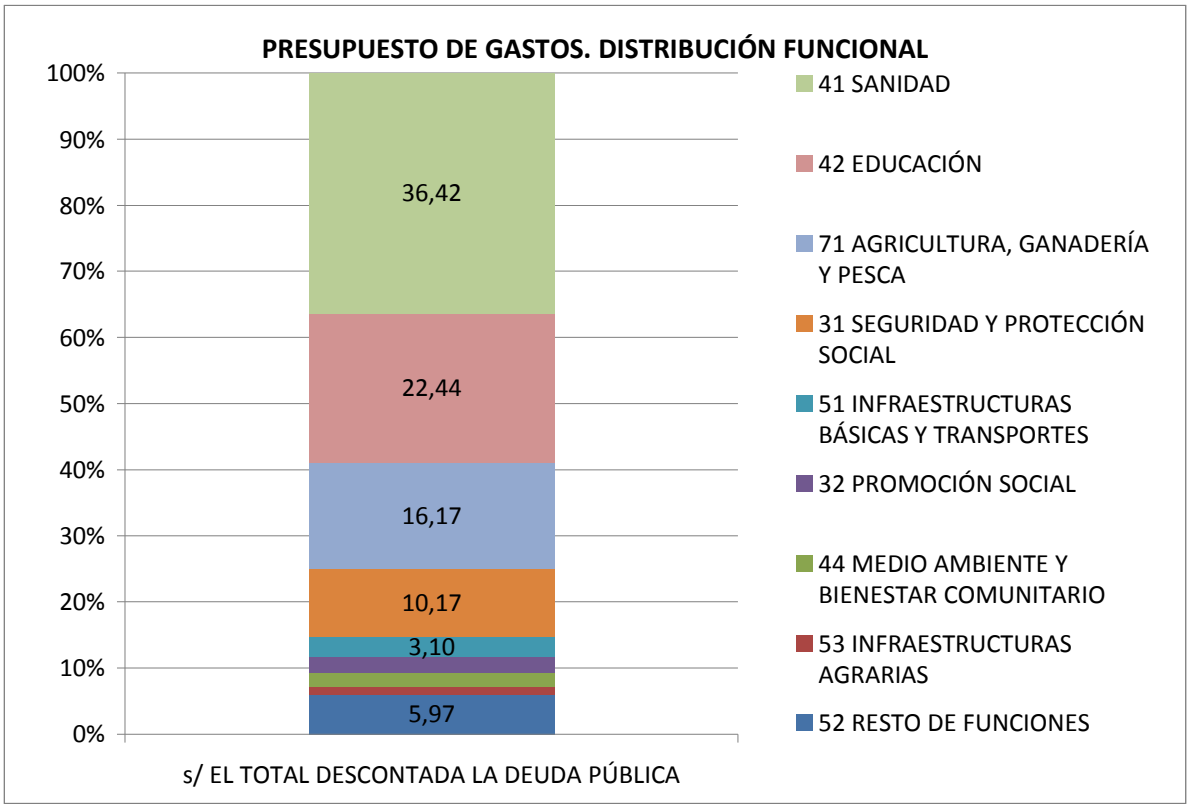

Si se analizan las políticas de gasto desde el punto de vista económico (ver fig. 1), observando el reparto de los distintos Capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos entre los diferentes Grupos de Función de la clasificación funcional, se pone de manifiesto el gran volumen de gasto, especialmente corriente, que representa el gasto social, asociado a los servicios públicos esenciales.

Así, los Grupos de Función 3 “Seguridad, Protección y Promoción Social” y 4 “Producción de Bienes de Carácter Social”, que son los que agrupan este tipo de prestaciones, absorben el 92,61% del Capítulo 1, de Gastos de Personal y el 91,44% del Capítulo 2, de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios y más del 55% del Capítulo 4, de Transferencias Corrientes, Capítulos que suponen más de las tres cuartas partes del total del presupuesto.

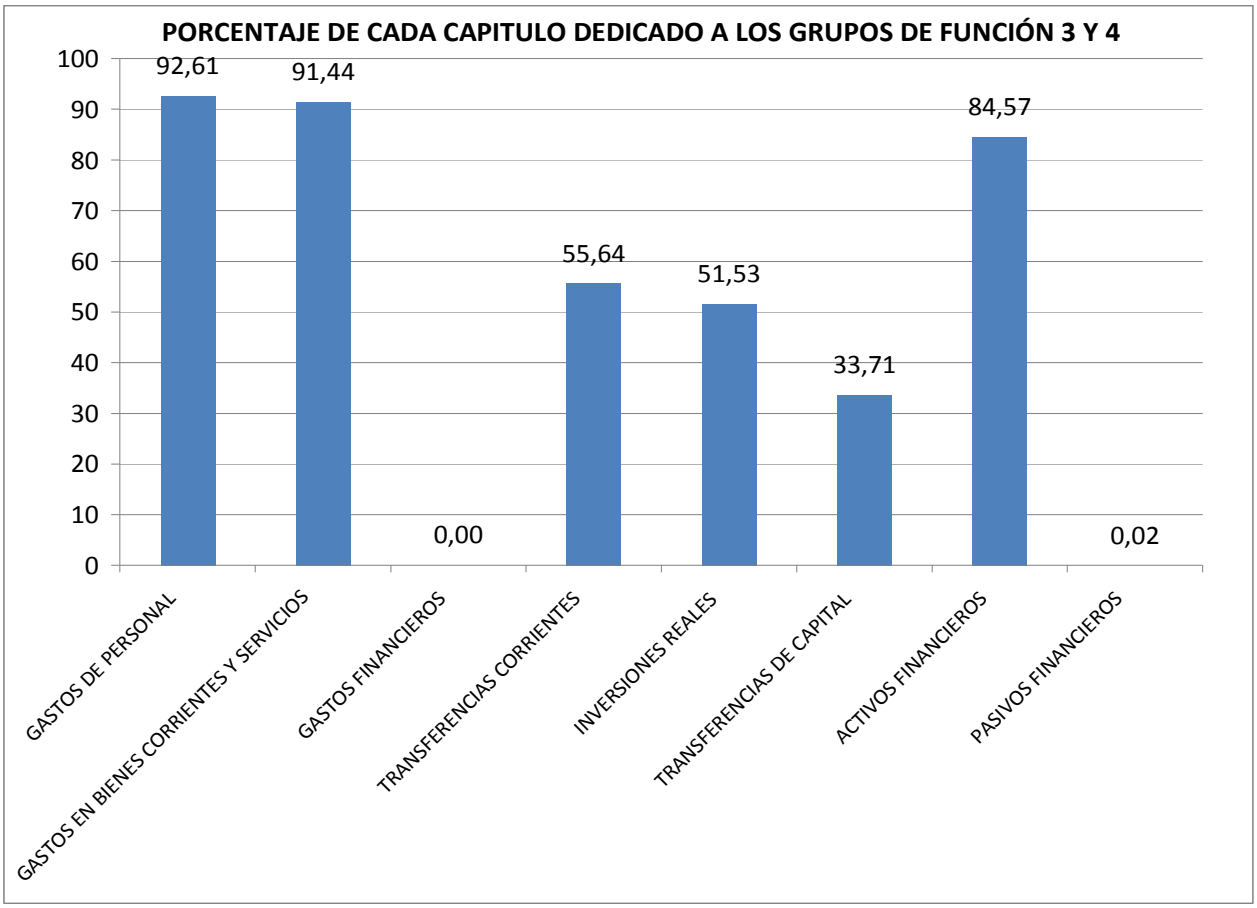

Se puede afirmar, por tanto, que la inmensa mayoría del gasto público corriente está destinado, en el presupuesto de 2012, a gasto de naturaleza social.

En esta introducción a las políticas de gasto resta, por último, analizar brevemente su distribución desde el punto de vista orgánico (ver fig.2). Ello nos permitirá observar cuáles con las prioridades de cada uno de los órganos que gestionarán el presupuesto de gasto durante 2012.

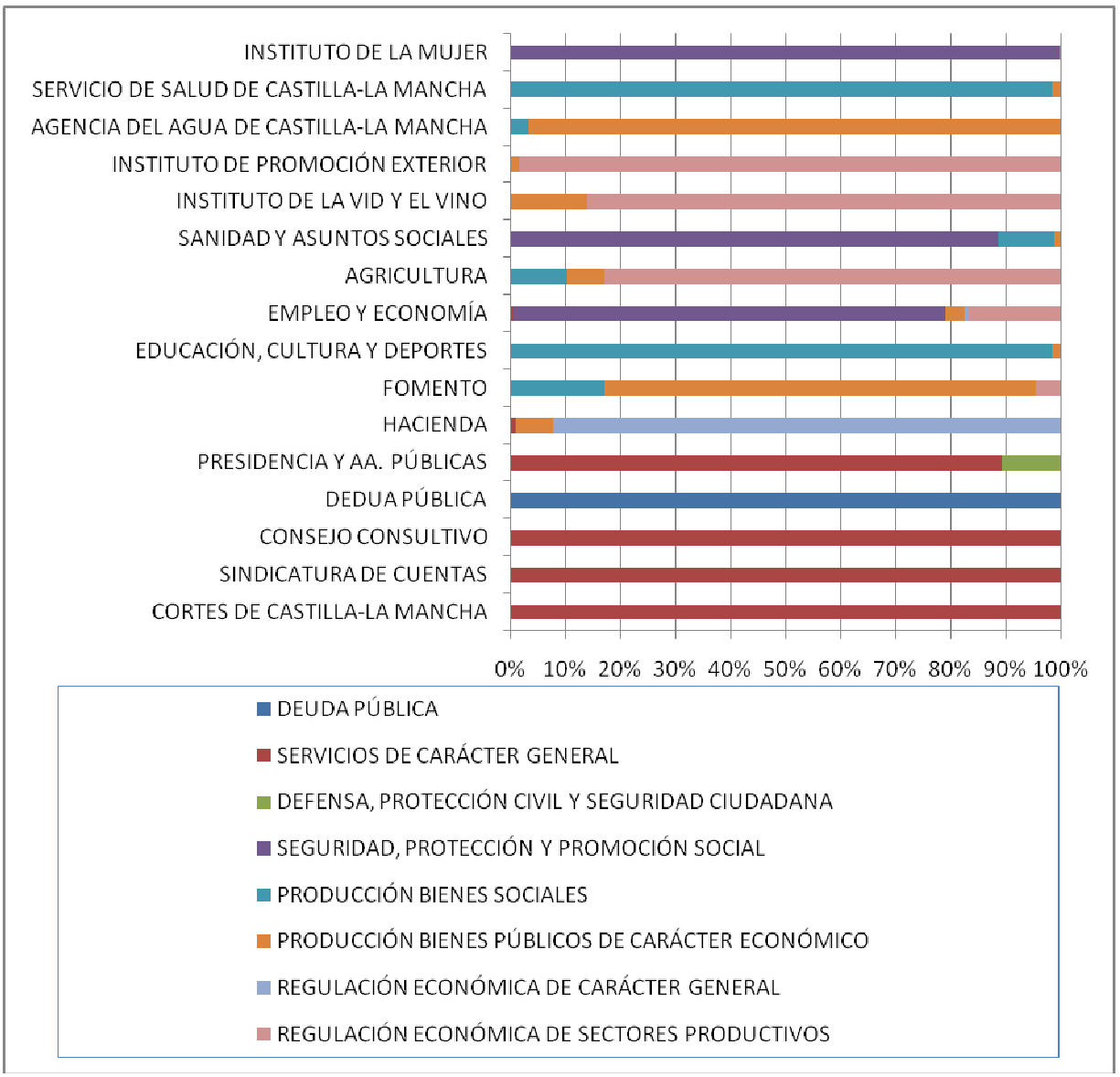

Consecuentemente con su distribución competencial, las secciones que, como el SESCAM, las Consejerías de Sanidad y Asuntos Sociales y la de Educación, Cultura y Deporte, gestionan las prestaciones de los servicios públicos esenciales dedican la práctica totalidad de sus

dotaciones en 2012 al Grupo de Función 3 (Seguridad, Protección y Promoción Social) y al grupo de función4 (Producción de Bienes Públicos de Carácter Social).

Por su parte, aquéllas secciones que, como la Consejería de Agricultura, tiene como base de sus competencias la actuación sobre los sectores productivos, concretamente el agrario, dedica la mayoría de sus dotaciones al Grupo de Función 7 “Regulación Económica de Sectores Productivos”. En la Consejería de Empleo y Economía, que tiene buena parte de sus actuaciones dedicadas al fomento del empleo, es el Grupo de Función 3 “Seguridad, Protección y Promoción Social” el que tiene un mayor peso.

Por último, La Consejería de Fomento, puesto que tiene entre sus principales competencias la ejecución de la política de la Administración Regional en materia de vivienda, suelo o infraestructuras, dedicará casi el 80% de sus dotaciones al Grupo de Función 5, “Producción de Bienes públicos de Carácter Económico”.

Figura 1.

DISTRIBUCIÓN DE CAPÍTULOS POR POLÍTICA DE GASTO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	DEUDA PÚBLICA	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	30.939,92	2.496,49	162.749,29	2.538.757,55	58.613,68	26.198,77	97.425,43	2.917.181,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00	8.358,11	7.509,00	227.967,93	729.340,53	42.507,92	17.571,58	13.654,02	1.046.909,09
3	GASTOS FINANCIEROS	367.101,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367.101,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	61.120,73	420,00	452.945,01	810.725,16	78.601,78	1.850,00	865.579,51	2.271.242,19
6	INVERSIONES REALES	0,00	1.587,08	343,60	11.567,73	102.232,67	99.257,76	220,00	5.633,75	220.842,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7.161,42	350,00	20.223,18	149.185,36	133.653,58	0,00	191.979,19	502.552,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	171,27	0,00	2.084,90	1.146,89	110,00	100,00	208,45	3.821,51
9	PASIVOS FINANCIEROS	960.220,01	0,00	0,00	0,00	189,24	800,00	0,00	0,00	961.209,25
	Total	1.327.321,33	109.338,53	11.119,09	877.538,04	4.331.577,40	413.544,72	45.940,35	1.174.480,35	8.290.859,81

Figura 2.

DISTRIBUCIÓN DE SECCIONES POR POLÍTICA DE GASTO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	DEUDA PÚBLICA	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	TOTAL
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.750,00
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	1.622,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.622,89
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	1.445,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.445,74
06	DEUDA PÚBLICA	1.327.321,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.327.321,33
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	0,00	94.994,44	11.119,09	0,00	0,00	285,00	0,00	0,00	106.398,53
15	HACIENDA	0,00	360,68	0,00	0,00	0,00	3.330,62	44.090,35	0,00	47.781,65
17	FOMENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	46.299,06	213.747,72	0,00	12.352,33	272.399,11
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	0,00	503,25	0,00	0,00	1.603.619,68	23.068,93	0,00	0,00	1.627.191,86
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	0,00	661,53	0,00	157.684,18	0,00	6.858,24	1.850,00	33.292,63	200.346,58
21	AGRICULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	139.592,83	92.970,38	0,00	1.124.144,03	1.356.707,24
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	704.336,01	82.721,45	7.468,74	0,00	0,00	794.526,20
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256,87	0,00	1.588,49	1.845,36
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,50	0,00	3.102,87	3.150,37
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	926,66	28.224,32	0,00	0,00	29.150,98
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	2.458.417,72	37.259,40	0,00	0,00	2.495.677,12
70	INSTITUTO DE LA MUJER	0,00	0,00	0,00	15.517,85	0,00	27,00	0,00	0,00	15.544,85
	Total	1.327.321,33	109.338,53	11.119,09	877.538,04	4.331.577,40	413.544,72	45.940,35	1.174.480,35	8.290.859,81

Castilla-La Mancha

2012

3.1.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

3.1.2 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Se incluyen en el Grupo de Función 1 "Servicios de Carácter General" las actividades más generales de la Administración Regional, actividades que en su mayor parte, tienen un carácter interno.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la Función	% s/ el total del Grupo de Función
	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**68.012,52**		**62,20**
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	9.750,00	14,34	
111B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	1.622,89	2,39	
112A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES	55.193,89	81,15	
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.445,74	2,13	
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	**40.664,48**	**100,00**	**37,19**
121A	DIRECCIÓN Y SERV GRALES DE PRESIDENC Y ADM PBCAS	12.699,11	31,23	
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	6.733,89	16,56	
121C	RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES	16.637,72	40,91	
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMÓN. REGIONAL	1.242,44	3,06	
126A	DIARIO OFICIAL	446,56	1,10	
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	503,25	1,24	
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.040,83	5,02	
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	360,68	0,89	
	RELACIONES EXTERIORES	**661,53**	**100,00**	**0,61**
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	**661,53**	100,00	
	Total Grupo de Función 1	**109.338,53**		**100,00**

Dentro de este Grupo de Función se recogen tres Funciones, la 11 "Alta Dirección de la Comunidad Autónoma", con una dotación de 68.012,52 miles de euros, lo que representa el 62,2% el total del Grupo, la 12 "Administración General", con 40.664,48 miles de euros y el 37,19% y la 13 "Relaciones Exteriores", con el 0,61% de las dotaciones del Grupo de Función.

La primera de ellas incluye las dotaciones de las Cortes Regionales, del Consejo Consultivo y de la Sindicatura de Cuentas. En cuanto a la Función 12, cabe destacar la importancia de las dotaciones dirigidas al apoyo y coordinación con la Administración Local, gestionadas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Entre las principales actuaciones en esta área, se encuentra la dotación de un programa de ayudas y asistencia a municipios para la realización de obras y adquisición de equipamientos tendentes a paliar situaciones de desequilibrios, sobre todo aquéllas que se encuentran en zonas de especial necesidad o que cuenten con dispersión geográfica entre sus núcleos de población. Este programa contará con 2 millones de euros en 2012.

Asimismo destaca el programa de Calidad en los Servicios Públicos, que contará con algo más de 2 millones de euros, dentro de cuyas actuaciones se encuentran las medidas que posibiliten, en aplicación de la futura Ley de Emprendedores, Autónomos y PYMES, la reducción de las cargas administrativas para la creación de empresas.

También se incluyen las actuaciones dirigidas a la cobertura de los recursos corporativos generales de interacción con la ciudadanía. Así, la atención telefónica a través del teléfono único de información 012, que ha pasado a prestarse con medios propios y el de atención presencial conformado por la propia red de oficinas de información y registro (OIR), las oficinas de las entidades locales integradas en el Convenio 060 y las ventanillas únicas empresariales.

Por último, la Función 13 “Relaciones Exteriores” se desarrolla a través del programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos”, que, con una dotación de 661,53 miles de euros, realizará actuaciones en 2012 de coordinación de actuaciones en el Fondo Social Europeo, asesoramiento en proyectos europeos, o de divulgación de asuntos relacionados con la Unión Europea.

Castilla-La Mancha

2012

3.1.3. DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

3.1.3 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

El Grupo de Función 2 "Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana", que incluye una sola función y un único programa presupuestario, contará con una dotación de 11.119,09 miles de euros en 2012, el 0,16% del total, descontada la Deuda Pública.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total del Grupo de Función
	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	**11.119,09**	**100,00**
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	11.119,09	100,00

Las principales actuaciones en esta política de gasto, gestionada fundamentalmente por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se agrupan en el área de la protección civil y en el de coordinación y apoyo de las policías locales.

En cuanto a la protección civil, en 2012 se llevará a cabo una labor de planificación, mediante la elaboración, e implantación de los Planes de Emergencias enmarcados en el Plan Territorial de Castilla-La Mancha. Para ello se implantará una nueva línea de ayudas dirigida a las entidades Locales con la finalidad de sufragar el coste de la realización de los planes de emergencia municipal, dotada con 100.000,00 euros.

Asimismo, dentro de la línea de colaboración con la administración local, se contará con una línea de ayudas, dotada también con 100.000 euros, destinada a la adquisición de medios técnicos para agrupaciones de voluntarios.

En materia de seguridad ciudadana, se puede destacar la línea de ayudas adquisición de medios técnicos de Policía Local, dotada con 250.000,00 euros, así como las acciones de formación organizadas por la Escuela de Protección Ciudadana en estrecha colaboración con administraciones y colectivos.

Por último, se puede destacar que entre las actuaciones en esta materia que se llevarán a cabo en 2012 el proyecto denominado Red Tetra, dotado con 300.000 euros, y que proveerá al

Servicio de Emergencias del 112 y a los Servicios que se activan, de un sistema de conexión informática que permita acciones coordinadas conociendo la información completa disponible en cada momento y con la máxima fiabilidad posible.

Castilla-La Mancha

2012

3.1.4. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

3.1.4 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

El Grupo de Función 3 "Seguridad, Protección y Promoción Social" contará en 2012 con 877.538,04, lo que lo convierte en el tercero con mayor dotación, si no se tiene en cuenta el Grupo de Función 0, con el 12,60% del total. Dentro del mismo se recogen dos Funciones claramente diferenciadas, la 31 "Seguridad y Protección Social", gestionada prácticamente en su totalidad por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y que contará con más de 708.130 miles de euros en 2012, el 80,7% del total del Grupo de Función, y la 32 "Promoción Social", que con 169.407 miles de euros representa el 19,3% del total del Grupo de Función y es gestionada, fundamentalmente, por la Consejería de Empleo y Economía.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la Función	% s/ el total del Grupo de Función
	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**708.130,63**		**80,70**
311A	DIREC Y SERV GENERALES SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	40.300,30	5,69	
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	166.996,53	23,58	
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	87.180,54	12,31	
313B	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	6.188,55	0,87	
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	93.694,67	13,23	
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	272.809,66	38,53	
313E	ATENCIÓN Y TUTELA DE MENORES	36.517,02	5,16	
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	648,74	0,09	
315A	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	3.794,62	0,54	
	PROMOCIÓN SOCIAL	**169.407,41**	**100,00**	**19,30**
321A	DIR. Y SERV. GRALES. EMPLEO Y ECONOMÍA	45.027,45	26,58	
322A	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y RELACIONES LABORALES	16.339,66	9,65	
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	19.632,93	11,59	
322D	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	9.783,07	5,77	
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	4.849,06	2,86	
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER	15.517,85	9,16	

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la Función	% s/ el total del Grupo de Función
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	43.171,39	25,48	
324B	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES EMPLEO	15.086,00	8,91	
Total Grupo de Función 3		**877.538,04**		**100,00**

Dada la importancia de ambas funciones, seguidamente se analizan algo más detenidamente.

- **Seguridad y Protección Social**

Esta Función recoge las actuaciones en materia de Servicios sociales, es decir, aquéllas dirigidas a los colectivos más débiles y más necesitados de la actuación de la Administración para asegurar la igualdad efectiva de los ciudadanos de la región, independientemente de sus circunstancias personales o sociales. Muchos de estos colectivos son, además, los que más pueden verse afectados por la actual situación de crisis económica. Asimismo se incluyen las actividades de cooperación exterior, como expresión de la solidaridad de nuestra región con las áreas del mundo más necesitadas de ayuda.

Por dotaciones económica, el programa más importante es el 313D "Atención a las Personas Mayores", que recoge el 38,53% del total de la Función y algo más de 272.809 miles de euros. Las actuaciones se agrupan en dos grandes áreas. La primera de ellas se centra en la atención a las personas mayores en centros residenciales, fundamentalmente a través de la red pública de centros residenciales, formada por los Centros Residenciales para Mayores de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como los gestionados mediante conciertos y convenios con entidades privadas o mediante la colaboración con las corporaciones locales que disponen de este tipo de centros. Asimismo se cuenta con el programa de estancias temporales en residencias y con las viviendas de mayores.

La segunda área de actuación la constituyen los programas de atención a personas mayores, que pretende tratar a las mismas en su entorno de convivencia habitual, que se realizan fundamentalmente a través de los Centros de Día de Personas Mayores. También destacan los programas de apoyo a cuidadores principales y de respiro familiar, con una especial atención los

destinados a familias y asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

El segundo programa con dotación económica es el 312A “Pensiones y Prestaciones Asistenciales”, que contará con 166.966 miles de euros, el 23,58% de la función. En este programa se recogen las dotaciones para hacer frente a las siguientes prestaciones de carácter fundamentalmente económico:

1. Ingreso Mínimo de Solidaridad y las ayudas de Emergencia Social destinadas a atender necesidades básicas de alimentación, salud, vestido, equipamiento, uso y mantenimiento de la vivienda habitual.

2. Prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) que incluyen las prestaciones económicas para el cuidado en el entorno familiar; las prestaciones económicas vinculadas al pago de servicios; y las prestaciones económicas de asistencia personal.

3. Prestaciones de apoyo a las familias que tienen como objetivo mantener la suficiencia económica de las rentas familiares, se concretan en prestaciones económicas directas a familias numerosas con hijos menores, cuidando la especialización en el trato en las situaciones de familias con partos múltiples y a familias a cuyo frente se encuentra una persona en estado de viudedad con hijos menores.

4. La Ayuda para el Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Vida, cuyo objeto es compensar las rentas de las personas en estado de viudedad o relación análoga de afectividad, que han visto disminuidas las mismas por el fallecimiento del cónyuge o pareja.

5. Pensiones asistenciales: FAS, LISMI y las Pensiones No Contributivas por ancianidad y por invalidez de la Seguridad Social.

El Programa 313C “Atención a las Personas con Discapacidad”, también contará con una importante dotación, de 93.694 miles de euros, que irán dirigidos, entre otros, a la dotación de una red Pública de Centros de Atención a Personas con Discapacidad integrada entre otros por los Centros de Atención a Personas Gravemente Afectadas (C.A.D.I.G), las Residencias y las Viviendas con apoyo y a potenciar los dispositivos sanitarios especialmente en el ámbito de la prevención, y en relación con el "Programa de Atención Temprana".

El programa 313A "Programas Sociales Básicos", también tiene con 87.180 miles de euros, de entre cuyas actividades se pueden destacar la ayuda a domicilio y la teleasistencia.

Dentro de esta Función cabe destacar, por último, el programa 315A "Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Laboral", gestionado por la Consejería de Empleo y Economía y que contará con 3.794 miles de euros, destinados a la ejecución de los programas en materia de asesoramiento, vigilancia y control, de consolidación de la cultura preventiva, análisis y las medidas de fomento de la prevención que se derivan de la entrada en vigor de la Ley de Emprendedores.

- **Promoción Social**

En la Función 32 "Promoción Social", se engloban las principales políticas en materia de empleo gestionadas por la Administración regional. También se incluyen en la misma las actuaciones en materia de Mujer y Juventud. En 2012 contará con 169.407 miles de euros.

Por dotación, destacan los programas 321A "Servicios Generales de la Consejería de Empleo y Economía", con 45.027 miles de euros, que incluye, entre otras, las actuaciones de aplicación de la Ley de Emprendedores, sobre todo en cuanto a simplificación administrativa, y 324A "Formación Profesional para el Empleo", con 43.171,39 miles de euros, que tiene por objeto capacitar a los trabajadores para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

También cuentan con un peso importante en las dotaciones de esta Función los programas 322B "Fomento y Gestión del Empleo", con 19.632 miles de euros, que engloba actuaciones de la Acción Autonómica y Local para el Empleo, ayudas a la contratación indefinida y para la reinserción laboral de trabajadores afectaos por Expedientes de Regulación de Empleo, y el programa 322A "Fomento del Autoempleo y Relaciones Laborales, que contará con 16.339 miles de euros en 2012. En este programa se encuentran encuadradas las políticas de apoyo a los Emprendedores y Autónomos.

Por último, las políticas de promoción de la Mujer contarán con 15.517 miles de euros y las de Promoción y Servicios a la Juventud, con 4.849 miles de euros.

Castilla-La Mancha

2012

3.1.5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

3.1.5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

El Grupo de Función 4 "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social" es el que más crédito presupuestario tiene asignado, representando casi el 62,2% del presupuesto total sin considerar la Función "deuda pública", lo que no es de extrañar dado su contenido, pues incluye servicios públicos fundamentales, en particular: Educación; Sanidad; Medio Ambiente y Bienestar Comunitario; Cultura y Deportes; y Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. Dado su peso dentro del presupuesto 2012, estudiaremos por separado cada una de sus funciones.

FUNCIÓN		Miles de euros	% Sobre el total del Grupo de Función
41	SANIDAD	2.535.914,08	58,54
42	EDUCACIÓN	1.562.647,66	36,08
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	46.299,06	1,07
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	145.744,58	3,36
45	CULTURA Y DEPORTES	40.972,02	0,95
	Total del Grupo de Función 4	4.331.577,40	100

- **Sanidad**

La Función de Sanidad, a la que se destinan casi 2.535.914,08 miles de euros, que representa el 58,54% del total de la función y el 36,42% del presupuesto total descontado la función "deuda pública", es la de mayor peso en todo el Grupo de Función 4.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la función
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	28.318,73	1,12
412A	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	907.939,22	35,8
412B	ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	1.471.142,14	58,01
412C	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	51.017,63	2,01
412E	P. ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITIUCIONES SANITARIAS	30.130,67	1,19
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	17.286,86	0,68
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	26.500,53	1,05
413C	INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	3.578,3	0,14
	TOTAL SANIDAD	2.535.914,08	100

El grueso de dicho importe se encuentra consignado a los programas de atención sanitaria, tanto primaria como especializada, que conjuntamente representan 2.379.081,36 miles de euros, el 93,81% del total de la Función 41.

En estos dos programas se desarrollan las principales líneas de actuación en materia de atención sanitaria, destacando: la implantación de nuevas tecnologías y el acceso a pruebas diagnósticas; la atención a enfermos crónicos; el fomento del papel de la enfermería; la prestación farmacéutica; la reducción de los tiempos de espera; la desburocratización de las consultas; la mejora de la coordinación entre niveles asistenciales; la mejora de la eficiencia en las actuaciones de carácter semi-ambulatorio y las Unidades de Corta Estancia; la asistencia a la Salud Mental, a pacientes terminales y la donación y trasplante de órganos; y, por último, pero no menos importante, el fomento de la implicación del profesional en la gestión de su práctica diaria.

Otras actuaciones de esta política de gastos son: la formación del personal sanitario, que se ha potenciado con la pretensión que suponga un verdadero apoyo al modelo de gestión de recursos humanos, proporcionando las inputs adecuados para la mejora del desempeño del trabajo de los profesionales sanitarios; la gestión y administración sanitaria, con la que se da soporte financiero a los órganos y servicios encargados de definir las directrices generales de la política del SESCAM, así como el apoyo, asesoramiento, informe y asistencia técnica, administrativa y jurídica; el programa de atención a la salud e instituciones sanitarias; el de sanidad ambiental e higiene de los alimentos, que verá reforzada sus actuaciones con la implementación y mejora de los sistemas de evaluación, autocontrol y calidad en los equipos de mataderos con la incorporación de la figura del auxiliar oficial veterinario; el programa de epidemiología y promoción de la salud, que incluye los programas de vigilancia de enfermedades transmisibles de especial interés; y el de inspección y calidad sanitaria, en el que se incrementará el esfuerzo de inspección y control preferentemente de aquellos productos, bienes y servicios considerados de uso o consumo común, ordinario y generalizado, así como, sobre aquellos que, sin ser calificados como tales, perjudiquen o puedan perjudicar gravemente el derecho a la salud, a la seguridad y a los legítimos intereses económicos de los consumidores.

Todas estas actuaciones, y particularmente las de carácter organizativo, van en la dirección de configurar un sistema sanitario de futuro que aporte una asistencia de alta calidad y a la vez sea sostenible financieramente. Para ello es necesario acometer un cambio organizativo ambicioso que fortalezca la coherencia global del sistema sanitario. Con este nuevo modelo se avanza hacia una atención más integral al ciudadano, diluyendo las fronteras organizativas entre

niveles asistenciales, que aumentaban los costes de gestión y segmentaban la prestación de los servicios de asistencia sanitaria.

- **Educación**

La Política de Gasto de Educación, agrupada en la Función 42, cuenta con una dotación de 1.562.647 miles de euros, lo que la convierte en la segunda en importancia en el presupuesto de 2012, tras la de Sanidad, con el 18,85% del total presupuestado, porcentaje que asciende al 22,44% si se descuenta el Grupo 0 de Deuda Pública.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la función
421A	DIRECCIÓN Y SERV GRAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	51168,57	3,27
421B	FORMACIÓN P. PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	7.494,00	0,48
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	590.703,07	37,8
422B	E. SECUNDARIA, FP Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	606.771,60	38,83
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	113.675,93	7,27
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	109.669,87	7,02
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	21.246,10	1,36
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	61.918,52	3,96
	TOTAL EDUCACIÓN	**1.562.647,66**	**100**

Dos programas destacan por el montante de sus dotaciones: el 421B “Educación Infantil y Primaria” tiene asignados 590.703 miles de euros, el 37,8% de esta política de gasto y el 422B “Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial” con 606.771 miles de euros y el 38,83% del total de la Función.

Las enseñanzas universitarias, por su parte, contarán, en el programa 422C, con 113.675,93 miles de euros, de los cuales 98,1 millones se dedican la Universidad de Castilla-La Mancha, 5,8 al campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá de Henares y 437.120 euros a la UNED. También son relevantes las dotaciones del programa 422D “Atención a la Diversidad”, que ascienden a 109.669,87 miles de euros, destinados a asegurar la integración, en condiciones de igualdad, de los alumnos con dificultades personales o sociales.

Hay que señalar que estas actuaciones se llevan a cabo tanto en centros educativos de la Junta de Comunidades, como en los Centros Concertados, que contarán, en 2012 con un presupuesto de 76,8 millones de euros en Educación Primaria y de 54,6 millones de euros en los Educación Secundaria.

Por otra parte, existen una serie de actuaciones, comunes a los distintos niveles educativos, que se pueden resaltar:

- En cuanto a las infraestructuras educativas, hay que señalar que durante 2012 se produce una reordenación en la financiación de las inversiones, derivada de la aplicación del Plan de Garantía de los Servicios sociales Básicos en Castilla-La Mancha. A esta partida se destinarán 25,9 millones de euros, más los convenios con la empresa pública GICAMAN, que ascienden a 13,8 millones.

- En cuanto a la aplicación de las nuevas tecnologías en el sistema educativo, hay que resaltar el Proyecto Escuela 2.0, del programa “Educación en Red”, que pretende favorecer la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los centros docentes, con actuaciones como el uso personalizado de equipos informáticos por parte de los alumnos y a la puesta a punto de las aulas digitales del siglo XXI. Contará con 10 millones de euros de fondos finalistas.

- Remodelación y mejora del transporte escolar, con un ahorro de 3 millones de euros sobre el ejercicio anterior, mediante la aplicación de una política de optimización de rutas.

Hay que destacar por último, el Programa 421B “Formación del Profesorado e Innovación Educativa” que recoge, como novedad, una reorganización del sistema de formación del profesorado, establecido en el Decreto 59/2012, de 23 de febrero, que crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la nueva estructura del modelo de formación permanente del profesorado. Con esta reorganización se pretende lograr la simplificación de la estructura de la red institucional de formación, una apuesta decidida por las nuevas tecnologías y el bilingüismo y dar preponderancia de la modalidad de formación a distancia como sistema de impartición. Con todo ello se espera que el ahorro derivado de esta medida, que es compatible con una educación de calidad y excelencia, asciende a 6,5 millones de euros en el ejercicio 2012.

- **Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda**

La función 43 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, gestionada por al Consejería de Fomento, cuenta en los presupuestos de 2012 con 46.299 miles de euros, el 0,66 del total, descontada el Grupo de Función 0.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la función
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	35.107,89	75,83
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	10.489,06	22,66
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	702,11	1,52
	TOTAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	**46.299,06**	**100**

El programa que cuenta con una mayor dotación es el 431A "Promoción de la Vivienda", con 35.107,89 miles de euros, el 75,83% del total de la función. En lo referente a las ayudas a la vivienda establecidas en el Plan de Vivienda 2005-2008 y el Plan de Vivienda 2009-2012 (V Plan de Vivienda), se mantienen las ayudas a la Entrada de Viviendas para las promociones iniciadas antes del final del 2011, se mantienen las ayudas al alquiler de vivienda, y también se mantienen para la rehabilitación, tanto para los particulares como para los convenios con corporaciones locales a través de Áreas de Rehabilitación Integral, y ayudas RENOVE. Además se acomete una nueva gestión de las Oficinas de Vivienda a través de los Servicios Periféricos de Fomento y los funcionarios que allí prestan servicios

En cuanto a la gestión del urbanismo, que contará con 10.489,06 miles de euros, se pretende en 2012 aumentar la coordinación entre administraciones para reducir los tiempos de tramitación y que no sea un obstáculo al desarrollo. Además, se mantienen las ayudas para la redacción de instrumentos de planeamiento por parte de los municipios de la región, así como los convenios de mejoras urbanas en ejecución.

- **Medio Ambiente y Bienestar Comunitario**

Esta política de gasto, recogida en la Función 44, contará en 2012 con 145.744 miles de euros, y se centra en las actuaciones referidas a la defensa del medio ambiente y la política hidrológica, por un lado, y en la protección y defensa de los consumidores, por el otro.

Dentro del área medioambiental, destacan las dotaciones dirigidas al programa 442B Ordenación y Conservación del Medio Natural, que cuenta con 108.845,19 miles de euros en el presupuesto de 2012, lo que representa casi el 75% del total de esta función. En este programa se incluyen las actuaciones de conservación y la protección de los montes, tanto públicos como privados, y el ordenado aprovechamiento de sus recursos renovables. También incluye el programa las actuaciones en torno a las vías pecuarias y lo referente a la caza y la pesca fluvial, así como la lucha contra los incendios forestales.

Otros dos programas de naturaleza medioambiental que contarán con dotaciones relevantes son el 442D "Calidad ambiental", con 15.783,48 miles de euros, y el 442C "Gestión y Protección de Espacios Naturales", con 9.930,42 miles de euros.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la función
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	926,66	0,64
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	108.845,19	74,68
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	9.930,42	6,81
442D	CALIDAD AMBIENTAL	15.783,48	10,83
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.289,43	0,88
442F	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	3.744,31	2,57
443B	PROTECCIÓN,FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	5.225,09	3,59
	TOTAL MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	**145.744,58**	**100**

En cuanto al programa 443B "Protección y Defensa de los Consumidores", que contará con 5.225 miles de euros, cabe destacar la creación de un portal específico de consumo integrado dentro del salud Pública @SP.

- **Cultura y Deportes**

La función 45 contará en 2012 con 40.972 miles de euros. Dentro del ámbito cultura, los principales programas son el de 458A "Patrimonio Artístico y Museos" y 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas", absorbiendo, entre los dos, más del 70% del total del presupuesto de esta política de gasto.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la función
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	13.310,26	32,49
455A	GESTIÓN CULTURAL	6.716,36	16,39
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	5.134,96	12,53
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	15.810,44	38,59
	CULTURA Y DEPORTES	**40.972,02**	**100**

Por su parte, la política de infraestructura y apoyo al deporte contará con 5.134 miles de euros y el 12,53% de esta Función.

Castilla-La Mancha

2012

3.1.6. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.1.6 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El Grupo de Función 5 "Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico" cuenta con unas dotaciones de 413.544,72 millones de euros, lo que representa el 5,94% del total de los créditos consignados en el presupuesto, descontado el efecto de la Deuda Pública.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la Función	% s/ el total del Grupo de Función
	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	**215.654,86**		**52,15**
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	19.367,50	8,98	
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	28.224,32	13,09	
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	88.694,05	41,13	
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	64.695,75	30,00	
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	14.673,24	6,80	
	COMUNICACIONES	**73.583,64**	**100,00**	**17,79**
521A	TELECOMUNICACIONES	9.105,19	12,37	
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	64.478,45	87,63	
	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	**84.782,37**	**100,00**	**20,50**
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	**84.782,37**		
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	**39.523,85**		**9,56**
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	20.825,18	52,69	
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	5.733,43	14,51	
541D	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	865,62	2,19	
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	6.458,99	16,34	
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNÓLOGICA	4.966,30	12,57	
541H	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN VITIVINÍCOLA	249,33	0,63	
541I	INVESTIGACIÓN CARTOGRÁFICA	425,00	1,08	
	Total Grupo de Función 5	**413.544,72**		**100,00**

La política de gasto con mayor dotación dentro de este Grupo de Función, con el 52,15% del total, es la recogida en la Función 51 "Infraestructuras Básicas y Transporte". Dentro de la misma se encuentra, por un lado la creación de infraestructura hidráulica, gestionada por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha a través del programa 512A.

El resto de actuaciones se gestionan por la Consejería de Fomento. En cuanto al programa 512A "Creación de Infraestructuras de Carreteras", dotado con 28.224 miles de euros, tendrá en 2012 como principal objetivo el inicio de la redacción de un III Plan Regional de Carreteras, que establezca el marco de actuación sobre la red viaria de nuestra Comunidad Autónoma para los próximos años, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas implicadas y estableciendo criterios de actuación adaptados tanto a la coyuntura económica actual como a asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio.

La actividad en conservación y explotación de carreteras, recogidas en el programa 513B, por su parte, se centrarán en 2012 en la ejecución de pequeñas actuaciones que pretenden garantizar la seguridad vial de las carreteras autonómicas y comarcales, con un coste asumible.

La Función 52, Comunicaciones, que contará con 73.583 miles de euros, cuenta con dos programas, el 521A "Telecomunicaciones", con una dotación de 9.105 miles de euros y el 521B "Desarrollo de la Sociedad de la Información", que tendrá asignados 64.478,45 miles de euros. En el primero de ellos destacan las actuaciones previstas para lograr que a lo largo del año 2012 se finalice el despliegue de la red de acceso necesaria a banda ancha, de forma que unas 470 localidades dispongan de cobertura del servicio.

En el segundo, los principales proyectos del programa relativo al "Desarrollo de la Sociedad de la Información" son, entre otros, facilitar la relación de las administraciones con los ciudadanos y en sus procesos internos y el mantenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet de Castilla-La Mancha, que cuenta en la actualidad con 772 centros.

La Función 53 "Infraestructuras Agrarias", dotada con 84.782 miles de euros, se desarrolla a través de un único programa, el 531A "Regadíos y Explotaciones Agrarias", gestionado por la Consejería de Agricultura. En el mismo se incluyen actuaciones cofinanciadas con fondos europeos, concretamente el FEADER, destinadas al asesoramiento a explotaciones agrarias.

Asimismo están financiadas con cargo a este programa las ayudas para el fomento de la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, el apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias, la mejora de las infraestructuras agrarias y del medio rural, la creación y mejora de regadíos y la mejora de la estructura de la propiedad y explotación de la tierra.

En cuanto a los regadíos, se persigue la protección y el aprovechamiento racional de los recursos hídricos de la región, la potenciación del regadío regional mediante su modernización y mejora, la transformación de nuevos regadíos y la optimización de la gestión, la mejora de las infraestructuras agrarias y, la mejora de la gestión y producción de estas explotaciones.

Por último, se recoge dentro de este Grupo de Función la política de gasto de Investigación Científica, Técnica y Aplicada, que tiene su reflejo presupuestario en la Función 54, con una dotación de 39.523 miles de euros, el 9,56% del total del Grupo de Función.

En esta área de actuación de la Administración Regional, destacan sobre todo las dotaciones del programa 541B “Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico”, gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que tiene como objetivo el apoyo a la infraestructura de investigación científica y tecnológica de manera coordinada con la formación y movilidad de los recursos humanos, con los proyectos de investigación, y con el estímulo para facilitar la incorporación de la actividad empresarial de Castilla-La Mancha a la I+D+I, atendiendo a la investigación industrial y a los centros tecnológicos, todo ello, dentro del Programa Marco de la UE 2007-2013, que, tanto a través de los fondos estructurales FEDER, como del fondo tecnológico específico para España, son un instrumento fundamental para el crecimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas y para el desarrollo de los proyectos de I+D liderados por empresas. Asimismo, se espera que la entrada en vigor de la Ley de Emprendedores facilite la cooperación entre empresas y universidades.

Por áreas de investigación, es la sanitaria la que cuenta con mayores dotaciones, con 6.458,99 miles de euros (programa 541E), seguida por la agraria (programa 541C), con 5.733 miles de euros.

El programa 541F “Fomento de la Innovación Tecnológica”, está gestionado por la Consejería de Empleo y Economía y, con una dotación de 4.966 miles de euros en 2012 de dotación, pretende mejorar la capacidad productiva y tecnológica de las empresas castellano-manchegas, a través de la creación de infraestructuras y servicios que promuevan el apoyo de la innovación en el tejido empresarial de la Región, potenciando el denominado Sistema Regional de Innovación, así como la gestión de las ayudas del programa de apoyo a la innovación dirigido a las pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, "Innoempresa".

Estos proyectos se concretan en: la Red de centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI's), la Red de Centros Locales de Innovación y Promoción Económica (CLIPE's) y la Red de Centros de Emprendedores o Viveros de Empresas.

Castilla-La Mancha

2012

3.1.7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

3.1.7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

El Grupo de Función 6 "Regulación Económica de Carácter General" engloba las actuaciones de la Administración regional tendentes a la planificación y ordenación de las políticas económicas y financieras de nuestra Comunidad. En 2012 contará con 45.940,35 miles de euros dentro de los presupuestos. Aparte de los servicios generales, los programas con mayor importancia relativa son el 613A "Gestión Tributaria", y 612C "Control interno y Contabilidad Pública", en el que se encuentra encuadrada la actuación de la Intervención General de la Administración regional.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la Función	% s/ el total del Grupo de Función
	REGULACIÓN ECONÓMICA	**44.462,15**		**96,78**
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERAS DE ECONOM Y HACIENDA	13.203,63	29,70	
612A	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	1.850,00	4,16	
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	923,49	2,08	
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.765,71	17,47	
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	5946,05	13,37	
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS COMUNITARIOS	350,10	0,79	
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	14.423,17	32,44	
	REGULACIÓN FINANCIERA	**1.478,20**	**100,00**	**3,22**
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.478,20	100,00	
	Total Grupo de Función 6	**45.940,35**		**100,00**

Castilla-La Mancha

2012

3.1.8. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

3.1.8 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

Esta política de gasto, descontando el Grupo 0, es la segunda por orden de importancia de sus dotaciones en el presupuesto de 2012, con un total de 1.174.480 miles de euros. Se recogen en esta área de actuación, las políticas de la Administración Regional que inciden en la regulación e incentivación de los sectores productivos de la economía de nuestra Comunidad Autónoma.

Prog.		Miles de euros	% s/ el total de la Función	% s/ el total del Grupo de Función
	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	**1.125.732,52**		**95,85**
711A	DIRECC. Y SERV. GRALES DE AGRICULTURA	48.674,89	4,32	
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	32.219,95	2,86	
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	30.247,44	2,69	
716A	COOPERATIVISMO, COMERCIALIZ E INDUSTRIALIZACIÓN AGRARIA	69.194,80	6,15	
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	64.093,07	5,69	
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	879.713,88	78,15	
719A	PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA	1.588,49	0,14	
	INDUSTRIA Y ENERGÍA	**33.060,81**	**100,00**	**2,81**
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	12.352,33	37,36	
724A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	20.708,48	62,64	
	TURISMO Y COMERCIO	**15.687,02**	**100,00**	**1,34**
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	3.102,87	19,78	
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	9.180,94	58,53	
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	2.742,68	17,48	
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	660,53	4,21	
	Total Grupo de Función 7	**1.174.480,35**	**100,00**	**100,00**

Contempla tres Funciones, correspondientes a otros tantos sectores: la 71 Agricultura, Ganadería y Pesca, la 72, Industria y energía y la 75, Turismo y Comercio. De las tres, es sin duda la primera, gestionada por la Consejería de Agricultura, la que cuenta con una mayor

importancia desde el punto de vista presupuestarios, puesto que cuenta con unas dotaciones para 2012 de 1.125.732 miles de euros, el 95,85% del total del Grupo de Función y el 16,87% del total del presupuesto, si no se tiene en cuenta el Grupo 0, lo que la convierte en la tercera que contará con mayor dotación, tras la sanidad y la educación.

Hay que tener en cuenta que el 78,15% de estas dotaciones corresponden al programa 718A "Política Agraria Comunitaria", en el que se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dentro de la Política Agraria Comunitaria. Aunque con mucho menores dotaciones, también son relevantes las que se asignan a los Programas 716A "Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria" y 717A "Promoción y Desarrollo Rural".

La industria y la energía, recogidas en la Función 72, contará con 33.060,81 miles de euros. En materia de política energética, hay que destacar entre las actuaciones previstas para 2012, que la Consejería de Fomento va a elaborar la primera estrategia energética integral para esta Comunidad Autónoma, la cual se reflejará en un Plan Energético de Castilla-La Mancha horizonte 2020. Además en se desarrollarán actuaciones dirigidas a fomentar el ahorro y la eficiencia energética.

El programa 724A "Promoción y Desarrollo Empresarial" contará, por su parte, con 20.708 miles de euros, destinados al apoyo a emprendedores en materias como diseño, calidad, inversión empresarial o asistencia a ferias y apoyo a la internacionalización.

Por último, la Función 75 recoge la política de gasto de Turismo y Comercio, gestionada en su mayoría por la Consejería de Economía y Empleo y que contará con 15.687 miles de euros en 2012. La partida más importante de esta área es la del programa 751C "Ordenación y Promoción del Turismo", seguida por la del programa 751B, "Promoción Exterior", gestionado por el Instituto de Promoción Exterior, con 3.102 miles de euros y la del programa 751D "Ordenación y Promoción de la Artesanía", con 2.742 miles de euros.

Castilla-La Mancha

2012

APÉNDICE

Castilla-La Mancha

2012

ORDEN DE ELABORACIÓN

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 05/07/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas relativas a la elaboración de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012. [2011/10254]

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece las líneas básicas reguladoras del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha. No obstante, es el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de diciembre, el instrumento normativo vigente que se encarga de completar el ámbito institucional y jurídico de la institución presupuestaria.

El texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha desarrolla en el capítulo I de su título II las cuestiones relativas al contenido y procedimiento de la tramitación del presupuesto, pero las normas y criterios de elaboración no quedan determinados en sus detalles más concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados cada ejercicio. Por ello, el citado texto refundido encomienda al titular de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda la determinación tanto de la estructura de los presupuestos autonómicos, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación.

En otro orden de cosas, hay que señalar que la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para el ejercicio 2012 deberá orientarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

En consecuencia, al amparo del artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, en relación con el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se aprueban las normas a las que ha de ajustarse la elaboración del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio económico 2012.

Capítulo I
Normas generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación:
a) A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
b) A los organismos autónomos dependientes de ésta.
c) A las entidades cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
d) A las empresas públicas que forman parte del sector público regional.
e) A las fundaciones públicas regionales a las que se refiere el artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
f) Al resto de las entidades del sector público regional.

Artículo 2. Unidad monetaria de presupuestación.

El presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Artículo 3. Criterios de presupuestación.

1. Las prioridades que establezca el Consejo de Gobierno en materia de política presupuestaria inspirarán el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.
Dichas prioridades quedarán encuadradas en un conjunto de programas y actividades que contendrán lo siguiente:
a) La delimitación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos, entidades cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, empresas públicas, fundaciones públicas y demás entidades que conforman el sector público regional, para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

b) La identificación de las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.
c) La valoración del coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.
d) La definición, en términos cuantitativos, de aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
e) La selección de los proyectos de inversión a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, una vez definidos los objetivos e identificadas las actividades necesarias para su consecución. En la citada selección, se especificarán aquellos proyectos de inversión que deban financiarse con fuentes específicas.
f) Los planes estratégicos de subvenciones, como instrumento necesario de nexo entre la política de asignación presupuestaria y los objetivos de cada política pública gestionada a través de subvenciones.
2. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 se elaborarán atendiendo a criterios que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Capítulo II
Proceso para la elaboración de los Presupuestos

Artículo 4. Unidades administrativas participantes en el proceso de elaboración.

Participan en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
a) Los centros directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección.
b) Los organismos autónomos, así como las entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto.
c) Las empresas, fundaciones y demás entidades del sector público regional.
d) Los centros directivos de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda y, en particular, la dirección general con competencias en materia de presupuestos.
e) Las comisiones presupuestarias a las que se refiere el artículo 6 que, en su caso, se constituyan.

Artículo 5. Proceso de elaboración.

1. Los centros directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección con dotación diferenciada remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, debidamente documentadas y ajustadas a las normas que sean de aplicación, las propuestas de gastos y estimaciones de ingresos, así como la documentación justificativa requerida por la presente orden. Dicha información se remitirá a través del sistema de información económico-financiera TAREA, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien, será cumplimentada en el centro gestor, según las instrucciones establecidas al efecto por la dirección general con competencias en materia de presupuestos.
Los organismos autónomos, así como las entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto, remitirán sus propuestas de ingresos y gastos a través de la consejería a la que estén adscritos.
Las empresas, fundaciones y demás entidades pertenecientes al sector público regional remitirán sus propuestas de presupuestos de explotación y capital a través de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente.
2. En coordinación con los demás centros directivos de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda, y, teniendo en cuenta las previsiones, propuestas y evaluaciones efectuadas por las distintas secciones, la dirección general con competencias en materia de presupuestos elaborará los estados de ingresos.
3. La dirección general con competencias en materia de presupuestos elaborará el estado de gastos en coordinación con las diferentes secciones presupuestarias, sobre la base de la documentación presupuestaria recibida, teniendo en cuenta la adecuación de las propuestas de gasto formuladas a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno y atendiendo a la previsión de recursos financieros.
4. La dirección general con competencias en materia de presupuestos elevará los estados de ingresos y gastos, así como el texto articulado, al titular de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Comisiones presupuestarias.

1. Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias bajo la dirección del titular de la dirección general con competencias en materia de presupuestos, en las que participarán los responsables de las unidades administrativas de los distintos centros gestores con competencia en la materia, así como los técnicos que se considere conveniente.

2. Las comisiones presupuestarias serán las encargadas de estimar los recursos y proponer la asignación de dotaciones económicas de acuerdo con las prioridades y criterios de presupuestación contenidos en esta orden.
3. Las comisiones que podrán constituirse son:
a) La Comisión de Análisis de Objetivos y Programas, que será la encargada del estudio, análisis y determinación de los distintos objetivos a conseguir en cada programa presupuestario, así como de la identificación de las actividades necesarias para su consecución. Igualmente analizará los indicadores que permitirán el seguimiento de la ejecución del programa presupuestario.
b) La Comisión de Gastos de Personal, a la que corresponderá establecer las directrices generales a las que deberán ajustarse los gastos de personal para su aplicación coordinada y homogénea, atendiendo a los distintos tipos de personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberá analizar y estudiar las propuestas que en esta materia sean remitidas por los órganos competentes.
c) La Comisión de Planes Estratégicos de Subvenciones, que establecerá las directrices generales a las que deberán ajustarse los planes estratégicos de subvenciones.

Capítulo III
Estructura de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 7. Estructura básica de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contienen:
a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.
c) Los estados financieros de las empresas públicas, fundaciones públicas y del resto de entidades del sector público regional.
Los presupuestos generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.
Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de cada figura tributaria.

Artículo 8. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. El presupuesto de ingresos incluirá las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio. Su estructura se configurará en función de:
a) La organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades del sector público regional cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto.
b) La naturaleza económica de los ingresos.
2. La estructura del presupuesto de ingresos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se configura como sigue:
a) Estructura orgánica.
El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por secciones, según la organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y, comprenderá el presupuesto de la Junta de Comunidades y el de cada uno de los demás centros gestores a que los se refiere el artículo 9, apartado 2, párrafo b).
b) Estructura económica.
Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III.
La clasificación por conceptos y subconceptos se declara abierta para los casos en que éstos no vengan detallados en el citado anexo, por lo que podrán proponerse los códigos y denominaciones no tipificados que se consideren necesarios por los centros gestores, siendo la dirección general con competencias en materia de presupuestos el órgano competente para su aprobación e incorporación definitiva a la estructura presupuestaria.

Artículo 9. Estructura del presupuesto de gastos.

1. El presupuesto de gastos incluirá los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Su estructura se configurará en función de:
a) Las finalidades u objetivos que con el presupuesto se pretenden conseguir.

b) La organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
c) La naturaleza económica de los gastos.
d) La distribución territorial de las inversiones.
2. La estructura del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se configura como sigue:
a) Estructura funcional y de programas.
Los recursos financieros se asignarán conforme a una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las actividades que hayan de realizarse para la consecución de dichos objetivos. Los objetivos se expresarán en unidades físicas y monetarias cuando ello sea posible lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.
Los programas y actividades en que se estructura el presupuesto de gastos se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación contenida en el anexo I.
b) Estructura orgánica.
Las secciones presupuestarias son las unidades orgánicas con dotaciones diferenciadas en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que participan en la gestión de los programas a ellas asignados. Las dotaciones económicas de dichos programas se consignarán por secciones.
La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación y que conforman el sector público regional:
1º. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se dividirá en secciones y éstas a su vez en órganos gestores, siendo estos últimos los centros directamente responsables de la ejecución del gasto.
2º. Los organismos autónomos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se agruparán según la consejería a la que estén adscritos, pudiéndose subdividir, a su vez, en órganos gestores con las mismas consideraciones que en el párrafo 1º.
3º. Las demás entidades públicas cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
c) Estructura económica.
Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se desarrolla en el anexo IV.
Dicha clasificación económica se declara abierta para los conceptos y subconceptos del capítulo IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital), por lo que podrán proponerse por las distintas secciones presupuestarias los códigos y denominaciones no tipificadas que se consideren necesarios. La dirección general con competencias en materia de presupuestos es el órgano competente para su aprobación e incorporación definitiva a la estructura presupuestaria.
d) Estructura territorial.
Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que incluirá su clasificación territorial por provincias y municipios, en su caso, y, se ajustará a lo que dispone el artículo 17, apartado 1, párrafo a).

Artículo 10. Estructuras específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de los organismos autónomos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las empresas y fundaciones públicas y de otros organismos y entidades del sector público regional, se estructurarán atendiendo a los criterios que se detallan a continuación:
a) Organismos autónomos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
La estructura del presupuesto de los organismos autónomos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se configura en la forma establecida, con carácter general, para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
b) Empresas del sector público regional.
Las empresas públicas que forman parte del sector público regional elaborarán, de forma separada, sus presupuestos de explotación y capital que ajustarán su estructura a lo dispuesto en el artículo 16.
c) Fundaciones públicas regionales.
Las fundaciones públicas regionales presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las empresas públicas.
d) Otros organismos y entidades del sector público regional.
1º. Las entidades cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto ajustarán la estructura de sus presupuestos a la forma establecida, con carácter general, para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º. Las demás entidades del sector público regional presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las empresas públicas.

Artículo 11. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

1. Las propuestas de las consejerías, de sus organismos autónomos y entidades públicas con presupuesto limitativo de gastos sobre creación, supresión o modificación de las estructuras funcional, económica y orgánico-funcional se remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos por las secretarías generales o secretarias generales técnicas correspondientes antes del 20 de julio de 2011.
2. La dirección general con competencias en materia de presupuestos podrá autorizar, a propuesta de cada sección presupuestaria, las modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto para adaptar la clasificación funcional a las necesidades de una gestión pública eficaz y diferenciada, clarificando el contenido de dichos programas con vistas a una mayor facilidad en la determinación y seguimiento de sus objetivos.
3. Cuando algún ingreso o gasto no tipificado no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso o gasto, los órganos gestores propondrán la creación o modificación que proceda, siendo competente para su aprobación la dirección general con competencias en materia de presupuestos.
4. La dirección general con competencias en materia de presupuestos, a propuesta de cada sección presupuestaria, será la competente para modificar la estructura orgánico-funcional para adaptarla a los posibles cambios que se pudieran producir en la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Capítulo IV
Texto articulado

Artículo 12. Coordinación de la elaboración del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Corresponde a la dirección general con competencias en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 13. Propuestas al texto articulado.

1. Los secretarios generales y secretarios generales técnicos de las consejerías, deberán remitir a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, antes del 20 de julio de 2011, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideren procedentes.
2. Los organismos autónomos, entidades públicas, empresas y fundaciones públicas pertenecientes al sector público regional podrán remitir sus propuestas sobre el texto articulado a través de las consejerías a las que estén adscritas.
3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa de la relación del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingresos o la política económica, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

Artículo 14. Aprobación del anteproyecto de ley.

Una vez elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, el titular de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Capítulo V
Documentos y plazos

Artículo 15. Documentación de aplicación a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, organismos autónomos y entidades del artículo 10, apartado d), párrafo 1º.

1. Los centros gestores remitirán sus propuestas y la correspondiente justificación a través del sistema de información económico-financiera TAREA. Esta información, que deberá estar debidamente cumplimentada antes del día

20 de julio de 2011, se ajustará a los formatos que se detallen en la resolución que a tal efecto emita la dirección general con competencias en materia de presupuestos.
2. Para la presupuestación del capítulo I (gastos de personal), los centros gestores justificarán sus propuestas a través del Módulo Anexo de Personal del sistema de información económico-financiera TAREA, salvo las relativas al número de efectivos de personal de las instituciones sanitarias, que se cumplimentarán en los soportes informáticos que a tal efecto establezca la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

Artículo 16. Documentación a remitir por las empresas y fundaciones públicas y demás entidades que forman parte del sector público regional.

1. Las empresas y fundaciones públicas y demás entidades referidas en el artículo 10, apartado d), párrafo 2º que formen parte del sector público regional, cumplimentarán y remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, a través de la sección presupuestaria a la que estén adscritas o de la que dependan funcionalmente, y, a los efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus programas de actuación plurianual junto con sus presupuestos de explotación y capital, que se ajustarán a los formatos que se detallen en la resolución que a tal efecto establezca el citado órgano directivo.
Adicionalmente, remitirán el anexo de detalle de sus proyectos de inversión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, párrafo a).
2. La referida documentación, que será verificada por las consejerías a las que dichas empresas y fundaciones públicas y demás entidades estén adscritas o dependan funcionalmente, se remitirá antes del 20 de julio de 2011 a través del soporte funcional del sistema de información económico-financiera TAREA denominado Central de Información de Entes Públicos o, subsidiariamente, mediante los soportes informáticos que a tal efecto determine la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

Artículo 17. Proyectos de gasto.

1. Las dotaciones financieras de los capítulos IV, VI y VII de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos. Dichos proyectos estarán formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.
Los proyectos de gastos se clasifican en:
a) Proyectos de inversión pública, que recogerán las dotaciones financieras necesarias para acometer las correspondientes actuaciones tendentes a la creación o adquisición de un bien de capital incluyendo, además, todos los gastos necesarios hasta la puesta en marcha o en funcionamiento del correspondiente bien.
b) Proyectos de transferencia, que contendrán todos aquellos gastos homogéneos en cuanto a la finalidad y objetivos a seguir, bien sea para financiar la realización de las actividades necesarias para ello por parte de un tercero, o bien para la creación o adquisición de bienes de capital por parte de esos mismos terceros.
c) Planes estratégicos de subvenciones, que concretarán los aspectos relacionados en el artículo 6 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
2. Todo proyecto de gastos deberá tener asociada la fuente de financiación destinada a cubrir financieramente los créditos consignados en dicho proyecto, así como aquella información adicional de obligado cumplimiento por la normativa vigente.
3. La documentación relativa a los proyectos de gasto deberá remitirse a la dirección general con competencias en materia de presupuestos antes del 20 de julio de 2011.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 11 de junio de 2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011 y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera.

En ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, la dirección general con competencias en materia de presupuestos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda.

Se autoriza a la dirección general con competencias en materia de presupuestos para dictar cuantas instrucciones aclaratorias y de desarrollo de la presente orden procedan y en particular a:
a) Desarrollar y aclarar la presente orden, en lo que se refiere al contenido y definición de la clasificación económica, funcional y de programas y criterios de imputación de gastos, para lo que podrá dictar cuantas instrucciones o aclaraciones se consideren oportunas.
b) Desarrollar la presente orden en lo que se refiere a la estructura, contenido y plazos de elaboración de la documentación a remitir por las empresas y fundaciones públicas y demás entidades del sector público regional que, conforme al artículo 10, deban elaborar presupuestos de explotación y de capital.
c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el presupuesto.
d) Establecer los soportes informáticos para cumplimentar la información cuando la misma no pudiera cumplimentarse a través del sistema de información económico-financiera TAREA o, en su caso, a través de su soporte funcional denominado Central de Información de Entes Públicos.

Disposición final tercera.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de julio de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda
DIEGO VALLE AGUILAR

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
- 111A Actividad legislativa
- 111B Control externo del sector público
- 111C Oficina del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha

112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
- 112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
- 112D Asesoramiento de la Comunidad Autónoma en materia social, económica y laboral

12 Administración general

121 Servicios generales y Función Pública
- 121A Dirección y servicios generales de Presidencia y Administraciones Públicas
- 121B Administración de la función pública
- 121C Relación y coordinación con las Corporaciones Locales
- 121D Selección y formación del personal de la Administración Regional

126 Otros servicios generales
- 126A Diario Oficial
- 126B Servicio de publicaciones
- 126D Calidad de los servicios
- 126E Ordenación del juego

13 Relaciones exteriores

131 Administración general de relaciones exteriores
- 131A Coordinación de asuntos europeos

14 Justicia

140 Administración general de justicia y protección ciudadana
- 140B Administración de justicia

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22 Protección civil y seguridad ciudadana

221 Administración general de seguridad y protección civil
- 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31 Seguridad y protección social

311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
- 311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales

312 Pensiones y prestaciones asistenciales
- 312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313 Acción social
- 313A Programas sociales básicos
- 313B Atención a la infancia y a la familia
- 313C Atención a las personas discapacitadas
- 313D Atención a las personas mayores
- 313E Atención y tutela de menores
- 313F Cooperación al desarrollo

315 Seguridad en el trabajo
- 315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

32 Promoción social

321 Administración general de empleo y formación
- 321A Dirección y servicios generales de Empleo
- 321B Dirección y servicios generales del Servicio Público de Empleo

322 Promoción del empleo
- 322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales
- 322B Fomento y gestión del empleo
- 322C Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
- 322D Empleo y desarrollo local

323 Promoción sociocultural
- 323A Promoción y servicios de la juventud
- 323B Promoción de la mujer

324 Formación profesional no reglada
- 324A Formación ocupacional
- 324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

411 Administración general de sanidad y bienestar social
- 411B Gestión y administración sanitaria

412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
- 412A Atención primaria de salud
- 412B Atención especializada de salud
- 412C Formación del personal sanitario
- 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413 Acciones públicas relativas a la salud
- 413A Epidemiología y promoción de la salud
- 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
- 413C Inspección y calidad sanitaria

42 Educación

421 Administración general de educación
- 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 421C Calidad universitaria

422 Enseñanza
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422C Enseñanza universitaria
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de adultos

423 Promoción educativa
- 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda

431 Vivienda
- 431A Promoción de la vivienda

432 Ordenación del territorio y urbanismo
- 432A Gestión del urbanismo
- 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

441 Recursos hidráulicos
- 441B Coordinación hidrológica

442 Medio ambiente
- 442B Ordenación y conservación del medio natural
- 442C Gestión y protección de espacios naturales
- 442D Calidad ambiental
- 442E Promoción y educación ambiental
- 442F Evaluación ambiental y cambio climático

443 Otros servicios de bienestar comunitario
443B Protección, formación y defensa de los consumidores

45 Cultura y deportes

452 Libros, archivos y bibliotecas
452A Libros, archivos y bibliotecas
455 Promoción y gestión cultural
455A Gestión cultural
457 Deportes y educación física
457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458 Patrimonio histórico y museos
458A Patrimonio artístico y museos

46 Otros servicios comunitarios y sociales

461 Comunicación social y participación ciudadana
461A Elecciones

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
511A Dirección y servicios generales de Fomento
512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
512A Creación de infraestructura hidráulica
513 Transporte terrestre
513A Creación de infraestructuras de carreteras
513B Conservación y explotación de carreteras
513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

521 Comunicaciones
521A Telecomunicaciones
521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

531 Reforma agraria
531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

541 Investigación científica, técnica y aplicada
541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541C Investigación agraria
541D Investigación y estudios estadísticos y económicos
541E Investigación sanitaria
541F Fomento de la innovación tecnológica
541G Investigación medioambiental
541H Investigación e innovación vitivinícola
541I Investigación cartográfica

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

611 Administración general de Economía y Hacienda
611A Dirección y servicios generales de Economía y Hacienda
612 Política económica, presupuestaria y fiscal
612A Planificación económica
612B Programación y control presupuestario
612C Control interno y contabilidad pública
612D Administración del patrimonio
612E Economía y gestión de fondos europeos
613 Gestión del sistema tributario
613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

631 Gestión financiera

631A Gestión financiera

633 Imprevistos y situaciones transitorias

633A Imprevistos y funciones no clasificadas

68 Otras situaciones de carácter económico

680 Defensa de la competencia

680A Defensa de la competencia

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca

711A Dirección y servicios generales de Agricultura

713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores

713A Producción vegetal

713B Producción animal

716 Ordenación agroalimentaria

716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria

717 Desarrollo rural

717A Promoción y desarrollo rural

718 Política agraria comunitaria

718A Política agraria comunitaria

719 Sector vitivinícola

719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola

72 Industria y energía

722 Actuaciones en política industrial y energética

722A Política industrial y energética

724 Desarrollo empresarial

724A Promoción y desarrollo empresarial

75 Turismo y comercio

751 Turismo, artesanía y comercio

751B Promoción exterior

751C Ordenación y promoción del turismo

751D Ordenación y promoción del la artesanía

751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda Pública

011 Deuda Pública de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos

011A Deuda Pública

ANEXO II
CLASIFICACIÓN ORGÁNICO FUNCIONAL

SECCIÓN ÓRGANO PROGRAMA

02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Cortes de Castilla-La Mancha

111A Actividad legislativa

111C Oficina del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha

03 SINDICATURA DE CUENTAS

01 Síndico y Auditores

111B Control externo del sector público

04 CONSEJO CONSULTIVO

01 Consejo Consultivo

112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

05 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

01 Consejo Económico y Social

112D Asesoramiento de la Comunidad Autónoma en materia social, económica y laboral

06 DEUDA PUBLICA

01 Deuda Pública

011A Deuda pública

11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

01 Presidencia

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

02 Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

04 Secretaría General de Presidencia

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

121A Dirección y servicios generales de Presidencia y Administraciones Públicas

126A Diario Oficial

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

05 Dirección General de Coordinación

112A Presidencia de la Junta de Comunidades

461A Elecciones

08 Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

121B Administración de la función pública

121D Selección y formación del personal de la Administración Regional

126D Calidad de los servicios

09 Dirección General de Administración Local

121C Relación y coordinación con las Corporaciones Locales

10 Dirección General de Protección Ciudadana

221A Protección ciudadana

11 Dirección General de Justicia

140B Administración de Justicia

12 Dirección General para la Sociedad de la Información y Telecomunicaciones

521A Telecomunicaciones

521B Desarrollo Sociedad de la Información

15 ECONOMÍA Y HACIENDA

02 Secretaría General

126E Ordenación del juego

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

611A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda

612D Administración del patrimonio

03 Dirección General de Asuntos Europeos

131A Coordinación de asuntos europeos

04 Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

541D Investigación y estudios estadísticos y económicos

612B Programación y control presupuestario

612E Economía y Gestión de Fondos Europeos

633A Imprevistos y funciones no clasificadas

05 Intervención General

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

612C Control interno y contabilidad pública

06 Dirección General de Tributos

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

613A Gestión tributaria

07 Dirección General de Política Financiera y Tesorería

631A Gestión financiera

680A Defensa de la competencia

08 Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio

541F Fomento de la innovación tecnológica

724A Promoción y desarrollo empresarial

751E Ordenación y promoción del comercio

09 Dirección General de planificación económica

612A Planificación económica

10 Dirección General de Turismo y Artesanía

751C Ordenación y promoción del turismo

751D Ordenación y promoción de la artesanía

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)

01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

751B Promoción exterior

17 FOMENTO

02 Secretaría General Técnica

511A Dirección y servicios generales de Fomento

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Dirección General de Carreteras

513A Creación de infraestructuras de carreteras

513B Conservación y explotación de carreteras

04 Dirección General de Transportes

513C Ordenación e inspección del transporte

06 Dirección General de Vivienda

431A Promoción de la vivienda

07 Dirección General de Urbanismo

432A Gestión del urbanismo

08 Dirección General de Planificación Territorial

432B Planificación territorial

541I Investigación cartográfica

09 Dirección General de Industria, Energía y Minas

722A Política industrial y energética

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

441B Coordinación hidrológica

512A Creación de infraestructura hidraúlica

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

02 Secretaría General

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422A Educación infantil y primaria

422B E. Secundaria, formación profesional y enseñanzas régimen especial

422D Atención a la diversidad

422F Educación permanente de adultos

423A Promoción educativa

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Viceconsejería de Educación y Cultura

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

04 Dirección General de Personal Docente

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422A Educación infantil y primaria

422B E. secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial

422D Atención a la diversidad

422F Educación permanente de adultos

423A Promoción educativa.

07 Viceconsejería de Ciencia y Tecnología

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

422C Enseñanza universitaria

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

08 Dirección General de Patrimonio Cultural

452A Libros, archivos y bibliotecas

458A Patrimonio artístico y museos

09 Dirección General de Deportes

457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte

10 Dirección General de Promoción Cultural

126B Servicio de publicaciones

455A Gestión cultural

19 EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

02 Secretaría General Técnica

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Dirección General de Trabajo e Inmigración

322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales

04 Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

06 Dirección General de la Juventud

323A Promoción y servicios de la juventud

57 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (SEPECAM)

01 Secretaría General del SEPECAM

321B Dirección y servicios generales del Servicio Público de Empleo

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

02 Dirección General de Empleo

321B Dirección y Servicios Generales del Servicio Público de Empleo

322B Fomento y gestión del empleo

322D Empleo y desarrollo local

03 Dirección General de Formación

321B Dirección y Servicios Generales del Servicio Público de Empleo

322C Orientación e intermediación en el mercado de trabajo

324A Formación ocupacional

324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

70 INSTITUTO DE LA MUJER

01 Instituto de la Mujer

323B Promoción de la mujer

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

21 AGRICULTURA

02 Secretaría General Técnica

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

711A Dirección y servicios generales de Agricultura

03 Dirección General de Desarrollo Rural

541C Investigación y experimentación agraria

716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria

717A Promoción y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

04 Dirección General de la Producción Agropecuaria

713A Producción vegetal

713B Producción animal

718A Política agraria comunitaria

08 Dirección General de Política Forestal

442B Ordenación y conservación del medio natural

718A Política agraria comunitaria

09 Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias

531A Regadíos y explotaciones agrarias

718A Política agraria comunitaria

10 Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad

442C Gestión y protección de espacios naturales

11 Dirección General de Evaluación Ambiental

442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático

12 Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

442D Calidad ambiental

442E Promoción y Educación Ambiental

50 INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA (IVICAM)

01 Instituto de la Vid y del Vino de Castilla-La Mancha

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

541H Investigación e innovación vitivinicola

719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola

27 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

02 Secretaría General

311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Dirección General de Coordinación de Salud y Bienestar Social

311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales

04 Dirección General de Atención a Personas Mayores, Discapacitadas y Situaciones de Dependencia

313C Atención a las personas discapacitadas

313D Atención a las personas mayores

05 Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional

313A Programas sociales básicos

313F Cooperación al desarrollo

06 Dirección General de Salud Pública

413A Epidemiología y atención a lla salud

413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos

07 Dirección General de la Familia

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313B Atención a la infancia y a la familia

313E Atención y tutela de menores

09 Dirección General de Ordenación y Evaluación

412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413C Inspección y calidad sanitaria

541E Investigación sanitaria

10 Dirección General de Consumo

443B Protección, formación y defensa de los consumidores

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

02 Secretaría General

411B Gestión y administración sanitaria

412C Formación del personal sanitario

03 Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad

411B Gestión y administración sanitaria

412A Atención primaria de salud

412B Atención especializada de salud

412C Formación del personal sanitario

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

04 Dirección General de Recursos Humanos

411B Gestión y administración sanitaria

05 Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras

411B Gestión y administración sanitaria

412A Atención primaria de salud

412B Atención especializada de salud

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

ANEXO III
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 10. Sobre la renta

100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
10000 Tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 11. Sobre el capital

110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones
11000 Impuesto sobre sucesiones y donaciones de ejercicios anteriores
11001 Impuesto sobre sucesiones
11002 Impuesto sobre donaciones

111 Impuesto sobre el patrimonio

CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Artículo 20. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

200 Sobre transmisiones intervivos
20000 Impuesto sobre transmisiones intervivos de ejercicios anteriores
20001 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas
20002 Impuesto sobre operaciones societarias

201 Sobre actos jurídicos documentados

Artículo 22. Sobre consumos específicos

220 Impuestos especiales
22000 Sobre determinados medios de transporte
22001 Impuesto especial sobre la cerveza
22003 Impuesto especial sobre productos intermedios
22004 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas
22005 Impuesto especial sobre hidrocarburos
22006 Impuesto especial sobre las labores del tabaco
22007 Impuesto especial sobre la electricidad
22008 Otros impuestos especiales

Artículo 23. Sobre el valor añadido

230 Impuesto sobre el valor añadido

Artículo 24. Impuestos medioambientales

240 Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente

241 Impuestos sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente

Artículo 28. Otros impuestos indirectos

280 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos
- 28000 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa estatal
- 28001 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa autonómica

CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Artículo 30. Venta de bienes

300 Venta de publicaciones

301 Venta de productos agropecuarios

302 Venta de impresos de autoliquidación

303 Venta de cartones del bingo

309 Venta de otros bienes

Artículo 31. Prestación de servicios y precios públicos

310 Tarifas de publicidad

311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios

312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia

313 Entradas a museos, exposiciones y espectáculos

314 Derechos de plantación de viñedo

315 De asistencia sanitaria
- 31500 Al Sector Público
- 31501 Al Sector Privado
- 31502 A Entes y organismos internacionales
- 31503 A Entidades del sistema

318 Otros precios públicos

319 Otros ingresos por prestación de servicios

Artículo 32. Tasas

320 Tasas sobre el juego
- 32000 Tasa estatal sobre el juego: bingo

32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas
32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos

321 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

322 Tasas por dirección e inspección de obras

323 Tasas en materia de agricultura y medio ambiente
32300 Tasas en materia de agricultura
32301 Tasas en materia de medio ambiente

324 Tasas en materia de industria, energía y comercio
32400 Tasas en materia de industria y energía
32401 Tasas en materia de comercio

325 Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda
32500 Tasas en materia de obras públicas y transporte
32501 Tasas en materia de vivienda y urbanismo

326 Tasas en materia de sanidad

327 Tasas en materia de educación

329 Otras tasas

Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes

380 De ejercicios cerrados

381 De presupuesto corriente

Artículo 39. Otros ingresos

390 Recargos y multas
39000 Recargo de apremio
39001 Intereses de demora
39002 Multas y sanciones
39003 Multas en materia de salud y prevención de riesgos laborales
39009 Otros

391 Diferencias en cambio

399 Ingresos diversos

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

400 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. De organismos autónomos de la Junta

410 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

420 De empresas públicas de la Junta

421 De otros entes públicos

Artículo 43. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

430 Fondo de suficiencia

432 De diversos Ministerios

433 Otras transferencias

434 De organismos autónomos estatales

435 De empresas públicas estatales

436 De otros entes públicos estatales

Artículo 44. De la Seguridad Social

440 De la Seguridad Social

Artículo 45. De comunidades autónomas

450 De comunidades autónomas

Artículo 46. De corporaciones locales

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones

469 Otras transferencias

Artículo 47. De empresas privadas

470 De empresas privadas

Artículo 48. De familias e instituciones sin fin de lucro

480 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Del exterior

492 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

493 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

494 Fondo Social Europeo. FSE

499 Otras transferencias

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos

510 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo

511 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo

Artículo 52. Intereses de depósitos

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

Artículo 54. Renta de bienes inmuebles

540 Alquileres y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales

590 Otros ingresos patrimoniales

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Artículo 60. De terrenos

600 Venta de solares de naturaleza urbana

601 Venta de suelo para construcción de viviendas con protección pública (VPP)

602 Venta de suelo para planes urbanísticos

603 Venta de terrenos no urbanos

Artículo 61. De las demás inversiones reales

610 Venta de viviendas

611 Venta de garajes y locales

612 Venta de maquinaria

613 Venta de instalaciones técnicas

614 Venta de utillaje

615 Venta de elementos de transporte

616 Venta de mobiliario y enseres

617 Venta de equipos para procesos de información

618 Venta de semovientes

619 Venta de otras inversiones reales

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital

680 De ejercicios cerrados
68000 De transferencias de capital
68001 De inversiones reales

681 De presupuesto corriente
68100 De transferencias de capital
68101 De inversiones reales

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

700 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. De organismos autónomos de la Junta

710 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

720 De empresas públicas de la Junta

721 De otros entes públicos

Artículo 73. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

730 Fondo de compensación interterritorial

731 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado

732 De diversos Ministerios

733 Otras transferencias

734 De organismos autónomos estatales

735 De empresas públicas estatales

736 De otros entes públicos estatales

Artículo 74. De la Seguridad Social

740 De la Seguridad Social

Artículo 75. De comunidades autónomas

750 De comunidades autónomas

Artículo 76. De corporaciones locales

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones

769 Otras transferencias

Artículo 77. De empresas privadas

770 De empresas privadas

Artículo 78. De familias e instituciones sin fin de lucro

780 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Del exterior

790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER

791 Fondo de cohesión

792 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

793 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

794 Fondo Social Europeo

799 Otras transferencias

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos

820 A corto plazo
82000 A personal funcionario y no laboral
82001 A personal laboral
82002 A la mejora de la vivienda
82003 A concesionarios
82004 A corporaciones locales y otros entes territoriales
82005 Otros préstamos y anticipos concedidos

82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

821 A largo plazo
82100 A personal funcionario y no laboral
82101 A personal laboral
82102 A la mejora de vivienda
82103 A concesionarios
82104 A corporaciones locales y otros entes territoriales
82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
82106 A ayuntamientos. Polígonos industriales
82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas

830 Reintegro de depósitos

831 Reintegro de fianzas

Artículo 84. Enajenación de acciones, obligaciones y bonos

840 De empresas públicas de la Junta

841 De empresas privadas

842 Otras empresas públicas

Artículo 87. Remanente de tesorería

870 Remanente de tesorería

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 90. Emisión de Deuda Pública

900 Emisión de deuda a corto plazo

901 Emisión de deuda a largo plazo

Artículo 91. Préstamos en moneda nacional

910 Préstamos recibidos a corto plazo

911 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 92. Préstamos en moneda extranjera

920 Préstamos recibidos a corto plazo

921 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos

930 Depósitos recibidos

931 Fianzas recibidas

ANEXO IV
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Artículo 10. Altos cargos

100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
- 10000 Retribuciones básicas
- 10001 Otras remuneraciones

Artículo 11. Personal eventual

110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
- 11000 Retribuciones básicas
- 11001 Otras remuneraciones

Artículo 12. Funcionarios (excepto docentes y de instituciones sanitarias)

120 Retribuciones básicas
- 12000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
- 12001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
- 12002 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
- 12003 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
- 12004 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
- 12007 Funcionarios interinos para programas temporales
- 12008 Antigüedad
- 12009 Sustituciones

121 Retribuciones complementarias
- 12100 Complemento de destino
- 12101 Complementos específicos
- 12102 Otros complementos
- 12107 Funcionarios interinos para programas temporales
- 12109 Sustituciones

129 Otras retribuciones
- 12900 Otras retribuciones

Artículo 13. Laborales (excepto de instituciones sanitarias)

130 Retribuciones básicas del personal laboral
- 13000 Sueldos del Grupo I
- 13001 Sueldos del Grupo II
- 13002 Sueldos del Grupo III
- 13003 Sueldos del Grupo IV
- 13004 Sueldos del Grupo V
- 13008 Antigüedad

13009 Sustituciones. Retribuciones básicas
13010 Otras retribuciones básicas

131 Retribuciones complementarias del personal laboral
13101 Complementos específicos
13102 Otros complementos
13109 Sustituciones. Retribuciones complementarias

132 Retribuciones del personal laboral eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicio
13200 Retribuciones básicas
13208 Antigüedad
13210 Retribuciones complementarias

139 Otras retribuciones
13900 Otras retribuciones

Artículo 15. Incentivos al rendimiento

150 Productividad

151 Gratificaciones

152 Incentivos al rendimiento del personal de instituciones sanitarias
15200 Productividad Tipo I
15210 Productividad Tipo II
15220 Productividad Tipo III
15290 Otros incentivos al rendimiento

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

160 Cuotas sociales
16000 Seguridad Social
16001 Otras

162 Gastos y prestaciones sociales de personal funcionario y otro (excepto conceptos 163,167 y 168)
16200 Indemnizaciones por jubilación anticipada
16201 Indemnizaciones por traslado
16202 Formación y perfeccionamiento
16204 Transporte del personal
16205 Acción social
16206 Seguros
16209 Otros

163 Gastos y prestaciones sociales de personal laboral (excepto de instituciones sanitarias)
16300 Indemnizaciones por jubilación anticipada
16301 Indemnizaciones por traslado
16302 Formación y perfeccionamiento
16304 Transporte del personal
16305 Acción social
16306 Seguros
16309 Otros

167 Gastos y prestaciones sociales de personal docente
16700 Indemnizaciones por jubilación anticipada
16701 Indemnizaciones por traslado
16702 Formación y perfeccionamiento
16704 Transporte del personal
16705 Acción social
16706 Seguros
16709 Otros

168 Gastos y prestaciones sociales de personal de instituciones sanitarias
16800 Formación del personal
16801 Ayudas para estudio
16820 Transporte del personal
16840 Acción social
16850 Seguros
16890 Otros

Artículo 17. Personal docente

170 Retribuciones básicas
17000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
17001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
17008 Antigüedad
17009 Sustituciones. Retribuciones básicas

171 Retribuciones complementarias
17100 Complemento de destino
17101 Componente general del complemento específico
17102 Componente singular del complemento específico. Por desempeño de órganos de gobierno unipersonales y por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares
17104 Componente singular del complemento específico. Función de inspección educativa
17105 Complemento específico por formación permanente
17108 Otras retribuciones complementarias
17109 Sustituciones. Retribuciones complementarias

172 Profesores de religión
17200 Retribuciones básicas
17201 Retribuciones complementarias
17208 Otras retribuciones
17209 Sustituciones

179 Otras retribuciones
17900 Otras retribuciones

Artículo 18. Personal de instituciones sanitarias

180 Retribuciones básicas personal funcionario, estatutario y no laboral
18000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (excepto personal de cupo)
18001 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (personal de cupo)
18010 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (excepto personal de cupo)
18011 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (personal de cupo)
18020 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C

18030 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
18040 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
18050 Antigüedad

181 Retribuciones complementarias personal funcionario, estatutario y no laboral
18100 Complemento de destino
18110 Complemento específico. Personal no sanitario
18111 Complemento específico. Personal facultativo
18112 Complemento específico. Personal sanitario no facultativo
18113 Complemento específico por turnicidad de personal sanitario no facultativo
18114 Complemento específico por turnicidad de personal no sanitario
18120 Indeminización por residencia
18130 Complemento de atención continuada. Personal sanitario facultativo
18131 Complemento de atención continuada. Personal sanitario no facultativo
18132 Complemento de atención continuada. Personal no sanitario
18133 Complemento de atención continuada. Personal de cupo preintegrado
18141 Complementos transitorios absorbibles
18142 Retribuciones complementarias de cupo
18143 Complemento de carrera
18149 Otros complementos

182 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral

185 Retribuciones de otro personal estatutario temporal
18500 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Sustituciones
18501 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Personal Estatutario Eventual
18510 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Sustituciones
18511 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Personal Estatutario Eventual
18520 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Sustituciones
18521 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Personal Estatutario Eventual
18530 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Sustituciones
18531 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Personal Estatutario Eventual
18540 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Sustituciones

18541 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Personal Estatutario Eventual
18560 Retribuciones complementarias. Sustituciones
18561 Retribuciones complementarias. Personal Estatutario Eventual

186 Personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias
18600 Retribuciones básicas y otras remuneraciones

187 Personal laboral eventual
18700 Retribuciones básicas y otras remuneraciones

188 Personal contratado de investigación

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Artículo 20. Arrendamientos y cánones

200 Terrenos y bienes naturales

202 Edificios y otras construcciones

203 Maquinaria, instalaciones y utillaje

204 Elementos de transporte

205 Mobiliario y enseres

206 Equipos para procesos de información

208 Otro inmovilizado material

209 Cánones

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación

210 Infraestructura y bienes naturales

212 Edificios y otras construcciones

213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

214 Elementos de transporte

215 Mobiliario y enseres

216 Equipos para procesos de información

218 Otro inmovilizado material

Artículo 22. Material, suministros y otros

220 Material de oficina
- 22000 Ordinario no inventariable
- 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
- 22002 Material informático no inventariable

221 Suministros
- 22100 Energía eléctrica
- 22101 Agua
- 22102 Gas
- 22103 Combustible
- 22105 Productos alimenticios
- 22107 Impresos y efectos timbrados por tributos cedidos
- 22108 Material deportivo, didáctico y cultural
- 22109 Otros suministros
- 22110 Productos farmacéuticos
- 22111 Asociación de donantes de sangre
- 22112 Hemoderivados
- 22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria
- 22120 Instrumental y pequeño utillaje sanitario
- 22140 Lencería
- 22141 Vestuario
- 22160 Implantes
- 22161 Material del laboratorio
- 22162 Material de radiología
- 22163 Material de medicina nuclear

22164 Otro material sanitario
22180 Banco de sangre

222 Comunicaciones
22200 Telefónicas
22201 Postales
22202 Telegráficas
22203 Télex y telefax
22204 Informáticas
22209 Otras

223 Transportes

224 Primas de seguros
22400 Edificios y locales
22401 Vehículos
22408 Otro inmovilizado
22409 Otros riesgos

225 Tributos
22500 Locales
22502 Estatales

226 Gastos diversos
22601 Atenciones protocolarias y representativas
22602 Divulgación y campañas institucionales
22603 Jurídico-contenciosos
22604 Actividades culturales
22605 Remuneraciones a agentes mediadores independientes
22606 Reuniones, conferencias y cursos
22607 Oposiciones y pruebas selectivas
22608 Gastos de edición y distribución
22609 Otros
22640 Gastos derivados de asistencia religiosa
22650 Cuotas de asociación

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
22700 Limpieza y aseo
22701 Seguridad
22702 Valoraciones y peritajes
22703 Postales
22704 Custodia, depósito y almacenaje
22705 Procesos electorales
22706 Estudios y trabajos técnicos
22709 Otros
22710 Estudios y proyectos de investigación
22720 Actividades científicas y generales
22730 Informes, dictámenes y honorarios profesionales
22750 Servicios contratados y de comedor
22760 Servicios contratados administrativos
22770 Ayudas y becas de investigación y estudio
22781 Servicios de gestión de prestaciones
22782 Servicios de carácter informático

228 Precios públicos

229 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
22901 Otros gastos de funcionamiento

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio

230 Dietas y locomoción
23000 A personal funcionario y no laboral
23001 A personal laboral

232 Traslado
23200 A personal funcionario y no laboral
23201 A personal laboral

233 Otras indemnizaciones
23300 A personal funcionario y no laboral
23301 A personal laboral

Artículo 24. Prestación de servicios sociales con medios ajenos

241 Con instituciones del Estado

242 Con otras comunidades autónomas

243 Con entes territoriales

244 Con otras instituciones

245 Con entidades privadas
24500 Con entidades privadas
24501 Turismo y termalismo social
24502 Gestión de plazas residenciales

Artículo 25. Atención sanitaria con medios ajenos

251 Conciertos con instituciones de atención primaria
25110 Con Instituciones del Estado
25120 Con comunidades autónomas
25130 Con entes territoriales
25140 Con entes y organismos internacionales
25150 Con entidades privadas
25170 Con mutualidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social

252 Conciertos con instituciones de atención especializada
25210 Con instituciones del Estado
25220 Con comunidades autónomas
25230 Con entes territoriales
25240 Con entes y organismos internacionales
25250 Con entidades privadas
25270 Con mutuas de accidentes de trabajo
25290 Con entidades creadas por Ley 15/1997

253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis

25310 Hemodiálisis en centros hospitalarios
25320 Club diálisis
25330 Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios

254 Conciertos con centros de diagnóstico, tratamientos y terapias
25410 Conciertos para litotricias extracorporales
25421 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por oxigenoterapia
25422 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por aerosolterapia
25423 Otras terapias a domicilio por insuficiencia respiratoria
25431 Concierto para resonancias nucleares magnéticas
25432 Conciertos para TAC
25439 Otros conciertos para técnicas de diagnóstico por imagen
25450 Conciertos para rehabilitación-fisioterapia
25460 Conciertos para alergias
25470 Otros servicios especiales

255 Conciertos por programa especial de transporte
25510 Servicios concertados de ambulancias
25520 Traslado de enfermos con otros medios transporte

256 Conciertos con instituciones de la administración financiera de la Seguridad Social

257 Servicios concertados para colaboración
25790 Otros servicios concertados

258 Otros servicios de asistencia sanitaria
25810 Reintegro gastos de asistencia sanitaria
25820 Otros servicios de asistencia sanitaria
25830 Convenios con universidades: plazas vinculadas

CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

Artículo 30. De Deuda pública

300 Intereses

301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional

310 Intereses
31000 A largo plazo
31001 A corto plazo

Artículo 32. De préstamos en moneda extranjera

320 Intereses

321 Gastos de formalización, modificación y cancelación

322 Diferencias de cambio

Artículo 33. De depósitos, fianzas y otros

330 Intereses de depósitos

331 Intereses de fianzas

332 Intereses de demora

339 Otros gastos financieros

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 43. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 44. A la Seguridad Social

Artículo 45. A comunidades autónomas

Artículo 46. A corporaciones locales

Artículo 47. A empresas privadas

Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Al exterior

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

Artículo 60. Proyectos de inversión nueva

600 Terrenos y bienes naturales
- 60000 Solares de naturaleza urbana
- 60001 Suelo para construcción de viviendas de protección oficial
- 60002 Suelo para planes urbanísticos
- 60009 Otros terrenos no urbanos

601 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

602 Edificios y otras construcciones
- 60200 Edificios y otras construcciones
- 60201 Grupos de viviendas

603 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 60300 Maquinaria
- 60301 Instalaciones técnicas
- 60302 Utillaje

604 Elementos de transporte

605 Mobiliario y enseres

606 Equipos para procesos de información

607 Bienes destinados al uso general
60700 Bienes naturales
60701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
60702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural

608 Otro inmovilizado material

609 Inmovilizado inmaterial
60900 Gastos de investigación y desarrollo
60901 Propiedad industrial
60902 Aplicaciones informáticas
60903 Propiedad intelectual
60904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
60909 Otro inmovilizado inmaterial

Artículo 61. Proyectos de inversión de reposición

(El mismo desarrollo en conceptos que el artículo 60)

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 73. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 74. A la Seguridad Social

Artículo 75. A comunidades autónomas

Artículo 76. A corporaciones locales

Artículo 77. A empresas privadas

Artículo 78. A familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Al exterior

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82. Concesión de préstamos

820 A corto plazo
82000 A personal funcionario y no laboral
82001 A personal laboral
82002 A la mejora de la vivienda
82003 A concesionarios
82004 A corporaciones locales y otros entes públicos
82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

821 A largo plazo
82100 A personal funcionario y no laboral
82101 A personal laboral
82102 A la mejora de la vivienda
82103 A concesionarios
82104 A corporaciones locales y otros entes públicos
82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
82106 Préstamos a ayuntamientos. Polígonos industriales
82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas

830 Depósitos constituidos

831 Fianzas constituidas

Artículo 84. Adquisición de acciones, obligaciones y bonos

840 De empresas públicas de la Junta

841 De empresas privadas

842 De otras empresas públicas

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 90. Amortización de Deuda

900 Amortización de deuda a corto plazo

901 Amortización de deuda a largo plazo

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional

910 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
91000 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público
91001 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de dentro del sector público

911 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo
91100 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público
91101 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de dentro del sector público

Artículo 92. Amortización de préstamos en moneda extranjera

920 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo

921 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas recibidas

930 Devolución de depósitos

931 Devolución de fianzas

Castilla-La Mancha

2012

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha

N.º 89/2012

Excmo. Sr.:

SEÑORES:

José Sanroma Aldea, Presidente

Enrique Belda Pérez-Pedrero

Salvador Jiménez Ibáñez

Emilio Sanz Sánchez

Fernando José Torres Villamor

Milagros Ortega Muñoz, Secretaria General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2012, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:

"En virtud de comunicación de V.E. de 19 de abril de 2012, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.

Resulta de los **ANTECEDENTES**

Primero. Documentación conformadora del expediente.- El expediente remitido a este Consejo sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 consta de los siguientes documentos:

1.- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de julio de 2011, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de julio del mismo año, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.

2.- Resoluciones de 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por las que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las empresas y fundaciones públicas regionales y demás entidades públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, así como los soportes de recogida de información a cumplimentar por los centros gestores para la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.

3.- Un primer borrador, sin fecha, del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, que fue remitido a las diferentes secciones presupuestarias el día 24 de agosto de 2011.

4.- Propuestas de modificación u observaciones al borrador de anteproyecto formuladas por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), la Consejería de Agricultura, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Tributos y Política Financiera, la Intervención General, la Consejería de Fomento, la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno y la Dirección General de la Función Pública.

5.- Informe de 5 de septiembre de 2011 suscrito por la Directora General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se hace alusión a los antecedentes normativos atinentes al procedimiento de elaboración de la norma, a las actuaciones desarrolladas en el curso del mismo, al contenido del anteproyecto, recogiendo las principales innovaciones que contempla en

relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2011.

6.- Segundo borrador de anteproyecto, carente de fecha.

7.- Expediente relativo a la prórroga en 2012 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011 conformado por una memoria justificativa suscrita el 15 de diciembre de 2011 por la Directora General de Presupuestos y Fondos Comunitarios y el Decreto 303/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2011 para 2012.

8.- Tercer borrador de anteproyecto de Ley de Presupuestos carente de fecha, que fue remitido a las Consejerías el 4 de abril de 2012.

9.-Propuestas de modificación u observaciones al tercer borrador de anteproyecto formuladas por la Dirección General de Tributos, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Control y Eficacia Presupuestaria, la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera, el Gabinete asesor del Consejero de Hacienda y la Consejería de Agricultura.

10.- Cuarto borrador de anteproyecto de Ley de Presupuestos carente de fecha, que fue remitido a las Consejerías el 18 de abril de 2012.

11.- Propuestas de modificación u observaciones al cuarto borrador de anteproyecto formuladas por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios y las Consejerías de Empleo y Economía y Educación, Cultura y Deporte.

12.- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de 18 de abril de 2012.

Concluye el citado documento señalando que el anteproyecto respeta los límites materiales definidos por el Tribunal Constitucional respecto de las Leyes de Presupuestos y contiene las normas directamente

relacionadas con la ejecución de los gastos e ingresos públicos que permiten el cumplimiento de los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno.

13.- Dos informes relativos al texto del anteproyecto, emitidos con fecha 18 de abril de 2012 por la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y por el Secretario General de la misma, en ambos casos favorables a la propuesta recibida.

14.- Informe favorable de la Directora del Gabinete Jurídico, de 18 de abril de 2012.

15.- Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2012.

16.- Certificado expedido por la Secretaria adjunta al Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 19 de abril de 2012, acordó tomar en consideración el referido anteproyecto y solicitar a este Consejo Consultivo, con carácter de urgencia, la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido del anteproyecto.- Entre los documentos anteriores figura el texto del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012 aprobado por el Consejo de Gobierno, que es el que se somete a dictamen y que consta de Exposición de Motivos, 50 artículos -estructurados en cinco Títulos, subdivididos todos ellos en Capítulos-, diecinueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

La Exposición de Motivos traza las líneas maestras de la acción de gobierno que pretende llevarse a cabo a través de los Presupuestos Generales, que se articulan en torno a la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que para *"conjugar la austeridad con la necesaria dotación de las políticas sociales*

ha hecho imprescindible realizar un esfuerzo suplementario para elaborar unos presupuestos realistas y austeros", para conseguir este objetivo reflejan las medidas contempladas en el Plan de Garantías de los Servicios Sociales y en la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas complementarias para la aplicación del mismo, haciendo especial referencia al proceso de racionalización del sector público regional.

En la parte dispositiva del anteproyecto, el Título I, denominado *"De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones"*, contiene un total de 16 artículos, estructurados en dos Capítulos. El primero de ellos, denominado *"Créditos iniciales y su financiación"* -artículos 1 al 8-, se ocupa de determinar el ámbito de los Presupuestos, que incluye, además del de la Junta de Comunidades, el de sus organismos autónomos, el de la entidad pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, el de otras entidades públicas, el de las empresas públicas, fundaciones públicas regionales y consorcios públicos regionales que forman parte del sector público regional. Seguidamente contiene la aprobación de los estados de gastos e ingresos, la distribución funcional del gasto, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de determinadas entidades y empresas públicas, fundaciones y consorcios y los beneficios fiscales. El Capítulo II, *"De los créditos presupuestarios y sus modificaciones"* -artículos 9 al 16-, fija la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales que han de regir las modificaciones de los créditos presupuestarios, determina los créditos que se consideran ampliables, establece normas específicas sobre las transferencias y generaciones de créditos, detalla el reparto de competencias en materia de modificaciones presupuestarias, habilita al titular de la Consejería de Hacienda para efectuar adaptaciones técnicas en los estados de ingresos y gastos y cuantifica el límite máximo que se puede conceder como anticipo de tesorería.

El Título II, denominado *"De la ejecución y liquidación presupuestaria"*, se divide en tres Capítulos. El primero de ellos, *"Autorización de gastos"*, regula en sus artículos 17 y 18 la competencia para la autorización de gastos por los distintos órganos de la Administración regional y la posibilidad de autorizar desconcentraciones y acordar delegaciones de competencias en materia de contratación

administrativa, autorización de gastos, adquisición y enajenación de bienes muebles y concesión de subvenciones. El Capítulo II -artículos 19 a 24-, *"Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos"*, versa sobre expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, creación y participación en fundaciones y en consorcios, créditos financiados con transferencias finalistas, libramiento de créditos de las Cortes de Castilla-La Mancha y sobre la información y control de la ejecución presupuestaria. Finalmente, el Capítulo III, *"Liquidación de los Presupuestos"* -artículo 25-, regula la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012.

El Título III, denominado *"De los créditos de personal"*, se estructura en diecinueve artículos -del 26 al 43-, divididos en dos Capítulos. El Capítulo I, *"Régimen retributivo"* -artículos 26 a 32-, contempla el criterio general sobre retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las retribuciones del personal al servicio de dicha Comunidad no sometido a legislación laboral, las retribuciones de los altos cargos, los conceptos retributivos del personal funcionario no estatutario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las retribuciones de los funcionarios interinos y del personal eventual, las retribuciones del personal laboral y las del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. El Capítulo II, *"Otras disposiciones en materia de personal"* -artículos 33 a 43-, versa sobre los requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, normas sobre plantilla presupuestaria, relaciones de puestos tipo y relaciones de puestos de trabajo, oferta de empleo público, nombramiento de personal funcionario interino y contratación de personal laboral en el ámbito del sector público regional, el régimen de gestión del personal del SESCAM y del personal docente, el importe máximo de los anticipos de retribuciones, la limitación del aumento de gastos de personal, la prohibición de percibir ingresos atípicos para el personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales.

El Título IV, titulado *"De la gestión de los presupuestos docentes"*, se encuentra integrado por dos Capítulos: *"De los centros docentes no*

universitarios financiados con fondos públicos" -artículos 44 y 45-, en el que se regula el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y la aplicación de medidas de mantenimiento de empleo en centros concertados y de contrato de relevo; y *"De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha"* -artículo 46-.

El Título V, denominado *"De las operaciones financieras"*, se divide también en dos Capítulos. El I, *"Del Endeudamiento"* -artículos 47 a 49-, regula las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, así como el informe previo e información relativos a las operaciones de crédito que concierte el sector público regional. En el Capítulo II, *"De los Avales"* -artículo 50-, se determina el límite máximo de autorización de avales por parte del Consejo de Gobierno a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional.

La disposición adicional primera determina, con carácter uniforme para todos los órganos de contratación de la Junta de Comunidades, la distribución de gastos generales de estructura que inciden sobre los contratos de obra que celebren los referidos órganos.

La disposición adicional segunda prevé que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pueda adoptar alguna de las medidas previstas en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, relativa a la posibilidad de autorizar la impartición de horas extraordinarias lectivas y de nombramiento de funcionarios docentes interinos a tiempo parcial.

La disposición adicional tercera establece, para el ejercicio 2012, que la fiscalización previa de la nómina gestionada por la Dirección General con competencias en materia de función pública y de los expedientes de contratación de personal laboral se sustituye por el control financiero permanente, a efectuar por la Intervención General.

La disposición adicional cuarta confiere a la Intervención General de la Junta de Comunidades la facultad de acceder a los informes de auditoría realizados por auditores privados, así como a los papeles de

trabajo, en relación con la actividad de los organismos y entidades sometidos al ámbito de aplicación de la Ley de Presupuestos.

La disposición adicional quinta establece normas de imputación presupuestaria específicas del SESCAM.

La disposición adicional sexta regula las aportaciones que realice la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fundaciones o consorcios.

La disposición adicional séptima versa sobre el régimen de encomiendas a entidades, empresas y fundaciones del sector público regional.

La disposición adicional octava regula para 2012 medidas retributivas del personal de las empresas y fundaciones pertenecientes al sector público regional.

La disposición adicional novena encomienda al Consejo de Gobierno la determinación del alcance y contenido de los extremos a fiscalizar en el caso de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

La disposición adicional décima sujeta a todas las entidades y empresas públicas, fundaciones y consorcios que integran el sector público regional a la obligación de someter a una auditoría sus cuentas anuales durante el ejercicio 2012.

La disposición adicional undécima habilita durante el año 2012 al Consejo de Gobierno para proceder mediante Decreto a reestructurar, modificar o suprimir organismos autónomos, empresas, fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional, creados o autorizados por Ley, dando cuenta a las Cortes de Castilla-La Mancha en un plazo de treinta días desde su aprobación.

La disposición adicional duodécima determina la dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía.

La disposición adicional decimotercera establece la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación de impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente a gastos de actuación en materia ambiental, y los obtenidos por la liquidación del impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos a gastos de naturaleza sanitaria.

La disposición adicional decimocuarta suspende, durante 2012, la aplicación de diversos acuerdos celebrados con organizaciones sindicales y determina la modificación de otros.

La disposición adicional decimoquinta se refiere a la financiación de la enseñanza en régimen de concierto.

La disposición adicional decimosexta establece reglas aplicables al ejercicio 2012 sobre la contratación de personal por las entidades y empresas públicas del sector público regional.

La disposición adicional decimoséptima determina reglas aplicables al ejercicio 2012 sobre la contratación de personal por fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional.

La disposición adicional decimoctava regula actuaciones en relación con el presupuesto prorrogado.

La disposición adicional decimonovena regula los complementos de funcionarios de carrera que han desempeñado determinados cargos.

La disposición derogatoria única deroga la Ley 16/2002, de 11 de julio, del IV Centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha; la Ley 7/2006, de 20 de diciembre, de Ordenación de la Ruta de Don Quijote; la Ley 6/2008, de 30 de junio, de la Empresa Pública Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales del Castilla-La Mancha SA, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 11 de julio; la Ley 4/2010, de 10 de junio, de creación de la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras Aeroportuarias de Castilla-La Mancha.

Asimismo se derogan diversos preceptos de numerosas leyes y se dejan sin efecto todas las normas de igual o inferior rango que contradigan lo establecido en la Ley de Presupuestos.

En la disposición final primera se modifican los artículo 48.3, 95 y 97.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

La disposición final segunda faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para adecuar las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades a las que se establezcan en la Administración del Estado.

La disposición final tercera autoriza al titular de la Consejería competente en materia de hacienda a dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de la Ley.

Por último, la disposición final cuarta establece la entrada en vigor de la Ley el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En tal estado de tramitación V.E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 23 de abril de 2012.

Posteriormente, con fecha de 4 de mayo, ha tenido entrada en este Consejo oficio del Secretario General de la Consejería de Hacienda por el que se le trasladan la subsanación de determinadas imprecisiones que afectan a los artículos 9.2ª) 1º; 9.4; 15; 29.1, párrafos e) y f); 30; 33.3; 36.1 y 43.2 b), párrafo 2º, solicitando que las mismas sean tenidas en cuenta para la emisión del dictamen solicitado.

Según se justifica en el oficio de remisión las modificaciones introducidas se deben a errores materiales, a la necesidad de corregir aspectos de redacción y, en algunos casos, una nueva regulación sustantiva que supone una alteración del contenido de los preceptos.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES

I

Carácter del dictamen.- El presente dictamen, sobre el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012, se emite con carácter preceptivo por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia.

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.- La elaboración de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en el que se reserva la iniciativa al Gobierno, correspondiendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, determinando que las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos remitan a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de éstas y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos. De otro lado, en el citado artículo 41 se indica la

documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que éstos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto, además, en el artículo 54.3 del referido cuerpo legal.

El expediente sometido a consulta se ha iniciado, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, con la aprobación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de julio de 2011, por la que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.

Figura posteriormente en el expediente la decisión de prorrogar los presupuestos de 2011 para el ejercicio 2012, fundada en el desconocimiento de las cantidades que el Estado debe transferir a la Comunidad Autónoma, como consecuencia de la no remisión al Congreso de los Diputados del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que a su vez afecta a la elaboración de los estados de gastos. Por ello se aprobó el Decreto 303/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales del la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2011 para 2012.

Tras elaborarse un borrador de presupuestos, fue remitido a las consejerías el 4 de abril de 2012, formulando éstas diversas observaciones al mismo.

Una vez elaborado el texto definitivo del anteproyecto de Ley, a la vista de las alegaciones y propuestas formuladas, éste ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y en el 35.1 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. Así, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de abril de 2012, ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, acordando, en consonancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, la toma en consideración del mismo, así como solicitar con carácter urgente el dictamen de este Consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.2 y 54.3 de dicho cuerpo legal.

En cuanto a la urgencia con que se insta el dictamen, si bien nada se dice en el expediente para justificarla, es evidente que la misma obedece a la inaplazable necesidad de contar cuanto antes con una Ley de presupuestos habida cuenta de lo avanzado del ejercicio presupuestario. Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, el presente dictamen se emite dentro del plazo de quince días aludido en el mismo.

Reiterando lo señalado por este Consejo en años anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha optado por remitir para dictamen los datos y documentos que se refieren únicamente al articulado de la Ley, echándose en falta la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. En relación con esta carencia conviene precisar que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la Ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-, como actuación que cabe relacionar primordialmente con el más adecuado sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de Ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que libere de su remisión a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por

los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Este año, a pesar de la consideración que en tal sentido hizo este Consejo en sus dictámenes 179/2009, de 23 de septiembre, y 191/2010, de 22 de septiembre, sobre los anteproyectos de la Ley de Presupuestos para 2010 y 2011, respectivamente, el presente anteproyecto se ha remitido con las mismas carencias que aquellos, sin que se haya explicado la razón de tal proceder, ni justificado en modo alguno que las ausencias documentales señaladas no tengan una incidencia relevante en orden a posibilitar el fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la nueva norma. Por ello, se hace preciso reiterar tal deficiencia como irregularidad de índole formal, en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo efectuar una plena validación del procedimiento seguido que omitió los aportes documentales impuestos por el artículo 41 de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Asimismo se advierte en el articulado la omisión de diversos datos numéricos, a consignar con posterioridad, concernientes a importes de créditos y transferencias -artículos 2 y 3-, importes de los presupuestos de explotación y capital de determinadas entidades, empresas públicas, fundaciones y consorcios -artículos 4 a 7-, beneficios fiscales -artículo 8-, cantidades a percibir de alumnos en caso de enseñanzas no obligatorias en centros concertados -artículo 44.9.a) y b)-, costes del personal de la Universidad de Castilla-La Mancha -artículo 46- y límite de endeudamiento -artículo 47-, así como los correspondientes estados de ingresos y gastos que integran el presupuesto para el año 2012. Ante la falta de estos datos de índole eminentemente económica, cabe indicar que o bien no parecen susceptibles de valoración alguna por parte de este Consejo, dado su cariz exclusivamente económico, o bien sólo cabe proclamar su necesaria acomodación a lo que finalmente se prevea en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, siendo inviable en ambos casos efectuar un pronunciamiento más extenso sobre su posible incidencia jurídica, y no resultando imprescindibles para emitir el informe que corresponde al Consejo, ceñido a criterios estrictamente jurídicos.

Así, pese a las carencias apreciadas en el expediente, no cabe plantearse su devolución al órgano consultante, con suspensión del plazo

para la emisión del dictamen hasta la recepción de los documentos aludidos, porque éstos no parecen imprescindibles para emitir el informe que corresponde al Consejo, procediendo proseguir con el examen del articulado del anteproyecto y su adecuación al ordenamiento jurídico.

III

Ámbito competencial y normativo.- Previamente al análisis concreto del contenido del anteproyecto de Ley sometido a dictamen, se efectúa en la presente consideración una referencia al marco constitucional y legal que determina la configuración de dicha Ley, así como a los límites a los que están sujetas este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, en relación con los Presupuestos Generales del Estado, sin precisar el régimen al que deben de ajustarse los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Determina dicho precepto que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, que éstos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En sintonía con el referido precepto constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su referencia a los Presupuestos de estas, destaca unas exigencias mínimas que éstos deben cumplir, tales como: los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria y la obligatoriedad de que incluyan la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, así como el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos que tenga atribuidos; la

prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior, si no se hubiesen aprobado los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente; y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Por último, debe también hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, según establece su disposición final primera, cuya entrada en vigor se ha producido el pasado 1 de mayo, con posterioridad a la remisión del presente anteproyecto al Consejo. Esta norma contiene numerosas determinaciones que afectan a la normativa presupuestaria. Entre otras cuestiones cabe mencionar el principio de estabilidad presupuestaria (artículos 3.1 y 11) que exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad (artículos 5 y 29) que exige que la elaboración de los Presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea; el Fondo de Contingencia (artículo 31) que obliga a incluir en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La Ley Orgánica establece que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dedica su artículo 51 a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes regionales su examen, enmienda y aprobación. Dispone el mismo precepto, al abordar la regulación de su contenido, que *"el presupuesto será único, tendrá*

carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma" -previsión ésta que viene a coincidir con lo establecido en el referido artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre-, fijando a continuación como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes el 1 de octubre de cada año.

También prevé la situación acaecida en esta ocasión relativa a la no aprobación de los presupuestos generales antes del primer día del ejercicio económico, estableciendo que, en ese caso, quedará prorrogada automáticamente la vigencia de los anteriores.

Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de tener la Ley de Presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, denominado *"De los Presupuestos Generales"*, y en cuyo artículo 35 se establece que *"Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:* [ ] *a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* [ ] *b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.* [ ] *c) La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley". Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los Presupuestos Generales deberá consignarse "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha".* En preceptos posteriores de la misma Ley se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-, el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su remisión a las Cortes -artículo 42-.

Respecto al alcance de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución y en los preceptos autonómicos equivalentes, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones -sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 126/1987, de 16 de julio; 134/1987, de 21 de julio; 65/1990, 66/1990, 67/1990, todas ellas de 5 de abril; 76/1992, de 14 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 83/1993, de 8 de marzo; 178/1994, de 16 de junio; 61/1997, de 20 de marzo; 203/1998, de 15 de octubre; 131/1999, de 1 de julio; 180/2000, de 29 de junio, y 274/2000, de 15 de noviembre; 67/2002, de 21 de marzo; 3/2003 de 16 de enero; y 202/2003, de 17 de noviembre-, acuñando una doctrina consolidada sobre los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del citado artículo 134 -recopilada en la sentencia 34/2005, de 17 de febrero-, que se centra en la distinción entre un *"contenido esencial"* o *"indisponible"*, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que *"desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo periodo anual"*; y un *"contenido eventual"* o *"disponible"* que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial, precisando sobre este último que *"tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan* [...]. *La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, sí guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto* [...]" -Fundamento Jurídico 4-.

IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2012, y tomado como principal referente el informe explicativo de su contenido emitido por la Directora General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto al del ejercicio anterior:

1. Modificación del artículo 1, que determina el ámbito de los Presupuestos, para adaptar éste a la reordenación del sector publico regional, así como la incorporación de nuevos apartados e), f) y g). El primero de ellos relativo a las empresas públicas regionales que, en anteriores leyes de presupuestos, figuraban en el mismo apartado que las entidades públicas.

Los otros dos apartados f) y g) disponen por primera vez la integración de los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones y consorcios públicos regionales, respectivamente, en los Presupuestos Generales del Junta de Comunidades.

2. Se modifica igualmente el artículo 5, relativo a la aprobación de los presupuestos de las empresas públicas para eliminar las que han sido suprimidas.

3. Se introducen nuevos artículos -6 y 7- relativos a la aprobación de los presupuestos de las fundaciones y los consorcios.

4. El artículo 9 introduce determinadas excepciones a la regla general en materia de vinculación de créditos del capítulo I, gastos de personal, del SESCAM.

5. En el artículo 10 se eliminan, por razones de disciplina presupuestaria, las excepciones que anteriores leyes de presupuestos establecían a las limitaciones generales a las transferencias de crédito del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y que se referían a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

el extinto Servicio Público de Empleo y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

6. El artículo 11 suprime el carácter ampliable de determinados créditos e introduce como susceptibles de ampliación los créditos destinados al pago de obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales firmes, a gastos derivados de la aplicación obligatoria de la legislación de carácter general y a atender situaciones de emergencia. También incluye un segundo apartado que exige que las ampliaciones sean informadas favorablemente por la Dirección General competente en materia de presupuestos.

7. El artículo 12 excepciona, durante el ejercicio 2012, de las limitaciones a las transferencias de crédito que establece el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha a aquellas transferencias que se deriven de la reordenación del sector público regional instrumental.

8. Se introduce, a instancias de la Consejería de Agricultura, un nuevo artículo 13 sobre generaciones de crédito que permite que puedan generar crédito, en los estado de gastos destinados a satisfacer importes derivados de corresponsabilidad financiera, los ingresos que el Organismo Pagador del FEAGA obtenga en aplicación del artículo 32.2 del Reglamento (CE) n.º 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, que permite a los Estados miembros retener un 20 % de los importes recuperados como consecuencia de reintegros de ayudas derivadas de irregularidades o negligencias cometidas por sus destinatarios.

9. El artículo 14 introduce modificaciones en el régimen competencial de autorización de modificaciones presupuestarias que figuraba en la anterior Ley de Presupuestos.

10. El artículo 15 habilita al Consejero de Hacienda para realizar adaptaciones técnicas en el Presupuesto como consecuencia de reorganizaciones administrativas, traspasos de competencias o de la aprobación de normas con rango de ley.

11. El artículo 17 regula los órganos competentes para la autorización de gastos disminuyendo las cuantías en relación a los previstos en la anterior Ley de Presupuestos.

12. El artículo 18, sobre desconcentración y delegación de competencias, adapta su redacción a la vigente estructura y denominación de los órganos de la Administración autonómica.

13. El artículo 19 amplia los supuestos de preceptividad del informe de la Dirección General de Presupuestos en expedientes de gasto con repercusión presupuestaria en ejercicios futuros, al eliminar la excepción prevista en anteriores leyes de presupuestos que afectaba a los gastos anotados en el sistema de información contable.

14. El artículo 20 incrementa el control sobre la oportunidad y el gasto derivado de la participación de organismos o entidades del sector público regional en fundaciones y consorcios, al exigir informe de la Consejería competente en materia de Administraciones públicas y de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

15. El artículo 22 incorpora la novedad de que el libramiento de créditos a las Cortes de Castilla-La Mancha se realizará trimestralmente.

16. Los artículos 26 a 32 modifican su redacción para adaptarse a la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y a las medidas retributivas establecidas en la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.

17. El artículo 35 incorpora la medida de que, durante el ejercicio presupuestario, las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo no pueden suponer incremento en el gasto público.

18. Los artículos 36 y 37 modifican su redacción para adaptar la regulación de la oferta de empleo público, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal a lo previsto, con carácter básico, en el artículo 23 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

19. El artículo 38 atribuye al Consejo de Gobierno la facultad de autorizar el número global de cupos de efectivos así como la determinación del número máximo de contrataciones de profesorado en centros docentes públicos y la designación de asesores técnicos docentes.

20. Se introduce en el artículo 43 la regla general de no realización durante 2012 de programas temporales, salvo que sean financiados con fondos finalistas o bien se trate de actividades relacionadas con la prestación de servicios catalogados como prioritarios por el Consejo de Gobierno.

21. El artículo 47 suprime el supuesto consistente en las *"desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la evolución real de los mismos"* para la revisión automática del límite a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

22. El artículo 49 incrementa el control sobre operaciones de crédito del sector público regional al introducir referencia expresa a las fundaciones y a los consorcios.

23. Se elimina la previsión contenida en la disposición adicional quinta de la anterior Ley de Presupuestos, relativa a la no aplicación de las limitaciones que el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha establece para los compromisos de gasto plurianual, a las aportaciones económicas que haga la Administración regional a las empresas y demás entidades del sector público regional en cumplimiento de encargos o acuerdos.

24. La disposición adicional sexta modifica el régimen de las aportaciones de la Administración regional a fundaciones y consorcios, exigiendo que tales aportaciones figuren nominativamente en los estados de gasto del Presupuesto. Del mismo modo exige el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de presupuestos para las actuaciones de dichas entidades que impliquen incremento de las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta.

25. La disposición adicional octava extiende las medidas de carácter retributivo establecidas en la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha, al personal de las empresas y fundaciones.

26. La disposición adicional undécima faculta al Consejo de Gobierno, durante el año 2012, para reestructurar, modificar y suprimir organismos autónomos, entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional creados o autorizados por ley, dando cuenta posteriormente a las Cortes de Castilla-La Mancha.

27. La disposición adicional duodécima dispone la dotación de un Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía, con el 36% de la recaudación del canon eólico.

28. La disposición adicional decimotercera dispone la afectación de determinados ingresos tributarios provenientes de actividades que inciden sobre el medio ambiente y de la venta minorista de hidrocarburos a gastos medioambientales y sanitarios, respectivamente.

29. La disposición adicional decimocuarta prevé, para el ejercicio 2012, la suspensión y la modificación de determinados acuerdos y pactos suscritos con organizaciones sindicales, habiendo sido ya algunos de ellos suspendidos o modificados por acuerdos previos del Consejo de Gobierno, por lo que su inclusión en el anteproyecto de Ley solo tiene el efecto de ratificar la medida.

De la relación de acuerdos contenidos en el apartado 1 de esta disposición, han sido previamente suspendidos por decisión del Consejo de Gobierno los siguientes:

"a) El Acuerdo de 14 de noviembre de 2006, suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales ANPE y FETE UGT, en el punto 2, en cuya virtud se incrementa el factor multiplicador de la gratificación extraordinaria complementaria en 0,75 sobre el factor anterior".

Este Acuerdo quedó sin efectos para el año 2011 mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2011, siendo dicho ejercicio el último al que, conforme a las disposiciones adicional primera y transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se podían percibir gratificaciones extraordinarias por jubilación voluntaria en los términos que figuran en la misma.

"b) El Acuerdo marco de legislatura de 13 de mayo de 2008, suscrito por la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario, en lo referido, por un lado, a las horas lectivas del personal docente no universitario, y, por otro, al incremento en dos del número de horas en periodos lectivos de docencia directa a impartir por el profesorado funcionario de los centros docentes públicos, respetando la jornada semanal de 35 horas del personal funcionario".

Este Acuerdo ha sido suspendido por la disposición adicional única del Decreto 277/2011, de 15 de septiembre, por el que se regula el horario lectivo del personal funcionario docente no universitario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

"c) El Acuerdo de 11 de octubre de 2007, suscrito entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales sobre los derechos de participación en materia de salud laboral, en lo que se refiere a los permisos y dispensas de asistencia al trabajo de los Delegados de prevención de Riesgos Laborales para el ejercicio de sus funciones, en todo aquello que exceda la regulación prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales".

Este Acuerdo fue suspendido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2011. Dicho acuerdo fue impugnado por los sindicatos UGT y Comisiones Obreras ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, dictando sentencias el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el 8 de febrero y el 21 de marzo de 2012 (JUR 2012/124261) por las que se acuerda desestimar los recursos interpuestos, al apreciar la acreditación suficiente de la existencia de una grave situación

económica en la Administración autonómica, de manera que respeta las exigencias básicas que dimanan del artículo 38 la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 153.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo público de Castilla-La Mancha.

"d) El Acuerdo suscrito entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales sobre condiciones de trabajo en la Administración para el periodo 2008/2011, en el apartado 1º del Título IV "Acción Social y otras prestaciones" y en el apartado 2º b) del Título III "Carrera Administrativa" en lo que se refiere a la promoción directa en el puesto de las anualidades de 2010 y 2011. [...]".

Este Acuerdo fue suspendido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2012, si bien dispone que se reservará la cuantía presupuestaria que corresponda para el mantenimiento de determinadas ayudas, tales como comedores escolares o guarderías.

"e) El Acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del SESCAM de 30 de marzo de 2005, por la que se aprobó el Programa de Acción Social para el personal estatutario".

Este Acuerdo fue suspendido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2011, suspendiendo parcialmente el programa de ayudas de acción social para el personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

"f) El Acuerdo Sectorial sobre calendario de negociación del curso 2006-2007 del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha, suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales ANPE y FETE-UGT, en su apartado 5 "gratificaciones"".

Este Acuerdo ha sido suspendido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012.

El apartado 2 de esta disposición adicional dispone la modificación de dos Acuerdos, dotándoles de una nueva redacción.

De ellos el previsto en el apartado a) que afecta a *"los apartados 4.1 y 4.2 del Acuerdo de Itinerancias para Castilla-La Mancha, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT y STE-CLM"*, que ya fue modificado en idénticos términos por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012.

30. La disposición adicional decimoquinta, que afecta a la financiación de conciertos educativos, en la parte relativa a retribuciones del personal, establece que esta experimentará ajustes análogos a los que afectan al personal funcionario docente no universitario.

31. Las disposiciones adicionales decimosexta y decimoséptima limitan la posibilidad de las fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional de realizar nuevas contrataciones de personal.

32. La disposición adicional decimoctava regula actuaciones en relación con el presupuesto prorrogado.

33. La disposición derogatoria deroga varias leyes en su totalidad y artículos de otras.

34. La disposición final primera modifica los artículos 48, 95 y 97 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

V

Observaciones esenciales.- Pasando al examen pormenorizado del texto del anteproyecto sometido a dictamen, procede a continuación efectuar varias observaciones a las que ha de atribuirse carácter esencial.

Artículo 29. Conceptos retributivos del personal funcionario no estatutario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Este precepto enumera los conceptos retributivos del personal funcionario

incluido en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. En el apartado 1, letra d) se refiere al complemento específico, indicando en su párrafo tercero que *"Con efectos de 1 de marzo de 2012 y durante todo el ejercicio, la cuantía anual del complemento específico o conceptos equivalentes que perciba el personal funcionario se reducirá en un 10%, hasta un máximo del 3 por ciento del salario bruto individual, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha"*.

Al respecto debe reiterarse lo señalado por este Consejo en su dictamen 1/2012, de 10 de enero, relativo al anteproyecto de la citada Ley 1/2012, de 21 de febrero, donde se indicaba que el concepto retributivo sobre el que pivota la reducción salarial es un complemento retributivo de carácter objetivo que se asigna en función de las características del puesto de trabajo y no de las del funcionario o personal eventual. Por el contrario, el límite a la minoración sobre las retribuciones íntegras del personal afectado, se refiere a las retribuciones integras, en las se integran conceptos retributivos que no están vinculados al puesto de trabajo ni al cuerpo al que pertenezca el funcionario, como son los trienios, el grado personal consolidado y los complementos personales transitorios. Por esta razón se indicaba en el citado dictamen que *"el sistema de minoración establecido en este apartado puede comportar que funcionarios y personal eventual que desempeñen un mismo puesto de trabajo y, por lo tanto, tengan asignado el mismo complemento específico, a partir de la entrada en vigor de la Ley pasen a percibir un complemento específico diferente, no por alteración de las condiciones de trabajo, sino por tomar en cuenta en la minoración una consideración personal, que conllevaría una infracción al principio de igualdad proclamado en el artículo 14 de la Constitución, toda vez que desempeñando el mismo puesto de trabajo, percibirían un complemento específico diferente. Para que no se produzca esta situación, en la aplicación del límite del 3 por 100 se deben excluir las retribuciones que tengan su origen en circunstancias personales de los funcionarios o personal eventual, bien estableciéndolo así, o describiendo los conceptos retributivos sobre los que se aplica el citado 3 por 100"*.

Dicha observación fue calificada como esencial en el citado dictamen y, de no tenerse en cuenta, conduce al discriminatorio y paradójico resultado de que, en idéntico puesto de trabajo, tengan una mayor reducción, en el complemento específico, los funcionarios que, por ser más antiguos, perciben una mayor cantidad en concepto de trienios.

Disposición adicional octava. Retribuciones del personal de las empresas y fundaciones pertenecientes al sector público regional.- Dispone esta disposición en su apartado 1, párrafo segundo, que *"Con efectos de 1 de marzo de 2012 y durante todo el ejercicio 2012 las retribuciones del personal laboral no directivo de las empresas y fundaciones pertenecientes al sector público regional experimentarán una reducción del 3 por ciento del salario bruto individual respecto del vigente a 31 de diciembre de 2011"*.

El apartado 2 del precepto aplica la misma medida al personal directivo de las citadas entidades.

Se trata de una medida que introduce una reducción de retribuciones de personal laboral de carácter retroactivo, toda vez que la Ley 1/2012, de 21 de febrero, no afectó a las retribuciones del personal de las empresas públicas y fundaciones que conforman el sector público regional, habida cuenta de que, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, los salarios de los trabajadores se devengan como máximo mes a mes y, por tanto, ya han devengado los meses anteriores los meses de 2012 transcurridos con anterioridad a la futura entrada en vigor de la nueva Ley de Presupuestos.

Esta cuestión fue ya tratada en el dictamen de este Consejo 1/2012, de 10 de enero, sobre el anteproyecto de Ley de la Ley de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales, donde se analizaba la retroactividad de diversos preceptos del anteproyecto de Ley objeto de tal dictamen que afectaban a las retribuciones de los empleados públicos. En la consideración IV del citado dictamen se indicaba que, al tratarse de una norma de innegable carácter restrictivo de derechos, contravenía el artículo 9.3 de la Constitución. A tal efecto se citaba como singular referente doctrinal el contenido de la

sentencia de 24 de mayo de 1990 del Tribunal Constitucional (Ar. RTC 1990,97), entre cuyas consideraciones se encontraba la de que *"Esta eficacia retroactiva no es impedida por el art. 9.3 CE en lo que se refiere a la mejora de las retribuciones o de las prestaciones de Seguridad Social, pero el precepto constitucional no permite vigencias retroactivas que produzca resultados restrictivos o limitativos de los derechos que se habían obtenido en base a una legislación anterior vigente en el momento de la adquisición del derecho, aunque sustituida luego con efecto retroactivo por la norma posterior"*.

En consecuencia estima este Consejo que la minoración retributiva que dispone este precepto sólo puede surtir efectos a partir de la entrada en vigor de la propia Ley que la establece.

En relación con la facultad de la Administración para minorar las retribuciones del personal laboral de las empresas y fundaciones del sector público regional cabe remitirse, por serle también de aplicación al mismo, al comentario que se hace en la consideración VI del artículo 31 del presente anteproyecto sobre las retribuciones del personal laboral de la Administración regional, debiéndose centrar aquí el análisis en si tal facultad es extensiva al personal laboral de las entidades vinculadas o dependientes de la Administración autonómica.

Diversas sentencias examinadas por este Consejo avalan la citada posibilidad fundándose en la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la mayor jerarquía de la Ley sobre el convenio y la vinculación de las retribuciones a los límites de la masa salarial determinados en las leyes de presupuestos. Así, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala de lo Social), en sentencia de 28 de marzo de 2011 (AS, 2011/1130, en un supuesto en que se analiza la legalidad de una norma con rango de ley de esa Comunidad Autónoma que aplicaba una reducción salarial al personal laboral de una empresa pública, afirma, en su fundamento de derecho tercero, que *"no es ocioso recordar que el principio de jerarquía normativa, reconocido en el artículo 9.3 CE, impide que los acuerdos retributivos alcanzados mediante pacto o convenio prevalezcan sobre las concretas determinaciones contenidas en normas con rango de Ley, y así la STC 210/1990, de 20 de diciembre, con cita de las SSTC 58/1985, de 30*

de abril, 177/1988, de 10 de octubre y 171/1989, de 19 de octubre, donde se señaló que el convenio colectivo ha de adecuarse a lo previsto en las leyes, de tal modo que es el convenio el que debe respetar y someterse a la Ley y a las normas de mayor rango jerárquico".

Esta sentencia ha sido confirmada por el Tribunal Supremo en otra de 23 de febrero de 2012 (JUR/2012/110851), argumentando que las retribuciones del personal de la entidad afectada, *"sin perjuicio de la negociación colectiva que pueda llevarse a cabo para su concreta distribución, están sometidas a los límites de la masa salarial fijados en sus presupuestos-integrados en los Generales de la Generalitat para cada anualidad. Cuestión que, por otra parte, nunca ha sido discutida hasta ahora. Con este procedimiento se respeta además lo que prescribe el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), cuyo artículo 27, bajo el título "Retribuciones del personal laboral"*, dice: las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto". Y el artículo 21, bajo la rúbrica *"Determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos"* establece lo siguiente: *"1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios públicos, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. 2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal"; y lo mismo cabe decir respecto a las Comunidades Autónomas, a todas las cuales es aplicable el EBEP, como establece su artículo 2.1 y su Disposición Final Segunda, todo ello al amparo del artículo 149.1, 18ª de la Constitución".*

En el mismo sentido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de julio de 2011 (AS/2011/2528) desestimó la demanda interpuesta por un sindicato contra una empresa pública de esa Comunidad Autónoma, por la reducción salarial acordada en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito

del sector público andaluz, argumentando que *"si el legislador, por medio del Decreto Ley cuestionado, redujo por las razones ya expuestas, las retribuciones y ello afectó al convenio colectivo, lo hizo dentro de sus competencias y por medio de un instrumento eficaz, al no quedar afectado derecho fundamental alguno* [...] *sin que por tanto la empresa demandada actuara de forma contraria a la ley, sino en cumplimiento de la misma, debiendo ser por ello, desestimada la demanda interpuesta, absolviendo al demandado de los pedimentos efectuados en su contra"*.

En igual sentido cabe citar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León de 15 de septiembre de 2011 (JUR/2011/337026), relativa también a la reducción salarial del personal laboral de una empresa participada mayoritariamente por capital público de la propia Comunidad Autónoma.

También cabe citar la sentencia de 9 de junio de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (AS/2911/2435), que afirma que *"tiene capacidad la Ley para alterar lo pactado en convenio, entiende la Sala, bien sea Estatal (que así lo ha dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010) en su ámbito estatal, concretamente en el del personal laboral de la Administración General del Estado, como la autonómica* [...] *respecto de su personal"*.

En el caso de las empresas y fundaciones afectadas por este precepto, se encuentran integradas en el sector público regional y, al igual que en el caso de las sentencias citadas anteriormente, sus presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades, según dispone el artículo 35.4 del TRLHCM, en relación con el artículo 4 del mismo texto legal, y están sometidos a los límites de la masa salarial fijados en las leyes de presupuestos.

La anterior facultad no es sin embargo absoluta, sino que tiene que estar justificada por el principio de proporcionalidad, que en el presente caso se encuentra en la situación económica excepcional por la que atraviesa la Comunidad Autónoma, obligada a cumplir con la obligación de estabilidad presupuestaria establecida en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y los compromisos de reducción de déficit público adquiridos con el Gobierno de la Nación.

VI

Observaciones no esenciales.- Procede seguidamente efectuar otras observaciones que, aunque no tengan carácter esencial, tienden a dotar a la norma de mayor seguridad y precisión en su interpretación y aplicación.

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Este artículo introduce la innovación, en relación con leyes de presupuestos anteriores, de integrar en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2012 los presupuestos de las fundaciones públicas regionales y consorcios públicos autonómicos, lo que, en opinión de este Consejo, es una decisión acertada que dota al ámbito de aplicación de los presupuesto generales de una mayor coherencia con la exigencia establecida en el Estatuto de Autonomía de que los presupuestos deben incluir la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma.

Sin embargo, cabe efectuar la siguiente observación, dada la inclusión de los consorcios públicos autonómicos que no figuran en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (en adelante TRLHCM).

El citado artículo 35.3 del TRLHCM dispone que *"Integran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:* [ ] *a) El presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.* [ ] *b) Los presupuestos de las empresas públicas que formen parte del sector público regional* [] *c) Los presupuestos del resto de entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley".* Por su parte, el artículo 4 del citado TRLHCM -en redacción dada por la disposición final de la Ley

13/2010, de 9 de diciembre- establece que *"1. A los efectos de la presente Ley, integran el sector público regional:* [ ] *a) Los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha regulados en el Estatuto de Autonomía y los vinculados o dependientes de éstos.* [ ] b) *La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes.* [ ] *c) Las empresas y fundaciones públicas regionales.* [ ] *2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerarán empresas públicas regionales las sociedades mercantiles en cuyo capital social la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenga una participación directa o indirecta superior al cincuenta por ciento. Para la determinación de este porcentaje se tendrán en cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional a las que se refiere este artículo.* [ ] *3. Las fundaciones públicas regionales son aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:* [ ] *a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos o demás entidades integrantes del sector público regional.* [ ] *b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos o demás entidades integrantes del sector público regional".*

De la redacción del precepto transcrito se desprende que, según la vigente redacción del artículo 4 del TRLHCM, los consorcios de los que forma parte la Administración autonómica no forman parte del sector público regional y, por tanto, sus presupuestos tampoco se integran en los presupuestos generales de la Junta según el artículo 35.3 del citado texto legal.

Por otra parte se echa en falta una definición del concepto *"consorcio público autonómico"*, toda vez que la Administración de la Comunidad Autónoma forma parte de los órganos de gobierno de numerosos consorcios tal como se aprecia en el reciente informe de la Sindicatura de Cuentas sobre la revisión formal de las cuentas rendidas por los consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha (DOCM n.º 83 de 26 de abril de 2012) y, sin embargo, el anteproyecto sometido a dictamen sólo contempla a dos.

Ante la discordancia existente entre el texto propuesto y lo establecido en el TRLHCM, se sugiere incorporar a la disposición final primera de la norma proyectada una modificación más del TRLHCM que afecte a su artículo 4, de manera que se integre, dentro del concepto sector público regional, a los consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya redacción podría ser parecida a la contenida en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, que incluye estas entidades en el concepto de sector público regional, si bien a los efectos de dicha norma exclusivamente.

Artículo 8. Beneficios fiscales.- Como ya se dijo en los dictámenes 157/2007, de 19 de septiembre, 176/2008, de 17 de septiembre, 179/2009, de 23 de septiembre, y 191/2010, de 22 de septiembre, sería conveniente que la previsión sobre concesión de beneficios fiscales en los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posee capacidad normativa proporcionara un mayor grado de desagregación que el consignando en el anteproyecto, precisando las sumas correspondientes a cada uno de ellos.

Artículo 11. Créditos ampliables.- Este precepto, en su apartado 1, confiere el carácter de crédito ampliable durante el ejercicio presupuestario de 2012, entre otros, a *"c) Los créditos destinados a gastos derivados de la aplicación obligatoria de la legislación de carácter general"*.

Se desconoce el alcance exacto del concepto *"legislación de carácter general"* por tratarse de un concepto jurídico indeterminado, pero en todo caso se trata de una expresión excesivamente genérica en la que pueden tener cabida numerosos créditos presupuestarios. Tal planteamiento, que vendría a establecer una excepción al principio de especialidad cuantitativa de los créditos prevista en el artículo 47 del TRLHCM, no es coherente con la voluntad de reforzar la disciplina presupuestaria que impregna todo el anteproyecto, ni tampoco con el

carácter excepcional de los créditos ampliables regulados en el artículo 52 del TRLHCM.

Artículo 23. Libramiento de los créditos correspondientes a transferencias para organismos autónomos y otros entes públicos y subvenciones nominativas.- Como también se dijo en los dictámenes 157/2007, de 19 de septiembre, 176/2008, de 17 de septiembre , 179/2009, de 23 de septiembre, y 191/2010, de 22 de septiembre, en el último inciso del apartado 2 de este artículo, si bien señala que se podrá establecer un sistema de pagos parciales, en función de las necesidades reales de tesorería de los destinatarios de las transferencias, no indica a qué órgano corresponde tal decisión, por lo que se sugiere que se especifique o concrete por quién habrá de acordarse el sistema de pagos parciales.

Por otra parte se sugiere adaptar la redacción del apartado 1 al nuevo ámbito de los presupuestos, de manera que la referencia a los consorcios pertenecientes al sector público regional se sitúe antes de la expresión *"incluidas en el artículo 1"*, puesto que sí se encuentran contemplados en dicho artículo.

Artículo 26. Criterio general sobre las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.- En el apartado 1 se contiene una definición de *"sector público regional"* a los efectos exclusivos del propio artículo y que presenta la particularidad de integrar en el sector público regional a las universidades públicas de Castilla-La Mancha.

Se considera que debiera suprimirse o modificarse este apartado por dos razones:

En primer lugar porque los apartados posteriores del artículo -al que se circunscribe su alcance- no emplean en ningún momento ese concepto jurídico, sino que se refieren al *"personal empleado público que desempeña funciones al servicio de las Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de ella"*.

En segundo lugar, porque *"sector público regional"* figura definido ya en otras dos Leyes, a los efectos de las mismas, no siendo plenamente coincidentes, lo que implica la correspondiente inseguridad jurídica. Así, el artículo 4 del TRLHCM define sector público regional a los efectos de dicha Ley, en el cual no figuran las universidades públicas de Castilla-La Mancha ni los consorcios. Este concepto de sector público regional es aplicable a los presupuestos generales de la Junta de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.2.c) del referido texto refundido.

Asimismo la disposición adicional tercera de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Públicos, dispone a los efectos de dicha Ley qué se entiende por sector público de la Administración de la Junta de Comunidades, figurando en el mismo los consorcios, siempre que la aportación de la Administración autonómica o sus organismos o entidades sea mayoritaria.

El anteproyecto de Ley sometido a dictamen utiliza con frecuencia la expresión *"sector público regional"*, sin referirla expresamente a ninguno de los tres supuestos antes señalados (por ejemplo en los artículos 20, 23.a), 27, 37, disposición adicional séptima etc.). Se estima que se obtendría mayor claridad si se parte de un único concepto de sector público regional, que debiera ser el contenido en el TRLHCM (en su caso, con la modificación anteriormente sugerida respecto de los consorcios públicos autonómicos), y se especifique, en los preceptos donde sea necesario, los supuestos en que la medida correspondiente debe ser de aplicación a otras entidades como las universidades públicas, o bien no aplicable a alguna de las entidades que integran el sector público regional.

Artículo 27. Retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no sometido a legislación laboral.- Este artículo utiliza el concepto *"sector público regional"*, sin especificar si se refiere al definido en el artículo anterior o al definido en el artículo 4 del TRLHCM, con la consiguiente inseguridad jurídica, por lo que deberá clarificarse.

En el caso de que el sector público regional a que se refiere este artículo deba identificarse con el definido en el artículo 26 del anteproyecto, el cual incluye a las universidades públicas de Castilla-La Mancha, no es adecuado, pues el régimen retributivo de su personal no laboral se rige por normas específicas (artículos 69 y 74 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario), que pueden no ser coincidentes con las reglas establecidas para las cuantías de los componentes de las retribuciones.

Por ello se sugiere que las determinaciones que deban afectar al personal de las universidades públicas de Castilla-La Mancha se establezcan en un precepto específico.

Artículo 28. Retribuciones de los altos cargos.- El apartado 2 de este artículo dispone que las retribuciones de los altos cargos y asimilados *"se reducen hasta un total del 3% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2011 conforme a los dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha"*.

Dicha redacción, si bien semejante a la contenida en el artículo 6 de la citada Ley 1/2012, de 21 de febrero, se diferencia en el tiempo verbal empleado, de modo que, mientras que en ésta se disponía que las retribuciones de los altos cargos *"se reducirán hasta un 3 %"*, en la redacción del anteproyecto se afirma que *"se reducen hasta un 3 %"*, por lo que estima este Consejo que la nueva redacción fija la reducción de modo taxativo en el 3 %, a diferencia de lo establecido en la Ley 1/2012, en que dejaba al arbitrio de una decisión futura del Consejo de Gobierno la determinación del concreto alcance de la reducción que podría situarse entre el 0,1 y el 3 por 100, lo que fue objeto de una observación de carácter esencial por parte de este Consejo por cuanto las retribuciones de los altos cargos han de contenerse en norma con rango de ley.

No obstante lo anterior, se recomienda, por seguridad jurídica que se suprima la preposición *"hasta"*, toda vez que resulta gramaticalmente

innecesaria y se aparta del criterio de fijeza indubitada que se utiliza para la reducción de las retribuciones de funcionarios y laborales.

Artículo 30. Retribuciones de los funcionarios interinos y del personal eventual.- La parte que se refiere a los funcionarios interinos resulta innecesaria toda vez que este personal se encuentra comprendido dentro de los artículos 27 y 29 referidos al personal funcionario con carácter general.

Artículo 31. Retribuciones del personal laboral.- En relación con la minoración del 3 % de las retribuciones del personal laboral, que reitera la previsión establecida en el artículo 5.2 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, cabe remitirse a lo ya señalado por este Consejo en su dictamen 1/2012, de 10 de enero, relativo al anteproyecto de Ley de la Ley de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales. En él se razonaba por extenso que se trata de una cuestión no pacífica ni en el ámbito judicial ni en el doctrinal y que suscita serias dudas, por lo que puede ser vivero de una gran conflictividad, señalando, después, con todas las cautelas que la Comunidad Autónoma puede establecer limitaciones en el Capítulo I de los presupuestos, incluso la minoración de la masa salarial de los empleados públicos, en base a la competencia en materia de planificación económica que es compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas, correspondiendo a aquél las bases y la coordinación y asignándose a esta en el Estatuto de Autonomía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la *"Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha"*.

Añadía el citado dictamen que *"A los efectos de conciliar la competencia que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene en materia de planificación económica y su falta de competencia para legislar en materia laboral -que de tenerla en forma indubitada permitiría, sin duda, al legislador modificar los convenios colectivos de las Administraciones públicas autonómicas- estima este Consejo que es jurídicamente admisible que en la Ley se prevea la imputación de una minoración del 3 por 100 en cada uno de los conceptos retributivos del*

personal laboral, pero siempre que ello se efectúe a cuenta de lo que pueda resultar de la negociación colectiva que necesariamente debería llevarse a cabo, bien para ratificar dicha decisión o para su modificación, en los términos que así lo consideren los correspondientes negociadores, siempre que con ello se dé cumplimiento al mandato legal de minoración de la masa salarial en un 3 por 100, que es la materia que se puede incardinar indiscutidamente dentro de la competencia de planificación económica, pues esta competencia no alcanza a decidir sin negociación colectiva cómo deban quedar afectados los conceptos salariales de cada uno de los empleados públicos sujetos al régimen laboral".

En relación con el apartado 4 de este artículo, debe señalarse que la referencia contenida en su segundo párrafo a *"las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo"*, resulta indeterminada al no identificarse adecuadamente a que acuerdo, convenio o pacto se refiere, por lo que se sugiere que se determine expresamente.

Artículo 33. Requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla.- En el apartado 4 de este artículo se señala que serán nulos de pleno derecho: *"a) Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares adoptados en esta materia con omisión de los requisitos y trámites establecidos en este artículo".*

El artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula con carácter básico los supuestos tasados en que los actos sujetos a derecho administrativo incurren en causa de nulidad. En lo relativo al procedimiento, la letra e) del citado precepto determina que sólo incurren en vicio de nulidad, los actos *"dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados".*

Dado que el artículo 33 del anteproyecto contempla varios trámites e informes, algunos no vinculantes, se sugiere que el apartado determine expresamente cuáles son los trámites o requisitos, de entre los establecidos

en el mismo, cuya omisión da lugar a tal consecuencia, lo que le otorgaría una mayor coherencia con el artículo 62 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por otra parte, la letra c) del mismo apartado 4 de este artículo del anteproyecto determina que, también son nulos de pleno derecho, *"Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares que impliquen variaciones retributivas para ejercicios sucesivos contrarias a las que determinen las sucesivas leyes de presupuestos"*.

La nulidad de un acto nunca puede ser sobrevenida, pues se caracteriza por tratarse de un vicio existente en el momento de la producción del mismo. Los acuerdos, convenios, pactos etc., cuyo contenido obligacional se vea afectado por normas posteriores, implicará las consecuencias que éstas determinen conforme al ordenamiento jurídico, pudiendo llegar a suspender su eficacia o modificarlos, pero nunca podrán afectar a la validez de lo acordado inicialmente.

Por ello se sugiere que se modifique la letra c) de este apartado para dotarle de una mayor precisión conceptual, señalando que la eficacia de las variaciones retributivas para ejercicios futuros quedará condicionada a que las mismas no contravengan lo que determinen las sucesivas leyes presupuestarias, debiendo incorporarse dicha condición al propio texto del acuerdo que se trate.

Artículo 35. Relaciones de puestos tipo y relaciones de puestos de trabajo.- En el apartado 2, letra a), punto 5º de este artículo se sugiere eliminar la referencia a que la aprobación de modificaciones de carácter general de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral adoptarán la forma de decreto, pues tal especificación no se expresa en los restantes apartados del mismo precepto que relaciona las competencias que se atribuyen al Consejo de Gobierno y que igualmente deben adoptar la forma de decreto, por lo que tal concreción no debería hacerse en la referida letra sino, con carácter general, en el inicio de la indicada letra a) señalando que *"Corresponde al Consejo de Gobierno mediante decreto:..."*; y, en todo caso, porque la forma que deben adoptar las decisiones del Consejo de Gobierno figura ya regulada en el artículo 37 de

la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo.

Artículo 37. Nombramiento de personal funcionario interino y contratación de personal laboral temporal en el ámbito del sector público regional.- En su apartado 2 se sugiere sustituir o añadir a la referencia al artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, una referencia al artículo 8.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional undécima. Reordenación del sector público.- Este precepto autoriza al Consejo de Gobierno para que, durante el año 2012 y mediante Decreto, pueda reestructurar, modificar y suprimir organismos autónomos, entidades, empresas, fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional, creados o autorizados por ley.

Estima el Consejo que este precepto incurre en una excesiva deslegalización, debiéndose concretar su alcance en la medida de lo posible, lo que exige partir del actual régimen jurídico a que se encuentran sujetos los diferentes organismos y entidades afectados por este precepto, el cual se encuentra disperso en diversas normas dada la carencia de una ley regional reguladora de la Administración institucional.

En principio la habilitación resulta innecesaria en lo que se refiere a las fundaciones y consorcios, pues ninguno de ellos ha sido creado mediante norma con rango de ley, puesto que la participación en los consorcios corresponde al Consejo de Gobierno según dispone el artículo 6 del TRLHCM y la creación de las fundaciones viene siendo regulada en las diversas leyes de presupuestos generales de la Junta, atribuyendo la competencia para su autorización al Consejo de Gobierno, de manera análoga a la prevista a favor del Consejo de ministros para las fundaciones del sector público estatal prevista en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En lo que se refiere a los organismos autónomos y las entidades públicas, debe partirse de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que dispone que *"La*

creación de organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración regional se realizará por Ley, que determinará sus fines y adscripción y las peculiaridades de régimen de personal, de contratación, patrimoniales, fiscales y cualesquiera otras que, por su naturaleza, exijan norma con rango de Ley. Los estatutos de las entidades deberán ser aprobados por Decreto de Consejo de Gobierno y publicados con carácter previo a su entrada en funcionamiento efectivo. [ ] *2. La modificación o refundición de organismos autónomos o entidades públicas vinculadas o dependientes deberá realizarse por Ley cuando suponga la alteración de sus fines generales o de las peculiaridades de régimen que exija norma con rango de Ley. El resto de modificaciones o refundiciones de entidades y su extinción se realizarán por Decreto de Consejo de Gobierno".*

De este modo, el Consejo de Gobierno se encuentra habilitado para acordar la extinción de este tipo de entidades y las modificaciones y refundiciones que no alteren sus fines generales o las peculiaridades de su régimen jurídico.

Respecto a las empresas públicas, pese a que el artículo 7, letra g), del TRLHCM dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la constitución de empresas públicas, algunas de éstas han sido creadas mediante Ley (en concreto, las Leyes 11/1997, de 17 de diciembre, de creación de la empresa pública Gestión de infraestructuras de Castilla-La Mancha; 15/2001, de 20 de diciembre, de Creación del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha; o la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha), sin que ninguna de ellas contenga previsión alguna sobre su modificación o extinción.

Asimismo debe tenerse en cuenta que el artículo 12 del TRLHCLM también dispone que se regularán por ley, entre otras, las materias relativas a: *"h) El régimen general y especial en materia financiera de las entidades que, de conformidad con el artículo 4 de esta Ley, integran el sector público regional".*

Partiendo del anterior referente normativo que atribuye al Consejo de Gobierno importantes facultades en este ámbito, se sugiere modificar la

redacción de este artículo, de manera que se establezca un mandato al Consejo de Gobierno para que, durante el ejercicio de 2012, proceda a reestructurar el sector público regional, autorizándole a tal efecto para que pueda alterar los fines generales o las peculiaridades del régimen jurídico de los organismos autónomos y entidades públicas y modificar, fusionar o extinguir las empresas públicas creadas por Ley.

Disposición adicional decimocuarta. Suspensión y modificación de acuerdos.- Este artículo acuerda la modificación y la suspensión, durante 2012, de diversos acuerdos alcanzados por la Administración con organizaciones sindicales, algunos de los cuales -la mayoría- ya han sido suspendidos por el Decreto 277/2011, de 15 de septiembre, y los acuerdos del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2011, 15 y 22 de diciembre de 2011 y 26 de enero de 2012, tal como ya se señaló en la Consideración IV.

Entre los acuerdos relacionados en este precepto, cuya suspensión no ha sido acordada previamente por el Consejo de Gobierno figuran los siguientes : "[...] *g) El Acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del SESCAM sobre organización del personal médico y de enfermería de la gerencia de urgencias, emergencias y transporte sanitario, concretamente lo dispuesto en el apartado 2, párrafo 1, que alude a la jornada efectiva de lo profesionales sanitarios de emergencias* [...] *h) El Acuerdo suscrito entre la Administración Sanitaria del Estado y las organizaciones sindicales más representativas en el sector sobre aspectos profesionales, económicos y organizativos en las Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud* [ ] *j) El Acuerdo de 10 de marzo de 1994, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Sindicato ANPE publicado mediante Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios (BOMEC de 28 de marzo de 1994), en lo concerniente al abono en concepto de vacaciones de julio y agosto para sustituciones de más de 5 meses y medio, así como para las vacantes. En este sentido, al personal docente no universitario interino se le abonarán las vacaciones correspondientes a 22 días hábiles si el nombramiento como interino fue por curso completo o, de los días que proporcionalmente le correspondan, si el tiempo de servicio durante el año fue menor*".

La suspensión de los pactos y acuerdos a que se refiere este artículo tiene su fundamento, como expresamente recoge el propio precepto, en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, norma de carácter básico, según establecen las disposiciones finales primera y segunda de la misma. La citada norma básica supedita dicha facultad a la concurrencia de *"causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas"* y que la medida sea *"estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público"*. Asimismo se exige que las Administraciones públicas deberán informar a las organizaciones sindicales de las causas de la suspensión o modificación.

Si bien la mayor parte de los acuerdos y pactos afectados ya han sido suspendidos por acuerdo del Consejo de Gobierno, y en dichas decisiones se justifica su necesidad y se deja constancia de la previa información a las organizaciones sindicales, no ocurre lo mismo con los acuerdos cuya suspensión se declara mediante el anteproyecto dictaminado, pues ni en el expediente remitido ni en la Exposición de Motivos de la norma existe una explicación motivada de las razones de la suspensión ni que ésta sea estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. Tampoco consta en el expediente remitido a este Consejo que se haya informado a los sindicatos de la voluntad de adoptar estas medidas.

Por ello, en el caso de que no se hayan cumplido antes estos requisitos, este Consejo, aun consciente de que el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público los exige, con carácter imperativo, solo para la suspensión o modificación de los pactos y acuerdos por los órganos de gobierno y no por las leyes, este Consejo considera conveniente, atendido que ello solo puede realizarse excepcionalmente y por causas de interés público, que se otorgue información a las organizaciones sindicales de los acuerdos que se pretenden suspender y asimismo que se incorpore a la Exposición de Motivos de la Ley una breve referencia a las razones de interés público que aconsejan esta medida excepcional.

Otras cuestiones que plantea esta disposición son las siguientes:

1. El enunciado de los dos apartados que contiene limita al ejercicio 2012 la suspensión y la modificación de los pactos y acuerdos a los que se refiere. Por el contrario, varios de los acuerdos de suspensión adoptados por el Consejo de Gobierno con anterioridad, extienden la medida hasta *"la fecha que determine expresamente el Consejo de Gobierno"* (por ejemplo, apartado tercero del Acuerdo de 26 de enero de 2012). Dado el mayor rango jerárquico de la Ley y su carácter posterior, la nueva redacción supone una modificación del plazo de vigencia de la suspensión, que pasa de ser indeterminado a determinado. De este modo, salvo que una nueva ley acordase la prórroga de la suspensión, los Acuerdos y Pactos relacionados en esta disposición dejarían de estar suspendidos o modificados el 1 de enero de 2013.

2. Las letras g) y h) del apartado primero y la letra b) del apartado segundo de la disposición se refieren a Acuerdos que no están plenamente identificados, pues no indican la fecha de los mismos, ni tampoco contienen referencia a su publicación; por ello, a fin de evitar incertidumbres, se debe incorporar al menos la fecha de los acuerdos correspondientes.

Disposición derogatoria.- Además de derogar determinadas leyes, el anteproyecto de Ley, en sus apartados i), j) y k), contiene derogaciones temporales de determinados preceptos para el año 2012.

Así dispone que quedan derogados: *"i) El artículo 53 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 10 de noviembre, durante el ejercicio 2012, en lo concerniente a aquellas transferencias de crédito originadas como consecuencia del reajuste derivado de una reordenación del sector público regional instrumental conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley.* [ ] *j) El artículo 57 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 10 de noviembre, durante el ejercicio 2012, en lo concerniente a aquellas excepciones previstas en el artículo 14 y a las adaptaciones técnicas del presupuesto previstas en el artículo 15 de la presente ley* [ ] *k) El artículo 36, apartado 2, párrafo b), del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 10 de*

noviembre, durante el ejercicio 2012, en lo concerniente a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la presente ley".

Se estima que tales previsiones no deberían figurar como disposiciones derogatorias, puesto que este tipo de disposiciones tienen como único objeto la derogación del derecho vigente, según dispone la cláusula 41 de las Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, y las mismas sólo establecen excepciones a la aplicabilidad de los preceptos afectados a determinados supuestos durante el año 2012.

Se considera que tales excepciones de aplicación deben figurar en el propio articulado del anteproyecto con relación concreta al artículo al que se refieren.

Fondo de contingencia.- Al no haberse incluido en la documentación remitida a este Consejo, como ya se indicó, los estados de gastos e ingresos, se desconoce si el anteproyecto ha tenido en cuenta el mandato contenido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de creación de un Fondo de contingencia relativo a la inclusión en el Presupuesto de una dotación diferenciada de créditos presupuestarios destinada, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En todo caso, en el articulado de la Ley proyectada se deberían prever las condiciones de aplicación de dicho Fondo, cuya determinación corresponde a la Comunidad Autónoma.

Errores materiales.- Resta finalmente realizar algunas observaciones de técnica normativa o simples extremos de redacción que, de ser atendidas, redundarían en beneficio de la calidad técnica de la norma.

En la Exposición de Motivos, primer párrafo, debe añadirse la conjunción *"y"* entre las referencias al Estatuto de Autonomía y al texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En los párrafos primero y quinto de dicha Exposición debe añadirse la expresión *"texto refundido"* a la referencia a la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En el párrafo séptimo de la indicada parte expositiva debe modificarse la frase *"mandato que será cumplido con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, actualmente en trámite parlamentario"*, por la referencia a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ya fue publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 30 de abril.

En el apartado II de la Exposición de Motivos, tercer párrafo, debe introducirse la preposición *"de"* entre *"la aprobación"* y *"los presupuestos de explotación y capital"*.

Debe advertirse, también, que, teniendo la Exposición de Motivos de una Ley, la función de de describir su contenido, indicando su objeto y finalidad, se echa en falta una referencia tanto a la reducción de retribuciones del personal de las empresas y fundaciones del sector público regional, como de la suspensión y modificación de pactos y acuerdos con las organizaciones sindicales. Tales medidas restrictivas requieren una adecuada justificación motivada sobre su necesidad, siendo la Exposición de Motivos de la norma un lugar adecuado para ello.

En el artículo 2, apartado 3, en la tabla que desglosa los créditos para la realización de transferencias internas, la referencia a *"entidades art.1.c)"*, debe expresarse en singular, dado que únicamente se refiere al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

En el artículo 35, apartado 2, letra a), punto 3º, donde dice *"unta de Comunidades"*, debe decir *"Junta de Comunidades"*.

El apartado 1.f) de la disposición derogatoria ha de la *"Ley 16/2002, de 1 de julio"* cuando debe hablar de la *"Ley 16/2002, de 11 de julio"*.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V.E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de las Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, calificando de carácter esencial las señaladas en la consideración V."

V.E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Toledo, 9 de mayo de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,

CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA.